



REGLAMENTO INTERNO

Y

**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

2025



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1

Contenido

1	PRESENTACIÓN.....	12
1.1	MISIÓN.....	12
1.2	VISIÓN.....	12
1.3	LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y POLÍTICOS DE ESTE REGLAMENTO INTERNO.....	12
1.4	ORGANIGRAMA.....	14
1.5	NORMAS BÁSICA DE CARÁCTER FORMATIVO	15
1.5.1	El uso de la sala de clases.....	15
1.5.2	Trabajo en Aula y Horarios.....	15
1.5.3	Reunión de apoderados.....	17
1.5.4	Salida de la sala de clases durante el desarrollo de actividades en aula y/o transición.....	18
1.5.5	Distribución de materiales.....	18
1.5.6	Asistencia.....	18
1.5.7	Puntualidad.....	19
1.5.8	Recreos.....	19
1.5.9	Uso de delivery.....	20
1.5.10	Retiros.....	20
1.5.11	Actividades Extraprogramáticas.....	21
1.5.12	Taller de Reforzamiento:.....	21
1.5.13	Acto cívico y/o ceremonias.....	21
1.5.14	Uniforme Escolar y Estética Personal.....	22
1.5.15	Jeans Day (día del jeans) y días temáticos.....	23
1.5.16	Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos en el Colegio.....	24
1.5.17	OTRAS CONSIDERACIONES.....	25
1.6	OTROS REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS.....	33
1.7	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	34
1.7.1	De Los Sostenedores.....	34
1.7.2	Equipo de Gestión.....	35
1.7.3	De los Docentes.....	36
1.7.4	Asistentes de la Educación.....	38
1.7.5	Alumnos.....	39
1.7.6	Apoderados.....	41
2	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	46
2.1	INTRODUCCIÓN.....	46
2.2	ROL PREVENTIVO Y FORMATIVO.....	46
2.3	LA PREVENCIÓN.....	47
2.4	DEFINICIONES.....	47
2.4.1	Convivencia Escolar.....	47
2.4.2	Clima Escolar.....	47
2.4.3	Agresividad.....	47



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2.4.4	Conflicto:	48
2.4.5	Violencia:	48
2.4.6	Violencia Escolar:	48
2.4.7	Acoso Escolar o Bullying:	49
2.4.8	Resolución pacífica de conflictos	49
2.4.9	Consideración de instancias reparatorias	50
2.4.10	Servicios en beneficio de la comunidad:	50
2.4.11	Obligación de denunciar los delitos.	51
2.5	CONSIDERACIONES AL DEBIDO PROCESO.	51
2.5.1	Aplicación de procedimientos claros y justos.	51
2.5.2	Aplicación de criterios de graduación de faltas.	52
2.5.3	Consideración de factores agravantes o atenuantes.	52
2.6	MEDIDAS FORMATIVAS	52
2.6.1	TIPOS DE MEDIDAS FORMATIVAS.	52
	TIPOS DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	57
2.6.2	Suspensión.	57
2.6.3	Condicionabilidad de matrícula.	57
2.6.4	Cancelación de matrícula.	57
2.6.5	Expulsión.	57
2.6.6	Derecho a apelación	58
2.6.7	En caso que el apoderado no acate cualquier medida disciplinaria, se incurre en las siguientes faltas, de acuerdo al Decreto 327:	59
2.6.8	Cambio de apoderado	60
2.6.9	Prohibición de acceder a graduaciones u otros eventos escolares.	60
2.6.10	Prohibición de ingresar al establecimiento educacional	60
2.6.11	Prohibición de ingreso al establecimiento de exalumnos y exapoderados	60
2.6.12	Falta de cumplimiento en la administración de fondos del curso	60
2.6.13	Separación de sus funciones para funcionario del colegio	60
2.7	MEDIDA EXCEPCIONAL DE AJUSTE DE JORNADA ESCOLAR	60
2.8	DE LAS FALTAS.	61
2.8.1	Tipos de faltas.	62
2.9	ACTUACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.	63
2.10	PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS Y DECLARACIONES EN SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	63
2.11	PROCEDIMIENTO PARA INDAGACIÓN DE FALTAS LEVES, GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS Y DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR.	64
2.11.1	Indagación	64
2.11.2	Procedimiento de Indagación	64
2.12	DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS	65
2.12.1	FALTAS LEVES.	65
2.12.2	APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS LEVES	66
2.12.3	Tipificación de las faltas leves de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.	67
2.12.4	Tipificación de faltas leves de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.	68
2.13	FALTAS GRAVES.	68
2.13.1	APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS	68



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

GRAVES.....	68
2.13.2 Tipificación de las faltas graves de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.....	70
2.13.3 Tipificación de faltas grave de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.....	80
2.13.4 Tipificación de faltas grave de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.....	81
2.14 FALTAS GRAVÍSIMAS.....	82
2.15 APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS DEL ESTUDIANTE. ..	82
Tipificación de las faltas gravísimas de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.....	83
2.15.1 Procedimiento ante faltas graves y gravísimas.....	91
2.15.2 Investigación de los hechos.....	91
2.15.3 Citación de involucrados, determinación de medida disciplinaria y búsqueda de solución alternativa.....	92
2.15.4 De la reparación del daño a la víctima.....	92
2.16 ACCIONES POSITIVAS QUE AMERITAN RECONOCIMIENTO TANTO EN.....	92
ESTUDIANTES, COMO EN APODERADOS.....	92
2.17 ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	94
2.17.1 Funciones del/la Encargado/a de Convivencia Escolar:.....	94
2.18 COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	95
2.18.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar:.....	95
2.18.2 Integrantes del Comité de la Buena Convivencia Escolar:.....	95
3 ANEXOS.....	96
4 PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.....	97
4.1 INTRODUCCIÓN.....	97
4.2 CONSIDERACIONES GENERALES.....	98
CONCEPTOS CLAVES.....	98
4.3 REGULACIÓN EMOCIONAL (RE):.....	98
4.4 PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.....	98
4.5 PLAN DE INTERVENCION DEC.....	99
4.6 COMUNICACIÓN Y CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.....	103
4.7 RESPECTO A LAS SANCIONES A ESTUDIANTES T.E.A.....	104
4.7.1 Introducción.....	104
4.7.2 Principios Fundamentales.....	104
4.7.3 Definición de Faltas Gravísimas.....	104
4.7.4 Medidas Sancionatorias y de Intervención.....	104
4.7.5 Apoderados o Tutores.....	105
4.7.6 Revisión y Seguimiento.....	105
5 PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE.....	105
6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN.....	106
6.1 Criterio.....	106
6.2 Procedimiento.....	107



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

6.3	Concluida la Investigación y acotadas las instancias de apelación.	108
6.4	Caducidad de la medida.	108
7	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR	109
7.1	Introducción	109
7.2	Marco Legal	109
7.3	Definiciones	109
7.4	Principios Rectores	109
7.5	Procedimiento de Actuación Frente al Maltrato	110
	Etapas del Proceso: Recepción y Resolución de Denuncias	110
	Etapa 1: Recepción de la denuncia:	110
	Etapa 2: Recopilación de antecedentes (Investigación)	110
	Etapa 3: Informe concluyente	111
	Etapa 4: Decisión del Equipo Directivo	111
	Etapa 5: Seguimiento	111
7.6	Participación de padres y apoderados	111
7.7	Etapas de participación:	112
7.8	Medidas de Resguardo para Estudiantes Afectados e involucrados	112
	Medidas específicas:	113
	Medidas formativas y restaurativas:	113
7.9	Medidas de Resguardo cuando Existen Adultos Involucrados	113
7.10	Obligación de Informar a Tribunales de Familia	113
7.11	Denuncia ante Ministerio Público, Carabineros o PDI	113
7.12	Resolución y posibles medidas disciplinarias.	114
7.13	Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Escolar	115
7.14	Evaluación y Revisión del Protocolo	115
7.15	Difusión del Protocolo	115
8	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y CIBERBULLYING	116
8.1	DEFINICIONES	116
	8.1.1 Violencia o Maltrato Escolar	116
	8.1.2 Acoso Escolar o Bullying	117
8.2	ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE BULLYING.	117
8.3	NO ES ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING.	117
8.4	ROL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA	117
8.5	ALGUNAS SEÑALES O SÍNTOMAS DE POSIBLE BULLYING:	118



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

8.6	CIBERBULLYING	119
8.6.1	Definición de Cyberbullying	119
8.6.2	Prevención del Cyberbullying.....	119
8.6.3	Educación y Sensibilización:	119
8.6.4	Normativas y Reglamentos:	119
8.6.5	Detección y Denuncia	120
8.6.6	Procedimiento.	120
8.6.7	Pasos a seguir.	120
9	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA, CONSUMACIÓN SUICIDA Y DUELO EN LOS ESTUDIANTES.....	122
9.1	Introducción	122
9.2	Definiciones	122
9.3	Identificación de Señales de Alerta	122
9.3.1	Autolesiones e Ideación Suicida	122
9.3.2	Intento Suicida.....	122
9.4	Procedimiento de Intervención	122
9.4.1	4.1 Autolesiones e Ideación Suicida	122
9.4.2	Intento Suicida.....	123
9.4.3	Consumación Suicida	123
9.5	Manejo del Duelo	124
9.5.1	Apoyo Emocional	124
9.6	Educación y Sensibilización.....	124
9.7	Confidencialidad y Documentación.....	124
9.8	Revisión del Protocolo	124
9.9	Contactos y Recursos.....	124
10	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	125
	(PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO).....	¡Error!
	<i>Marcador no definido.</i>	
10.1	DEFINICIONES.....	125
10.2	CONSIDERACIONES GENERALES	126
10.3	PRINCIPIOS RECTORES	127
10.4	INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL ACOSO, ABUSO.....	127
	SEXUAL O ESTUPRO	127
	ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS	128
10.5	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	128
	Detección o sospecha de una situación de abuso infantil.	128
10.6	RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIA INTERNA	128



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

10.7	COMUNICACIÓN CON FAMILIA Y ADULTO PROTECTOR.....	128
10.8	DERIVACIÓN A REDES DE APOYO Y DENUNCIA OBLIGATORIA	128
10.9	ESTRATEGIAS DE ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ESTÁN SIENDO O HAN SIDO VÍCTIMAS DE ABUSO.	129
10.10	MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO	130
10.11	MEDIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN INVOLUCRADOS	130
10.12	MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y PSICOEDUCATIVAS	130
10.13	SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL CASO	131
10.14	COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	131
10.15	RESGUARDO DE IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	131
10.16	RESPONSABLES DEL PROTOCOLO	131
10.17	PLAZOS GENERALES	131
10.18	Disposición final.....	131
11	<i>PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.</i>	<i>132</i>
11.1	INTRODUCCIÓN	132
11.2	LEGISLACIÓN	132
11.3	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	132
11.4	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	133
11.5	REDES EXTERNAS DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	134
12	<i>PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS E ILÍCITAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.</i>	<i>136</i>
12.1	Declaración de Principios.....	136
12.2	Definiciones	136
12.3	Fundamentos Legales	136
12.4	Prevención	137
12.5	Detección y Manejo de Incidentes	137
12.6	Medidas Disciplinarias.....	137
12.7	Confidencialidad y Apoyo	138
12.8	Comunicación y Participación de los Apoderados	138
12.9	Revisión y Actualización del Protocolo.....	138



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

13	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO LOS PENSAMIENTOS	139
13.1	COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES.....	139
13.2	COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR Y APODERADOS.....	140
13.3	COMUNICACIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y APODERADOS.....	141
13.4	COMUNICACIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y ESTUDIANTES	142
13.5	COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR Y ESTUDIANTES	143
14	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN O DETECCIÓN DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA IDÉNTIDAD DE GÉNERO.....	145
14.1	FUNDAMENTOS LEGALES.....	145
14.2	JUSTIFICACIÓN.	145
14.3	GENERALIDADES.....	145
14.4	PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS	146
14.5	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANS.....	147
14.6	OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	148
14.7	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	148
15	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN ESCOLAR	152
15.1	TITULO I: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES.....	153
15.1.1	PÁRRAFO I: Disposiciones generales	153
15.1.2	PÁRRAFO II: La evaluación.	154
15.1.3	PÁRRAFO III: La calificación.....	156
15.1.4	PÁRRAFO IV: La promoción.....	159
15.2	TITULO II: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.....	161
16	PROTOCOLO PARA LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	165
16.1	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:.....	165
16.2	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:	165
16.3	DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:.....	165
16.4	Vigencia del Protocolo:.....	166
17	PROTOCOLO PARA SALIDAS	167



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

PEDAGÓGICAS	167
17.1 INDICACIONES GENERALES:	167
17.2 INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:	168
18 PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES POR PORTE O USO DE ARMAS QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	172
18.1 Objetivo	172
18.2 Definición de "Arma"	172
18.3 Marco Normativo	172
18.4 Procedimiento en caso de porte o uso de armas	173
18.4.1 Detección o notificación de la situación	173
18.4.2 Acciones inmediatas ante amenaza o uso del arma	173
18.4.3 Revisión y aseguramiento de evidencia	173
18.4.4 Investigación interna	173
18.4.5 Medidas disciplinarias	173
18.4.6 Apoyo psicosocial	174
18.5 Acciones en caso de que un estudiante sea sorprendido con un arma (sin uso inmediato).	
174	
18.5.1 Requisición inmediata del arma	174
18.5.2 Informe a la autoridad escolar	174
18.5.3 Entrevista al estudiante	174
18.5.4 Notificación a los apoderados	174
18.5.5 Ingreso al aula	174
18.5.6 Reunión con apoderado/a	174
18.5.7 Revisión de mochilas y pertenencias (casos excepcionales)	174
18.5.8 Responsabilidad legal de los estudiantes y sus apoderados	175
18.6 delitos cometidos fuera del establecimiento.	175
18.7 Procedimiento ante audición de disparos (dentro o fuera del establecimiento)	175
18.8 Retiro de estudiantes por parte de los apoderados:	176
18.9 Reflexión Final y Enfoque Preventivo	176
18.10 Reflexión Final y Enfoque Preventivo	177
19 PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EVALUACIONES	178
19.1 Objetivo Establecer un marco normativo que garantice un ambiente de respeto, orden y equidad durante el desarrollo de evaluaciones en el colegio, promoviendo la honestidad académica y evitando distracciones o irregularidades.	178
19.2 Normas Generales de Evaluación	178
20 PROTOCOLO PARA EL USO DEL CELULAR O TELÉFONOS MÓVILES EN LA JORNADA ESCOLAR	
180	
1. Fundamentación	180



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Este protocolo tiene como objetivo regular el uso de celulares dentro del establecimiento educativo, con base en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación que promueven un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, seguro y enfocado en el desarrollo integral de los estudiantes.....	180
2. Objetivos del Protocolo.....	180
3. Disposiciones Generales.....	181
a. Ingreso al establecimiento:	181
b. Durante la jornada escolar:	181
c. Al término de la jornada escolar:.....	181
4. Excepciones	181
5. Sanciones en caso de incumplimiento	181
6. Responsabilidad y cuidado	182
7. Uso de celular en salidas pedagógicas	182
8. Comunicación y difusión	182
21 PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL COLEGIO.....	183
1. Objetivo	183
2.Ámbito de Aplicación.....	183
3. Dispositivos tecnológicos de uso académico permitidos.....	183
1. Normas generales de uso.	183
Acciones NO permitidas durante el uso académico de dispositivos tecnológicos.....	184
Sanciones por mal uso de dispositivos.	185
22 PROTOCOLO DE PORTERÍA	186
1. Responsabilidades del Personal de Portería	186
a) Control de acceso.....	186
b) Registro de Ingreso y Salidas.....	186
c) Control vehicular.....	186
d) Comunicación y coordinación	187
e) Resguardo y prevención.....	187
2. Principios Generales de Funcionamiento.....	187
3. Procedimientos de Ingreso al Establecimiento	187
a) Ingreso de estudiantes.....	187



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

b) Ingreso de docentes y asistentes de la educación	187
c) Ingreso de apoderados.....	188
d) Ingreso de visitas externas.....	188
e) Personas citadas a entrevistas	188
f) Personas sin citación o autorización	188
g) Recolección de prendas extraviadas.....	188
h) Revisión de prendas extraviadas por apoderados	188
i) Ingreso de personal externo para trabajos.....	188
j) Recepción de encomiendas, materiales, cartas, etc.....	188
k) Revisar dependencias de subterráneo.....	189
4. Normas Generales de Portería	189
23 PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO.....	190
24 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES	192
25 PROTOCOLO DE REGULACIONES SALUD MENTAL	203
25.1 Introducción	203
25.2 Objetivo	204
25.3 Objetivos Específicos	204
25.4 Roles y Responsabilidades.....	204
• Equipo de Convivencia Escolar / PIE	204
• Docentes.....	205
• Apoderados	205
25.5 Procedimiento de Actuación.....	205
• Contención Inicial.....	205
• Evaluación del Caso.....	205
• Derivación y Seguimiento.....	205
25.6 CONSIDERACIONES GENERALES CONCEPTOS CLAVES	205
25.6.1 Desregulación emocional y conductual (DEC):.....	205
25.6.2 Regulación emocional (RE):.....	206
25.7 PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.....	206
25.8 Acciones que se implementarán para prevenir el suicidio, el bullying y la discriminación:...	208
25.9 PROCEDIMIENTO FRENTE A CRISIS EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.....	209



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

25.10	PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS DE UN ESTUDIANTE.....	210
25.11	PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO.....	210
25.12	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	212
26	PROTOCOLO PARA IMPLEMENTAR LEY DE AULA SEGURA	213
1.	¿Qué es la Ley “Aula Segura”?.....	213
2.	Marco legal aplicable	214
❖	Ley original Aula Segura: Ley N° 21.128 (2019).....	214
❖	Ley N° 21.364 (2021).....	214
❖	Los principales antecedentes legales a considerar son:	214
•	Ley N° 21.364 (2021) Modificación y fortalecimiento de la ley 21.128.....	214
3.	¿Cuándo se podrá aplicar la Ley Aula Segura?	214
3.1	Causales de aplicación	214
1.	Agresiones físicas graves.....	214
2.	Uso de armas u objetos peligrosos	215
3.	Amenazas graves de violencia	215
4.	Situaciones de acoso o violencia sexual grave	215
5.	Incendios o destrucción intencional de bienes	215
6.	Tráfico o consumo de drogas dentro del colegio	215
3.2	Ámbito de aplicación	215
3.3	Momento de aplicación	216
4.	Pasos a seguir en el procedimiento de aplicación	216
4.1	Inicio del procedimiento	216
4.2	Investigación y desarrollo del procedimiento	216
4.3	Garantías institucionales.....	217
4.4	Resolución del procedimiento	217
4.5	Reconsideración y apelación interna	217
4.6	Seguimiento y reinserción.....	218
5.	Protección de los derechos de los estudiantes durante el proceso de aplicación de Ley Aula Segura	218
5.1.	Principios generales	218
5.2.	Derechos del/la estudiante afectado/a (Víctima).....	218
5.3.	Derechos del Estudiante Denunciado o Involucrado (Victimario).....	219
6.	Roles y responsabilidades	219
7.	Revisión y mejoras del protocolo.	220



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

1 PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia Escolar, representa una guía de procedimientos, protocolos de funcionamiento, normas, derechos, deberes y sanciones, que regulan el quehacer cotidiano de la comunidad educativa del Colegio Los Pensamientos de San Bernardo.

Está elaborado para contribuir en la formación de personas integrales, para prevenir situaciones de conflicto entre los miembros de la comunidad, para establecer herramientas de mediación y definir procedimientos claros a la hora de resolver eventuales contravenciones a lo normado.

La convivencia escolar es uno de los pilares fundamentales de nuestra educación, es un objetivo de aprendizaje en sí misma, que además contribuye en la adquisición y desarrollo de todos los demás objetivos.

El presente manual, es aplicable a todos los estamentos de la Comunidad Educativa y es deber de cada miembro de nuestro colegio, velar por su fiel cumplimiento.

1.1 MISIÓN

Nuestra misión es desarrollar integralmente a las personas, potenciando sus valores y competencias cognitivas, afectivas y sociales, a través de prácticas pedagógicas inclusivas e innovadoras, fomentando la creatividad, autonomía y reflexión social de los estudiantes. Promovemos un espíritu de crecimiento personal y comunitario, basado en el respeto mutuo y el compromiso familiar con nuestro proyecto educativo.

1.2 VISIÓN

Nuestra visión es priorizar el aprendizaje académico, el bienestar socio-emocional y los intereses personales de nuestros estudiantes. Desarrollamos valores institucionales y reconocemos sus habilidades afectivo-sociales y cognitivas para que se adapten a una sociedad en constante cambio y construyan un proyecto de vida basado en el bien común.

1.3 LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y POLÍTICOS DE ESTE REGLAMENTO INTERNO.

La actualización del Reglamento Interno se realizará cada año, como así también la evaluación del PEI, con la participación del Consejo Escolar en representación de apoderados, estudiantes, docentes, asistentes, sostenedor y directora. La actualización final será revisada por el Equipo de Gestión y se enviará a la DEPROV correspondiente.

Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia se encuentra en la página web de establecimiento: www.colegiolospensamientos.cl, estará disponible durante todo el año académico.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

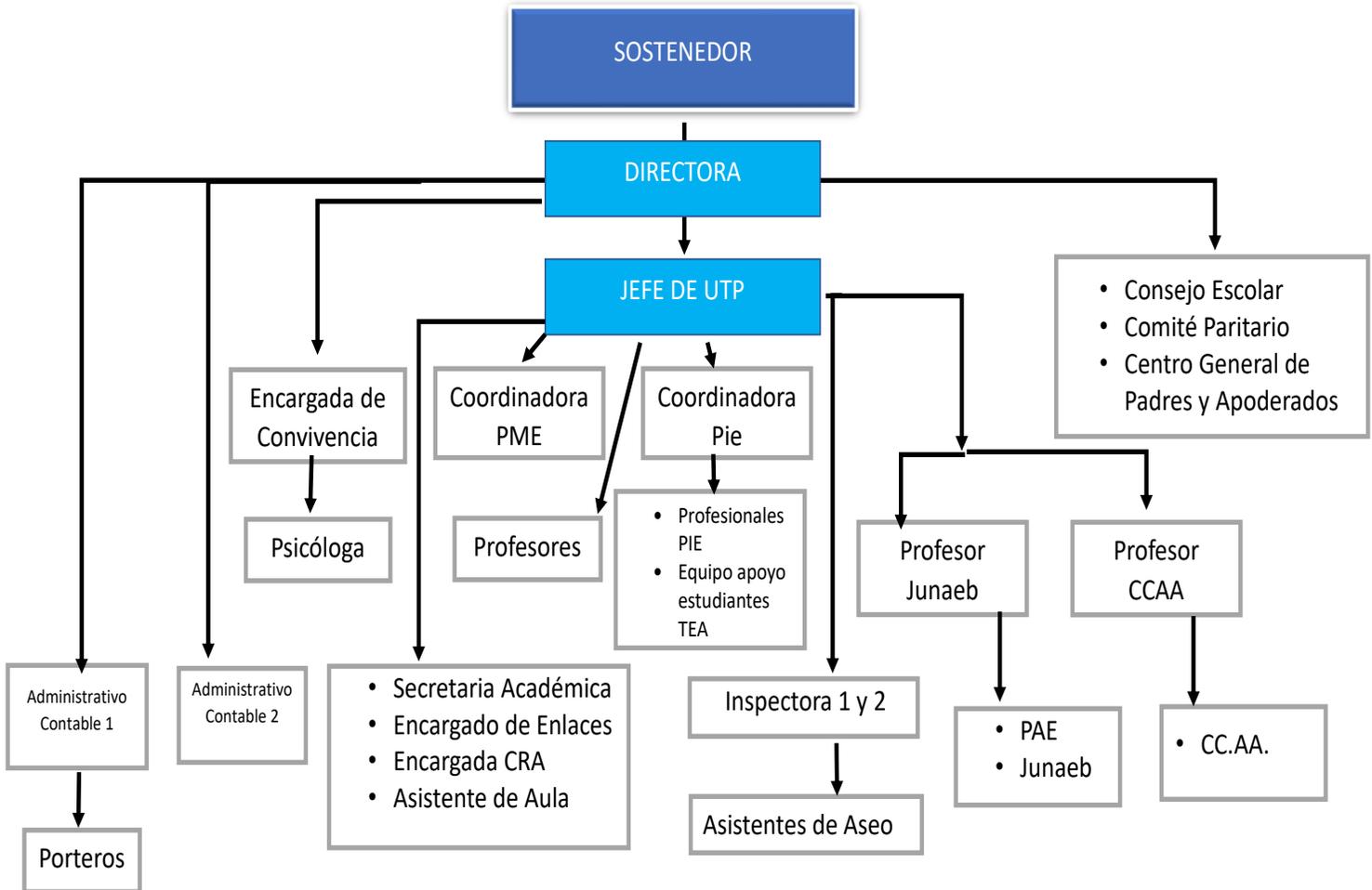
Las bases que sustentan la creación de este reglamento interno son:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña (CIDN).
- Ley General de Educación (20.370).
- Ley de inclusión Escolar (20.845).
- Ley de No Discriminación (20.609).
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084).
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Ley Aula Segura (21.128)
- Ley TEA, Ley N° 21.545 (Trastorno del Espectro Autista) Oficio 841, 872 y 586.
- Decreto 327, para padres y apoderados.
- Decreto 215, Reglamento del uso del uniforme.
- Ley Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (21.120).
- Circular 812 sobre identidad de género NNA.
- Ley de Sanción al tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (20.000).
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.584 Regula derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Decreto N° 867, sanción a el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Circular sobre los Reglamentos Internos (482).
- Ley Karin N° 21.643.
- Ley N° 19.628, protección de la vida privada.
- Ley N° 20.084, establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.4 ORGANIGRAMA.





Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.5 NORMAS BÁSICA DE CARÁCTER FORMATIVO

Las siguientes disposiciones, reglan algunos aspectos del funcionamiento de nuestro establecimiento, poniendo el énfasis en el enfoque formativo del presente reglamento, en la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa, y en el desarrollo de nuestro proyecto educativo institucional y en los valores que lo componen.

1.5.1 El uso de la sala de clases

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a diferentes subsectores y niveles educativos y a la formación valórica integral que entregaremos a nuestros alumnos, así como también un espacio donde ellos desarrollen su creatividad y aporten con su manera de ser a la construcción del proceso educativo.

El establecimiento dispondrá el uso de las salas por curso y podrá disponer de salas especializadas como, por ejemplo, la de computación, el CRA, aula Maker, sala de Ciencias y Música.

- Salas de clase por curso.
- Salas de clase especializada.

En cualquiera de los casos, el establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio de establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por un/a docente responsable de un curso o de una asignatura de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el colegio. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de las y los estudiantes.

1.5.2 Trabajo en Aula y Horarios.

El proceso educativo se basa en la relación profesor alumno, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

El alumno debe participar de las metodologías que él o la docente propone al curso, participar con su opinión de manera respetuosa y hablar solo cuando se esté autorizado a hacerlo. También se deberá mantener en las salas de clases hasta que el profesor autorice la salida.

El apoderado si bien, como regla general, no estará presente en la sala de clases, es también responsable de que su pupilo cuente con los materiales necesarios solicitados para cada clase.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

Para las clases de Educación física, el apoderado deberá presentar un certificado médico,



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

si su pupilo posee alguna dificultad que le impida realizar ejercicios físicos. Este certificado lo recopilará el profesor jefe, quien informará oportunamente a los docentes de la asignatura. A su vez, archivará la documentación en la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, los estudiantes no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, audífonos, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva, salvo que el profesor por motivos justificados autorice alguna de estas prácticas.

El ingreso, uso y eventual daño y/o extravío de aparatos tecnológicos personales en el establecimiento es de exclusiva responsabilidad del apoderado a cargo del estudiante.

En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o presente inasistencia durante la jornada laboral completa, el curso estará a cargo de un docente reemplazante, quien realizará actividades pedagógicas relacionadas con la asignatura respectiva y supervisadas por la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.). Si el docente debe salir de la sala por algún motivo de fuerza mayor, se priorizará que otro docente acompañe al curso. Si no existe un docente disponible, un inspector, deberá cuidar el curso hasta el regreso del docente o hasta que otro docente lo pueda suplir (entendiendo que esta disposición tiene un carácter excepcional).

Durante la transición de clases, los estudiantes deberán permanecer dentro del aula, a la espera de la llegada del docente que iniciará la siguiente clase. El docente tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para ingresar a la sala de clases, una vez tocado el timbre de transición. En caso de mayor demora, éste deberá informar a Inspectoría, para que un inspector tome el cuidado del curso mientras llega el docente que iniciará la clase. Los estudiantes que salgan de la sala de clases durante este tiempo de transición, deberán dirigirse a Inspectoría, y seguir el procedimiento referido en el punto siguiente de “salida de la sala de clases durante el desarrollo de actividades en aula y/o transición”.

Los horarios normales de clases son los que a continuación se detallan, no obstante, el colegio por razones pedagógicas, debidamente informadas o por fuerza mayor, podrá realizar cambios ocasionales, temporales o permanentes de estos horarios, los cuales serán informados oportunamente.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Horario de Clases

1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° Medio	IV° Medio
<p>Entrada: 8:00 hrs.</p> <p>Recreos: 9:30 a 9:45 hrs. 11:15 a 11:30 hrs.</p> <p>Colación: 13:00 a 13:45 hrs</p> <p>Salida: Lunes a jueves 15:15hrs Viernes: 13:00 hrs.</p>	<p>Entrada: 8:00 hrs.</p> <p>Recreos: 9:30 a 9:45 hrs. 11:15 a 11:30 hrs. y 15:15 hrs. a 15:25 hrs. (sólo los días martes y miércoles).</p> <p>Colación: 13:00 a 13:45 hrs.</p> <p>Salida: Lunes y jueves 15:15 hrs.</p> <p>Martes y miércoles: 17:00 hrs. Viernes: 13:00 hrs</p>	<p>Entrada: 8:00 hrs.</p> <p>Recreos: 9:30 a 9:45 hrs. 11:15 a 11:30 hrs. y 15:15 hrs. a 15:25 hrs. (sólo los días martes y jueves).</p> <p>Colación: 13:00 a 13:45 hrs.</p> <p>Salida: Lunes y miércoles 15:15 hrs.</p> <p>Martes y miércoles 17:00 hrs. Viernes:13:00 hrs</p>	<p>Entrada: 8:00 hrs.</p> <p>Recreos: 9:30 a 9:45 hrs. 11:15 a 11:30 hrs. y 15:15 hrs. a 15:25 hrs. (sólo los días miércoles y jueves).</p> <p>Colación: 13:00 a 13:45 hrs.</p> <p>Salida: Lunes y martes 15:15 hrs.</p> <p>Martes y miércoles 17:00 hrs. Viernes: 13:00 hrs</p>

Este horario es válido solo para el año 2025, se evaluará su permanencia anualmente.

1.5.3 Reunión de apoderados.

- ✓ Las reuniones de apoderados se realizarán de manera periódica, en horario laboral del personal docente, salvo acuerdo en común con los profesores.
- ✓ En el caso que un apoderado no pueda asistir a una reunión presencial, podrá solicitar una entrevista al profesor jefe en horario de atención de apoderado, de manera presencial u online.
- ✓ Igualmente, no se permitirá el ingreso con estudiantes a las reuniones de apoderados, ya que el establecimiento no cuenta con el personal suficiente para cuidar a los niños, ante cualquier eventualidad.
- ✓ Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el/la profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- ✓ Las reuniones de apoderadas/os son planificadas y calendarizadas.
- ✓ En caso que el/la apoderado/a de un estudiante presente inasistencia a dos reuniones de apoderados sin justificación, el apoderado podrá ser citado por el profesor jefe de estudiante.
- ✓ El colegio podrá citar a reuniones presenciales o telemáticas según se estime pertinente.
- ✓ Se prohíbe grabar videos y/o audios, así mismo sacar fotografías sin la autorización del/la docente.

1.5.4 Salida de la sala de clases durante el desarrollo de actividades en aula y/o transición.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente que se encuentre en ese momento. Para dicho efecto, los y las estudiantes deberán portar consigo la credencial de autorización que será entregada por el profesor correspondiente.

Los estudiantes que sean sorprendidos fuera de la sala de clases, ya sea en los pasillos del establecimiento o en otras dependencias que no sean su sala de clases y no cuenten con autorización del docente a cargo, deberán dirigirse a Inspectoría, en donde se determinarán los motivos de su salida del aula y las posibles medidas a tomar para su pronto retorno. Asimismo, de ser necesario, se aplicarán las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, en caso de falta.

1.5.5 Distribución de materiales.

Para aquellas asignaturas que requieran de materiales adicionales del establecimiento para la realización de las actividades pedagógicas, estos materiales deberán ser solicitados con anterioridad por el docente a cargo. El retiro de estos materiales podrá ser realizado por un grupo de estudiantes designados por el docente e informado previamente al encargado de la entrega de los materiales que se requieran. Una vez finalizada la clase, el docente deberá hacer entrega de los materiales solicitados, pudiendo ser asistido por el mismo grupo de estudiantes informado previamente. El docente deberá firmar el registro de entrega de materiales, que tendrá el funcionario a cargo (Encargada CRA, Prof. Educación Física, Encargado de Computación, etc.).

1.5.6 Asistencia.

Para lograr los objetivos de aprendizaje durante el proceso de enseñanza es fundamental que el estudiante tenga un 100% de asistencia. En este sentido, el Mineduc exige un 85% de asistencia mínima a clases a fin de ser promovido(a) de curso.

Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado(a) a través de una comunicación escrita y firmada o por medio de un correo electrónico personal, indicando los motivos de su ausencia. Si la ausencia es mayor de tres días consecutivos, el estudiante deberá presentarse de preferencia con su apoderado, quien justificará la ausencia con los documentos pertinentes ante Inspectoría, estamento que consignará la justificación en el libro de registro correspondiente. En caso de presentar certificado médico que acredite alguna condición de salud que afecte o haya afectado al estudiante, éste tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles a contar de su reintegro, para presentar dicho documento. La presentación de certificados médicos fuera de plazo, no serán considerados como justificación de inasistencia.

Si las inasistencias impiden al estudiante cumplir con eventos evaluativos, el apoderado deberá justificar oportunamente ante UTP, quien informará al profesor(a) correspondiente, facultándolo



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

para aplicar la evaluación al momento del reintegro del estudiante.

El colegio sabrá evaluar cuándo una situación, tanto de su estado de salud como otras, amerite que un estudiante debe ser retirado(a) del establecimiento.

1.5.7 Puntualidad

La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto, responsabilidad, compromiso y autonomía, que se aprende en el hogar y en el ámbito escolar, son valores requerido para la formación integral de una persona.

La puntualidad es un deber que atañe a todos los miembros de la comunidad educativa en resguardo de sus derechos.

Se sugiere que el estudiante llegue al establecimiento a lo menos 5 minutos antes del inicio de clases, es decir, 7:55 Hrs., para comenzar las clases a las 8:00 Hrs.

El estudiante que llegue atrasado:

- Si un/a estudiante llega después de las 8:00 am, Inspectoría registrará el atraso, el estudiante deberá realizar una actividad pedagógica en un espacio designado, evitando interrumpir el proceso educativo de sus compañeros.
- Una vez finalizada la actividad encomendada, el estudiante podrá integrarse a su sala de clases.
- Si el/la estudiante acumula tres atrasos, se citará al apoderado/a para analizar la situación y firmar un compromiso para que no llegué atrasado/a.
- Cuando se registre un cuarto atraso, se citará nuevamente desde inspectoría, para firmar un nuevo documento, un compromiso donde se explica la derivación a Convivencia Escolar, lo que significa esta situación y la posible derivación a redes de apoyo externa.
- Si finalmente se registre un quinto atraso, será citado desde Convivencia Escolar, quienes tomarán las medidas descritas en el reglamento interno.

Para el registro de control de atrasos, cada estudiante contará con una credencial única, personal e intransferible, que será entregada por el establecimiento a cada alumno y alumna durante el mes de marzo. Esta credencial contendrá un código de barra que identificará al estudiante. En caso de extravío, el apoderado deberá informar a Inspectoría para la generación de una nueva credencial.

1.5.8 Recreos

Los recreos, son el tiempo de descanso y esparcimiento entre una clase y otra, en los cuales los estudiantes podrán realizar actividades recreativas que no pongan en riesgo su integridad física ni la del resto de los miembros de la comunidad educativa, consumir sus colaciones o ir al baño entre otras.

Los y las estudiantes deberán salir de su sala al patio, permitiendo la ventilación del aula, en todos los recreos e incluida la hora de almuerzo. La excepción será en días de lluvia o cuando la dirección del colegio lo indique.

Los recreos tendrán una duración de 10 a 15 minutos cada uno y estos serán:

9:30 a 9:45
11:15 a 11:30
15:15 a 15:25

El horario de colación será entre las 13:00 y 13:45 hrs.

Una vez dada la señal de término del recreo los estudiantes deberán volver inmediatamente y en forma ordenada al aula donde les corresponde la clase siguiente.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.5.9 Uso de delivery.

No se permitirá que los estudiantes pidan delivery, en cualquier horario y tampoco que lo pidan a nombre de un trabajador del colegio o un trabajador del establecimiento les pida a ellos. En el caso que suceda, se llamará al apoderado para que le traiga colación y venga a hacer retiro de lo solicitado en el delivery.

1.5.10 Retiros

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles inferiores a 4° año básico deberán ser retirados por su apoderada/o o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro y presentando su cédula de identidad, en el horario que se indica. En el caso de que no pueda asistir personalmente, deberá avisar, por escrito quién procederá hacer el retiro, señalando nombre completo y rut de la persona asignada.

Los estudiantes desde 5° año básico en adelante podrán retirarse de manera autónoma del establecimiento, siempre que cuenten con la autorización escrita de su apoderado o apoderada, la cual deberá mantenerse vigente y registrada en el establecimiento.

Es obligación de los estudiantes que cuenten con dicha autorización abandonar inmediatamente las dependencias del colegio una vez finalizada su jornada escolar. No está permitido permanecer en los patios, pasillos u otros espacios del establecimiento con fines recreativos, tales como jugar, conversar o merodear, etc, una vez concluido el horario de clases.

Esta norma se establece porque los funcionarios del establecimiento se encuentran cumpliendo funciones específicas y no es posible brindar una supervisión personalizada a cada estudiante, lo que podría implicar riesgos para su seguridad y bienestar.

El Decreto 327 del MINEDUC establece que la asistencia regular a clases es obligatoria para todos los estudiantes. Retirar a los estudiantes sin justificación válida perjudica su aprendizaje y su bienestar. Por ello, solicitamos que los retiros anticipados se realicen solo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

Horario de retiros durante la jornada escolar

Mañana	De: 10:00 hasta 11:00 hrs.	-	11:35 hasta 12:30 hrs.
Tarde	De: 14:15 hasta 15:00 hrs.	-	15:40 hasta 16:50 hrs.

****** No se efectuarán retiro de estudiantes durante los recreos y/u hora de almuerzo.***

Si el/la estudiante se siente enfermo(a), el Colegio tiene el deber de contactar a su apoderado(a). Para estos efectos, es responsabilidad de los apoderados, mantener sus números de teléfonos actualizados en el registro del colegio.

Es importante destacar que las únicas llamadas válidas para el retiro de un/a estudiante son las realizadas oficialmente por el Colegio (Prof. Jefe, Inspectoría, Secretaría Académica, Convivencia Escolar).



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.5.11 Actividades Extraprogramáticas.

Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él y que contribuye con el aprendizaje de los alumnos.

Las actividades extraprogramáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades por lo general tienen un carácter voluntario, y no necesariamente incidirán en la evaluación de algún subsector de aprendizaje.

Toda actividad de este tipo tiene un carácter pedagógico y es planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría. Las autorizaciones deberán ser entregadas al encargado de la actividad con un plazo máximo de 24 horas previas a la realización de la salida pedagógica (el día anterior).

Las actividades extraprogramáticas desarrolladas por el establecimiento, en el formato de Talleres extraescolares realizados dentro o fuera del establecimiento, deberán cumplir con todas las normas estipuladas en este reglamento.

Todos los talleres extraprogramáticos deberán asegurar la igualdad de acceso para su participación, generando las mismas condiciones para todos sin distinción de género. Es decir, todo taller deberá contar con la base de incorporar 50% niños o adolescentes varones y 50% niñas o adolescentes mujeres o en su defecto, generar oferta programática equivalente para ambos géneros, sin perjuicio de que la postulación, de manera no intencionada, pueda corresponder a diferentes porcentajes. Las postulaciones para la incorporación a los talleres deberán asegurar el derecho a la no discriminación de género.

1.5.12 Taller de Reforzamiento:

Con el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, se establece que aquellos alumnos que presenten dificultades pedagógicas serán priorizados para asistir a los espacios de reforzamiento académico que ofrece el establecimiento.

Si bien la participación en estos espacios no es obligatoria, una vez que el estudiante haya sido inscrito, ya sea por decisión propia, recomendación de un docente o acuerdo con el apoderado, se realizará un seguimiento de su asistencia y compromiso con el reforzamiento.

En caso de existir talleres u otras actividades escolares en el mismo horario del reforzamiento, el estudiante no podrá participar en dichos talleres o actividades mientras esté inscrito/a en el reforzamiento, con el fin de asegurar su progreso académico.

Esta medida busca promover la responsabilidad, el esfuerzo y la mejora continua en el desempeño escolar de los estudiantes.

1.5.13 Acto cívico y/o ceremonias

Se entenderá por acto cívico o ceremonia toda actividad institucional cuyo propósito sea conmemorar o celebrar una fecha relevante, abordar una temática de interés para la comunidad educativa o reconocer logros y méritos de sus integrantes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Estos espacios representan una manifestación de los valores, intereses y necesidades de la comunidad escolar, por lo que deberán desarrollarse en un ambiente de respeto, solemnidad y participación responsable, resguardando en todo momento el orden y la sana convivencia.

En situaciones excepcionales o cuando existan condiciones que representen un riesgo para la seguridad o el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, la Dirección del establecimiento tendrá la facultad de suspender o reprogramar la ceremonia, incluso si esta ya se encuentra en desarrollo, priorizando siempre la integridad y el resguardo de los participantes.

1.5.14 Uniforme Escolar y Estética Personal.

- De acuerdo al DS N° 894/95 y al Decreto 215 del 2009, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser de acuerdo a lo establecido por el colegio.
- Para dar cumplimiento a la normativa legal vigente y generar un clima propicio para la buena convivencia escolar, es que se establecerán mecanismos de acuerdo y compromiso para mantener la presentación personal y su rigurosidad y no excluir a ninguno de los estudiantes de nuestro colegio.
- No obstante, de lo anterior todos los apoderados que matriculan a sus hijos/as y/o pupilos aceptan el proyecto educativo de nuestra institución y deben darle cumplimiento a la presentación personal exigida por el establecimiento, pudiendo adquirir el uniforme escolar del colegio, en el comercio de su preferencia.
- Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre completo y curso actualizado.
- Para la asignatura de Educación Física y Talleres extracurriculares deportivos. los estudiantes deberán asistir con el equipo que corresponde al colegio, buzo institucional, polera amarilla o blanca. Los días de calor, el o la estudiante podrá usar short institucional o azul marino (este debe ser hasta la rodilla). Este día el/la estudiante deberá traer útiles de aseo personal.
- Si algún estudiante no respeta la presentación personal definida en el Manual de Convivencia, a pesar de los compromisos adquiridos, se procederá a que espere en inspectoría la llegada del apoderado para dar cumplimiento a lo indicado en la normativa interna del colegio. En la espera de inspectoría se le dará trabajo pedagógico.
- Un estudiante en proceso de transición, podrá optar por el tipo de uniforme normado por el colegio, que más le acomode.
- En caso excepcional, y de acuerdo a un fundamento, la dirección del colegio podrá flexibilizar algunas exigencias en el uso del uniforme escolar.

Los estudiantes de nuestro colegio, deben asistir con el uniforme o el buzo institucional, como se describe:

1.5.14.1 El uniforme de las damas comprende:

- Falda escocesa con combinación de color gris y azul (largo de la falda debe estar a los más 5 cms. sobre la rodilla, usado a la cintura no a la cadera y se recomienda el uso de calzas cortas azules (debajo de la falda).
- En época de bajas temperaturas, podrán utilizar gorro de lana azul o negro, pantalón



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

de color azul marino de corte recto (no calzas largas) , el buzo institucional o buzo azul marino.

- Polera de color gris, cuello azul con ribetes amarillos.
- Chaleco azul marino
- Polerón institucional o azul marino.
- Calcetas o pantys azul marino.
- Zapatos o zapatillas escolares negras o blancas.
- Parka azul marino.

1.5.14.2 El uniforme de varón comprende:

- Pantalón de tela gris, corte tradicional (no apitillado o cortes similares), usado a la cintura y no a la cadera.
- En época de bajas temperaturas, podrán utilizar gorro de lana azul o negro, el buzo institucional o buzo azul marino.
- Polera de color gris, cuello azul con ribetes amarillo.
- Chaleco azul marino
- Polerón institucional o azul marino.
- Calcetas o pantys azul marino.
- Zapatos negros o zapatillas escolares negras o blancas.
- Parka azul marino.
- El corte de pelo en el varón debe ser corto y tradicional, adecuado para el ambiente escolar, no debe cubrir el cuello de polera ni los ojos y evitar durante el periodo académico hacerse cortes extravagantes que representen modas y creencias no acordes con la actividad escolar (dibujos, adornos, colores, “mohicano”, etc.).
- En caso excepcionales, el estudiante podrá usar su cabello largo, pero este pelo debe estar limpio, peinado, tomado a la altura de las orejas, donde quede su cara y orejas despejadas. Para esto podrá utilizar colet o cintillo de color oscuro.
- El rostro del varón debe estar rasurado diariamente.
(En el caso de dermatitis o acné, etc. deberá presentar certificado médico).

- No está permitido anudar las poleras, con la finalidad de ajustarlas.
- No se autoriza el maquillaje en rostro ni uñas en varones, ni en damas.
- No están permitidos los “piercings”, parches para cubrir los "piercing", aros en varones, maquillaje, uñas pintadas, uñas y pestañas postizas, objetos de valor (como joyas, dispositivos tecnológicos, etc.), cabellos teñidos de color fantasía.
- Con respecto al maquillaje, se llega a acuerdo en el Consejo Escolar a que se autoriza el uso de una capa de máscara de pestañas y brillo labial sin color. No obstante, no está permitido maquillarse al interior del establecimiento educacional.
- Los apoderados son responsables de supervisar la vestimenta y presentación personal de sus hijos al asistir al colegio, asegurando así una adecuada imagen y el cumplimiento de los acuerdos establecidos con los diferentes estamentos de la institución.
- **El colegio podrá requisar aquellas prendas, accesorios y maquillajes** que no correspondan al uniforme y a los establecido en el Reglamento Interno, los cuales serán devueltos con posterioridad al apoderado. De reiterarse esta conducta se procederá a tomar las medidas que se indican en el presente Manual de Convivencia.

1.5.15 Jeans Day (día del jeans) y días temáticos

- La directora del colegio, podrá autorizar excepcionalmente, utilizar otras vestimentas distintas al uniforme, estos días los estudiantes no podrán usar:



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

DAMAS.

- Pantalón tela Jeans, con roturas. **No se permite** el uso de faldas cortas, petos, short, calzas, transparencias, etc.
- No se autoriza: niñas maquilladas en su cara, uñas, pelos teñidos, pearing o expansores.

VARONES.

- Pantalón tela Jeans, con roturas. **No se permite** el uso de short deportivos y cortos, transparencias.
- No se autoriza: pintura en cara y/o uñas, pelos teñidos, pearing, aros o expansores.

* Las normas de vestimenta establecidas en este reglamento respetarán las diferencias de identidad de género de nuestros estudiantes. Cualquier consideración sobre la adecuación de la vestimenta relacionada con la identidad de género (como en el caso de estudiantes transgénero) será revisada en conjunto con el apoderado y la dirección del establecimiento. Esto se realizará para garantizar el respeto a la identidad de género y prevenir cualquier forma de discriminación.

1.5.16 Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos en el Colegio

Esta norma tiene como objetivo garantizar un ambiente de aprendizaje adecuado y la seguridad de los estudiantes y sus pertenencias en el colegio. El no cumplimiento de esta norma tendrá como remedial una medida formativa y si reitera la falta, se procederá a aplicar una medida disciplinaria, Según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Se adjunta en este Reglamento interno el Protocolo del Uso de Dispositivos Móviles.

• **Excepciones**

En casos debidamente justificados, con certificado médico, el apoderado podrá solicitar por escrito una autorización especial para que su pupilo/a conserve su teléfono celular durante la jornada escolar. Esta solicitud será evaluada y resuelta por la Dirección del establecimiento, considerando el bienestar del estudiante y las condiciones institucionales.

1.5.16.1 Prohibición del Uso de celulares en la Sala de Clases:

Los estudiantes no podrán usar celulares ni ningún otro dispositivo electrónico dentro de la sala de clases, a menos que sea solicitado expresamente por el/la profesor/a para actividades pedagógicas.

El colegio dispondrá de cajas organizadoras donde el estudiante deberá depositar su teléfono al comienzo de la jornada escolar y retirarlo al término de esta. En caso excepcionales se les entregará en los 45 minutos de recreo, en la hora de almuerzo.

1.5.16.2 Prohibición del Uso de celular en salidas pedagógicas:

Con el propósito de fortalecer la formación académica, la convivencia escolar, el trabajo colaborativo y la interacción social entre los estudiantes, se establece la prohibición de llevar, portar y/o utilizar el celular durante las salidas pedagógicas organizadas por el establecimiento educacional, en caso de cualquier emergencia los



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

docentes y/o asistentes de la educación serán los responsables de comunicarse con el establecimiento educacional.

Esta medida busca fomentar la comunicación directa entre pares, el respeto por el entorno y la plena participación en las experiencias educativas fuera del aula.

El incumplimiento de esta norma será registrado en el libro digital y se aplicará una medida formativa o disciplinaria conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

1.5.16.3 Responsabilidad de los Dispositivos:

El colegio no se hará responsable por la pérdida, daño o robo de ningún dispositivo electrónico ni de sus accesorios. Esto incluye celulares, tablet, audífonos, cargadores, entre otros.

1.5.16.4 Uso Autorizado por el Profesor:

En caso de que un profesor autorice el uso de dispositivos electrónicos para una actividad en clase, los estudiantes deberán usarlos únicamente para el propósito indicado y guardarlos inmediatamente después de su uso.

1.5.16.5 Cuidado de los Dispositivos:

Cada estudiante es responsable de cuidar su dispositivo y pertenencias personales. Al finalizar el uso autorizado, deberán asegurarse de guardar sus aparatos de manera segura.

1.5.16.6 Consecuencias por Incumplimiento:

El incumplimiento de estas normas será sancionado de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar del colegio, que puede incluir la retención temporal del dispositivo y la notificación al apoderado para que venga a buscar el dispositivo al colegio, dentro de los horarios de atención de inspectoría.

1.5.17 OTRAS CONSIDERACIONES.

1.5.17.1 Artículos extraviados.

El establecimiento no se hace cargo del extravío de: artículos personales, materiales, vestimentas, uniformes, zapatillas, zapatos, loncheras, cualquier tipo de dispositivo, botella para agua, servicios o utensilios para comer, mochilas, etc. que el o la estudiante traiga al colegio. Cada estudiante, en su autonomía debe hacerse responsable por cuidar sus pertenencias.

Por otra parte, el colegio dispondrá de un espacio para colocar prendas perdidas, para que el/la apoderado/a, pueda buscar la vestimenta extraviada de su pupilo/a. Transcurrido esto, si los elementos allí presentes no son reclamados por ningún estudiante y/o apoderado/a, éstos quedarán a disposición del establecimiento. Será Inspectoría quien dispondrá de ellos y determinará su mejor uso o eliminación.

1.5.17.2 Uso del Comedor.

El comedor será utilizado tanto por los niños favorecidos por el programa de alimentación de la JUNAEB, como para los otros estudiantes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Se entregará nómina de estudiantes beneficiados a cada profesor jefe (almuerzos, desayuno, onces, útiles escolares y tercera colación) con el fin de llevar un control del beneficio. Los estudiantes deberán dar buen uso a todo lo proporcionado, sin jugar con su comida, ni arrojarla y deberán manifestar respeto hacia las manipuladoras de alimentos que trabajen en el colegio.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un asistente de la educación, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

El aseo del casino y comedores del establecimiento es función del personal auxiliar del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

1.5.17.3 Uso de baños.

Los baños están divididos por ciclos (de 1° básico a 4° básico y de 5° básico a IV° medio) y por género (damas y varones - transgéneros de acuerdo a su identidad por protocolo). No se permite que los estudiantes mayores entren a los baños de los pequeños y viceversa, en ninguna circunstancia. Acción sujeta a sanción según el Manual de Convivencia Escolar.

1.5.17.4 Uso Responsable de los Insumos de Higiene Personal

Con el fin de fomentar el respeto por los bienes comunes y asegurar el bienestar de toda la comunidad educativa, se establece lo siguiente:

1. Uso responsable:

Todo estudiante deberá hacer uso responsable del papel higiénico, papel nova y jabón disponible en los baños y espacios comunes del establecimiento. Estos insumos son para el uso higiénico personal y deben ser utilizados en la cantidad necesaria, evitando el desperdicio.

2. Prohibiciones específicas:

- No se permite jugar, romper, arrojar al suelo o cielo de los baños, salas o cualquier dependencia del establecimiento papel higiénico, papel nova o jabón.
- Está prohibido llevarse estos insumos fuera de los baños y/o del establecimiento sin autorización.
- No se debe obstruir los lavamanos, inodoros o cualquier otra instalación con estos materiales o cualquier otro elemento.
- El buen uso de estos insumos es responsabilidad de todos. En caso de observar un uso inadecuado, se espera que los estudiantes informen a un adulto responsable del establecimiento y para tomar las medidas acordes al Manual de Convivencia Escolar.

1.5.17.5 Norma sobre el uso y revisión de casilleros estudiantiles

Uso de casilleros:

Los casilleros son espacios facilitados por el establecimiento educacional para el uso individual de los estudiantes, con el fin de guardar materiales escolares u objetos



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

personales relacionados con su vida académica. El uso de estos debe respetar las normas de Convivencia Escolar, seguridad y buen uso de los bienes institucionales. El/la estudiante es responsable del contenido de su casillero, así como del buen uso y mantenimiento del mismo. No se permite el almacenamiento de sustancias peligrosas, objetos prohibidos, alimentos en mal estado, esconder cualquier implemento que no sea de su propiedad, artículos que puedan afectar la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.

Revisión de casilleros:

El colegio se reserva el derecho de revisar los casilleros en casos justificados, tales como sospechas fundadas de incumplimiento al reglamento interno, resguardo de la seguridad de la comunidad educativa, o por solicitud directa de apoderados ante situaciones específicas.

Personal autorizado:

Inspectoría, el Equipo de Gestión, el Equipo de Convivencia Escolar y la Dirección están autorizados para abrir, revisar y, de ser necesario, romper candados u otros mecanismos de cierre de los casilleros, cuando exista una razón fundada para ello.

Al finalizar el año académico, si el/la estudiante no hace retiro de sus pertenencias, el personal autorizado podrá abrir el casillero y sacar las cosas de su interior.

1.5.17.6 Comunicación Familia - Escuela.

El establecimiento educacional cuenta con un Protocolo de Comunicación (ver Anexos) en donde se establecen los lineamientos para contar con vías de comunicación claras y expeditas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los principales aspectos a considerar señalan que:

- ✓ Todo estudiante debe contar con una apoderada/o titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.
- ✓ El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. Inspectoría será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.
- ✓ La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, será: a través del correo electrónico institucional de cada profesional, el correo electrónico del colegio (contacto@colegiolospensamientos.cl), la página del colegio, la plataforma Fullcollege y la red social Instagram oficial del establecimiento, Secretaría académica, Convivencia Escolar e Inspectoría puede ser a través de WhatsApp o llamados telefónico en los siguientes números:
 - ✓ **Teléfono secretaria académica +56956909396.**
 - ✓ **Teléfono Inspectoría: +569 36584357 / +569 52358402**
 - ✓ **Teléfono Encargada de Convivencia Escolar y Enseñanza Media: +569 35125829**
 - ✓ **Teléfono Convivencia Escolar Enseñanza Básica: +569 965167413**
 - ✓ **Apoyo de Convivencia Escolar: +569 43932309**



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.5.17.7 Cita con profesores o profesional de apoyo.

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, el/la apoderada/o, los/ las docentes y otro profesional del establecimiento, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada Docente o profesional de apoyo del establecimiento, deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende.

Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderadas/os, atender personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa, salvo por razones de fuerza mayor.

Cuando corre riesgo la integridad física, psicológica o existe una falta grave o gravísima, el colegio citará de manera inmediata al apoderado, para que asista al establecimiento.

La citación a un/a apoderado/a deberá se realizará por llamado telefónico y o correo electrónico.

Es muy importante mantener actualizados los teléfonos y correo personal, si el apoderado/a no responde o cumple a la citación se dejará registrado en el libro de clases digital.

Es fundamental la asistencia de los apoderados a las reuniones solicitadas por el establecimiento, ya que ellas son realizadas por el interés superior del alumno, por cuanto la no concurrencia sin justificación, podría constituir una vulneración de los derechos de los estudiantes.

1.5.17.8 Visitas al Establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futuramatrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Portería, en donde se solicitará autorización para su ingreso, se dejará constancia de éste y se le atenderá o derivará según corresponda.

En portería se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario del colegio, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de funcionamiento del establecimiento, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1.5.17.9 Transporte Escolar.

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El establecimiento mantendrá un registro de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes.

Dicho registro considerará el nombre completo del transportista, su cédula de identidad, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, patente del vehículo y fecha de vigencia de la revisión técnica respectiva.

La confección, actualización y vigencia del registro de transportistas será responsabilidad de Inspectoría del establecimiento, quién lo pondrá a disposición de las y los apoderadas/os que lo soliciten.

El o la transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el establecimiento. Bajo ningún motivo se dejará a las y los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del establecimiento.

Frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa del o la estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido en Inspectoría General, a las o los apoderadas/os de las y los estudiantes trasladados/as y si fuese necesario a carabineros u otro servicio de urgencia.

El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte, por lo tanto, es el apoderado el responsable de contratar un servicio de transporte que cumpla con los requisitos legales.

La puntualidad en los horarios de clases siempre es de los estudiantes y sus apoderados, por cuanto si un transportista se retrasa continuamente, será responsabilidad del apoderado, justificar los atrasos.

1.5.17.10 Accidente Escolar.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional. Se excluye los períodos de vacaciones, lo que no tenga relación con los estudios y/o los producidos intencionalmente. También aquellos que afecten a las y los estudiantes que, con motivo de la realización de su práctica profesional, alojen fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de las autoridades educacionales.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el o la directora/a del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

Ante un accidente escolar, del cual tome conocimiento algún funcionario del colegio, se deberá dar aviso a inspectoría, quienes se contactarán con el apoderado del o de los alumnos involucrados.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

El establecimiento cuenta con una sala de atención de primeros auxilios y con personal idóneo para este tipo de atenciones básicas, no obstante, si la urgencia del accidente lo amerita, el colegio podrá llamar a una ambulancia o trasladar al estudiante afectado a un centro asistencial de urgencia. Entendiendo que esto constituye una situación excepcional y lo que se busca es el bienestar del alumno. Cabe señalar que el traslado del estudiante a un centro asistencial es principal responsabilidad del/la apoderado/a, siendo el colegio un agente de apoyo en caso que la situación lo amerite y sea de extrema urgencia.

1.5.17.11 Atención Personalizada de Especialistas.

El establecimiento cuenta con instancias de derivación para atención psicosocial y de aprendizajes, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os.

Las derivaciones a especialistas como, psicólogo/a o psicopedagogo/a, entre otros, serán informadas directa y oportunamente a la apoderada/o y coordinadas con la Encargada de Convivencia Escolar, el/la psicólogo/a del ciclo y/o Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.). El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad de la dirección del establecimiento en conjunto con Encargada/o de Convivencia Escolar, quien debe mantener un registro de casos e informar previamente a los estudiantes y apoderadas/os respectivos.

1.5.17.12 Cámaras de Seguridad

El establecimiento cuenta con sistema cerrado de seguridad por medio de cámaras en diferentes puntos dentro de éste, aprobado por todos los estamentos de la comunidad educativa. Durante el proceso de matrícula, cada apoderado toma conocimiento y firma autorización para uso de éstas cámaras.

Las cámaras de seguridad tienen como objetivo principal el resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa que ingresa a este establecimiento y permanece en él.

Las cámaras de seguridad cuentan con registro de imágenes. No cuentan con registro de audio, como forma de resguardar la privacidad de los integrantes de la comunidad educativa.

Las cámaras de seguridad se encuentran ubicadas en diferentes puntos de las dependencias del establecimiento, dentro de las que se encuentran:

- Salas de clases
- Canchas
- Pasillos
- Espacios comunes
- Laboratorio de ciencias y salas de computación
- Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje)
- Subterráneos
- Casino
- Escaleras
- Oficina de administración.
- Salas de Subterráneo.
- Sala Maker.
- Sala de la calma.
- Etc.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Las imágenes capturadas por las cámaras de seguridad tienen una vigencia de siete (7) días corridos desde la fecha de grabación. Una vez transcurrido este período, las imágenes se eliminan de manera automática de los registros del establecimiento.

El acceso a las imágenes captadas por las cámaras de seguridad se encuentra restringido a quienes, por motivos de investigación en casos de conflicto o accidentes dentro del establecimiento, deban proceder para la toma de acciones y medidas para su resolución. Quienes cuentan con esta autorización son: Equipo de Gestión e Inspectoría. Una vez revisadas las imágenes, podrán tener acceso a éstas, en caso de ser requerido, él/los la/las estudiantes involucrados/as en la situación, así como sus apoderados.

El establecimiento no hace entrega de las imágenes capturadas dentro del colegio a ningún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación). Las imágenes deberán ser siempre revisadas dentro del establecimiento, en conjunto con alguna de las personas autorizadas a hacer uso de éstas. Lo anterior, por resguardo de la integridad de los integrantes de nuestra comunidad.

1.5.17.13 El Consejo de Profesores/as o Grupos Profesionales de Trabajo (G.P.T.)

- Es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento y el Equipo de Gestión Escolar, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.
- Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán principalmente, los siguientes objetivos:
 - ✓ Evaluación académica según corresponda.
 - ✓ Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
 - ✓ Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
 - ✓ Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
 - ✓ Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.
 - ✓ Evaluación de gestión anual y de resultados tanto del PME, como del Simce y PAES.

Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo, sin autorización. Cabe destacar que los profesores no podrán divulgar sin autorización, los temas abordados en el consejo de profesores.

1.5.17.14 Consejo Escolar.

De acuerdo a la Ley 19.979, el Consejo Escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar, presidido por el director del colegio. Posee un carácter informativo y consultivo, este debe ser informado sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional. Los integrantes del consejo escolar son:

- Sostenedor o su Representante.
- Director



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- Representante del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante del Centro de Alumnos(as).
- Un(a) Representante de las y los Docentes
- Un Representante de las y los Asistentes de la Educación.

El Plan anual de trabajo del Consejo Escolar se elaborará en la primera reunión, de modo que en instancias dialógicas y de manera consensuada pueda direccionarse el trabajo del mismo. El Consejo Escolar deberá reunirse al menos cuatro (4) veces al año; no obstante, si existiese la necesidad de realizar una reunión extraordinaria, se solicitará una fecha quedando establecido en el acta respectiva.

1.5.17.15 Centro de Estudiantes

Los Centros de alumnos están regulados por la Ley General de Educación, y por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006).

Los estudiantes de 7° básico a III° Medio podrán presentarse para ocupar cargos en el Centro de Alumnos del Colegio. Estos se presentarán siendo parte de una lista.

Las reuniones realizadas deben registrarse a lo menos cada 15 días un acta de acuerdos y compromisos, la cual será puesta en conocimiento del equipo de gestión.

El proceso de postulación para ser parte del centro de alumnos se iniciará en el mes de marzo de cada año, con la inscripción de listas en el profesor asesor que se designará. Luego de que hayan sido debidamente inscritas las listas y verificando que todos los integrantes cumplan con los requisitos, se iniciará el período de difusión de las listas, con la propaganda en el Colegio. Luego se realizará un proceso democrático de votación, donde participan estudiantes de 5° básico a IV° medio, a través de estas votaciones se escoge a los estudiantes que serán parte del centro de alumnos.

1.5.17.16 Centro de Padres y Apoderados.

Los Centros de Padres y Apoderados, por su parte, por la Ley General de Educación y por el Decreto N° 565 de 1990.

Los apoderados(as) podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderados(as). Este tendrá un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

El centro general de apoderados(as) es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención del título de una personalidad jurídica.

No obstante, toda actuación que realicen en el establecimiento o a nombre de este, deberá ser autorizada por el equipo de gestión.

Además, deberán rendir cuentas a solicitud del equipo de gestión o de cualquier socio de dicho centro de padres, respecto de los ingresos y egresos económicos que tengan.

El centro de padres en conjunto con los otros miembros de la comunidad escolar, promoverán la participación de directivas de cada curso, tanto de alumnos, como de apoderados.

1.5.17.17 Cuidado de los Bienes del Colegio.

Los bienes muebles e inmuebles del Colegio están al servicio de toda la comunidad educativa y se les deberá dar el uso para el cual están destinados. Deben ser cuidados, protegidos y mantenidos en óptimas condiciones de higiene y ornato. El cuidado de los bienes del Establecimiento, es deber de toda la comunidad y es obligación informar a inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados. La mantención de la limpieza y orden de las salas, patios y otras dependencias



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y, particularmente, de quienes las usan. Por lo tanto, cada uno se hará responsable de colaborar en esta mantención, arrojando la basura y otros desperdicios en los recipientes dispuestos para este fin.

El deterioro intencionado, de la infraestructura, bienes muebles e inmuebles del colegio, podrá sersancionado según sea su gravedad y afectación al normal funcionamiento de las clases, es decir si el deterior de un inmueble causado intencionalmente deriva en que no se pueda impartir clases para un determinado curso, se podrá sancionar con la expulsión del o los estudiantes involucrados y se deberá restituir lo dañado.

1.5.17.18 Participación de ex estudiantes en situaciones de convivencia escolar

Con el fin de resguardar la seguridad, el respeto y el adecuado clima escolar, el establecimiento establece la siguiente norma respecto de la participación de ex estudiantes en situaciones que afecten la convivencia escolar:

1. Restricción de ingreso a ex estudiantes involucrados en casos de convivencia

Todo ex estudiante que se vea involucrado en una situación de convivencia escolar con un estudiante regular del establecimiento (como acoso, amenazas, agresiones físicas o verbales, incitación a conflictos, de manera presencial o a través de redes sociales, entre otros), tendrá prohibido el ingreso al colegio de forma indefinida, incluso si tiene la calidad de apoderado/a de otro estudiante.

2. Medidas ante hallazgos en procesos investigativos

En caso de que, en una investigación formal de Convivencia Escolar, un ex estudiante resulte identificado como responsable o participe de una conducta que atente contra la Sana Convivencia Escolar, se aplicará igualmente la prohibición de ingreso al establecimiento, ya sea en calidad de visita, ex alumno o apoderado/a.

3. Responsabilidad del estudiante regular que involucra a ex estudiantes

Si un estudiante regular del colegio facilita, promueve o involucra a un ex estudiante en una situación que derive en un conflicto de Convivencia Escolar, se considerará como falta grave o gravísima según indique nuestro Manual de Convivencia escolar, y se aplicarán las sanciones correspondientes a la falta.

1.6 OTROS REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS.

A este Reglamento Interno, se entienden incorporados:

- Protocolo de Actuación Ante Faltas Leves, Graves y Gravísimas.
- Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes.
- Protocolo para la Aplicación de Medidas de Cancelación de Matrícula y Expulsión.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato y/o violencia escolar
- Protocolo de acción frente al Maltrato Escolar, Acoso Escolar, Bullying y Cyberbullying.
- Protocolo para El Manejo De Autolesiones, Ideación Suicida, Intento Suicida, Consumación Suicida y Duelo De Los Estudiantes.
- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- Protocolo de acción ante el Tráfico y Consumo de Sustancias Lícitas e Ilícitas al interior del establecimiento.
- Protocolo de Comunicación en la Comunidad Educativa del Colegio Los Pensamientos.
- Protocolo de Acción ante la Incorporación o Detección de Estudiantes Transgénero Diversidad en la Identidad de Género.
- Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Plan De Inclusión.
- Plan De Formación Ciudadana.
- Plan Local De Desarrollo Profesional Docente.
- Reglamento De Evaluación Y Promoción Y Calificación Escolar.
- Protocolo Para La Aprobación, Modificación, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno (RIOS).
- Protocolo De Salidas Pedagógicas.
- Protocolo Escolar Para La Prevención Y Actuación Ante Situaciones Con Porte O Uso De Armas Que Involucren A La Comunidad Educativa.
- Protocolo Para La Administración De Evaluación.
- Protocolo Para El Uso Del Celular O Teléfonos Móviles En La Jornada Escolar.
- Protocolo De Uso De Dispositivos Tecnológicos Para Realizar Trabajos En El Colegio.
- Protocolo De Portería.
- Protocolo Para El Ingreso De Personas Externas Al Establecimiento.
- Protocolo Para La Aprobación, Modificación, Actualización Y Difusión Del Reglamento Interno.
- Protocolo De Actuación Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derechos A Los Estudiantes.
- Protocolo De Regulaciones De Salud Mental.
- Protocolo Para Implementar Ley Aula Segura.

1.7 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y también deberes, en este apartado del Reglamento Interno (RIOS), indicaremos algunos de ellos, los cuales, si bien están descritos de manera taxativa, no implica que no se exijan o ejerzan otros indicados por la ley o el deber moral.

Es importante mencionar que los derechos y deberes de los trabajadores se encuentran amparados por la Ley Karin N°21.643.

Además, todos los miembros de la comunidad educativa, tienen derecho a desarrollarse plenamente, en el marco que la ley y el presente reglamento permite, tienen derecho a colaborar con el proyecto educativo, conocer y cumplir lo dispuesto en este reglamento y ser sometido a un debido proceso ante una eventual contravención a lo normado en él.

1.7.1 De Los Sostenedores.

Derechos.

- a) Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- d) Participar de las actividades que en general se desarrollan en el establecimiento, entendiendo que son los responsables ante la ley.

Deberes.

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.

Están obligados a entregar a los padres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Impartir, para el año académico que corresponda, los subsectores de aprendizaje según el Currículo que corresponda a la normativa ministerial vigente, para los niveles de enseñanza que tenga debidamente reconocidos.

1.7.2 Equipo de Gestión.

Derechos.

- a) Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del establecimiento que dirigen.
- b) Ejercer las atribuciones que le otorga la ley y el presente Reglamento Interno.
- c) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes.

- a) Liderar el establecimiento en beneficio de la comunidad educativa, privilegiando la convivencia y el clima laboral interno. Conciliar o consensuar con quien corresponda y cuando la situación lo amerite.
- b) Toma de decisiones oportunas a la dinámica contingente, de los sucesos que ocurran en la comunidad.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- f) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
- g) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
- h) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

1.7.3 De los Docentes.

Derechos.

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Derechos de docentes ante un estudiante con diagnóstico TEA.
 - Derecho a la Capacitación: Los docentes tienen derecho a recibir capacitación sobre el Trastorno del Espectro Autista, con el fin de adquirir las herramientas y estrategias necesarias para apoyar adecuadamente a los estudiantes con TEA en el aula.
 - Derecho a Recursos y Apoyos: Los docentes tienen derecho a contar con los recursos y apoyos necesarios para trabajar con estudiantes con TEA. Esto incluye acceso a material didáctico adaptado, tecnologías asistidas, y la colaboración de profesionales especializados, como educadora diferencial, fonoaudióloga(o), etc.
 - Derecho a la Información: Los docentes tienen derecho a recibir información clara sobre el diagnóstico y las necesidades educativas especiales del estudiante con TEA, siempre respetando la confidencialidad. Esto es fundamental para que el docente pueda adaptar sus métodos de enseñanza y establecer un ambiente de aprendizaje adecuado.
 - Derecho a Participar en la Elaboración del Plan Individualizado: Los docentes tienen derecho a participar en la elaboración y revisión del Plan Educativo Individualizado del estudiante con TEA, contribuyendo con su conocimiento y experiencia para definir las adaptaciones y apoyos necesarios.
 - Derecho a un Entorno de Trabajo Seguro y Respetuoso: Los docentes tienen derecho a trabajar en un entorno seguro y respetuoso, donde se tomen en cuenta sus necesidades y se promueva un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los estudiantes con TEA.
 - Derecho a la Flexibilidad en las Estrategias de Enseñanza: Los docentes tienen derecho a utilizar y adaptar estrategias de enseñanza que consideren más efectivas para el aprendizaje de los estudiantes con TEA, siempre que estas se enmarquen dentro del plan individualizado y las normativas del establecimiento.
 - Derecho a la Orientación y Apoyo Profesional: Los docentes tienen derecho a recibir orientación y apoyo continuo por parte del PIE (Programa de Integración Escolar), para enfrentar de manera efectiva los desafíos que puedan surgir al trabajar con estudiantes con TEA.
 - Derecho a la Evaluación de su Desempeño en Contexto: Los docentes tienen derecho a que su desempeño profesional sea evaluado considerando las



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
particularidades del trabajo con estudiantes con TEA, incluyendo los desafíos y logros alcanzados en este contexto.

Deberes.

- a) Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
- b) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- c) Conocer y comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- d) Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- e) Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas y desafiantes para los estudiantes.
- f) Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- g) Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- i) Recibir y atender personalmente todos los apoderados(as) que lo soliciten.
- j) Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, informando a los apoderados en qué consiste dicha evaluación.
- k) Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Código del Trabajo, Ley General de Educación y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Ley Karin N°21.643.
- l) Deberes de los docentes ante un estudiante con diagnóstico TEA
 - Deber de Implementar Adaptaciones Curriculares: Los docentes deben realizar las adaptaciones curriculares necesarias para atender las necesidades educativas del estudiante con TEA. Esto incluye modificar los contenidos, métodos de enseñanza, y evaluaciones para que sean accesibles y apropiados para el estudiante.
 - Deber de Colaborar en la Elaboración del Plan Individualizado: Los docentes tienen el deber de participar activamente en la elaboración y actualización del Plan Individualizado del estudiante, aportando su conocimiento sobre el proceso de aprendizaje y sugiriendo estrategias pedagógicas que favorezcan su desarrollo.
 - Deber de Fomentar la Inclusión: Los docentes deben promover la inclusión del estudiante con TEA en el aula y en todas las actividades escolares, asegurando que participe plenamente y que se respeten sus derechos. Esto incluye sensibilizar a otros estudiantes y crear un ambiente de respeto y comprensión.
 - Deber de Establecer un Entorno de Aprendizaje Seguro y Predecible: Es responsabilidad del docente crear un entorno de aprendizaje que sea seguro, estructurado y predecible para el estudiante con TEA. Esto puede incluir el uso de rutinas claras y la minimización de cambios inesperados que puedan generar



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,* ansiedad o confusión en el estudiante.

- Deber de Capacitarse y Actualizarse: Los docentes tienen el deber de capacitarse sobre el Trastorno del Espectro Autista y las mejores prácticas pedagógicas para trabajar con estos estudiantes. Esto incluye participar en cursos, talleres y otras oportunidades de formación que les permitan mejorar su práctica educativa.
- Deber de Comunicar con los Apoderados: Los docentes deben mantener una comunicación fluida, de ser necesario, con los apoderados del estudiante con TEA, informándoles sobre el progreso, las dificultades, y cualquier aspecto relevante del proceso educativo. Esta comunicación es clave para asegurar una colaboración efectiva entre la escuela y la familia.
- Deber de Trabajar en Equipo con Otros Profesionales: Los docentes deben colaborar con otros profesionales (del PIE u Otro) para implementar de manera coordinada las estrategias y apoyos necesarios para el estudiante con TEA.
- Deber de Respetar la Individualidad del Estudiante: Es responsabilidad del docente reconocer y respetar las características individuales del estudiante con TEA, adaptando su enfoque pedagógico para responder a sus necesidades específicas y potenciando sus fortalezas.
- Deber de Evaluar de Manera Justa y Adaptada: Los docentes deben evaluar al estudiante con TEA de manera justa, utilizando métodos de evaluación que estén adaptados a sus capacidades y necesidades. Esto incluye, de ser necesario, dar tiempo adicional, usar formatos alternativos de evaluación, o adaptar el contenido evaluado.
- Deber de Promover la Autonomía y el Desarrollo Integral: Los docentes tienen el deber de fomentar la autonomía y el desarrollo integral del estudiante con TEA, apoyándolo en el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, y académicas, de acuerdo con su capacidad y ritmo de aprendizaje.

1.7.4 Asistentes de la Educación.

Derechos.

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes.

- a) Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
- b) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del establecimiento.
- c) Respetar los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,* educativa.

- d) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- e) Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.
- f) Participar en las actividades extra programáticas a las cuales el colegio les cite.

1.7.5 Alumnos.

Derechos.

- a) Ser tratados con igualdad frente a estas normas y reglamento.
- b) Recibir una educación integral
- c) Ser escuchados y respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Que los docentes utilicen variadas estrategias metodológicas que aseguren el logro de los aprendizajes esperados.
- e) Utilizar las dependencias del Colegio que contribuyan a su formación física e intelectual como: Biblioteca (C.R.A.), cancha, talleres, laboratorios etc., bajo la supervisión de un adulto responsable.
- f) Ser escuchados según conducto regular establecido: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Equipo de Convivencia, U.T.P. y cuando la situación lo amerite por el Equipo de Gestión.
- g) Recibir respuestas claras y oportunas.
- h) Conocer sus calificaciones en los plazos establecidos en el reglamento de evaluación.
- i) Conocer observaciones conductuales positivas o negativas consignadas en el libro de clases.
- j) Conocer oportunamente contenidos, objetivos y calendario de evaluaciones en cada sector de aprendizaje.
- k) Ser orientado en aspectos vocacionales y profesionales por los profesionales encargados.
- l) Solicitar el pase escolar conforme a la normativa vigente.
- m) Hacer uso del seguro escolar de accidentes ocurridos en el interior del establecimiento, en el trayecto de ida y regreso y en las salidas pedagógicas autorizadas por el Colegio.
- n) Pertenecer y ser elegidos en las directivas de curso y en el centro de estudiantes según normativa vigente.
- o) Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas internas o externas, como asimismo en competencias comunales, regionales y nacionales. (Siempre que su conducta no amerite la suspensión de este derecho).
- p) Las alumnas embarazadas tienen derecho asistir a controles médicos, hacer uso de licencias médicas, dándoles todas las facilidades para que prosigan sus estudios.
- q) A desarrollarse, crear, soñar y entregar lo mejor de sí en su estar en el colegio.
- r) Derecho del estudiante con diagnóstico TEA:
 - Inclusion: La Ley TEA garantiza que los estudiantes con TEA tienen derecho a ser incluidos en el sistema educativo regular, con las adaptaciones necesarias para su desarrollo y aprendizaje.
 - No Discriminación: Los estudiantes con TEA tienen derecho a no ser



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

discriminados por su condición en ningún ámbito del sistema educativo. Esto incluye el acceso a actividades extracurriculares, programas educativos y cualquier otro servicio que ofrezca la institución educativa.

- Educación de Calidad: Se establece que los estudiantes con TEA tienen derecho a recibir una educación de calidad que esté adaptada a sus necesidades individuales.
- Evaluación y Diagnóstico: Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y diagnosticados de manera oportuna y efectiva por profesionales competentes.
- Participación y Opinión: Los estudiantes con TEA tienen derecho a ser escuchados y a participar en la toma de decisiones que afecten su vida educativa, de acuerdo con su edad y madurez.
- Respeto de la Dignidad: Tienen derecho a que se respete su dignidad, lo que implica que deben ser tratados con respeto en todos los contextos educativos, sin ser objeto de burlas, humillaciones o cualquier forma de maltrato.
- Acceso a Recursos y Apoyos tienen derecho a los recursos y apoyos necesarios para que puedan acceder plenamente a la educación. Esto puede incluir tecnologías asistidas, material didáctico adaptado, y personales idóneos.
- Activación de protocolo de desregulación cuando se requiera y corresponda.

Deberes.

Los estudiantes del Colegio Los Pensamientos deben:

- a) Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia del Colegio.
 - b) Estudiar y cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares.
 - c) En caso de ausencia a clases, el estudiante tiene la responsabilidad de ponerse al día en sus obligaciones escolares.
 - d) Cada estudiante debe revisar su correo electrónico institucional, para verificar las indicaciones que este registre. Igualmente, el Classroom de su curso.
 - e) Tener una actitud de respeto por sí mismo y por todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) Tener una actitud de respeto por su entorno natural.
 - g) Velar por el prestigio de nuestro Colegio, cuidando sus actitudes fuera del establecimiento.
 - h) Mantener un lenguaje apropiado al dirigirse a los demás miembros de la comunidad escolar, sean sus pares o superiores.
 - i) Cuidar su presentación personal durante el desarrollo de la jornada escolar y en actividades extracurriculares.
 - j) Cuidar su entorno y el mobiliario del establecimiento.
 - k) Presentarse a clases con los materiales que correspondan para el desarrollo y cumplimiento de las actividades pedagógicas.
 - l) De existir alguna comunicación, de parte del apoderado(a), el estudiante debe presentarla de manera oportuna a quien corresponda.
 - m) Deberes del estudiante con diagnóstico TEA.
- Cumplir con las Normas del Establecimiento Educativo: Deben respetar las normas y reglamentos establecidos por la institución educativa, que incluyen la convivencia escolar, la asistencia, la puntualidad, y el respeto a los docentes y



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,* compañeros.

- Participar en las Actividades Educativas: Participar activamente en las actividades educativas y formativas, según sus capacidades y con las adaptaciones que sean necesarias para su participación plena.
- Cuidar el Material y las Instalaciones del Colegio: Cuidar el material didáctico, los recursos y las instalaciones del colegio, utilizando estos recursos de manera adecuada y respetuosa.
 - Respetar a los Miembros de la Comunidad Educativa: Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos sus compañeros, profesores y personal administrativo.
 - Asumir Responsabilidad por su Comportamiento: En la medida de sus posibilidades, los estudiantes con TEA deben ser conscientes de su comportamiento y asumir responsabilidad por sus acciones, con el apoyo y orientación necesarios.
 - Cumplir con las Tareas y Responsabilidades Académicas: Cumplir con las tareas y responsabilidades académicas que se les asignen, con las adaptaciones necesarias para su condición.
 - Colaborar con las Medidas de Apoyo Educativo: Participar en las medidas de apoyo que se implementen para su beneficio, como recibir la orientación de asistentes de aula, utilizar herramientas tecnológicas asistidas, y participar en programas de intervención.

1.7.6 Apoderados.

Derechos.

- a) Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor Legal con el reconocimiento legal que corresponda.
- b) Tienen derecho a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- c) Tiene derecho a ser escuchado/a, a hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) jefe, Inspector(a), Psicóloga/o del ciclo, Encargada de convivencia escolar, Equipo de integración escolar, Equipo Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- d) Tiene derecho a apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
- e) Tiene derecho a ser informado/a por los distintos profesionales, directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
- f) Tiene derecho a conocer las notas, observaciones y ficha de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como a conocer resultados de mediciones externas donde el colegio participe.
- g) Tiene derecho a participar del Centro de Padres y Apoderados del Colegio, de



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.

- h) Ser notificado/a de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
 - i) Tienen derecho a recibir formación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en forma periódica, en las reuniones y/ o Escuela para Padres.
 - j) Sólo en el caso de estudiantes con algún tipo de discapacidad física, se permitirá al apoderado/a ingresar al colegio a dejar a su pupilo.
 - k) A retirar a su pupilo durante la jornada de clases, respetando los horarios establecidos, por causas justificadas.
 - l) El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
 - m) Derechos los apoderados de un estudiante con diagnóstico TEA.
- Derecho a la Información Clara y Oportuna: Tienen derecho a recibir información clara, precisa y oportuna de las necesidades educativas especiales de su hijo, y las medidas de apoyo que se implementarán en el colegio. Esto incluye información sobre adaptaciones curriculares, evaluaciones, y programas de intervención.
 - Derecho a Participar en la Elaboración del Plan Educativo Individualizado (PEI): Los apoderados pueden participar en la actualización y revisión del Plan Educativo de su hijo(a). Esto les permite apoyar en las decisiones sobre las adaptaciones y apoyos que se ofrecerán para facilitar el aprendizaje y el desarrollo del estudiante.
 - Derecho a la No Discriminación: Derecho a que su hijo(a) no sea discriminado por su condición de TEA en ningún ámbito del sistema educativo. Esto incluye el derecho a que su hijo(a) tenga acceso a todas las oportunidades educativas en igualdad de condiciones que los demás estudiantes.
 - Derecho al Apoyo: A recibir orientación y apoyo por parte del colegio para contribuir al desarrollo y bienestar de su hijo(a).
 - Derecho a la Confidencialidad: Se protegerá la privacidad del estudiante y su familia, asegurando que la información delicada no sea divulgada sin consentimiento.
 - Derecho a Ser Escuchados: Derecho a ser escuchados. El colegio definirá los mecanismos adecuados para atender y resolver las preocupaciones propias del alumno(a).
 - Derecho a la Inclusión en la Comunidad Educativa: Tienen derecho a ser incluidos en la comunidad educativa de manera activa, asegurando que su pupilo(a) esté plenamente integrado en la vida escolar.
 - Derecho a la Adaptación y Flexibilidad en el Proceso Educativo: A solicitar y recibir adaptaciones razonables y flexibilidad pedagógica en el proceso educativo de su pupilo(a), para atender sus necesidades específicas, lo que puede incluir ajustes en los horarios, métodos de evaluación, y la implementación de apoyos.
 - Derecho a que el colegio le haga entrega del certificado de emergencia para que lo presente en su trabajo.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- Derecho a que se le informe la trayectoria de su hijo a través de:
 - P.A.I. : Plan de Apoyo Individual.
 - P.A.C.I.: Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado.
 - P.A.E.C.: Plan de Apoyo Emocional y Conductual.

Deberes.

- a) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
 - b) Apoyar su proceso educativo.
 - c) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
 - d) Respetar la normativa los Reglamentos, Manuales y Protocolos internos.
 - e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) Tratar a sus pupilos con respeto, dedicación.
 - g) Asistir a las citaciones, reuniones y derivaciones realizadas por el colegio.
En el decreto 327, que establece los derechos y deberes de los apoderados, indica que es obligación para el padre, madre o cuidador, que se compromete con el rol de apoderado, asistir al establecimiento educacional cuando es citado por un profesional para conversar cosas académicas o relacionadas con la convivencia escolar.
 - h) Proporcionar los materiales necesarios para que su pupilo pueda realizar los trabajos y tareas asignados por el colegio.
 - i) Según normativa educacional vigente, se establece en el Art.7 y 9, del decreto 327, de la Superintendencia de Educación, que son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus pupilos, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
 - j) Según el decreto 327 del Mineduc, Título II, Art. 7, indica que los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
 - k) Como así también en el artículo 5 decreto 327 indica que los apoderados tienen el derecho a conocer el proyecto educativo y, a su vez, el deber de informarse y adherir a él. Deberán, además, respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.
 - l) Deberes de los apoderados de un estudiante con diagnóstico TEA.
- Deber de Colaborar con la Institución Educativa: Los apoderados tienen el deber de colaborar activamente con la institución educativa para asegurar el éxito del proceso de inclusión de su hijo. Esto incluye participar en citaciones y reuniones del colegio; proporcionar la información necesaria y seguir las recomendaciones que el colegio considere importantes para el bienestar y desarrollo del estudiante.
 - Deber de Informar sobre la Condición del Estudiante: Es deber del apoderado informar al colegio sobre el diagnóstico de TEA de su hijo y proporcionar cualquier información relevante que pueda ayudar en la elaboración del plan educativo y en la



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor, adaptación de los métodos de enseñanza.

- Deber de Solicitar Participar en la Elaboración y Seguimiento del Plan Educativo Individualizado de su pupilo(a): Los apoderados tienen el deber de participar en la elaboración y revisión plan de trabajo de su hijo(a), colaborando con los profesionales de la educación para definir las metas, adaptaciones y apoyos necesarios para el desarrollo del estudiante.
- Deber de Fomentar la Asistencia y Puntualidad: Los apoderados deben asegurar que su hijo asista regularmente al colegio y cumpla con los horarios establecidos, salvo en casos de fuerza mayor o cuando las adaptaciones necesarias lo requieran.
- Deber de Apoyar el Proceso Educativo en el Hogar: Es responsabilidad del apoderado apoyar el proceso educativo en el hogar, creando un ambiente adecuado para el estudio y fomentando las habilidades y comportamientos que se están trabajando en el colegio, en coordinación con los profesionales educativos.
- Deber de Promover la Convivencia Escolar: Los apoderados tienen el deber de promover en sus hijos el respeto por las normas de convivencia escolar, asegurando que se integren de manera positiva en la comunidad educativa, respetando a compañeros, docentes y demás personal del colegio.
- Deber de Respetar las Normas del Colegio: Los apoderados deben respetar y hacer cumplir las normas y políticas del colegio, incluyendo aquellas relacionadas con la disciplina, la convivencia y el uso de recursos educativos.
- Deber de Participar en la Resolución de Conflictos: En caso de que surjan conflictos o situaciones problemáticas, los apoderados tienen el deber de conversar y aceptar de manera constructiva, colaborando con el colegio para encontrar soluciones que beneficien al estudiante.
- Deber de Mantener una Comunicación Fluida con el Colegio: Es fundamental que los apoderados mantengan una comunicación constante y abierta con el colegio, informando sobre cualquier cambio en la condición del estudiante o sobre situaciones que puedan afectar su comportamiento, rendimiento o bienestar.
- Deber de Capacitarse y Formarse: Los apoderados deben informarse del sistema educativo que se ofrece en el colegio, además de orientarse o capacitarse para comprender mejor el TEA y cómo pueden apoyar a su hijo en su desarrollo y educación.
- Deber de Asistir a Citaciones del Colegio: Los apoderados tienen el deber de asistir al colegio, cuando se les cite , esto incluye citaciones de urgencia (en citaciones de desregulación).
- Evaluación Especializada por Sospecha de Trastorno del Espectro Autista (TEA): En caso de que el algún profesional del establecimiento observe conductas o características en un estudiante que puedan estar relacionadas con el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el colegio solicitará formalmente a los apoderados que el estudiante sea evaluado por un especialista neurólogo o psiquiatra infantil. Este paso tiene como objetivo confirmar o descartar un posible diagnóstico y asegurar que el



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

estudiante reciba los apoyos y adaptaciones necesarias para su desarrollo integral y su plena inclusión en el proceso educativo. La evaluación deberá realizarse en un plazo razonable que será definido por el profesional del colegio. El apoderado deberá informar sobre los resultados y recomendaciones del especialista para coordinar las medidas correspondientes.

m) Derechos de docentes ante un estudiante con diagnóstico TEA.

- Derecho a la Capacitación y Formación Continua: Los docentes tienen derecho a recibir capacitación especializada y formación continua sobre el Trastorno del Espectro Autista, con el fin de adquirir las herramientas y estrategias necesarias para apoyar adecuadamente a los estudiantes con TEA en el aula.
- Derecho a Recursos y Apoyos: Los docentes tienen derecho a contar con los recursos y apoyos necesarios para trabajar con estudiantes con TEA. Esto incluye acceso a material didáctico adaptado, tecnologías asistivas, y la colaboración de profesionales especializados, como psicopedagogos o asistentes de aula.
- Derecho a la Información: Los docentes tienen derecho a recibir información clara y detallada sobre el diagnóstico y las necesidades educativas especiales del estudiante con TEA, siempre respetando la confidencialidad de la información. Esta información es fundamental para que el docente pueda adaptar sus métodos de enseñanza y establecer un ambiente de aprendizaje adecuado.
- Derecho a Participar en la Elaboración del Plan Educativo Individualizado (PEI): Los docentes tienen derecho a participar activamente en la elaboración y revisión del Plan Educativo Individualizado del estudiante con TEA, contribuyendo con su conocimiento y experiencia para definir las adaptaciones y apoyos necesarios.
- Derecho a un Entorno de Trabajo Seguro y Respetuoso: Los docentes tienen derecho a trabajar en un entorno seguro y respetuoso, donde se tomen en cuenta sus necesidades y se promueva un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los estudiantes con TEA.
- Derecho a la Flexibilidad en las Estrategias de Enseñanza: Los docentes tienen derecho a utilizar y adaptar estrategias de enseñanza que consideren más efectivas para el aprendizaje de los estudiantes con TEA, siempre que estas se enmarquen dentro del Plan Educativo Individualizado y las normativas del establecimiento.
- Derecho a la Orientación y Apoyo Profesional: Los docentes tienen derecho a recibir orientación y apoyo continuo por parte de especialistas en educación especial y otros profesionales, para enfrentar de manera efectiva los desafíos que puedan surgir al trabajar con estudiantes con TEA.
- Derecho a la Evaluación de su Desempeño en Contexto: Los docentes tienen derecho a que su desempeño profesional sea evaluado considerando las particularidades del trabajo con estudiantes con TEA, incluyendo los desafíos y logros alcanzados en este contexto.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2 MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Procura un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres, madres y apoderados/as.

El Manual de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Los establecimientos subvencionados están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno que contenga el de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

2.2 ROL PREVENTIVO Y FORMATIVO

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El rol del colegio es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de todas las partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Este manual de convivencia, al igual que el PEI de nuestro colegio, busca la integración de todos los miembros y potenciales miembros de la comunidad educativa.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.3 LA PREVENCIÓN

El colegio, tiene como uno de sus principales objetivos, el prevenir situaciones de conflicto de convivencia, discriminaciones, o contravenciones a las normas establecidas, tanto en el presente reglamento, como en la normativa vigente, de cualquiera de los miembros o potenciales miembros de la comunidad educativa.

Por tal motivo, para la postulación de los estudiantes, la selección del personal del colegio y el trato con toda la comunidad, se han establecidos procedimientos que buscan la integración y la no exclusión.

El establecimiento, sus sostenedores, el equipo de gestión, los profesores y los asistentes de la educación, trabajarán de manera transversal en cada una de sus áreas de intervención, en la prevención de contravenciones a lo expuesto en este reglamento y la ley. Esto implica que cada uno de los miembros antes nombrados, orientará su trabajo, ya sean clases, dirección, mediación, mantenimiento, etc., a potenciar una sana convivencia.

El colegio potenciará la participación conjunta de todos los miembros de la comunidad educativa, destinando recursos humanos y económicos, desde los consejos escolares y toda instancia que nos congregate.

Se realizarán variadas actividades relacionadas con la prevención de conductas inapropiadas, y que a su vez fomenten la sana convivencia, tales como, jornadas de reflexión, salidas pedagógicas, charlas, actividades deportivas, culturales, sociales y presentaciones teatrales.

A su vez se establecerán redes de apoyo, con Consultorios, Redes pertenecientes a mejor niñez, OPD, Tribunal de familia, Fiscalía, Carabineros de Chile, y otras instituciones de nuestro país.

2.4 DEFINICIONES

2.4.1 Convivencia Escolar.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

2.4.2 Clima Escolar.

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de clases, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículo, por tanto, su énfasis, características y dinámicas posibilitan – o dificultan – el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla.

2.4.3 Agresividad.

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia.

2.4.4 Conflicto:

Involucra dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ellos existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. No es sinónimo de violencia, pero cuando es mal abordado o no es resuelto de forma oportuna, puede derivar en situaciones de violencia.

2.4.5 Violencia:

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

2.4.6 Violencia Escolar:

Se entenderá por violencia escolar, cualquier acción, -de carácter físico, psicológico, sexual, de género o ejercida mediante medios tecnológicos-, que provoque daño físico psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

2.4.6.1.1 Violencia psicológica:

Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar, Bullying y/o Cyberbullying.

2.4.6.1.2 Violencia física:

Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

2.4.6.1.3 Violencia sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

2.4.6.1.4 Violencia por razones de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,* entrehombres y mujeres.

Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

2.4.6.1.5 Violencia a través de medios tecnológicos:

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, redes sociales, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

2.4.7 Acoso Escolar o Bullying:

Se entenderá por Acoso Escolar o Bullying, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.

2.4.7.1 No es acoso escolar y/o bullying:

- ✓Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- ✓Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- ✓Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- ✓Las agresiones de adulto a estudiante.
- ✓Las agresiones de un estudiante a un adulto.

2.4.8 Resolución pacífica de conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas que pueden aplicarse frente a conflictos leves son la mediación, la negociación y el arbitraje:

2.4.8.1 La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.4.8.2 El arbitraje:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

2.4.8.3 La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

2.4.9 Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar acciones para reparar o restituir el daño causado, su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria. La obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado, por ejemplo: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

2.4.10 Servicios en beneficio de la comunidad:

Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: Apoyo académico, participación en actividades extracurriculares, Voluntariado en eventos escolares, Promoción de la salud y bienestar, Participación en proyectos ecológicos, Creación de materiales educativos, etc.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.4.11 Obligación de denunciar los delitos.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directoras, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocerla existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

2.5 CONSIDERACIONES AL DEBIDO PROCESO.

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes:

2.5.1 Aplicación de procedimientos claros y justos.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a) Que se presuma su inocencia.
- b) Velar por el interés superior del niño, niña y adolescente.
- c) Que sean escuchados.
- d) Permitir la presentación de antecedentes para su defensa.
- e) Garantizar el derecho a solicitar la revisión de la medida, antes de su aplicación.
- f) En la eventualidad de solicitar la revisión de la medida por parte del apoderado, en caso excepcionales de condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión, esta será consultada al Comité de Buena Convivencia (compuesto por Inspectora, Coordinadoras PIE, PME, UTP y un representante de los profesores).
- g) Que sus argumentos sean considerados.
- h) Que se reconozca su derecho a apelación, recibiendo los descargos del estudiante, en los plazos que se detallan en el presente documento, de acuerdo al tipo de falta.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.5.2 Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que se establezca si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

2.5.3 Consideración de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Se considerará la proporcionalidad de la edad, curso y corporalidad entre las partes que tenga un conflicto. Se debe respetar las normas y protocolos, dar aviso a un profesor(a), inspectora, Convivencia Escolar para dar solución a un problema.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de ponderarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Será el Comité de Buena Convivencia, los responsables de ponderar, si concurren atenuantes o agravantes, en la contravención de las normas contenidas en este reglamento.

2.6 MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas, son el apoyo pedagógico y/o psicosocial que el establecimiento educacional entrega a un estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.

Estas medidas apuntan a que el estudiante con dificultades en el área socioemocional, conductual y/o familiar, que impide su desarrollo integral, tomen conciencia y responsabilidad, frente a sus actos, reparen el daño provocado y desarrollen conductas acordes a la normativa de nuestro establecimiento educacional. Además de generar aprendizajes y compromisos con la comunidad estudiantil.

- Es importante señalar que, en caso de que una medida formativa no sea respetada, no se cumpla o se lleve a cabo de forma inadecuada por parte del o la estudiante, esta podrá derivar en una medida disciplinaria, conforme a la gravedad de la falta y lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

2.6.1 TIPOS DE MEDIDAS FORMATIVAS.

2.6.1.1 Las medidas reparatorias.

Consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

En lo que se refiere a medidas reparatorias por dañar materiales o infraestructura del colegio, el o la estudiante debe reparar o reintegrar lo afectado.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.6.1.2 Servicio comunitario.

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: Participar o realizar concientización en temas relevantes para la Comunidad Escolar, como la prevención del bullying, la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, valores institucionales, entre otros.

2.6.1.3 Servicio pedagógico.

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

2.6.1.4 Amonestación verbal.

Consiste en la medida disciplinaria, de señalar el error cometido por el infractor, solicitar expresamente que dicho error no se vuelva a cometer y aconsejar un medio para evitar que esto se repita.

2.6.1.5 Requisar implementos de uso no autorizado dentro del establecimiento.

Consiste en el retiro inmediato de implementos y/o accesorios personales que esté utilizando el estudiante y que su uso no esté autorizado dentro del establecimiento, tales como: piercing, expansiones, etc. Los elementos requisados, serán entregados de forma exclusiva al apoderado, en entrevista personal.

2.6.1.6 Obligación de remover maquillaje.

A todos aquellos/aquellas estudiantes que se encuentren con maquillaje o esmaltado de uñas, se les exigirá el retiro de éstos. El establecimiento cuenta con implementos para el retiro de maquillaje y esmaltado de uñas, en caso que el/la estudiante no cuente con ellos. Esta medida podrá ser aplicada por docentes, inspectoría, Convivencia Escolar, jefe de U.T.P. y/o Directora del establecimiento.

2.6.1.7 Requisar elementos tecnológicos de uso no autorizado dentro del establecimiento.

Esta medida considera el requisar al estudiante, el o los elementos tecnológicos que se encuentre utilizando para fines no pedagógicos y que su uso no esté autorizado dentro del establecimiento, tales como: celulares, Tablet, audífonos, etc. Los elementos requisados, serán entregados de forma exclusiva al apoderado, en entrevista personal.

En caso que un estudiante sea sorprendido por una autoridad, haciendo uso indebido de su celular (como sacar fotografía o grabar a cualquier integrante de la comunidad, etc.), el celular será requisado de inmediato y se le pedirá al o el estudiante la evidencia. En el caso que no quiera colaborar, se llamará al apoderado y se podrá sacar fotos al celular del/la estudiante.

2.6.1.8 Amonestación escrita.

Consiste en consignar en el registro que corresponda, que se ha sancionado a un miembro de la comunidad educativa, por una contravención a la normativa.

2.6.1.9 Medida cautelar en caso de aplicar ley de aula segura

En los casos en que sea necesario investigar una situación o conflicto de convivencia escolar calificado como grave o gravísimo, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, o bien en situaciones que afecten de manera significativa el clima



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

escolar, aun cuando no estén expresamente contempladas en el Reglamento Interno, se podrá aplicar una medida cautelar a los estudiantes involucrados. Esta medida se considerará formativa y consistirá en una suspensión preventiva de hasta cinco días hábiles, la cual podrá prorrogarse por un periodo adicional de hasta cinco días hábiles, si las circunstancias lo justifican.

La Directora del establecimiento tendrá la facultad de disponer dicha medida con el fin de resguardar la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa mientras se desarrolla el proceso de investigación correspondiente.

2.6.1.10 Suspensión de talleres extracurriculares y/o actividades deportivas en la jornada escolar o fuera de esta.

Los/las estudiantes que incurra en actos de agresión física, emocional o psicológico hacia otro miembro de la comunidad educativa, ya sea con intención, sin intención o bajo el argumento de estar "jugando", haya causado daño o no, podrá ser suspendido temporal o indefinidamente de la participación de talleres extraprogramáticos, actividades deportivas o juegos organizados durante los recreos, como el futbol, voleibol, basquetbol, entre otros. Esta medida será aplicada cuando la conducta afecte la integridad física, emocional o psicológica de otro estudiante, docente, asistente o cualquier integrante de la comunidad educativa.

Medida formativa	Faltas al manual de convivencia escolar	Dirigida a
Reflexión guiada por profesionales del área de convivencia escolar	Hablar con el estudiante, para que reflexione, se responsabilice de sus actos y tome conciencia del daño ocasionado. Se deja registro de todo lo conversado y de los acuerdos tomados.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio.
Mediación escolar entre pares	Se realiza mediación escolar entre los alumnos involucrados en un conflicto, llegando a una solución pacífica. Se deja registro de la mediación y de los acuerdos obtenidos por los involucrados.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio.
Acciones concretas para reparar el daño.	Reponer el daño material de un objeto, útiles, ropa, entre otras cosas. El apoderado y alumno deben reponer y/o devolver el objeto dañado.	Estudiantes de 1° a IV° medio.
Pedir disculpas	El estudiante que comete una falta, relacionada a ofender y/o insultar a un miembro de la comunidad educativa debe pedir disculpas y comprometerse a no volver a hacerlo.	Estudiantes de 1° a IV° medio.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Trabajos manuales	Realizar una, pancarta, papelógrafo, afiches, entre otros, relacionado a la falta del/la estudiante, para que quede plasmado en algún lugar del colegio, para que sirva como una intervención preventiva hacia otros estudiantes.	Estudiantes de 3° a IV° medio.
Trabajo de concientización	Realizar una carta y/o dibujo hacia el/la estudiante afectado/a con la finalidad de pedir disculpas, expresando sus emociones, responsabilidad y arrepentimiento.	Estudiantes de 1° a IV° medio.
Trabajos expositivos	Realizar una investigación sobre alguna temática relacionada a la falta, preparar una exposición en una aplicación como canva, genially, powtoon, prezi, etc, del trabajo del estudiante, para luego presentarla a otros estudiantes, puede ser a su curso y/o otros cursos donde sea necesaria la información.	Estudiantes de 1° a IV° medio.
Servicio comunitario	Reparar o reponer el daño realizado a la comunidad, esto en relación a la infraestructura y/o muebles del colegio, como por ejemplo: si raya o ensucia un mueble o pared, el alumno debe limpiar y pintar, para reparar el daño ocasionado.	Estudiantes de 1° a IV° medio.
Citaciones al apoderado	Conversar con el apoderado, explicar la situación ocurrida, el comportamiento de su pupilo, para buscar el apoyo familiar, compromisos desde el hogar y entregara tips de hábitos y/o habilidades parentales para mejorar la disciplina y conducta del/la estudiante	Estudiantes de 1° a IV° medio.
Derivaciones a redes de apoyos	Si es necesario, derivar a una red de apoyo pertinente al caso, como, por ejemplo: consultorio, pasmi, rucahueche, ppf, pie, opd, lazos. Tribunal de familia y/o fiscalía, en casos de vulneraciones de derechos, estas	Estudiantes de 1° a IV° medio.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

	<p>derivaciones se realizan de manera interna con la red.</p> <p>También redes de apoyos externas particulares, a través de un informe escolar que se entrega al apoderado/a</p>	
Medida cautelar en casos de aplicar ley de aula segura	Se entregará al estudiante una medida cautelar de 5 días, en los casos que se requiere investigar una situación o conflicto de convivencia escolar. Esta cautelar podrá ser prorrogada por otros 5 días más, si fuese necesario.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio
Suspensión de talleres extra-programáticos	Se entregará a un estudiante esta medida si se observa: juegos bruscos, agresiones física y/o verbales, accidentes de carácter grave, faltas de respeto a sus pares y/o figuras de autoridad.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio
Suspensión de actividades deportivas y/o recreativas en horario escolar.	Se entregará a un estudiante esta medida si se observa: juegos bruscos, agresiones físicas y/o verbales, accidentes de carácter grave, faltas de respeto a sus pares y/o figuras de autoridad. Además se considerará cualquier conductas que puedan perjudicar la convivencia escolar.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio
Suspensión de salida pedagógica	En caso de que uno o más estudiantes presenten comportamientos contrarios a lo establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar durante una salida pedagógica, el establecimiento podrá reservarse el derecho de no autorizar futuras participaciones en actividades similares durante el año escolar. Esta medida podrá aplicarse de manera individual, grupal o al curso completo, según la gravedad de los hechos y la evaluación efectuada por el equipo directivo.	Estudiantes de 1° básico a IV° medio



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

TIPOS DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

2.6.2 Suspensión.

La suspensión es una medida disciplinaria que se aplica a los estudiantes que han puesto en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Esta medida podrá tener una duración máxima de cinco días hábiles. La notificación de la medida podrá ser realizada por el equipo de Convivencia Escolar o por la Dirección del colegio, siempre informando al apoderado sobre su derecho a apelar y los plazos establecidos para ello.

En los casos en que el apoderado manifieste su intención de apelar a la medida, la suspensión se hará efectiva una vez que la Directora haya emitido la respuesta a la apelación.

Durante el período de suspensión, el estudiante deberá mantenerse al día con los contenidos académicos, los cuales estarán disponibles en la plataforma Classroom, garantizando así la continuidad de su proceso educativo. Asimismo, se espera que la familia utilice este período como un espacio de reflexión valórica, promoviendo la reconsideración de la conducta que motivó la sanción.

2.6.3 Condicionalidad de matrícula.

Es una medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por un periodo semestral. Durante el período de condicionalidad, el estudiante no deberá incurrir en ninguna otra falta grave o gravísima, ya que en caso de cometerla podrá ser sancionado con la cancelación de matrícula. Esta medida podrá ser informada al apoderado/a, por el equipo de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio, siempre mencionando el derecho que tienen a la apelación y los plazos establecidos.

2.6.4 Cancelación de matrícula.

Es una medida disciplinaria excepcional, que consiste en cancelar el derecho a matrícula, en el establecimiento, a un estudiante, para el año académico siguiente, porque ha cometido una falta grave o gravísima, que amerite la aplicación de esta medida. Esta sanción podrá ser informada al apoderado/a, por la Encargada de Convivencia escolar o la Dirección del colegio, siempre mencionando el derecho que tienen a la apelación y los plazos establecidos.

2.6.5 Expulsión.

Esta medida disciplinaria consiste en revocar la matrícula del estudiante sancionado, impidiéndole continuar con sus estudios en el establecimiento. Se aplica de manera excepcionalísima. Se podrá aplicar frente a una falta que afecte gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, o que su comportamiento sea constitutivo de delito. Esta sanción podrá ser informada al apoderado/a, por la Encargada de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio, siempre mencionando el derecho que tienen a la apelación y los plazos establecidos.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

En los casos de falta grave, gravísimas donde puede estar en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, conforme a la Ley N° 21.128 (Ley de Aula Segura), podrá aplicarse una medida cautelar de hasta cinco días hábiles, prorrogable por una sola vez por igual periodo, con el propósito de resguardar la integridad de los involucrados o mientras se lleva a cabo la investigación de los hechos. Dicha medida tiene carácter preventivo y formativo, y no constituye una sanción disciplinaria. La medida definitiva será determinada y notificada una vez finalizado el proceso investigativo.

2.6.6 Derecho a apelación

Todo apoderado podrá presentar una apelación por escrito o enviarla a través de un correo electrónico a la Directora del establecimiento respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada a su pupilo, en los casos de faltas graves o gravísimas tiene un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación y la directora responderá en un plazo de 3 días hábiles.

Si un estudiante incurre en una falta que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, amerite la aplicación de una medida disciplinaria de suspensión, dicha medida se hará efectiva una vez que el apoderado haya recibido la resolución de su apelación por parte de la Directora del establecimiento. El estudiante deberá continuar asistiendo a clases con normalidad, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos y al debido proceso, conforme a la normativa vigente del establecimiento, hasta que el apoderado reciba la respuesta a su apelación.

En los casos disciplinarios excepcionales de cancelación de matrícula y expulsión, el apoderado tendrá un plazo de 15 días hábiles para apelar y la directora 5 días hábiles para responder su apelación.

Si un estudiante incurre en una falta grave o gravísima que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, amerite la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión, y su apoderado decida ejercer el derecho de apelación, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento educacional hasta que se cumplan los plazos correspondientes y se haya notificado la resolución de la apelación. Si la decisión de la Dirección del establecimiento confirma la expulsión, se procederá a informar oportunamente a la Superintendencia de Educación. En el supuesto de que la apelación resulte favorable y se otorgue la posibilidad de continuidad en el colegio, el estudiante deberá reincorporarse a sus clases al día hábil siguiente de la notificación formal de la resolución.

Si los plazos establecidos para apelar a una medida disciplinaria coinciden con periodos de vacaciones, días administrativos, feriados u otras situaciones en que el establecimiento no se encuentre en funcionamiento, los plazos para la respuesta comenzaran a correr el día hábil siguiente en que se reanuden las actividades institucionales.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Si un estudiante incurra en una falta grave o gravísima que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, requiere la aplicación de una medida disciplinaria, que aún no se hayan cumplido los plazos establecidos para notificar a su apoderado, y el estudiante vuelva a incurrir en una nueva falta grave o gravísima, se procederá a notificar al estudiante y a su apoderado respecto de ambas situaciones.

Para cada una de las faltas se aplicará la medida disciplinaria correspondiente, garantizando que sean sancionadas de manera independiente, de acuerdo con la gravedad de los hechos, y asegurando en todo momento el respeto a los principios de proporcionalidad, transparencia y debido proceso, conforme a la normativa vigente del establecimiento.

2.6.7 En caso que el apoderado no acate cualquier medida disciplinaria, se incurre en las siguientes faltas, de acuerdo al Decreto 327:

- **No colaborar con el proceso educativo:** Los apoderados tienen el deber de apoyar el proceso educativo de sus hijos, lo que incluye el cumplimiento de las normas de convivencia y las decisiones del establecimiento.
- **No acatar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia:** Deben respetar y hacer cumplir las normas y decisiones tomadas por el colegio en relación con la conducta y disciplina de los estudiantes.
- **No participar activamente en las instancias de comunicación:** Se espera que los apoderados asistan a reuniones, entrevistas y otras instancias de comunicación, así como que mantengan una actitud de colaboración con el colegio en la resolución de problemas relacionados con la convivencia escolar.
- **No retirar a los estudiantes cuando sea necesario:** Tienen el deber de respetar las sanciones impuestas a sus hijos, como la suspensión, y, en caso de que se les solicite, retirar al estudiante del establecimiento cuando corresponda.
- **El Artículo 5 del Decreto N° 327 del Ministerio de Educación de Chile establece específicamente:** que los apoderados tienen el derecho y el deber de conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional al que asisten sus hijos o pupilos.

Además, los apoderados deben:

- **Conocer el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar:** Los apoderados tienen el derecho a recibir, deber de leer estos documentos ya que este conocimiento les permite estar al tanto de las normas que rigen el comportamiento de sus hijos y de las consecuencias en caso de infracciones.
- **Cumplir con las normas establecidas:** Una vez conocidos, los apoderados tienen el deber de cumplir con estas normativas, lo que incluye apoyar las medidas disciplinarias que el colegio implemente según el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.
- **Participar activamente en la vida escolar:** También subraya el deber de los apoderados de participar activamente en las instancias de comunicación que el colegio establece, como reuniones de apoderados, entrevistas con docentes, y otras actividades en las que su colaboración sea requerida.
- **El fomento de valores y respeto:** Los apoderados tienen la responsabilidad de inculcar en sus hijos valores de respeto y convivencia, de modo que su conducta en el establecimiento refleje dichos principios.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2.6.8 Cambio de apoderado.

Es una medida disciplinaria aplicada a los apoderados, que consiste en solicitar que otro adulto tome dicha condición de apoderado, e inhabilita al adulto sancionado, para ser apoderado en el establecimiento. Esta medida podrá ser informada al apoderado/a, por el Equipo de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio, siempre mencionando el derecho que tienen a la apelación.

2.6.9 Prohibición de acceder a graduaciones u otros eventos escolares.

Es la sanción aplicada a los apoderados que han cometido faltas que afectan la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. Esta medida podrá ser informada al adulto, por el Equipo de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio, siempre mencionando el derecho que tienen a la apelación.

2.6.10 Prohibición de ingresar al establecimiento educacional

En caso de que un miembro de la comunidad educativa adopte conductas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier otro integrante del establecimiento, la Dirección del colegio estará facultada para prohibir temporal o permanentemente su ingreso a nuestras dependencias, garantizando siempre el debido proceso y la comunicación formal de la medida a los involucrados.

2.6.11 Prohibición de ingreso al establecimiento de exalumnos y exapoderados

Se establece que los exalumnos que hayan sido expulsados del establecimiento o cancelado sus matrícula por conductas violentas o que hayan puesto en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como los exapoderados a quienes se les haya retirado su rol debido a conductas agresivas y/o inapropiadas, tendrán prohibido el ingreso a las dependencias del colegio. Esta medida tiene como finalidad resguardar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa y será comunicada de manera formal a los afectados, registrándose en los antecedentes del establecimiento.

2.6.12 Falta de cumplimiento en la administración de fondos del curso

En el caso de que un apoderado que forme parte de la directiva del curso, en calidad de tesorero o con responsabilidades similares, no cumpla adecuadamente con la administración y rendición de los recursos económicos, se le restringirá el ingreso al establecimiento educacional y se le quitará su rol como apoderado previa comunicación formal y registro de los antecedentes correspondientes, si no hace entrega de los dineros recaudados.

2.6.13 Separación de sus funciones para funcionario del colegio.

Es una medida aplicada a cualquier funcionario que este siendo investigado por una denuncia de maltrato o abuso de menores, en tanto dure la investigación, podrá solicitársele que la separación sea parcial o total, es parcial cuando se refiere solo a un grupo o curso o total cuando implica la no concurrencia al establecimiento. De existir antecedentes concretos sobre los hechos imputados, el trabajador podrá ser desvinculado del colegio.

2.7 MEDIDA EXCEPCIONAL DE AJUSTE DE JORNADA ESCOLAR

El establecimiento podrá disponer, de forma excepcional y siempre priorizando el interés superior del estudiante y el bienestar del resto de la comunidad educativa, la aplicación de una medida de corte o reducción de jornada escolar. Dicha medida se adoptará únicamente tras la evaluación técnica del Equipo de Gestión y de Convivencia Escolar del establecimiento, considerando la gravedad y la reiteración de conductas que impliquen desregulaciones, dificultades de adaptación al ámbito escolar, episodios de agresividad o



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

cuando lo recomiende un profesional o programa externo del área de la salud atendiendo a razones de seguridad y atención psicosocial. Esta medida deberá ser entregada con plazos establecidos, en común acuerdo entre el colegio y las partes involucradas, como red de apoyo y familia.

Su aplicación deberá regirse por el principio de proporcionalidad, resguardando en todo momento el derecho del estudiante y de su apoderado a presentar una apelación. Asimismo, se procurará que esta medida sea adoptada en un marco de diálogo y colaboración entre la familia y el establecimiento educacional, buscando siempre el bienestar integral del estudiante y el resguardo del clima escolar.

2.8 DE LAS FALTAS.

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este Reglamento Interno, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes, establecidas en las leyes.

- ✓ Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad y reiteración.
- ✓ La medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se aplicará exclusivamente para las faltas que se califican de graves y/o gravísimas que perjudiquen la buena convivencia escolar, establecidas en el Reglamento Interno o en casos donde se vea afectada gravemente el clima escolar acogiéndonos a la ley de aula segura, a pesar que no esté tipificado en el reglamento interno, la directora es quien tendrá a facultad de decidir esta medida, con la finalidad de resguardar la integridad física y psicológica de la comunidad escolar.
- ✓ En ningún caso, se fundará esta medida por razones socioeconómicas ni de rendimiento escolar o condición sexual.
- ✓ Los estudiantes que se congreguen para contravenir las normas internas, independiente de si obtienen o no dicho resultado, podrán ser sancionados o aplicárseles las medidas propias de la falta que hubieran cometido en caso de lograr consumir su conducta.
- ✓ En casos de faltas graves o gravísimas o una situación que afecte gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, podremos acogernos a la ley de aula segura y se aplicará una medida formativa cautelar provisoria de 5 días, prorrogable por otros 5 días si fuese necesario, mientras se desarrolla la investigación. Es importante destacar que esta medida cautelar no se considera una sanción disciplinaria, sino una medida formativa. La medida disciplinaria correspondiente se determinará y aplicará una vez finalizada la investigación, en base a los antecedentes recopilados.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Consideración de estudiantes con diagnóstico TEA.

Toda la comunidad educativa debe respetar y cumplir lo establecido en este Manual de Convivencia Escolar. Al evaluar la conducta de un estudiante con diagnóstico TEA, se considerará si esta corresponde a una manifestación de desregulación propia de su condición, de acuerdo con lo indicado en los Oficios N° 872 y N° 841 de 2024, la Circular N° 586 y la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo). Si el comportamiento no está relacionado con su diagnóstico, se aplicarán las normas generales de nuestro Reglamento Interno, al igual que para el resto de los estudiantes.

En situaciones que ameriten la aplicación de la Ley N° 21.128 (Ley de Aula Segura), podrá establecerse una medida cautelar de hasta 5 días hábiles, prorrogable por otros 5 si fuese necesario, mientras se realiza la investigación. Esta medida no constituye una sanción disciplinaria, sino una acción formativa y preventiva para resguardar la seguridad y el clima escolar.

Medida Excepcional de Ajuste de Jornada Escolar

El establecimiento considerará las necesidades educativas y conductuales particulares, aplicando medidas de apoyo y acompañamiento. No obstante, en situaciones de desregulación conductual constante que implique riesgo para la integridad física o psicológica del estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa o cuando un profesional externo del área de la salud lo recomiende por el interés superior del niño/a o adolescente, podrá aplicarse, de manera excepcional, una medida de reducción de jornada escolar. Esta decisión deberá ser evaluada por el Equipo de Gestión, Convivencia Escolar y Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE).

Se resguardará en todo momento el derecho del estudiante y de su apoderado a presentar una apelación. Asimismo, se procurará que esta medida sea adoptada en un marco de diálogo y colaboración entre la familia y el establecimiento educacional, buscando siempre el bienestar integral del estudiante y el resguardo del clima escolar.

2.8.1 Tipos de faltas.

Se distinguirán tres tipos:

2.8.1.1 Falta leve.

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Desde el punto de vista formativo, una falta leve, es entendida como una instancia para la reflexión, análisis y diálogo que ayude al estudiante a tomar conciencia de que las responsabilidades personales y sociales se deben cumplir, en función del respeto al bien común.

2.8.1.2 Falta grave.

Corresponden a actitudes y comportamientos que afecten la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas, temerarias o irresponsables que afecten la convivencia.

Desde el punto de vista formativo, una falta grave es vista como una instancia para que el estudiante asuma una responsabilidad de reparación y de crecimiento personal y social, frente a la comunidad y a sí mismo. Ante una falta grave, es indispensable contar con el compromiso y la colaboración del Apoderado Titular (Padre, Madre o Adulto Responsable), para que el estudiante cumpla con la sanción estipulada.

Una falta grave puede ser sancionada si el acto ocurre dentro o fuera del establecimiento

2.8.1.3 Falta gravísima.

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, violencia con daños o lesiones físicas y/o psicológica grave, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2.8.1.4 Ley N° 21.128 Aula segura

En los casos de falta grave, gravísimas o cuando la situación lo amerite por estar en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, conforme a podrá aplicarse una medida cautelar de hasta cinco días hábiles, prorrogable por una sola vez por igual periodo, con el propósito de resguardar la integridad de los involucrados o mientras se lleva a cabo la investigación de los hechos. Dicha medida tiene carácter preventivo y formativo, y no constituye una sanción disciplinaria. La medida definitiva será determinada y notificada una vez finalizado el proceso investigativo.

La Ley Aula Segura, establece un procedimiento especial para abordar conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, permitiendo la aplicación de medidas disciplinarias como la suspensión, expulsión o cancelación de matrícula.

2.8.1.5 Alcance o rangos de las medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias podrán aplicarse ante hechos ocurridos en el interior del establecimiento educacional como ante situaciones que se desarrollen fuera de sus dependencias, incluyendo aquellas que se manifiesten a través de redes sociales o medios digitales en horarios no escolares.

En los casos en que los hechos se produzcan fuera del colegio, se considerarán los siguientes criterios para la aplicación de sanciones:

- 1.- Espacios cercanos al establecimiento, tales como paraderos, veredas, estacionamientos u otras áreas de acceso frecuente por los estudiantes.
- 2.- Situaciones que ocurran en actividades planificadas y supervisadas por el colegio, como excursiones, salidas pedagógicas, eventos deportivos u otras actividades organizadas por la institución.
- 3.- Incidentes que se produzcan durante el trayecto, hacia o desde el establecimiento, cuando el estudiante se dirija al colegio o regrese a su hogar.
- 4.- Conflictos que se inicien dentro del establecimiento y se materialicen fuera de él, o viceversa, siempre que guarden relación directa con la vida escolar y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa.
- 5.-Cualquier situación o conflicto que ocurra fuera del establecimiento o a través de redes sociales que tenga un impacto directo en la sana convivencia escolar.
- 6- Cuando un padre, madre y/o apoderado/a notifique al colegio sobre una situación ocurrida fuera de este, en la que estén involucrados miembros de la comunidad educativa, tenemos el deber es investigar la situación, velar por el resguardo, la integridad física, psicológica de toda la comunidad y aplicar las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar según corresponda.

2.9 ACTUACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Frente a la comisión de una falta por parte de un estudiante del establecimiento, se realizará una investigación que permita esclarecer los hechos, asegurando un debido proceso y un abordaje adecuado, para su prevención, reparación o sanción.

2.10 PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS Y DECLARACIONES EN SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuando ocurra una situación que afecte la sana convivencia escolar o un hecho que requiera ser investigado, el establecimiento educacional tiene la facultad y el deber de



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

conversar con los estudiantes involucrados o los testigos. Estas conversaciones pueden tener como propósito la investigación, la entrega de contención emocional y/o la realización de una mediación escolar.

No será necesario solicitar la autorización previa de los padres, madres y/o apoderados para conversar con un estudiante cuando esté en horas de clases, con el fin de realizar dichas entrevistas, siempre que se trate de una acción formativa, de orientación o de carácter investigativo vinculada a la convivencia escolar.

Asimismo, es deber del o la estudiante entregar una declaración veraz y completa sobre los hechos. La omisión de información relevante o la entrega de antecedentes falsos será considerada una falta a la honestidad y transparencia, podrá ser sancionada conforme a las medidas disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

2.11 PROCEDIMIENTO PARA INDAGACIÓN DE FALTAS LEVES, GRAVES Y/O GRAVÍSIMAS Y DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.11.1 Indagación

Cuando se presenta una situación de conflicto entre dos o más estudiantes, será abordado desde el momento en que se toma conocimiento.

¿Quiénes pueden realizar la primera contención e indagación?

- Profesor de asignatura que se encuentre con el curso
- Profesor jefe
- Inspectoras
- Convivencia Escolar
- Unidad Técnico Pedagógica
- Directora.

2.11.2 Procedimiento de Indagación

- Se tendrá presente “*Consideración al debido proceso*”; apartado n°2.5



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

1. Contención	Cuando ocurre un conflicto, los estudiantes pueden encontrarse alterados, ya sea por angustia como por rabia. Es necesario acoger la emocionalidad del momento, calmando a cada estudiante, para luego indagar de manera calmada. Es necesaria la contención para así tener un relato más claro y detallado.
2. Indagación	Se debe entrevistar a el/los estudiantes involucrados y/o informante de lo ocurrido. Es fundamental dejar registro escrito de todo lo que relatan los estudiantes en la hoja de REGISTRO DE ENTREVISTA CON ESTUDIANTE, con la firma del estudiante, el nombre y firma de quien realiza la primera indagación. Frente a faltas leves, quien realice el proceso, podrá realizarlo con apoyo de inspectoría o convivencia escolar o de quien requiera ayuda. En caso de faltas graves o gravísima se podrá derivar a Inspectoría o Convivencia Escolar, quienes se harán cargo del procedimiento.
3. Evaluación del tipo de falta y continuidad del procedimiento.	Las faltas se encuentran definidas en los cuadros de tipificación de faltas, por lo que se procederá a sancionar de acuerdo a lo normado.
4. Mediación (sicorresponde)	Ante las faltas leves, procurar llegar a la mediación para solucionar el conflicto.
5. Mediación, medidas reparatorias y medidas disciplinarias.	Frente a la comisión de una falta leve, una vez esclarecido el conflicto, procurar buscar estrategias para la resolución, como: La mediación , como método de resolución pacífica de conflictos. Las medidas reparatorias buscan disminuir el daño generado en el conflicto. Es ideal que nazcan de los estudiantes y que beneficien a todos los involucrados en el conflicto. Las medidas reparatorias deben tener directa relación con el conflicto ocurrido. Las medidas disciplinarias son sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo al tipo de falta cometida
6. Comunicación del procedimiento	En caso de conflictos que constituyen faltas , una vez recopilada la información completa, Convivencia Escolar, Inspectoría o quien corresponda debe informar lo indagado a todos los interesados. La investigación estará respaldada por: - Entrevistas realizadas. - Medidas disciplinarias o formativas tomadas.
7. Citación al apoderado/a	El profesional del establecimiento, a cargo del conflicto, deberá informar al/los apoderado/s de lo ocurrido citando al apoderado, si el apoderado tiene inconvenientes plausibles para no asistir, se procederá a realizar una entrevista vía telemática o se atenderá al apoderado suplente. Si el apoderado no está de acuerdo con la medida, tiene la opción de apelar, tal como lo indica el debido proceso.
8. Seguimiento	Toda situación de conflicto debe tener un seguimiento para determinar el cumplimiento de los acuerdos y la no reiteración del conflicto.

2.12 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

A continuación, se presenta un desglose de cada una de las faltas que pueden cometer, eventualmente, miembros de la comunidad educativa. No obstante, se entienden incorporadas a este apartado todas las contravenciones, a la ley, y derechos humanos, en especial a la convención de derechos del niño, la ley de responsabilidad penal adolescente, la Constitución y el código penal.

2.12.1 FALTAS LEVES.

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2.12.2 APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS LEVES.

2.12.2.1 Del estudiante.

El apoderado del estudiante que resulte sancionado, tendrá la posibilidad de pedir reconsideración a través de una carta que debe entregar en la secretaría académica del establecimiento o a través del correo electrónico personal del apoderado, dirigido a la Directora del colegio, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde que se comunicó la misma, en el horario de funcionamiento del Colegio, para este fin podrán disponer de todos los medios probatorios, que estimen pertinentes y que su obtención no contravenga la normativa legal.

La respuesta a la solicitud será otorgada en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La directora podrá, anular la medida disciplinaria aplicada, sustituirla o mantenerla.

2.12.2.2 Del apoderado.

El apoderado que resulte sancionado, tendrá la posibilidad de pedir reconsideración a través de una carta que debe entregar en la secretaría académica del establecimiento o a través del correo electrónico personal del apoderado, dirigido a la Directora del colegio dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde que se comunicó la misma, en el horario de funcionamiento del Colegio, para este fin podrán disponer de todos los medios probatorios, que estimen pertinentes y que su obtención no contravenga la normativa legal.

La respuesta a la solicitud será otorgada en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La directora podrá, anular la medida disciplinaria aplicada, sustituirla o mantenerla.

2.12.2.3 De los trabajadores del colegio

Aquellas consideradas como leves en el reglamento interno de orden higiene y seguridad y de acuerdo a la Ley Karin N°21.643.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.12.3 Tipificación de las faltas leves de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.

2.12.3.1 Amonestaciones y/o sanciones faltas leves estudiantes de 1° básico a IV° medio

N°	Descripción de la Falta Leve de estudiantes				** Responsable de la medida(cualquiera de estos)					
		Formativo y reparatorio	Requisar implementos	Remover maquillaje	1	2	3	4	5	6
1	Presentarse sin justificativo del apoderado después de una inasistencia.	X			X	X	X	X	X	X
2	No traer firmadas las pruebas por el apoderado, cuando el profesor lo estime necesario.	X			X	X			X	
3	Llegar atrasado(a) al colegio, sin justificativo formal del apoderado.	X					X	X	X	
4	No traer textos y/o sus cuadernos con la materia al día y/o no traerlos en las asignaturas correspondientes.	X			X	X			X	X
5	Interrumpir la clase, conversando, riéndose y/o parándose.	X			X	X	X	X	X	X
6	Comer, beber y/o masticar chicle durante el desarrollo de la clase.	X			X	X	X	X	X	X
7	Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz, agua, jabón, papel Higiénico, alcohol gel, etc.	X			X	X	X	X	X	X
8	Asistir a clases sin el uniforme escolar correspondiente.	X			X	X	X	X	X	X
9	Mantener una inadecuada presentación personal, como, por ejemplo: uso de piercing, expansiones, corte de pelo inapropiado al contexto escolar, cabello teñido, uñas pintadas, peinados de fantasías, varones sin afeitar, utilizar todo tipo de maquillaje en rostro, uso de pestañas postizas, utilizar brillos, pedrería, sticker, entre otros, en el rostro, uso de lentes de contactos de color de fantasía.		X	X	X	X	X	X	X	X
10	Asistir a las clases de educación física sin el buzo institucional.	X			X	X	X	X	X	X
11	Mantener encendido y/o utilizar un celular, propio o ajeno, durante el desarrollo de la clase para hablar, realizar mensajería o jugar.		X		X	X	X	X	X	X
12	Utilizar cualquier dispositivo al interior de la sala de clases.		X		X	X	X	X	X	X
13	Ensuciar o descuidar la limpieza del lugar de trabajo del estudiante, o de cualquier instalación del Colegio.	X			X	X	X	X	X	X
14	Ingresar atrasada/o a la sala de clases luego del recreo o inicio de jornada escolar.	X			X	X	X	X	X	X
15	Bajar reiteradas veces al baño, sin ninguna justificación médica.	X			X	X	X	X	X	X
16	Ausentarse a los talleres a los cuales está inscrito, cuando está presente en el establecimiento.	X			X	X	X	X	X	X
17	No respetar los protocolos y/o entorpecer con su conducta los simulacros de emergencias del establecimiento.	X			X	X	X	X	X	X
** Responsable de aplicar la medida a los estudiantes										
1	Profesor de asignatura a estudiantes (clases o recreos).	4	Convivencia Escolar: a estudiantes y apoderados							
2	Profesor jefe: a estudiantes de su jefatura	5	Jefe de UTP: a estudiantes y apoderados							
3	Inspectoría	6	Directora: a estudiantes y apoderados							



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.12.4 Tipificación de faltas leves de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.

N°	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS APODERADOS/AS				** Responsable de la medida					
	Descripción de la Falta Leve de los apoderados	Citación apoderado/a	Registro por escrito libro digital	Cambio de apoderado/a	1	2	3	4	5	6
1	No justificar de manera formal, el atraso del/la alumna (o)	X			X	X	X	X	X	X
2	No enviar los materiales solicitados a su pupilo.		X		X	X			X	
3	No participar en las actividades en las cuales el colegio le ha invitado, sin causa justificada y de manera reiterada	X			X	X	X	X	X	X
** Responsable de aplicar la medida a los apoderados/as										
1	Profesor de asignatura	4	Convivencia Escolar: a estudiantes y apoderados							
2	Profesor jefe	5	Jefe de UTP: a estudiantes y apoderados							
3	Inspectora	6	Directora: a estudiantes y apoderados							

2.13 FALTAS GRAVES.

Corresponden a actitudes y comportamientos que afecten la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

2.13.1 APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS GRAVES.

2.13.1.1 Del estudiante.

El apoderado del estudiante sancionado podrá solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria mediante una carta formal, la cual deberá ser entregada en la Secretaría Académica del establecimiento o enviada desde el correo electrónico personal del apoderado, dirigida a la Directora del colegio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la medida, y dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.

La respuesta a la apelación será emitida en un plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud. La Directora podrá anular, modificar o mantener la medida disciplinaria aplicada. La notificación de la resolución será entregada por la Dirección o por Convivencia Escolar. En casos de suspensión de clases la medida se hará efectiva, una vez que el apoderado haya recibido la respuesta final de la directora. El estudiante deberá continuar asistiendo a clases con normalidad, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos y al debido proceso, conforme a la normativa vigente del establecimiento, hasta que el apoderado reciba la respuesta a su apelación.

En los casos disciplinarios excepcionales de cancelación de matrícula y expulsión, el apoderado tendrá un plazo de 15 días hábiles para apelar y la directora 5 días hábiles para responder su apelación.

Si un estudiante incurre en una falta gravísima que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, amerite la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión, y su apoderado decida ejercer el derecho de apelación, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento educacional hasta que se cumplan los plazos



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

correspondientes y se haya notificado la resolución de la apelación. Si la decisión de la Dirección del establecimiento confirma la expulsión, se procederá a informar oportunamente a la Superintendencia de Educación. En el supuesto de que la apelación resulte favorable y se otorgue la posibilidad de continuidad en el colegio, el estudiante deberá reincorporarse a sus clases al día hábil siguiente de la notificación formal de la resolución.

Si los plazos establecidos para apelar a una medida disciplinaria coinciden con periodos de vacaciones, días administrativos, feriados u otras situaciones en que el establecimiento no se encuentre en funcionamiento, los plazos para la respuesta comenzaran a correr el día hábil siguiente en que se reanuden las actividades institucionales.

2.13.1.2 Del apoderado.

El apoderado que resulte sancionado, tendrá la posibilidad de pedir reconsideración a través de una carta que debe entregar en la secretaría académica del establecimiento o a través de un correo electrónico dirigido a la directora del colegio, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se comunicó la misma, en el horario de funcionamiento del Colegio, para este fin podrán disponer de todos los medios probatorios, que estimen pertinentes y que su obtención no contravenga la normativa legal.

La respuesta a la solicitud será otorgada en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La directora podrá, anular la medida disciplinaria aplicada, sustituirla o mantenerla.

2.13.1.3 De los trabajadores del colegio.

Aquellas consideradas como graves en el reglamento interno de orden higiene y seguridad, además la Ley Karin N°21.643.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.13.2

Tipificación de las faltas graves de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.

FALTAS GRAVES estudiantes de 1° A 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						Responsable de la medida(uno o más)				* Tabla de Suspensión de clases 1° a 8° básico					
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4						
1	Dibujar o escribir mensajes o imágenes obscenas, de manera presencial o a través de redes sociales.	X						X	X	X	X						
2	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, continúa asistiendo a clases con una presentación personal inapropiada, según lo indica nuestro reglamento interno.	X						X	X	X	X						
3	Faltar a clases de manera reiterada sin justificativo.							X	X	X							
4	Cometer fraude en las pruebas o trabajos: copiando o presentando trabajos realizados por terceros, etc. Prestarse para que le copien, pedir o entregar respuestas.	X								X	X						
5	Falsificar registros o firmas de terceros.	X						X	X	X	X						
6	Sacar sin permiso de alguna autoridad del colegio: accesorio, equipo tecnológico, útiles escolares, dispositivos, y cualquier implemento que haya sido retirado por algún docente, inspector, directivo; debido al mal uso o uso inapropiado que se le está dando al interior del establecimiento.			X				X		X							
7	No ingresar al aula cuando este en horas de clases (fuga interna).	X						X	X	X	X						
8	Deteriorar la infraestructura del colegio o ensuciarla intencionalmente o negligentemente.	X						X	X	X	X						
9	Dañar las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa, a pesar que no implique un daño físico o psicológico.			X				X		X							
10	Uso inapropiado de las dependencias del colegio.	X						X	X	X	X						
11	Usar medios tecnológicos o dejar encendido el celular durante una prueba, sin autorización	X						X	X	X	X						
12	Negarse a decir su nombre cuando un funcionario del colegio se lo solicite o dar uno falso.	X						X	X	X	X						
13	Interrumpir reiteradamente una clase(después de 3 anotaciones), reforzamiento, actos, actividades y/o talleres conversando, jugando, parándose, riéndose, etc, impidiendo el normal funcionamiento y entorpeciendo el derecho a tener un aprendizaje significativo en los estudiantes. Haciendo caso omiso, a los llamados de atención.			X				X		X							
14	El estudiante luego de la medida de suspensión, continua con un comportamiento disruptivo, impidiendo el normal funcionamiento de una clase y el aprendizaje propio y de sus compañeros/as.			X				X		X							
15	Hacer callar, reprender o exigir a otro estudiante una determinada conducta, pasando a llevar la labor y la autoridad del docente.	X						X	X	X	X						
16	Realizar desorden al interior de la sala de clases, como por ejemplo: subirse a las mesas y/o sillas, pasarse por las ventanas, mover o tomar los inmuebles bruscamente, sacar los utensilios de limpieza de la sala, entre otras.			X				X		X							

** Responsable de aplicar la medida		
1	Convivencia escolar	
2	UTP	
3	Directora	
4	Inspectoría	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVES estudiantes de 1° A 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						Responsable de la medida(uno o más)				* Tabla de Suspensión de clases 1° a 8° básico		
		Formativo/ reparadori o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensi ón de clases	Condicionalid ad de matrícula	Cancelaci ón de matrícula	Derivació n a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensió n
												Tomar una fotografía o grabar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin consentimiento. Igualmente el ser cómplice o prestarse para que una imagen se tome sin consentimiento de la parte de la víctima.	2	
17	Escupir, romper y/o rayar el mobiliario y/o la infraestructura de manera intencional o negligente.	X					X	X	X	X		22	Estudiante a pesar de la medida formativa continua con manifestaciones amorosas inapropiadas al interior del colegio.	1
18	Negarse a asistir a una citación de inspectoría.	X					X	X	X	X		23	No respetar los acuerdos y compromisos realizados con alguno de estas instancias: Directora, UTP, Convivencia Escolar, Inspectoría y docentes.	1
19	Tomar una fotografía o grabar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin consentimiento. Igualmente el ser cómplice o prestarse para que una imagen se tome sin consentimiento de la parte de la víctima.			X			X		X			24	Difundir información de casos de convivencia escolar, dañando la integridad psicológica y emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.	2
20	No identificarse correctamente (con nombre de otro compañero/a o con un nombre inexistente) durante una revisión de cuaderno, interrogación, evaluación, etc. sea esta oral y/o escrita.	X					X	X	X	X		26	Estudiante a pesar de haber tenido una medida disciplinaria, continua vendiendo productos al interior del colegio, sin autorización de dirección.	1
21	Tener manifestaciones amorosas y/o contacto físico inapropiado como, por ejemplo, besos en los labios y cuello, abrazos exagerados, sentarse en las piernas de otro compañero (a).	X					X	X	X	X		27	Realizar una medida formativa y/o disciplinaria de manera inadecuada, inconclusa o no realizarla.	1
22	Estudiante a pesar de la medida formativa continua con manifestaciones amorosas inapropiadas al interior del colegio.			X			X		X			28	Omitir o mentir en una declaración relacionada a un conflicto y/o situación de convivencia escolar.	1
23	No respetar los acuerdos y compromisos realizados con alguno de estas instancias: Directora, UTP, Convivencia Escolar, Inspectoría y docentes.			X			X		X			29	Mentir, inventar, culpar, juzgar, injuriar y/o acusar, a un integrante de la comunidad educativa sobre una acción y/o comportamiento, con la intención de perjudicarlo/a en la convivencia escolar, académicamente, socialmente, en las relaciones interpersonales con sus pares y/o grupos de amigos, con el objetivo de no asumir alguna responsabilidad.	2
24	Difundir información de casos de convivencia escolar, dañando la integridad psicológica y emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.			X			X		X					
25	La venta de cualquier producto al interior del establecimiento educacional, sin la autorización previa de la dirección del colegio.	X					X	X	X	X		** Responsable de aplicar la medida		
26	Estudiante a pesar de haber tenido una medida disciplinaria, continua vendiendo productos al interior del colegio, sin autorización de dirección.			X			X		X		1	Convivencia escolar		
27	Realizar una medida formativa y/o disciplinaria de manera inadecuada, inconclusa o no realizarla.			X			X		X		2	UTP		
28	Omitir o mentir en una declaración relacionada a un conflicto y/o situación de convivencia escolar.			X			X		X		3	Directora		
29	Mentir, inventar, culpar, juzgar, injuriar y/o acusar, a un integrante de la comunidad educativa sobre una acción y/o comportamiento, con la intención de perjudicarlo/a en la convivencia escolar, académicamente, socialmente, en las relaciones interpersonales con sus pares y/o grupos de amigos, con el objetivo de no asumir alguna responsabilidad.			X			X		X		4	Inspectoría		
30	No utilizar implementos de protección personal cuando se solicita y negarse a corregir su conducta cuando se amerite, por una emergencia sanitaria.	X					X	X	X	X				
31	Utilizar capuchas, gorros, accesorios y/o cualquier prenda de vestir para esconder y/o tapar completa y/o parcialmente su rostro.	X					X	X	X	X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVES estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						Responsable de la medida(uno o más)				* Tabla de Suspensión de clases 1° a 8° básico		
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensión
32	Abrir de manera intencional, algún casillero/lockers, que no le fue asignado.	X						X	X	X	X	33	Hacer mal uso, dañar, rayar, pintar, entre otros, los casilleros del colegio y/o el candado.	1
33	Hacer mal uso, dañar, rayar, pintar, entre otros, los casilleros del colegio y/o el candado.			X				X		X		35	Hacer caso omiso a las indicaciones de las autoridades del colegio.	1
34	Sacar sin autorización, algún implemento/material del colegio, como, por ejemplo: útiles escolares, deportivos, mobiliario, etc.	X						X	X	X	X	36	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con medida formativa y no se cambió comportamiento.	1
35	Hacer caso omiso a las indicaciones de las autoridades del colegio.			X				X		X		37	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión y no se cambió comportamiento	3
36	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con medida formativa y no se cambió comportamiento.			X				X		X		41	Luego de citar al apoderado, el estudiante reitera el uso de equipo tecnológico, sin autotización del docente.	1
37	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión y no se cambió comportamiento			X				X		X		45	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, el alumno continúa profiriendo insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.	1
38	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión en 2 ocasiones y no se cambió comportamiento				X			X		X				
39	Falta grave que fue sancionada con condicionalidad y el estudiante repite la conducta.					X		X		X		** Responsable de aplicar la medida		
40	Estudiante usa elemento tecnológico, sin autorización del profesor. El equipo es enviado a inspectoría.		X					X	X	X	X	1	Convivencia escolar	
41	Luego de citar al apoderado, el estudiante reitera el uso de equipo tecnológico, sin autotización del docente.			X				X		X		2	UTP	
42	Intentar sustraer o intentar acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.	X						X	X	X	X	3	Directora	
43	Negarse a asistir a inspectoría, cuando el profesor lo deriva.	X						X	X	X	X	4	Inspectoría	
44	Proferir insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.	X						X		X	X			
45	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, el alumno continúa profiriendo insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.			X				X		X				
46	44.1. Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión en 2 ocasiones y no se cambió comportamiento				X			X		X				
47	44.2. Falta grave que fue sancionada con condicionalidad y el estudiante repite la conducta					X		X		X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVES estudiantes de 1° a 8° básico.

										* Tabla de Suspensión de clases 1° a 8° básico					
N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						Responsable de la medida (uno o más)				N° de falta	Falta	Días de suspensión	
		Formativo/reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4				
												48	Escribir o dibujar obscenidades, improprios, groserías, etc. en un cuaderno, guía, pruebas, mobiliario o en cualquier actividad escrita que solicite el colegio.		1
												49	Realizar gestos obscenos o sexual con cualquier parte del cuerpo, material, o accesorio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.		1
48	Escribir o dibujar obscenidades, improprios, groserías, etc. en un cuaderno, guía, pruebas, mobiliario o en cualquier actividad escrita que solicite el colegio.			X					X		X				
49	Realizar gestos obscenos o sexual con cualquier parte del cuerpo, material, o accesorio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.			X					X		X				
50	Realizar juegos bruscos que incluyan agresión física, empujones, tirar el pelo, escupir, tirar objetos, tirar agua, cualquier conducta que sea considerada una falta de respeto hacia algún integrante de la comunidad educativa.			X					X		X				
51	Burlarse verbalmente o por gestos de algún estudiante o de la comunidad educativa, provocando un conflicto en la Convivencia Escolar.			X					X		X				
52	Estudiante lanza pelota u otro objeto con el pie o con la mano con fuerza desmedida. (En caso de pérdida, reponer.)			X					X		X				
53	Dar a una o un estudiante de manera intencional un alimento sucio extraído de la basura, con saliva, en mal estado, vencido, alterado con cualquier otro componente.			X					X		X				
54	Estudiante lanza pelota u otro objeto con el pie o con la mano con fuerza desmedida. (En caso de pérdida, reponer.)			X					X		X				
55	Dar a una o un estudiante de manera intencional un alimento sucio extraído de la basura, con saliva, en mal estado, vencido, alterado con cualquier otro componente, provocando un daño en la salud del estudiante afectado.			X					X		X				
55	Burlarse o decir cualquier cosa hiriente, de manera presencial o por redes sociales sobre algún familiar, conocido o amigo de otro estudiante, provocando un conflicto en la convivencia escolar.			X					X		X			** Responsable de aplicar la medida	
56	Tener un comportamiento disruptivo, perjudicando una actividad pedagógica, formal, institucional, extraprogramática, etc.			X					X		X	1	Convivencia escolar		
57	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, así como no informar oportunamente a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución o cuando el objeto es devuelto solo después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya informado la pérdida.	X							X	X	X	2	UTP		
												3	Directora		
												4	Inspectoría		



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVES estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						Responsable de la medida(uno o más)				* Tabla de Suspensión de clases 1° a 8° básico		
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condición naltidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensión
											58	Conductas que sean consideradas faltas de respeto, entre ellas: molestar, insultar, golpear, empujar o tomar bruscamente una parte del cuerpo, tirar el cabello, escupir, tirar objeto(s), agua, etc, a cualquier integrante de la comunidad educativa.	3	
58	Conductas que sean consideradas faltas de respeto, entre ellas: molestar, insultar, golpear, empujar o tomar bruscamente una parte del cuerpo, tirar el cabello, escupir, tirar objeto(s), agua, etc, a cualquier integrante de la comunidad educativa.			X				X		X				
											59	Emitir comentarios negativos, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar.	1	
59	Emitir comentarios negativos, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar.			X				X		X				
											62	Estudiante reitera falta de utilizar algún baño que no le corresponde, según su ciclo.	1	
60	Estudiante orina en un lugar del colegio que no es el baño	X						X	X	X	X			1
											64	Reiterar conducta de incumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.	1	
61	Estudiante utiliza un baño que no le corresponde, según su ciclo.	X						X	X	X	X			1
											65	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, como colación, útil escolar, uniforme, etc, sin informar de manera oportuna a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución. Asimismo, se considerará falta cuando el objeto sea entregado después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya reportado la pérdida, perjudicando de manera pedagógica, social, emocional y/o en la convivencia escolar.	1	
62	Estudiante reitera falta de utilizar algún baño que no le corresponde, según su ciclo.			X				X		X				2
											66	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma".	2	
63	No respetar ni cumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.	X						X	X	X	X			1
											68	Ser protagonista, participe y/o complice de un conflicto de convivencia escolar y que involucre a un exestudiante del colegio con un estudiante regular del establecimiento.	1	
64	Reiterar conducta de incumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.			X				X		X				1
											69	Pedir insistentemente colación, utiles escolares, materiales o las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa.	1	
65	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, como colación, útil escolar, uniforme, etc, sin informar de manera oportuna a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución. Asimismo, se considerará falta cuando el objeto sea entregado después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya reportado la pérdida, perjudicando de manera pedagógica, social, emocional y/o en la convivencia escolar.			X				X		X				1
											70	Insistir reiteradamente a otra persona que realice una acción, provocando hostigamiento o presión.	1	
66	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma".			X				X		X				1
											71	Realizar acciones, gestos o comportamientos que atenten contra la dignidad, pudor, integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye cualquier acto de connotación vejatoria, humillante o que exponga a otro sin su consentimiento, como levantar prendas de vestir, bajar pantalones, faldas, poleras u otras acciones similares, aun cuando el estudiante alegue que se trataba de una "broma" o sin intención de causar daño.	1	
67	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma", provocando un daño físico o emocional.					X		X		X				
											** Responsable de aplicar la medida			
68	Ser protagonista, participe y/o complice de un conflicto de convivencia escolar y que involucre a un exestudiante del colegio con un estudiante regular del establecimiento.			X				X		X	1	Convivencia escolar		
69	Pedir insistentemente colación, utiles escolares, materiales o las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa.			X				X		X	2	UTP		
70	Insistir reiteradamente a otra persona que realice una acción, provocando hostigamiento o presión.			X				X		X	3	Directora		
71	Realizar acciones, gestos o comportamientos que atenten contra la dignidad, pudor, integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye cualquier acto de connotación vejatoria, humillante o que exponga a otro sin su consentimiento, como levantar prendas de vestir, bajar pantalones, faldas, poleras u otras acciones similares, aun cuando el estudiante alegue que se trataba de una "broma" o sin intención de causar daño.			X				X		X	4	Inspectoría		
72	No asistir a clases o retirarse del establecimiento sin autorización previa del apoderado.				X			X		X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVES estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable de la medida(cualquiera de estos)				
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condición de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	
1	Dibujar o escribir mensajes o imágenes obscenas, de manera presencial o a través de redes sociales.			X				X		X		
2	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, continúa asistiendo a clases con una presentación personal inapropiada, según lo indica nuestro reglamento interno.	X						X	X	X	X	
3	Faltar a clases de manera reiterada sin justificativo.						X	X		X		
4	Cometer fraude en las pruebas o trabajos: copiando o presentando trabajos realizados por terceros, etc. Prestarse para que le copien, pedir o entregar respuestas.	X							X	X		
5	Falsificar registros o firmas de terceros.			X				X		X		
6	Sacar sin permiso de alguna autoridad del colegio: accesorio, equipo tecnológico, útiles escolares, dispositivos, y cualquier implemento que haya sido retirado por algún docente, inspector, directivo; debido al mal uso o uso inapropiado que se le está dando al interior del establecimiento.			X				X		X		
7	No ingresar al aula cuando este en horas de clases (fuga interna).			X				X		X		
8	Deteriorar la infraestructura del colegio o ensuciarla intencionalmente o negligentemente.			X				X		X		
9	Dañar las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa, a pesar que no implique un daño físico o psicológico.			X				X		X		
10	Uso inapropiado de las dependencias del colegio.			X				X		X		
11	Usar medios tecnológicos o dejar encendido el celular durante una prueba, sin autorización		X					X	X	X	X	
12	Negarse a decir su nombre cuando un funcionario del colegio se lo solicite o dar uno falso.	X						X	X	X	X	
13	Interrumpir reiteradamente una clase(después de 3 anotaciones), reforzamiento, actos, actividades y/o talleres conversando, jugando, parándose, riéndose, etc, impidiendo el normal funcionamiento y entorpeciendo el derecho a tener un aprendizaje significativo en los estudiantes. Haciendo caso omiso, a los llamados de atención.			X				X		X		
14	El estudiante luego de la medida de suspensión, continúa con un comportamiento disruptivo, impidiendo el normal funcionamiento de una clase y el aprendizaje propio y de sus compañeros/as.			X				X		X		
15	Hacer callar, reprender o exigir a otro estudiante una determinada conducta, pasando a llevar la labor y la autoridad del docente.	X						X	X	X	X	
16	Realizar desorden al interior de la sala de clases, como por ejemplo: subirse a las mesas y/o sillas, pasarse por las ventanas, mover o tomar los inmuebles bruscamente, sacar los utensilios de limpieza de la sala, manipular las camaras, entre otras.			X				X		X		

* Tabla de Suspensión de clases I° a IV° medio		
N° de falta	Falta	Días de suspensión
1	Dibujar o escribir mensajes o imágenes obscenas, de manera presencial o a través de redes sociales.	3
5	Falsificar registros o firmas de terceros.	2
6	Sacar sin permiso de alguna autoridad del colegio: accesorio, equipo tecnológico, útiles escolares, dispositivos, y cualquier implemento que haya sido retirado por algún docente, inspector, directivo; debido al mal uso o uso inapropiado que se le está dando al interior del establecimiento.	3
7	No ingresar al aula cuando este en horas de clases (fuga interna).	3
8	Deteriorar la infraestructura del colegio o ensuciarla intencionalmente o negligentemente.	3
9	Dañar las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa, a pesar que no implique un daño físico o psicológico.	3
10	Uso inapropiado de las dependencias del colegio.	3
13	Interrumpir reiteradamente una clase(después de 3 anotaciones), reforzamiento, actos, actividades y/o talleres conversando, jugando, parándose, riéndose, etc, impidiendo el normal funcionamiento y entorpeciendo el derecho a tener un aprendizaje significativo en los estudiantes. Haciendo caso omiso, a los llamados de atención.	3
14	El estudiante luego de la medida de suspensión, continúa con un comportamiento disruptivo, impidiendo el normal funcionamiento de una clase y el aprendizaje propio y de sus compañeros/as.	5
16	Realizar desorden al interior de la sala de clases, como por ejemplo: subirse a las mesas y/o sillas, pasarse por las ventanas, mover o tomar los inmuebles bruscamente, sacar los utensilios de limpieza de la sala, manipular las camaras, entre otras.	3
** Responsable de aplicar la medida		
1	Convivencia escolar	
2	UTP	
3	Directora	
4	Inspectoría	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVES estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable de la medida(cualquiera de estos)				* Tabla de Suspensión de clases I° a IV° medio			
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensión	
												17	Escupir, romper y/o rayar el mobiliario y/o la infraestructura de manera intencional o negligente.	3	
17	Escupir, romper y/o rayar el mobiliario y/o la infraestructura de manera intencional o negligente.			X				X		X			18	Negarse a asistir a una citación de inspectoría.	1
18	Negarse a asistir a una citación de inspectoría.			X				X		X			19	Tomar una fotografía o grabar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin consentimiento. Igualmente el ser cómplice o prestarse para que una imagen se tome sin consentimiento de la parte de la víctima.	3
19	Tomar una fotografía o grabar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin consentimiento. Igualmente el ser cómplice o prestarse para que una imagen se tome sin consentimiento de la parte de la víctima.			X				X		X			20	No identificarse correctamente (con nombre de otro compañero/a o con un nombre inexistente) durante una revisión de cuaderno, interrogación, evaluación, etc. sea esta oral y/o escrita.	2
20	No identificarse correctamente (con nombre de otro compañero/a o con un nombre inexistente) durante una revisión de cuaderno, interrogación, evaluación, etc. sea esta oral y/o escrita.			X				X		X			22	Estudiante a pesar de la medida formativa continua con manifestaciones amorosas inapropiadas al interior del colegio.	2
21	Tener manifestaciones amorosas y/o contacto físico inapropiado como, por ejemplo, besos en los labios y cuello, abrazos exagerados, sentarse en las piernas de otro compañero (a).	X						X	X	X	X		23	No respetar los acuerdos y compromisos realizados con alguno de estas instancias: Directora, UTP, Convivencia Escolar, Inspección y docentes.	2
22	Estudiante a pesar de la medida formativa continua con manifestaciones amorosas inapropiadas al interior del colegio.			X				X		X			24	Difundir información de casos de convivencia escolar, dañando la integridad psicológica y emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.	3
23	No respetar los acuerdos y compromisos realizados con alguno de estas instancias: Directora, UTP, Convivencia Escolar, Inspección y docentes.			X				X		X			25	La venta de cualquier producto al interior del establecimiento educacional, sin la autorización previa de la dirección del colegio.	1
24	Difundir información de casos de convivencia escolar, dañando la integridad psicológica y emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.			X				X		X			26	Estudiante a pesar de haber tenido una medida disciplinaria, continua vendiendo productos al interior del colegio, sin autorización de dirección.	3
25	La venta de cualquier producto al interior del establecimiento educacional, sin la autorización previa de la dirección del colegio.			X				X		X			27	Realizar una medida formativa y/o disciplinaria de manera inadecuada, inconclusa o no realizarla.	2
26	Estudiante a pesar de haber tenido una medida disciplinaria, continua vendiendo productos al interior del colegio, sin autorización de dirección.			X				X		X			28	Omitir o mentir en una declaración relacionada a un conflicto y/o situación de convivencia escolar.	2
27	Realizar una medida formativa y/o disciplinaria de manera inadecuada, inconclusa o no realizarla.			X				X		X			29	Mentir, inventar, culpar, juzgar, injuriar y/o acusar, a un integrante de la comunidad educativa sobre una acción y/o comportamiento, con la intención de perjudicarlo/a en la convivencia escolar, académicamente, socialmente, en las relaciones interpersonales con sus pares y/o grupos de amigos, con el objetivo de no asumir alguna responsabilidad.	3
28	Omitir o mentir en una declaración relacionada a un conflicto y/o situación de convivencia escolar.			X				X		X			** Responsable de aplicar la medida		
29	Mentir, inventar, culpar, juzgar, injuriar y/o acusar, a un integrante de la comunidad educativa sobre una acción y/o comportamiento, con la intención de perjudicarlo/a en la convivencia escolar, académicamente, socialmente, en las relaciones interpersonales con sus pares y/o grupos de amigos, con el objetivo de no asumir alguna responsabilidad.			X				X		X		1	Convivencia escolar		
30	No utilizar implementos de protección personal cuando se solicita y negarse a corregir su conducta cuando se amerite, por una emergencia sanitaria.	X						X	X	X	X		2	UTP	
31	Utilizar capuchas, gorros, accesorios y/o cualquier prenda de vestir para esconder y/o tapar completa y/o parcialmente su rostro.	X						X	X	X	X		3	Directora	
													4	Inspección	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVES estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable de la medida (cualquiera de estos)				* Tabla de Suspensión de clases I° a IV° medio		
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensión
											32	Abrir de manera intencional, algún casillero/lockers, que no le fue asignado.	3	
32	Abrir de manera intencional, algún casillero/lockers, que no le fue asignado.			X				X		X				
											33	Hacer mal uso, dañar, rayar, pintar, entre otros, los casilleros del colegio y/o el candado.	2	
33	Hacer mal uso, dañar, rayar, pintar, entre otros, los casilleros del colegio y/o el candado.			X				X		X				
											34	Sacar sin autorización, algún implemento/material del colegio, como, por ejemplo: útiles escolares y/o deportivos.	1	
34	Sacar sin autorización, algún implemento/material del colegio, como, por ejemplo: útiles escolares y/o deportivos.			X				X		X				
											35	Hacer caso omiso a las indicaciones de las autoridades del colegio.	2	
35	Hacer caso omiso a las indicaciones de las autoridades del colegio.			X				X		X				
											36	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con medida formativa y no se cambió comportamiento.	2	
36	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con medida formativa y no se cambió comportamiento.			X				X		X				
											37	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión y no se cambió comportamiento	5	
37	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión y no se cambió comportamiento			X				X		X				
											41	Luego de citar al apoderado, el estudiante reitera el uso de equipo tecnológico, sin autorización del docente.	2	
38	Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión en 2 ocasiones y no se cambió comportamiento				X			X		X				
											42	Intentar sustraer o intentar acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.	1	
39	Falta grave que fue sancionada con condicionalidad y el estudiante repite la conducta					X		X		X				
											43	Negarse a asistir a inspectoría, cuando el profesor lo deriva.	2	
40	Estudiante usa elemento tecnológico, sin autorización del profesor. El equipo es enviado a inspectoría.		X					X	X	X	X			
											44	Proferir insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.	1	
41	Luego de citar al apoderado, el estudiante reitera el uso de equipo tecnológico, sin autorización del docente.			X				X		X				
											45	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, el alumno continúa proferiendo insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.	2	
42	Intentar sustraer o intentar acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.			X				X		X				
											** Responsable de aplicar la medida			
43	Negarse a asistir a inspectoría, cuando el profesor lo deriva.			X				X		X				
											1	Convivencia escolar		
44	Proferir insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.			X				X		X				
											2	UTP		
45	A pesar de las conversaciones y compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado/a, el alumno continúa proferiendo insultos, improprios, garabatos o expresiones vulgares en presencia de una autoridad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del aula, aún cuando refiera que fue en defensa, broma, accidental, etc.			X				X		X				
											3	Directora		
46	44.1. Reiterar la falta grave, que fue sancionada con suspensión en 2 ocasiones y no se cambió comportamiento				X			X		X				
											4	Inspectoría		
47	44.2. Falta grave que fue sancionada con condicionalidad y el estudiante repite la conducta					X		X		X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
***FALTAS GRAVES* estudiantes de I° a IV° medio.**

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable de la medida(cualquiera de estos)				* Tabla de Suspensión de clases I° a IV° medio			
		Formativo/reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	N° de falta	Falta	Días de suspensión	
												48	Escribir o dibujar obscenidades, improprios, groserías, etc. en un cuaderno, guía, pruebas, mobiliario o en cualquier actividad escrita que solicite el colegio.	3	
48	Escribir o dibujar obscenidades, improprios, groserías, etc. en un cuaderno, guía, pruebas, mobiliario o en cualquier actividad escrita que solicite el colegio.			X				X		X			49	Realizar gestos obscenos o sexuales con cualquier parte del cuerpo, material, o accesorio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	3
49	Realizar gestos obscenos o sexuales con cualquier parte del cuerpo, material, o accesorio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.			X				X		X			50	Realizar juegos bruscos que incluyan agresión física, empujones, tirar el pelo, escupir, tirar objetos, tirar agua, cualquier conducta que sea considerada una falta de respeto hacia algún integrante de la comunidad educativa.	2
50	Realizar juegos bruscos que incluyan agresión física, empujones, tirar el pelo, escupir, tirar objetos, tirar agua, cualquier conducta que sea considerada una falta de respeto hacia algún integrante de la comunidad educativa.			X				X		X			51	Burlarse verbalmente o por gestos de algún estudiante o de la comunidad educativa, provocando un conflicto en la Convivencia Escolar.	2
51	Burlarse verbalmente o por gestos de algún estudiante o de la comunidad educativa, provocando un conflicto en la Convivencia Escolar.			X				X		X			52	Estudiante lanza pelota u otro objeto con el pie o con la mano con fuerza desmedida. (En caso de pérdida, reponer.)	2
52	Estudiante lanza pelota u otro objeto con el pie o con la mano con fuerza desmedida. (En caso de pérdida, reponer.)			X				X		X			53	Dar a una o un estudiante de manera intencional un alimento sucio extraído de la basura, con saliva, en mal estado, vencido, alterado con cualquier otro componente.	3
53	Dar a una o un estudiante de manera intencional un alimento sucio extraído de la basura, con saliva, en mal estado, vencido, alterado con cualquier otro componente.			X				X		X			55	Burlarse o decir cualquier cosa hiriente, de manera presencial o por redes sociales sobre algún familiar, conocido o amigo de otro estudiante, provocando un conflicto en la convivencia escolar.	3
54	Dar a una o un estudiante de manera intencional un alimento sucio extraído de la basura, con saliva, en mal estado, vencido, alterado con cualquier otro componente, provocando un daño en la salud del estudiante afectado.				X			X		X			56	Tener un comportamiento disruptivo, perjudicando una actividad pedagógica, formal, institucional, extraprogramática, etc.	3
55	Burlarse o decir cualquier cosa hiriente, de manera presencial o por redes sociales sobre algún familiar, conocido o amigo de otro estudiante, provocando un conflicto en la convivencia escolar.			X				X		X		** Responsable de aplicar la medida			
56	Tener un comportamiento disruptivo, perjudicando una actividad pedagógica, formal, institucional, extraprogramática, etc.			X				X		X					1
57	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, así como no informar oportunamente a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución o cuando el objeto es devuelto solo después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya informado la pérdida.	X						X	X	X	X		2	UTP	
													3	Directora	
													4	Inspectoría	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVES estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Graves de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable de la medida(cualquiera de estos)				* Tabla de Suspensión de clases I°a IV° medio			
		Formativo/ reparatorio o pedagógico	Requisar elemento tecnológico y citar apoderado	*Suspensión de clases	Condición o nulidad de matrícula	CANCELACIÓN de matrícula	Derivación a red de apoyo o denuncia	1	2	3	4	Nº de falta	Falta	Días de suspensión	
58	Conductas que sean consideradas faltas de respeto, entre ellas: molestar, insultar, golpear, empujar o tomar bruscamente una parte del cuerpo, tirar el cabello, escupir, tirar objeto(s), agua, etc. a cualquier integrante de la comunidad educativa.			X				X			X		58	Conductas que sean consideradas faltas de respeto, entre ellas: molestar, insultar, golpear, empujar o tomar bruscamente una parte del cuerpo, tirar el cabello, escupir, tirar objeto(s), agua, etc. a cualquier integrante de la comunidad educativa.	5
59	Emitir comentarios negativos, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar.			X				X			X		59	Emitir comentarios negativos, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar.	3
60	Estudiante orina en un lugar del colegio que no es el baño			X				X			X		60	Estudiante orina en un lugar del colegio que no es el baño	3
61	A pesar de la primera medida disciplinaria, el estudiante vuelve a decir improperios, garabatos en presencia de una autoridad del colegio.			X				X			X		61	A pesar de la primera medida disciplinaria, el estudiante vuelve a decir improperios, garabatos en presencia de una autoridad del colegio.	3
62	No respetar ni cumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.	X						X			X		64	Reiterar conducta de incumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.	2
63	Estudiante utiliza un baño que no le corresponde, según su ciclo.	X						X	X	X	X		65	Estudiante reitera falta, utilizar un baño que no le corresponde, según su ciclo.	1
64	Reiterar conducta de incumplir con la normativa relacionada al NO usar el teléfono durante la jornada escolar.			X				X			X		66	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, como colación, útil escolar, uniforme, etc. sin informar de manera oportuna a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución. Asimismo, se considerará falta cuando el objeto sea entregado después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya reportado la pérdida, perjudicando de manera pedagógica, social, emocional y/o en la convivencia escolar.	3
65	Estudiante reitera falta, utilizar un baño que no le corresponde, según su ciclo.			X				X			X		67	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma".	2
66	Tomar, encontrar, ocultar, desechar o retener sin autorización cualquier objeto que no le pertenezca, como colación, útil escolar, uniforme, etc. sin informar de manera oportuna a un asistente de la educación, docente o autoridad correspondiente para su devolución. Asimismo, se considerará falta cuando el objeto sea entregado después de que la persona afectada haya manifestado su preocupación o haya reportado la pérdida, perjudicando de manera pedagógica, social, emocional y/o en la convivencia escolar.			X				X			X		69	Ser protagonista, participe y/o complice de un conflicto de convivencia escolar y que involucre a un exestudiante del colegio con un estudiante regular del establecimiento.	3
67	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma".			X				X			X		70	Pedir insistentemente colación, útiles escolares, materiales o las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa.	3
68	Arrojar, verter o manipular alcohol o cualquier otra sustancias químicas potencialmente peligrosas sobre cualquier integrante de la comunidad educativa o en espacios comunes, ya sea con intención de causar daño o como una "broma", provocando un daño físico o emocional.					X		X			X		71	Insistir reiteradamente a otra persona que realice una acción, provocando hostigamiento o presión.	3
69	Ser protagonista, participe y/o complice de un conflicto de convivencia escolar y que involucre a un exestudiante del colegio con un estudiante regular del establecimiento.			X				X			X		72	Realizar acciones, gestos o comportamientos que atenten contra la dignidad, pudor, integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye cualquier acto de connotación vejatoria, humillante o que exponga a otro sin su consentimiento, como levantar prendas de vestir, bajar pantalones, faldas, poleras u otras acciones similares, aun cuando el estudiante alegue que se trataba de una "broma" o sin intención de causar daño.	3
70	Pedir insistentemente colación, útiles escolares, materiales o las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa.			X				X			X		** Responsable de aplicar la medida		
71	Insistir reiteradamente a otra persona que realice una acción, provocando hostigamiento o presión.			X				X			X		1	Convivencia escolar	
72	Realizar acciones, gestos o comportamientos que atenten contra la dignidad, pudor, integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye cualquier acto de connotación vejatoria, humillante o que exponga a otro sin su consentimiento, como levantar prendas de vestir, bajar pantalones, faldas, poleras u otras acciones similares, aun cuando el estudiante alegue que se trataba de una "broma" o sin intención de causar daño.			X				X			X		2	UTP	
73	No asistir a clases o retirarse del establecimiento sin autorización previa del apoderado.				X			X			X		3	Directora	
													4	Inspectoría	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.13.3 Tipificación de faltas grave de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas

Nº	Descripción de la Falta grave de los apoderados	Citación apoderado /a	Cambio de apoderado/ a	Derivación a redes de apoyo externas o	** Responsabl e de la medida (cualquiera de ellos)			
					1	2	3	4
1	Faltar a las reuniones de apoderados de manera reiterada sin causa justificada.	X			X	X	X	X
2	Faltar a las citaciones de cualquier profesional del colegio, sin justificación.	X			X	X	X	X
3	Faltar de manera reiterada a las citaciones (más de tres).		X		X	X	X	
4	No enviar a su pupilo a clases sin causa justificada.			X	X		X	
5	No acompañar y/o apoyar el proceso educativo de su pupilo, según los requerimientos de los profesionales de los colegios.		X		X	X	X	
6	Gritar, insultar, amenazar y/o tener un comportamiento agresivo con cualquier miembro de la comunidad educativa.		X		X	X	X	
7	Utilizar un lenguaje inadecuado o vulgar en el establecimiento.		X		X	X	X	
8	Interferir o instar a la interrupción de las ceremonias formales del establecimiento.		X		X	X	X	
9	No respetar las diferentes reglas, normas y protocolos establecidos mencionadas en el Reglamento Interno.		X		X	X	X	
10	Instar, incentivar, motivar y/o propiciar a que su pupilo (a) mantenga un mal comportamiento en el establecimiento, y/o que no cumpla con nuestro reglamento interno, perjudicando psicológicamente, emocional y/o pedagógicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.		X		X	X	X	
11	Ingresar sin autorización y/o a la fuerza a las dependencias del colegio, no respetando los protocolos del establecimiento.		X		X	X	X	
12	Involucrarse con estudiantes del establecimiento, como: intervenir en discusiones o peleas entre niños, niñas o jóvenes, increpar a estudiantes del colegio, exponer públicamente en redes sociales o de manera presencias a estudiantes.		X		X	X	X	
13	Faltar a la verdad, omitir, exagerar, encubrir, etc. ante un proceso de indagación o un conflicto de convivencia escolar.		X		X	X	X	
14	No informar oportunamente alguna situación que esté tipificada como falta grave o gravísima en nuestro manual de convivencia.	X			X	X	X	X
15	Difundir información inexacta del colegio ya sea procedimientos, trabajos internos del establecimiento, etc.	X			X	X	X	X
** Responsable de aplicar la medida del apoderado								
1	Convivencia escolar							
2	Equipo de Gestión							
3	Directora							
4	Inspectoría							
Medida ante una posible vulneración de derechos								
Si algún profesional del establecimiento sospecha o tiene certeza de una vulneración de derechos del/la estudiante, se procederá a realizar una derivación a las redes de apoyo pertinente.								



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.13.4 Tipificación de faltas grave de los apoderados. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas

N°	Descripción de la Falta grave de los apoderados	Citación apoderado /a	Cambio de apoderado/a	Derivación a redes de apoyo externas o Denuncia	** Responsabl e de la medida (cualquiera de ellos)			
					1	2	3	4
16	Se considerará una falta grave o gravísima por parte del apoderado la presentación de testimonios, documentación, antecedentes, certificado u otros elementos que se determine que han sido modificados o falsos, y que sean utilizados en el colegio como testimonio, medio de prueba o justificación.		X	X	X	X	X	
17	Enviar a clases a un estudiante, a sabiendas que se encuentra enfermo o con licencia médica.	X			X	X	X	X
18	No rendir cuentas de dinero cuando se le solicite.		X		X	X	X	
19	No respetar las señaléticas viales, bloqueando espacios peatonales, perjudicando la seguridad de la comunidad escolar.	X			X	X	X	X
20	Bloquea la entrega de almuerzos, permaneciendo en el lugar luego de haber entregado la lonchera de su pupilo.	X			X	X	X	X
21	No rendir cuentas de dinero cuando se le solicite.	X			X	X	X	X
22	Irrumpir en el establecimiento durante situaciones de emergencia sin respetar protocolos y las indicaciones del personal del colegio para garantizar la seguridad de todos los presentes.	X			X	X	X	X
23	No respetar plazos matrícula y solicitud de antecedentes indicados.	X			X	X	X	X
24	No respetar a la directiva del curso		X		X	X	X	
25	Injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar, por cualquier medio.		X		X	X	X	
26	Exponer un caso de Convivencia Escolar por cualquier medio	X			X	X	X	X
27	Exponer a algún estudiante por cualquier medio		X		X	X	X	
28	El apoderado, en la reunión, se comporta de manera irrespetuosa con cualquier integrante de la comunidad escolar o refiriéndose de mala manera al colegio o a cualquier persona que trabaje en la institución.	X			X	X	X	
29	Reiteración de cualquier falta grave de las que ya se conversó con la o el apoderado(a).		X		X	X	X	
30	Grabar video, audios y/o sacar fotografías de cualquier reunión en el establecimiento, sin consentimiento las partes.	X			X	X	X	
31	Reiterar la grabación de video, audios y/o sacar fotografías de cualquier reunión en el establecimiento, sin consentimiento las partes.		X		X		X	
** Responsable de aplicar la medida del apoderado								
1	Convivencia escolar							
2	Equipo de Gestión							
3	Directora							
4	Inspectoría							



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.14 FALTAS GRAVÍSIMAS.

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Las faltas gravísimas son transversales a todos los miembros de la comunidad educativa.

2.15 APELACIÓN A LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS DEL ESTUDIANTE.

El apoderado del estudiante que resulte sancionado, tendrá la posibilidad de pedir reconsideración a través de una carta que debe entregar en la secretaría académica del establecimiento o a través del correo electrónico personal del apoderado, dirigido a la Directora del colegio dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se comunicó la misma, en el horario de funcionamiento del Colegio. La respuesta a la solicitud será otorgada en un plazo no superior a 3 días hábiles.

La directora podrá, anular la medida disciplinaria aplicada, sustituirla o mantenerla.

En caso de que un estudiante incurra en una falta que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, amerite la aplicación de una medida disciplinaria de suspensión, dicha medida se hará efectiva una vez que el apoderado haya recibido la resolución de su apelación por parte de la Directora del establecimiento. El estudiante deberá continuar asistiendo a clases con normalidad, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos y al debido proceso, conforme a la normativa vigente del establecimiento, hasta que el apoderado reciba la respuesta a su apelación.

En los casos disciplinarios excepcionales de cancelación de matrícula y expulsión, el apoderado tendrá un plazo de 15 días hábiles para apelar y la directora 5 días hábiles para responder su apelación.

Si un estudiante incurre en una falta gravísima que, conforme al Manual de Convivencia Escolar, amerite la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión, y su apoderado decida ejercer el derecho de apelación, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento educacional hasta que se cumplan los plazos correspondientes y se haya notificado la resolución de la apelación. Si la decisión de la Dirección del establecimiento confirma la expulsión, se procederá a informar oportunamente a la Superintendencia de Educación. En el supuesto de que la apelación resulte favorable y se otorgue la posibilidad de continuidad en el colegio, el estudiante deberá reincorporarse a sus clases al día hábil siguiente de la notificación formal de la resolución.

Si los plazos establecidos para apelar a una medida disciplinaria coinciden con periodos de vacaciones, días administrativos, feriados u otras situaciones en que el establecimiento no se encuentre en funcionamiento, los plazos para la respuesta comenzaran a correr el día hábil siguiente en que se reanuden las actividades institucionales.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Tipificación de las faltas gravísimas de los alumnos. Medidas/ sanciones y responsable de aplicarlas.

FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable medida (cualquiera de ellos)				
		Formativo	*Suspensión de clases	Condicionada de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	1	2	3		
1	Realizar un acto que pueda ser delito, tanto como: autor, cómplice o encubridor del mismo.						X	X	X	* Suspensión de clases 1° a 8° básico		
2	Presentar conductas de connotación sexual al interior del colegio, en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de éste.	X					X	X	X	N° de falta	Falta	Días de suspensión
3	Agredir, de manera verbal y/o física, a un estudiante, miembro del personal del establecimiento o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, incluidas las visitas, provocando daño físico o psicológico grave. Asimismo, constituye falta gravísima responder a una agresión utilizando la misma violencia, causando daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.					X	X	X	4	Vender, ingresar, facilitar, portar, manipular en el establecimiento, cualquier material inflamable, gas pimienta, armas de cualquier tipo, originales o hechas, incluidas las armas de juguetes, de foguero, etc. que puedan provocar temor o algún daño a un integrante de la comunidad educativa.	5	
4	Vender, ingresar, facilitar, portar, manipular en el establecimiento, cualquier material inflamable, gas pimienta, armas de cualquier tipo, originales o hechas, incluidas las armas de juguetes, de foguero, etc. que puedan provocar temor o algún daño a un integrante de la comunidad educativa.		X				X	X	13	La manipulación de aparatos y equipos del Colegio a los que no se tiene autorización de uso.	1	
5	Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de "bombas"; como por ejemplo: de ruido, olor, explosivas, etc.			X			X	X	14	Promover o participar en desórdenes dentro del establecimiento, incluyendo el ingreso, permanencia o salida no autorizada de sus instalaciones; la negativa a retirarse, o impedir de cualquier manera el acceso a uno o más miembros de la comunidad educativa a las instalaciones del mismo.	5	
6	Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, comprar, ocultar material pornográfico al interior del Colegio, en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de éste, mediante una aplicación, una red social o cualquier medio relacionado con el colegio.					X	X	X				
7	Vender, portar, regalar, distribuir, facilitar, fumar, consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias lícitas o ilícitas, encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas y supervisadas por éste.					X	X	X		N° ** Responsable de aplicar la medida		
8	Vender o comprar sustancias lícitas o ilícitas				X		X	X	1	Convivencia escolar		
9	Vender, portar, fumar, regalar, facilitar, distribuir, papillitos y/o consumir cigarrillos, dentro o fuera del establecimiento educacional, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.					X	X	X	2	UTP		
10	Portar, regalar, vender, comprar, distribuir, fumar, consumir cigarrillos electrónicos o vaporizadores, dentro o fuera del establecimiento educacional, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.			X			X	X	3	Directora		
11	Abrir, registrar, sustraer, destruir física o digitalmente: correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.			X			X	X				
12	La destrucción intencional (quemar, romper, dañar) de la infraestructura o bienes del Colegio, de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren de visita en las instalaciones del mismo.				X		X	X				
13	La manipulación de aparatos y equipos del Colegio a los que no se tiene autorización de uso.		X				X	X				
14	Promover o participar en desórdenes dentro del establecimiento, incluyendo el ingreso, permanencia o salida no autorizada de sus instalaciones; la negativa a retirarse, o impedir de cualquier manera el acceso a uno o más miembros de la comunidad educativa a las instalaciones del mismo.		X				X	X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable medida(cualquiera de ellos)			* Suspensión de clases 1° a 8° básico		
		Formativo	*Suspensión de clases	Condicionabilidad de matrícula	CANCELACIÓN de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	1	2	3	N° de falta	Falta	Días de suspensión
15	Facilitar el acceso al Colegio a personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin autorización expresa de la Dirección, Administración o Inspectoría.		X					X		X	15	Facilitar el acceso al Colegio a personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin autorización expresa de la Dirección, Administración o Inspectoría.	3
16	Interferir, borrar o infectar los sistemas computacionales del Colegio o de terceros.		X					X		X	16	Interferir, borrar o infectar los sistemas computacionales del Colegio o de terceros.	5
17	Sustraer o acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.		X					X		X	17	Sustraer o acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.	3
18	Negarse a rendir cuentas económicas, a la organización estudiantil, centro de estudiantes, talleres, consejo de cursos u otros de la comunidad escolar.			X				X		X	19	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.	3
19	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.		X					X		X	21	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento, pudiendo vulnerar su intimidad y/o dignidad personal o familiar.	3
20	Estudiante a pesar de la medida disciplinaria, continua amedrentando, amenazando, intimidando, etc. A un integrante de la comunidad educativa.			X				X		X	22	Subir a las redes sociales fotografías, videos, audios y/o material personal, de cualquier integrante de la comunidad educativa, vulnerando su derecho a la privacidad y/o para dañar su integridad psicológica.	5
21	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento, pudiendo vulnerar su intimidad y/o dignidad personal o familiar.		X					X		X	27	Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa	5
22	Subir a las redes sociales fotografías, videos, audios y/o material personal, de cualquier integrante de la comunidad educativa, vulnerando su derecho a la privacidad y/o para dañar su integridad psicológica.		X					X		X	28	Hurtar o robar cualquiera especie perteneciente a un miembro de la comunidad educativa, actuar como cómplice y/o encubridor de uno de estos hechos.	3
23	Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa con su identidad o suplantando a otro(a).				X			X		X	29	Adquirir, comercializar, tener, ocultar o aceptar cualquier bien, a sabiendas de que es robado o hurtado	3
24	Falsificar, usurpar, jaquear, etc. cualquier cuenta de red social (RRSS) o redes de comunicación formales del colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar.				X			X		X	31	Tener una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.	3
25	Usurpar o suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa por redes sociales o por medio de comunicaciones formales del colegio.				X			X		X			
26	Estudiante a pesar de la medida disciplinaria, continua amedrentando, amenazando, intimidando, etc. A través de redes sociales a un integrante de la comunidad educativa.			X				X		X			
27	Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.		X					X		X	1	Convivencia escolar	
28	Hurtar o robar cualquiera especie perteneciente a un miembro de la comunidad educativa, actuar como cómplice y/o encubridor de uno de estos hechos.		X					X		X	2	UTP	
29	Adquirir, comercializar, tener, ocultar o aceptar cualquier bien, a sabiendas de que es robado o hurtado.		X					X		X	3	Directora	
30	Acoso escolar o Bullying a otro(s) estudiante(s) por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico).					X		X		X			
31	Tener una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.		X					X		X			



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable			* Suspensión de clases 1° a 8° básico				
		Fomativo	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	medida(cualquiera de ellos)			N° de falta	Falta	Días de suspensión		
								1	2	3					
32	Estudiante a pesar de medida disciplinaria, continua insultando, realizando gestos groseros, amenazantes, etc. a un integrante de la comunidad educativa.			X					X		X		37	Bloquear, de manera intencional, la visión, total o parcial, de manera momentánea o permanente, de las cámaras de seguridad del establecimiento educacional.	1
33	Menoscabar la integridad psicológica, tener una conducta desafiante e irrespetuosa, de manera directa o indirecta, hacia las autoridades del colegio y/o cualquier integrante de la comunidad educativa.		X						X		X		43	Estudiante, con o sin intención, golpea con cualquier elemento (pelota de fútbol, basquetbol, voleibol, estuche, fruta, botella, etc.) a cualquier integrante de la comunidad escolar, provocando algún daño físico.	1
34	Estudiante a pesar de medida disciplinaria, continua con una actitud desafiante e irrespetuosa con un integrante de la comunidad educativa.			X					X		X		N° ** Responsable de aplicar la medida		
35	Discriminar, realizar comentarios, tener actitudes irrespetuosas con un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, color de piel, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombres, nacionalidad, orientación e identidad sexual, discapacidad o características físicas, entre otros.			X					X		X		1	Convivencia escolar	
36	Negarse a rendir pruebas o controles en las cuales ha existido previo aviso y se han pasado la totalidad de los contenidos.	X							X	X	X		2	UTP	
37	Bloquear, de manera intencional, la visión, total o parcial, de manera momentánea o permanente, de las cámaras de seguridad del establecimiento educacional.		X						X		X		3	Directora	
38	Reiterar conductas de connotación sexual al interior del colegio o en una actividad organizada por el establecimiento fuera de éste.					X			X		X				
39	Reiterar una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.			X											
40	Repetir cualquier conducta gravísima, a pesar de los compromisos y medidas tomadas.			X											
41	Reiterar alguna conducta que tengan una sanción de condicionalidad o cancelación de matrícula.					X			X		X				
42	Reiterar alguna conducta que tengan una sanción de cancelación de matrícula.					X			X		X				
43	Estudiante, con o sin intención, golpea con cualquier elemento (pelota de fútbol, basquetbol, voleibol, estuche, fruta, botella, etc.) a cualquier integrante de la comunidad escolar, provocando algún daño físico.		X						X		X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de 1° a 8° básico.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable			* Suspensión de clases 1° a 8° básico			
		Formativo	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	medida(cualquiera de ellos)			N° de falta	Falta	Días de suspensión	
								1	2	3				
											45	Adoptar cualquier conducta de acoso hacia un integrante de la Comunidad Educativa, tales como gritar, silbar, lanzar besos, abrazar sin consentimiento, realizar gestos inapropiados, elogiar de forma invasiva, agobiar, acosar, insistir, atosigar, incomodar, o cualquier otro comportamiento que se realice sin el consentimiento de la persona afectada.	1	
44	Planificar u organizar una pelea, y que se lleve a cabo, dentro o fuera del colegio.				X			X				46	Emitir comentarios negativos, racistas, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar, provocando un daño emocional o psicológico.	3
45	Adoptar cualquier conducta de acoso hacia un integrante de la Comunidad Educativa, tales como gritar, silbar, lanzar besos, abrazar sin consentimiento, realizar gestos inapropiados, elogiar de forma invasiva, agobiar, acosar, insistir, atosigar, incomodar, o cualquier otro comportamiento que se realice sin el consentimiento de la persona afectada.		X					X				49	Reiterar el Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.	1
46	Emitir comentarios negativos, racistas, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar, provocando un daño emocional o psicológico.		X					X				50	Buscar, reproducir, compartir, mostrar, etc. videos, fotos, audios que tengan connotación sexual y/o obligar a un estudiante a observar y/o escuchar este contenido.	1
47	Estudiante orina en un lugar del colegio que no es el baño, exhibiendo sus partes íntimas intencionalmente.				X		X	X				51	Hacer mal uso de la tecnología, durante una clase, no siguiendo las instrucciones del docente.	1
48	Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.	X						X	X	X		52	Ser complice de una situación a sabiendas que es un delito o una transgresión a la normativa que rige al colegio.	3
49	Reiterar el Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.		X					X		X		53	Estudiante se involucra con estudiante de curso menor, ocasionando temor en el más pequeño.	3
50	Buscar, reproducir, compartir, mostrar, etc. videos, fotos, audios que tengan connotación sexual y/o obligar a un estudiante a observar y/o escuchar este contenido.		X					X		X		56	Alertar, asustar o difundir información falsa acerca de la muerte, accidente, tragedia u otra situación de gravedad que afecte a un miembro de la comunidad educativa, aun cuando el estudiante considere que se trata de un acto de "broma", generando alarma, angustia o afectando la convivencia escolar.	2
51	Hacer mal uso de la tecnología, durante una clase, no siguiendo las instrucciones del docente.		X					X		X		N° ** Responsable de aplicar la medida		
52	Ser complice de una situación a sabiendas que es un delito o una transgresión a la normativa que rige al colegio.		X					X		X		1	Convivencia escolar	
53	Estudiante se involucra con estudiante de curso menor, ocasionando temor en el más pequeño.		X					X		X		2	UTP	
54	Estudiante se involucra con alumno de curso menor, agrediendo verbal, psicológica o físicamente ocasionando temor o daño en el más pequeño.					X		X		X		3	Directora	
55	Repetir cualquier conducta gravísima, a pesar de los compromisos y medidas tomadas, además de encontrarse Condicional.				X			X		X				
56	Alertar, asustar o difundir información falsa acerca de la muerte, accidente, tragedia u otra situación de gravedad que afecte a un miembro de la comunidad educativa, aun cuando el estudiante considere que se trata de un acto de "broma", generando alarma, angustia o afectando la convivencia escolar.		X					X		X				



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
***FALTAS GRAVÍSIMAS* estudiantes de I° a IV° medio.**

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable medida (cualquiera de ellos)		
		Formativo/reparatorio o pedagógico	*Suspensión de clases	Condicionabilidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	1	2	3
1	Realizar un acto que pueda ser delito, tanto como: autor, cómplice o encubridor del mismo.	X					X	X	X	X
2	Presentar conductas de connotación sexual al interior del colegio, en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de éste.	X					X	X	X	X
3	Reiterar conductas de connotación sexual al interior del colegio o en una actividad organizada por el establecimiento fuera de éste.					X	X	X		X
4	Agredir, de manera verbal y/o física, a un estudiante, miembro del personal del establecimiento o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, incluidas las visitas, provocando daño físico o psicológico grave. Asimismo, constituye falta gravísima responder a una agresión utilizando la misma violencia, causando daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.					X		X		X
5	Vender, ingresar, facilitar, portar, manipular en el establecimiento, cualquier material inflamable, gas pimienta armas de cualquier tipo, originales o hechas, incluidas las armas de juguetes, de fogeo, etc. que puedan provocar temor o algún daño a un integrante de la comunidad educativa.					X		X		X
6	Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de "bombas"; como por ejemplo: de ruido, olor, explosivas, etc.					X		X		X
7	Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, comprar, ocultar material pornográfico al interior del Colegio, en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de éste, mediante una aplicación, una red social o cualquier medio relacionado con el colegio.					X		X		X
8	Vender, portar, regalar, distribuir, facilitar, fumar, consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias lícitas o ilícitas, encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas y supervisadas por éste.					X	X	X		X
9	Vender o comprar sustancias lícitas o ilícitas					X	X	X		X
10	Vender, comprar, portar, fumar, regalar, facilitar, distribuir, papelillos y/o consumir cigarrillos, dentro o fuera del establecimiento educacional, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.				X		X	X		X
11	Portar, regalar, vender, comprar, distribuir, fumar, consumir cigarrillos electrónicos o vaporizadores, dentro o fuera del establecimiento educacional, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.			X				X		X
12	Abrir, registrar, sustraer, destruir física o digitalmente: correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.			X				X		X
13	La destrucción intencional (quemar, romper, dañar) de la infraestructura o bienes del Colegio, de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren de visita en las instalaciones del mismo.			X				X		X
14	La manipulación de aparatos y equipos del Colegio a los que no se tiene autorización de uso.	X						X	X	X

N°	** Responsable de aplicar la medida
1	Convivencia escolar
2	UTP
3	Directora



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de I° a IV° medio

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable			* Suspensión de clases I° a IV° medio																
		Formativo/reparatorio o pedagógico	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	medida(cualquiera de ellos)			N° de falta	Falta	Días de suspensión														
								1	2	3																	
15	Promover o participar en desórdenes dentro del establecimiento, incluyendo el ingreso, permanencia o salida no autorizada de sus instalaciones; la negativa a retirarse, o impedir de cualquier manera el acceso a uno o más miembros de la comunidad educativa a las instalaciones del mismo.				X				X		X		18	Sustraer o acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.	5												
16	Facilitar el acceso al Colegio a personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin autorización expresa de la Dirección, Administración o Inspectoría.					X		X		X			20	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.	5												
17	Interferir, borrar o infectar los sistemas computacionales del Colegio o de terceros.				X			X		X			23	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento, pudiendo vulnerar su intimidad y/o dignidad personal o familiar.	5												
18	Sustraer o acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.		X					X		X			28	Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.	5												
19	Negarse a rendir cuentas económicas, a la organización estudiantil, centro de estudiantes, talleres, consejo de cursos u otros de la comunidad escolar.			X				X		X			29	Hurtar o robar cualquiera especie perteneciente a un miembro de la comunidad educativa, actuar como cómplice y/o encubridor de uno de estos hechos.	5												
20	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.		X					X		X			30	Adquirir, comercializar, tener, ocultar o aceptar cualquier bien, a sabiendas de que es robado o hurtado.	5												
21	Estudiante a pesar de la medida disciplinaria, continua amedrentando, amenazando, intimidando, etc. A un integrante de la comunidad educativa.				X			X		X			<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th colspan="2">** Responsable de aplicar la medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td colspan="2">Convivencia escolar</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td colspan="2">UTP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td colspan="2">Directora</td> </tr> </tbody> </table>			N°	** Responsable de aplicar la medida		1	Convivencia escolar		2	UTP		3	Directora	
N°	** Responsable de aplicar la medida																										
1	Convivencia escolar																										
2	UTP																										
3	Directora																										
22	Estudiante a pesar de la medida disciplinaria, continua amedrentando, amenazando, intimidando, etc. A través de redes sociales a un integrante de la comunidad educativa.					X		X		X																	
23	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento, pudiendo vulnerar su intimidad y/o dignidad personal o familiar.		X					X		X																	
24	Subir a las redes sociales fotografías, videos, audios y/o material personal, de cualquier integrante de la comunidad educativa, vulnerando su derecho a la privacidad y/o para dañar su integridad psicológica.			X				X		X																	
25	Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa con su identidad o suplantando a otro(a).					X		X		X																	
26	Falsificar, usurpar, jaquear, etc. cualquier cuenta de red social (RRSS) o redes de comunicación formales del colegio o de cualquier integrante de la comunidad escolar.				X			X		X																	
27	Usurpar o suplantar la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa por redes sociales o por medio de comunicaciones formales del colegio.				X			X		X																	
28	Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.		X					X		X																	
29	Hurtar o robar cualquiera especie perteneciente a un miembro de la comunidad educativa, actuar como cómplice y/o encubridor de uno de estos hechos.		X					X		X																	
30	Adquirir, comercializar, tener, ocultar o aceptar cualquier bien, a sabiendas de que es robado o hurtado.		X					X		X																	
31	Acoso escolar o Bullying a otro(s) estudiante(s) por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico).					X		X		X																	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable medida(cualquiera de ellos)		
		Formativo/reparatorio o pedagógico	*Suspensión de clases	Condicionalidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	1	2	3
32	Tener una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.		X					X		X
33	Reiterar una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.			X				X		X
34	Estudiante a pesar de medida disciplinaria, continua insultando, realizando gestos groseros, amenazantes, etc. a un integrante de la comunidad educativa.				X			X		X
35	Menoscar la integridad psicológica, tener una conducta desafiante e irrespetuosa, de manera directa o indirecta, hacia las autoridades del colegio y/o cualquier integrante de la comunidad educativa.			X				X		X
36	Estudiante a pesar de medida disciplinaria, continua con una actitud desafiante e irrespetuosa con un integrante de la comunidad educativa.				X			X		X
37	Discriminar, realizar comentarios, tener actitudes irrespetuosas con un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, color de piel, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación e identidad sexual, discapacidad o características físicas, entre otros.				X			X		X
38	Negarse a rendir pruebas o controles en las cuales ha existido previo aviso y se han pasado la totalidad de los contenidos.	X						X	X	X
39	Bloquear de manera intencional la visión total o parcial, de manera momentánea o permanente de las cámaras de seguridad del colegio.		X					X		X
40	Repetir cualquier conducta gravísima, a pesar de los compromisos y medidas tomadas.			X				X		X
41	Reiterar alguna conducta que tengan una sanción de condicionalidad.				X			X		X
42	Reiterar alguna conducta que tengan una sanción de cancelación de matrícula..					X		X		X
43	Estudiante, con o sin intención, golpea con cualquier elemento (pelota de futbol, basquetbol, voleibol, estuche, fruta, etc.) a cualquier integrante de la comunidad escolar, provocando algún daño físico.		X					X		X
45	Planificar u organizar una pelea, y que se lleve a cabo, dentro o fuera del colegio.					X		X		X

* Suspensión de clases I° a IV° medio		
N° de falta	Falta	Días de suspensión
32	Tener una conducta, actitud o un vocabulario despectivo, vulgar, inapropiado, desafiante y/o irrespetuoso, con cualquier integrante de la comunidad educativa.	5
39	Bloquear de manera intencional la visión total o parcial, de manera momentánea o permanente de las cámaras de seguridad del colegio.	2
43	Estudiante, con o sin intención, golpea con cualquier elemento (pelota de futbol, basquetbol, voleibol, estuche, fruta, etc.) a cualquier integrante de la comunidad escolar, provocando algún daño físico.	3

N°	** Responsable de aplicar la medida
1	Convivencia escolar
2	UTP
3	Directora



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
FALTAS GRAVÍSIMAS estudiantes de I° a IV° medio.

N°	Descripción de la Falta Gravísimas de los alumnos/as	MEDIDAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES						** Responsable			* Suspensión de clases I° a IV° medio		
		Formativo/reparatorio o pedagógico	*Suspensión de clases	Condicionabilidad de matrícula	Cancelación de matrícula	Expulsión	Derivación a redes de apoyo externas	medida(cualquiera de ellos)			N° de falta	Falta	Días de suspensión
							1	2	3	46	Adoptar cualquier conducta de acoso hacia un integrante de la Comunidad Educativa, tales como gritar, silbar, lanzar besos, abrazar sin consentimiento, realizar gestos inapropiados, elogiar de forma invasiva, agobiar, acosar, insistir, atosigar, incomodar, o cualquier otro comportamiento que se realice sin el consentimiento de la persona afectada.*	3	
46	Adoptar cualquier conducta de acoso hacia un integrante de la Comunidad Educativa, tales como gritar, silbar, lanzar besos, abrazar sin consentimiento, realizar gestos inapropiados, elogiar de forma invasiva, agobiar, acosar, insistir, atosigar, incomodar, o cualquier otro comportamiento que se realice sin el consentimiento de la persona afectada.*		X				X						
47	Emitir comentarios negativos, racistas, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar, provocando un daño emocional o psicológico.		X				X						
47	Emitir comentarios negativos, racistas, burlarse o utilizar palabras hirientes de forma presencial o a través de redes sociales hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, generando un conflicto que afecte la sana Convivencia Escolar, provocando un daño emocional o psicológico.		X				X			50	Reiterar el Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.	2	
48	Estudiante orina en un lugar del colegio que no es el baño, exhibiendo sus partes íntimas intencionalmente.				X		X			51	Buscar, reproducir, compartir, mostrar, etc. videos, fotos, audios que tengan connotación sexual y/o obligar a un estudiante a observar y/o escuchar este contenido.	3	
49	Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.	X					X	X	X	52	Hacer mal uso de la tecnología, durante una clase, no siguiendo las instrucciones del docente.	3	
50	Reiterar el Incumplir con: el Manual de Convivencia Escolar o con normas o protocolos definidos por el Colegio, negándose a acatarlos.		X				X			53	Ser complice de una situación a sabiendas que es un delito o una transgresión a la normativa que rige al colegio.	5	
51	Buscar, reproducir, compartir, mostrar, etc. videos, fotos, audios que tengan connotación sexual y/o obligar a un estudiante a observar y/o escuchar este contenido.		X				X			54	Estudiante se involucra con estudiante de curso menor, ocasionando temor en el más pequeño.	3	
52	Hacer mal uso de la tecnología, durante una clase, no siguiendo las instrucciones del docente.		X				X			57	Alertar, asustar o difundir información falsa acerca de la muerte, accidente, tragedia u otra situación de gravedad que afecte a un miembro de la comunidad educativa, aun cuando el estudiante considere que se trata de un acto de "broma", generando alarma, angustia o afectando la convivencia escolar.	3	
53	Ser complice de una situación a sabiendas que es un delito o una transgresión a la normativa que rige al colegio.		X				X			** Responsable de aplicar la medida			
54	Estudiante se involucra con estudiante de curso menor, ocasionando temor en el más pequeño.		X				X			1	Convivencia escolar		
55	Estudiante se involucra con alumno de curso menor, agrediendo verbal, psicológica o físicamente ocasionando temor o daño en el más pequeño.					X	X			2	UTP		
56	Repetir cualquier conducta gravísima, a pesar de los compromisos y medidas tomadas, además de encontrarse Condicional.				X		X			3	Directora		
57	Alertar, asustar o difundir información falsa acerca de la muerte, accidente, tragedia u otra situación de gravedad que afecte a un miembro de la comunidad educativa, aun cuando el estudiante considere que se trata de un acto de "broma", generando alarma, angustia o afectando la convivencia escolar.		X				X						



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2.15.1 Procedimiento ante faltas graves y gravísimas.

Toda denuncia o reclamo por conductas que puedan ser calificadas como faltas graves o gravísimas, deberá ser presentada en forma verbal o escrita en Inspectoría, Convivencia Escolar o la Dirección del Establecimiento, a fin de que se dé inicio al procedimiento.

Igualmente, la Directora y la Encargada de Convivencia Escolar podrán iniciar un procedimiento de indagación, cuando tome conocimiento de un hecho que puede constituir una falta grave o gravísima cualquiera sea el medio por el que se informaron; por ejemplo, cuando exista una denuncia anónima.

Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar una falta grave o gravísima en la cual fue testigo, autor u oyete, ante el equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Dirección, la Encargada de Convivencia Escolar o a la autoridad competente.

El procedimiento será reservado, teniendo acceso a él sólo los involucrados que puedan verse afectados por el mismo, una vez concluida la investigación. Se resguardarán las identidades de los denunciantes y denunciados a fin de protegerlos.

La instrucción de los hechos será conducida por la Directora y/o la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento.

Dentro de las medidas provisionales se contempla expresamente la medida cautelar de 5 días de clases de los estudiantes involucrados, prorrogable por una vez, por otros 5 días más, la cual no es una medida disciplinaria sino una medida formativa, para el resguardo de la integridad de los/los estudiantes afectados/as, mientras dura la investigación.

De las actuaciones y diligencias realizadas deberá dejarse constancia en un expediente individual que se abrirá para cada investigación, el que estará en poder de Convivencia Escolar. La Directora y/o la Encargada de Convivencia Escolar si lo estiman pertinente, podrán investigar denuncias o reclamos contra diversos involucrados, en conjunto con otro funcionario del establecimiento.

El inicio del procedimiento deberá ser comunicado y notificado al apoderado, a través de una de estas instancias:

- ✓ Citación de apoderado.
- ✓ Envío de una carta certificada al domicilio fijado por el apoderado.
- ✓ Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el apoderado al colegio.

Se entenderá comunicado o notificado el Apoderado(a), en caso de ocurrir cualquiera de estas situaciones:

- a) Informar al apoderado presencialmente y registrando su entrevista, aún si la comunicación no fuera firmada por el apoderado,
- b) Con sólo envío de la comunicación certificada al domicilio del apoderado, registrado en el colegio.
- c) Carta certificada al apoderado, aunque fuere devuelta por negativa a recibirla.
- d) A través de la notificación al correo electrónico del apoderado, registrado en el colegio.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

diligencia que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a la dignidad y honra de los/as involucrados/as. Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en expediente respectivo.

Durante la investigación, los/as involucrados/as y posibles afectados/as por la misma, podrán sugerir indagaciones, las que serán llevadas a cabo si se estiman relevantes y pertinentes. La facultad de decretar estas investigaciones es exclusiva y excluyente de la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del colegio.

La investigación se deberá realizar en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de 10 días hábiles, siendo prorrogable por una sola vez por igual plazo, por motivos excepcionales y justificables o encontrarse pendientes diligencias de la investigación.

2.15.3 Citación de involucrados, determinación de medida disciplinaria y búsqueda de solución alternativa.

Durante el curso de la investigación, deberá ser citado por cualquiera de los medios indicados, al menos en una oportunidad, al estudiante involucrado/a para los efectos de recibir su versión de los hechos investigados o bien para aclarar o ampliar declaraciones prestadas previamente.

A esta citación podrá concurrir sólo/a o acompañado/a de su Apoderado/a cuando corresponda. En caso de no concurrir el estudiante, se entenderá que renuncia a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado nuevamente si es necesario.

Para la aplicación de la/s medida/s disciplinaria/s, la Encargada de Convivencia Escolar y/o la Directora presentará ante el Comité de Buena Convivencia todos los antecedentes para determinar en conjunto las medidas a tomar para los implicados en la comisión de la falta grave o gravísima.

La determinación de la medida disciplinaria será de acuerdo a la tipificación correspondiente al tipo de falta.

2.15.4 De la reparación del daño a la víctima

El colegio podrá utilizar todos los medios disponibles, para intentar aminorar el daño causado a la o las víctimas, ya sea a través de derivaciones a atención con especialistas, apoyo de los docentes o de las redes del establecimiento.

2.16 ACCIONES POSITIVAS QUE AMERITAN RECONOCIMIENTO TANTO EN ESTUDIANTES, COMO EN APODERADOS.

En base a nuestro P.E.I. y P.M.E., el establecimiento busca fortalecer el sentido de pertenencia y la comunicación de toda la comunidad educativa, por medio de diversas acciones, creando un ambiente educativo positivo, inclusivo, seguro, con conciencia medio ambiental, de manera de fomentar con ello el destacado cumplimiento de valores y principios que promueve nuestro establecimiento, donde las acciones meritorias serán debidamente reconocidas y valoradas, fomentando una cultura de motivación y excelencia, con la finalidad de fomentar el buen trato, la salud mental y sana convivencia, incentivando la asistencia escolar (evitando el ausentismo) y fortaleciendo los aprendizajes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia,
Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

A continuación, se detallan las acciones positivas que ameritan reconocimiento de los estudiantes:

N°	Acción destacada	Tipo reconocimiento	Quién lo recibe	Quien otorga reconocimiento					
				Profesor	Inspectoría	Convivencia escolar	Equipo Gestión	UTP	Directora
1	Ayudar a sus compañeros	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X	X	X	X	X	X
2	Mantener limpieza durante al menos un mes.	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X	X	X	X	X	X
3	Respetar constantemente las normas de la clase.	LIKE	Curso	X	X	X	X	X	X
4	Mejorar un compartamiento inadecuado.	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X	X	X			
5	Representar al colegio en alguna actividad fuera del colegio.	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X					
6	Participar en actividades extracurriculares.	Diploma / premio	Estudiante				X	X	X
7	Propiciar un buen clima de aula.	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X		X			X
8	Representar el valor institucional del mes.	Diploma / premio	Estudiante	X		X		X	X
9	Obtener un buen rendimiento escolar.	Diploma / premio	Estudiante					X	
10	Tener 100% asistencia durante el mes, de manera individual.	Diploma / premio	Estudiante		X			X	
11	Tener 100% asistencia durante el semestre, como curso.	Diploma / premio	Curso		X			X	
12	Participación en talleres ACLE	Diploma	Estudiante	X			X	X	X
13	Por demostrar esfuerzo en su proceso de aprendizaje.	Diploma / premio	Estudiante	X				X	X
14	Estudiante con trayectoria educativa durante los 4 últimos años de enseñanza media cuyo promedio es 7.0 (sin repitencia).	Diploma / premio	Estudiante					X	X
15	Estudiantes que permanecen de 1° básico a IV medio en el establecimiento.	Diploma / premio	Estudiante				X	X	X
16	Recolectar mayor cantidad de latas durante un mes.	Premio	Curso	X			X		
17	Intervenir de manera pacífica en un conflicto de convivencia escolar.	Anotación positiva en Libro Digital	Estudiante	X	X	X			



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

A continuación, se detallan las acciones positivas que ameritan reconocimiento de los apoderados:

N°	Acción destacada	Tipo reconocimiento	Quien otorga reconocimiento				
			Profesor	Convivencia escolar	Equipo Gestión	UTP	Directora
1	Compromiso con el quehacer educativo de su pupilo durante el año escolar.	Diploma/ premio	X	X		X	X
2	Ser parte de la directiva de curso durante todo el año.	Diploma/ premio	X		X		
3	Pertenecer al Centro General de padres, madres y apoderados, durante todo el año.	Diploma/ premio			X	X	X
4	Trayectoria en el C.G.P.A. (a lo menos haber participado 3 años en el Centro General de Padres, al terminar su pupilo el IV° medio).	Diploma/ premio			X		X
5	Participar en actividades extra curriculares	Diploma/ premio	X		X		
6	Tener un sentido de pertenencia, colaborando con todo lo que el colegio solicita.	Diploma/ premio		X	X	X	X
7	Participar activamente en escuela para padres.	Diploma		X	X	X	X

2.17 ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación en su Artículo 15, establece que se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. En el colegio dicho cargo lo tomará la psicóloga Isabel Bahamonde Muñoz, y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y las acciones establecidas en éste Plan.

2.17.1 Funciones del/la Encargado/a de Convivencia Escolar:

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité Convivencia Escolar.
- b.- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2.18 COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.18.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de Buena Convivencia Escolar, tiene como propósito principal promover un ambiente escolar seguro, respetuoso e inclusivo. Entre sus funciones incluye:

1. **Promoción de la Convivencia Escolar:** Desarrollar e implementar estrategias y actividades que fomenten una convivencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Prevención de la Violencia Escolar:** Identificar y abordar de manera proactiva factores de riesgo asociados con la violencia escolar, diseñando e implementando programas de prevención.
3. **Mediación y Revisión de Conflictos:** Intervenir en conflictos entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, promoviendo soluciones pacíficas y acuerdos mutuamente beneficiosos y revisando los conflictos para prevenir futuras situaciones.
4. **Fomento de la Participación:** Promover la participación activa de estudiantes, docentes, apoderados y otros miembros de la comunidad educativa en actividades y decisiones relacionadas con la convivencia escolar.
5. **Evaluación y Seguimiento:** Evaluar continuamente el clima escolar y la efectividad de las medidas implementadas para mejorar la convivencia, realizando ajustes cuando sea necesario.
6. **Formación y Capacitación:** Organizar talleres y actividades formativas para docentes, estudiantes y apoderados sobre temas relacionados con la convivencia, la resolución de conflictos y la prevención de la violencia.
7. **Revisión de casos excepcionales:** El Comité de Buena Convivencia, será el encargado de revisar las medidas excepcionales descritas en este Manual de Convivencia Escolar, descritas en el Protocolo para la aplicación de medidas de condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión, con la finalidad de contar con diferentes e imparciales miradas y las consideraciones de factores agravantes o atenuantes descrita en Apart. 2.4.3.

2.18.2 Integrantes del Comité de la Buena Convivencia Escolar:

- a) Inspectoría.
- b) Coordinadora PIE.
- c) Coordinadora PME.
- d) Jefe de UTP.
- e) Un representante de los profesores.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

3 ANEXOS

(PROTOCOLOS y REGLAMENTOS)



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

4

PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES.

4.1 INTRODUCCIÓN

El protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes de nuestro establecimiento educacional, es elaborado con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, así mismo fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas e inclusivas que involucren a toda la comunidad educativa del colegio “Los pensamientos, San Bernardo”. Tiene además por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes.

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

Las orientaciones planteadas a continuación se enmarcan en el marco legal del sistema educacional chileno.

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015 • Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008).



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

4.2 CONSIDERACIONES GENERALES

CONCEPTOS CLAVES

4.2.1.1 DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Algunas características comunes de la desregulación emocional incluyen:

1. **Dificultad para identificar emociones:** La persona puede tener dificultades para reconocer y nombrar sus propias emociones, lo que dificulta aún más la capacidad de regularlas.
2. **Respuestas emocionales intensas:** Las emociones pueden ser experimentadas de manera muy intensa, lo que puede llevar a reacciones impulsivas o explosivas ante situaciones desafiantes.
3. **Incapacidad para regular la intensidad emocional:** La persona puede tener dificultades para calmar o reducir la intensidad de sus emociones una vez que estas se han desencadenado.
4. **Cambios rápidos en el estado de ánimo:** La persona puede experimentar cambios bruscos en su estado de ánimo, pasando de la euforia a la tristeza o la ira en poco tiempo.
5. **Impulsividad:** La desregulación emocional también puede manifestarse en comportamientos impulsivos o la toma de decisiones precipitadas.

4.3 REGULACIÓN EMOCIONAL (RE):

Se describe como el proceso a través del cual las personas modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

4.4 PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual).
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

4.5 PLAN DE INTERVENCION DEC

Etapa del Protocolo	Descripción General	Descripción Específica	Responsables	Medios de Verificación	Duración máxima y plazos de ejecución
1. Prevención	Identificación de estudiantes en riesgo. Observación de señales, comunicación con la familia, implementación de apoyos preventivos, diseño de reglas de aula y estrategias de autorregulación.	En esta fase preventiva se identifican estudiantes que, por sus características personales, diagnósticos, antecedentes familiares o contextuales, presentan una mayor vulnerabilidad a la desregulación emocional. Se realiza un levantamiento sistemático de información con apoyo de entrevistas, observación en aula y recreo, e informes médicos o psicológicos. Se implementan medidas como rutinas anticipadas, material visual, diseño de reglas de aula, ajustes en el entorno físico (reducción de estímulos), creación de espacios seguros y estrategias de comunicación aumentativa y alternativa. Se trabaja con la familia para mantener actualizada la información relevante sobre tratamientos, medicamentos o recomendaciones clínicas.	Docentes, equipo PIE, familia, convivencia escolar	Ficha de antecedentes, entrevistas, actas, observaciones	Observaciones sistemáticas al menos 1 vez al mes . Actualización de antecedentes y coordinación con familia cada 6 meses . Registro en fichas o actas dentro de 15 días hábiles a partir del ingreso a clases .



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

2. Intervención Inicial	Desregulación sin riesgo inmediato. Uso de apoyos verbales, adaptación de actividades, uso de objetos de apego, espacio de calma. Registro e informe a familia.	Ante una desregulación de baja intensidad sin riesgo evidente, el docente o adulto responsable mantiene el vínculo con el estudiante, mostrando contención verbal, calma y empatía. Se utilizan apoyos conocidos (objetos de apego, herramientas sensoriales), se adapta la actividad o se le permite salir temporalmente a un espacio de regulación supervisado. No se busca interrogar ni corregir, sino acompañar emocionalmente. Se deja registro formal en el libro de clases, se comunica a la familia y se informa al equipo de apoyo para el seguimiento correspondiente.	Profesor/a, inspección, equipo PIE	Libro de clases, correos electrónicos, bitácora DEC	Duración de la intervención: máx. 10-15 min . Registro en libro de clases dentro de 2 horas . Comunicación a la familia: antes de fin de jornada .
3. Intervención Intermedia	Aumento de la desregulación sin conexión verbal o visual, pero sin riesgo. Retiro a espacio seguro, reducir estímulos, evitar aglomeraciones, registro en bitácora y notificación a familia.	Cuando la desregulación avanza y el estudiante no responde a estímulos verbales o visuales, se debe actuar sin invadir su espacio, reduciendo estímulos (luces, ruidos, personas), retirando objetos peligrosos y acompañando de forma silenciosa. Se traslada al estudiante a un lugar seguro donde pueda recuperar el control emocional. Se evita confrontación y se ofrece contención física solo si es estrictamente necesario. Durante esta fase se comienza a llenar la Bitácora DEC, se activa el equipo PIE y se informa a la familia. Posteriormente se realiza análisis del episodio con fines preventivos y de seguimiento. Si la desregulación ocurre en sala de clases o patio y hay exposición directa del grupo curso a conductas de	Docentes, equipo PIE, convivencia escolar	Bitácora DEC, libro de clases, registros PIE	Duración máxima: 20-30 min . Si no hay regulación → escalar a Avanzada. Bitácora completada en 24 h . Comunicación a la familia en 2 h .



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

		<p>alto impacto como gritos, golpes o lanzamiento de objetos, se recomienda retirar al resto de los estudiantes a un espacio seguro, bajo la guía de un adulto designado. Durante este proceso se debe resguardar su integridad física y emocional, explicando de forma tranquila y comprensible que un compañero está pasando por un momento difícil y que será acompañado.</p> <p>Posteriormente, se realizará una instancia de reparación colectiva con el curso, promoviendo el respeto, la empatía y la comprensión de la diversidad. Esta acción deberá ser registrada como parte del proceso en la bitácora correspondiente.</p>			
4. Intervención Avanzada	<p>Riesgo inminente para sí o terceros. Contención física solo si hay autorización escrita. Aplicación de técnicas seguras, coordinación con familia y derivación a especialistas.</p>	<p>Si existe un riesgo inminente de daño para sí mismo o terceros, se activa contención física bajo autorización escrita previa, aplicando técnicas seguras como mecedora o abrazo profundo. El objetivo es prevenir lesiones mientras se garantiza el respeto y dignidad del estudiante. Se informa a la familia de forma inmediata para que acuda al establecimiento. Este tipo de intervención implica la activación de redes de salud mental y puede derivar en evaluación médica. Todo el proceso debe ser documentado, incluyendo duración, responsables, y efectos de la contención física.</p>	Docentes, PIE, convivencia, familia, especialistas	Acta de entrevista, certificado asistencia apoderado, derivaciones	<p>Contención física: máx. 10 min continuos (rotando adultos si es necesario). Si la crisis se mantiene 15–20 min en riesgo alto → <i>derivar a salud</i>. <i>Contacto con la familia en 15 min.</i> Llegada del apoderado en máx. 1 h. Registro completo en 24 h.</p>
5. Reparación y Seguimiento Interno	<p>Revisión post-crisis. Acompañamiento emocional, acuerdos</p>	<p>Una vez superada la crisis, el equipo debe realizar una sesión de reparación emocional con el estudiante. Se reflexiona</p>	Equipo PIE, psicólogos, convivencia, apoderado	Acta de entrevista, plan de acompañamiento,	<p>Reparación con estudiante y curso: dentro de 48 h hábiles (30–45 min). Actualización PAEC:</p>



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

	preventivos, plan de seguimiento, reparación a entorno y apoyo psicológico. Registro en acta.	sobre lo ocurrido con lenguaje comprensible, reconociendo emociones y consecuencias. Se definen acuerdos de mejora y se inicia o actualiza un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC). Esta fase también contempla la contención emocional del grupo curso, docentes y personal involucrado. Se registran las acciones y se establece un plan de seguimiento con objetivos y estrategias adaptadas. El proceso se realiza en colaboración con la familia y el equipo multidisciplinario.		bitácora de seguimiento	en 5 días hábiles . Primer seguimiento: en 7 días hábiles (1 h). Evaluaciones cada 30 días y revisión semestral.
6. Derivación Temporal a Contención Familiar	Finalizada la reparación, el/la estudiante será derivado temporalmente a su hogar para continuar la contención junto a su familia, y para permitir la implementación de acciones reparatorias con la comunidad educativa.	Tras la intervención y reparación en el establecimiento, el estudiante será enviado temporalmente a su hogar con el objetivo de continuar el proceso de autorregulación en un entorno familiar. Esto permitirá, además, desarrollar paralelamente acciones reparatorias dentro del establecimiento: contención emocional al curso, entrevistas de reflexión con docentes y asistentes, y acompañamiento a los adultos que participaron en la contención. La medida busca reducir la exposición emocional del estudiante y del grupo, y asegurar una reincorporación respetuosa. Se coordina con la familia y se entrega certificado de derivación y seguimiento institucional.	Coordinación PIE, equipo de convivencia escolar, psicólogo/a, apoderado/a del estudiante	Certificado de derivación temporal, acta de entrevista con apoderado, bitácora de acciones reparatorias, registro de contención a curso o personal afectado	Derivación al hogar: el mismo día . Permanencia en casa: mínimo 2 días y máximo 5 días , salvo indicación médica. Reincorporación planificada en un mínimo de 72 h . Registro y certificado: dentro de 24 h .



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

4.6 COMUNICACIÓN Y CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Los padres, madres o tutores de estudiantes con TEA se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de una emergencia.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno y protocolo del establecimiento respecto a la necesidad de contar con el acompañamiento de su apoderado.

1. Certificación de la asistencia de la madre, padre o tutor al establecimiento educacional, para acreditar dichas circunstancias ante su empleado, cuando ocurra situaciones de emergencia

- a. El apoderado deberá realizar la gestión de un “permiso laboral” (Art 25, Ley N°21.545). Dar aviso a la inspección del trabajo. La DT ha dispuesto un formulario en su página web.
- b. El establecimiento hará entrega un certificado que acredite la concurrencia del apoderado al establecimiento por la situación de emergencia.

2. Forma de comunicación al padre, madre o tutor de que se requiere su asistencia con motivo de una emergencia.

- a. La forma de establecer debe ser lo más expedita en acuerdo entre el equipo de apoyo y la familia. En caso de emergencia, se debe realizar llamada telefónica registrada y respaldada por correo institucional dentro de 2 horas. Mientras que, en situaciones no emergentes, se dejará registro en el correo electrónico institucional o acta firmada antes del término de la jornada escolar.
- b. El establecimiento debe dejar registro de la hora del contacto y con quien se realizó.
- c. La decisión de solicitar al apoderado responsable debe ser ponderada por el encargado responsable.
- d. Cada episodio de desregulación en el cual no se requiere de la asistencia del apoderado, debe ser informado a este a más tardar al término de la jornada.
- e. Toda comunicación con la familia deberá realizarse mediante medios formales y verificables, tales como: correo institucional, registro en libro de clases, acta firmada, o llamada telefónica registrada en la bitácora.
- f. Queda expresamente prohibido el uso de medios informales y no verificables (por ejemplo, mensajes de WhatsApp o redes sociales sin respaldo oficial).



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Se entiende por situación de emergencia. Toda aquella situación que implique la ocurrencia de un suceso intempestivo e importante que amenace la integridad física y psíquica del estudiante con diagnóstico del Espectro Autista (TEA).

4.7 RESPECTO A LAS SANCIONES A ESTUDIANTES T.E.A.

4.7.1 Introducción.

Este protocolo tiene como objetivo establecer medidas sancionatorias para estudiantes con diagnóstico del espectro autista (TEA) que cometan faltas graves en el colegio “Los Pensamientos, San Bernardo”. Las medidas adoptadas buscan mantener la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa, al mismo tiempo que se respetan los derechos y las necesidades específicas de los estudiantes con TEA.

4.7.2 Principios Fundamentales

Las sanciones aplicadas a estudiantes con TEA deben regirse por los siguientes principios:

- a) *Inclusión y No Discriminación:* Todas las acciones se llevarán a cabo considerando la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b) *Proporcionalidad:* Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida, teniendo en cuenta el diagnóstico del estudiante y sus características individuales.
- c) *Medidas disciplinarias:* Las sanciones deben centrarse en promover el aprendizaje y la autorregulación del estudiante, evitando el uso del castigo punitivo como única medida. En casos excepcionales de faltas gravísimas, y siempre como último recurso, se podrá aplicar la Ley N° 21.128, conocida como la "Ley Aula Segura". Esta ley otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de tomar medidas disciplinarias severas, incluyendo la expulsión o cancelación de matrícula, para aquellos estudiantes que cometan actos de violencia grave en el contexto escolar.
- d) *Participación de la Familia:* Los padres o tutores del estudiante serán involucrados en todo el proceso, con el objetivo de asegurar un enfoque coherente entre el hogar y la escuela.

4.7.3 Definición de Faltas Gravísimas.

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

4.7.4 Medidas Sancionatorias y de Intervención

Para los estudiantes con TEA que cometan faltas graves, se implementarán las siguientes medidas:

✓ **Investigación Individualizada:**

Antes de aplicar cualquier sanción, se realizará una investigación individualizada del comportamiento del estudiante, considerando su diagnóstico y cualquier factor que haya contribuido al incidente.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

✓ **Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos:**

Siempre que sea posible, se priorizará la mediación como primera medida, buscando una solución pacífica al conflicto y promoviendo el aprendizaje de habilidades sociales.

✓ **Entorno seguro:**

Aplicación Justificada: El uso de la Ley Aula Segura se considerará solo en situaciones donde exista un riesgo inminente para la seguridad del estudiante o de otros. Se utilizará como un último recurso y durante el tiempo necesario.

Acompañamiento Profesional: Durante la investigación, el estudiante será acompañado por un profesional especializado, quien brindará apoyo emocional y monitoreará su estado.

Registro y Comunicación: Cada relato será registrado detalladamente, y se informará de inmediato al apoderado o tutor, así como a los responsables del equipo de apoyo escolar.

✓ **Plan de Intervención Individualizada:**

Suspensión inmediata:

En casos excepcionales, cuando las conductas graves o gravísimas persistan a pesar de las intervenciones, se podrá considerar la suspensión inmediata del estudiante. Esta medida será temporal y se acompañará de un plan de apoyo para la reintegración del estudiante al aula regular.

4.7.5 Apoderados o Tutores

Los apoderados o tutores del estudiante serán citados para informar de manera inmediata sobre cualquier falta grave o gravísima cometida por el o la estudiante y se indicará la medida que se implementará.

4.7.6 Revisión y Seguimiento

Monitoreo Continuo: Se realizará un seguimiento constante del estudiante, por parte de profesionales del PIE, para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes si es necesario.

Revisión del Protocolo: Este protocolo será revisado anualmente o cuando las circunstancias lo requieran, para asegurar que siga cumpliendo con los principios de inclusión, proporcionalidad y respeto a los derechos de los estudiantes con TEA.

Consideración con estudiantes con diagnóstico TEA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben respetar y acatar nuestro Manual de Convivencia. Al evaluar el comportamiento y/o acciones de un estudiante con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), se considerará si dicho comportamiento es una manifestación de desregulación propia de su diagnóstico. En tales casos, se tomarán en cuenta los siguientes documentos: Oficio 872 de fecha 23 de mayo de 2024, Oficio 481 del 17 de mayo de 2024, la circular 586, y lo estipulado en la Ley N° 21.545, conocida como la "Ley de Autismo".

Además, las medidas disciplinarias para estudiantes con TEA se basarán en hechos objetivos y no en su condición.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN.

6.1 Criterio.

- 1) En concordancia con lo establecido en la Ley de Inclusión Escolar (20.845) y en la Ley Aula Segura (21.128), las medidas disciplinarias de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión del establecimiento educacional, deben cumplir con los siguientes criterios:
Debe ser una falta que afecte gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
“Se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, hurto, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también, los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento” (ley “Aula Segura” N° 21128).
- 2) Convivencia Escolar y/o la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión, deberá:
 - ✓ Haber informado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
 - ✓ Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial establecidas en este manual.
- 3) No obstante, lo anteriormente dispuesto no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, o que se encuentre en contra de lo señalado en la normativa vigente bajo la Ley 21.128 de Aula Segura.
- 4) Las medidas disciplinarias de Cancelación de Matrícula y de Expulsión no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o atente contra la infraestructura del establecimiento interfiriendo en el desarrollo normal de las actividades escolares.
- 5) El procedimiento para aplicar las medidas de Cancelación de Matrícula y/o Expulsión es:
 - ✓ La Directora del establecimiento y/o la Encargada de Convivencia Escolar podrán adoptar la medida.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

- ✓ La determinación junto a sus fundamentos, será notificada por Convivencia Escolar o quien determine la Directora del colegio, al apoderado/a.
 - ✓ Posterior a la medida, el estudiante, su padre, madre o apoderado/a, podrán solicitar reconsideración de la medida dentro de **quince (15) días desde su notificación** ante la Directora, quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores.
 - ✓ En el Consejo de Profesores consultivo, se le informa de lo ocurrido al Equipo Docente, indicando los antecedentes relevantes.
 - ✓ Una vez emitida la recomendación del Consejo de Profesores, la Directora tomará la decisión.
 - ✓ Convivencia Escolar o quien determine la directora, notificará su decisión al apoderado/a, en un plazo, no mayor a 5 días hábiles.
 - ✓ La directora deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión, dentro de los **cinco (5) días hábiles** desde que:
 - El/la Directora rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida.
 - Transcurridos los **quince (15) días** para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten.
- 6) No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que tengan relación con:
- Situación socioeconómica de los estudiantes
 - Rendimiento académico o repitencia de curso.
 - Presencia de Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente y/o transitorio, que se presenten durante el período de estudios del/la alumno/a.
 - Acumulación de anotaciones negativas
 - Pensamiento político o ideología.
 - Embarazo y maternidad
 - Cambio de estado civil de los padres.
- 7) Frente a situaciones graves, el establecimiento podrá adoptar medidas alternativas tales como: asistencia sólo a pruebas, envío de material de estudio, entre otras, resguardando siempre el derecho a la educación.

6.2 Procedimiento.

- 1) Tomado conocimiento de la Falta tipificada como Gravísima, Convivencia Escolar da cuenta a la Directora para iniciar una etapa indagatoria y de recopilación de información y de evidencias, dependiendo del nivel de problemática.
- 2) Durante esa etapa indagatoria, si la falta lo ameritara y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente basada en la Ley General de Educación de Chile, específicamente del artículo 16 E y en la Ley “Aula Segura” n° 21.128, *“el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de*



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor, las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.*”

- 3) Los funcionarios podrán ser apartados de sus funciones o alejados de los otros involucrados, mientras se realiza la indagación.
- 4) A los apoderados, se les podrá impedir el ingreso al establecimiento.
- 5) En caso de una medida cautelar (5 días, prorrogables por otros 5 días) y en base a la legislación de Aula Segura que establece: *“habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar”*. Frente a esta medida, el apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.
- 6) La interposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.
- 7) En el caso que se sospeche que la conducta es un delito se denunciara al implicado como autor a la autoridad competente, ya sea Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.

6.3 Concluida la Investigación y acotadas las instancias de apelación.

Concluida la etapa indagatoria, Convivencia Escolar informará a la Directora quien podrá actuar de acuerdo a lo indicado en el presente Manual de Convivencia Escolar.

6.4 Caducidad de la medida.

La cancelación de matrícula y/o expulsión tendrá una vigencia de 6 años.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR

7.1 Introducción

Este protocolo tiene como objetivo prevenir y gestionar situaciones de maltrato dentro de la comunidad escolar, que incluye docentes, asistentes, estudiantes y apoderados. Basado en las leyes chilenas y en los principios de respeto y convivencia escolar, este documento establece procedimientos claros para identificar, abordar y resolver incidentes de maltrato.

7.2 Marco Legal

Este protocolo se fundamenta en las siguientes normativas y leyes chilenas:

- **Ley 20.370** (Ley General de Educación): Establece el derecho a una educación de calidad en un ambiente seguro y libre de violencia.
- **Ley 20.536** (Ley Sobre Violencia Escolar): Regula la convivencia escolar, estableciendo obligaciones para prevenir y abordar la violencia en las escuelas.
- **Ley 21.128** (Ley Aula Segura): Permite la expulsión y cancelación de matrícula de estudiantes que cometan actos graves de violencia.
- **Ley 20.584**: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, incluyendo derechos de los estudiantes en contexto escolar.

7.3 Definiciones

- **Maltrato**: Acción u omisión que afecta negativamente el bienestar físico, emocional o psicológico de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- **Acoso Escolar (Bullying)**: Comportamiento agresivo, intencional y repetido entre pares, que puede causar daño físico, emocional o psicológico. (Ver “Protocolo de acción frente a acoso escolar, bullying y ciber bullying”).
- **Violencia Escolar**: Cualquier acción o amenaza de violencia dentro del entorno escolar, incluyendo la violencia física, verbal, psicológica y simbólica.
- **Maltrato entre adultos**: Actúa Ley Karin N° 21.643.

7.4 Principios Rectores

- **Respeto y Dignidad**: Todos los miembros de la comunidad escolar deben ser tratados con respeto y dignidad.
- **Confidencialidad**: La información relacionada con incidentes de maltrato debe ser manejada de manera confidencial, protegiendo la privacidad de las personas involucradas.
- **Justicia y Equidad**: Las medidas adoptadas deben ser justas, equitativas y proporcionadas a la gravedad del incidente.
- **Participación y Colaboración**: Se promoverá la participación activa de toda la comunidad escolar en la prevención y resolución de conflictos.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

7.5 Procedimiento de Actuación Frente al Maltrato

Etapas del Proceso: Recepción y Resolución de Denuncias

Etapa 1: Recepción de la denuncia:

- **Descripción:** Toda persona de la comunidad escolar puede presentar una denuncia sobre maltrato, acoso u otra forma de violencia, ya sea verbalmente o por escrito.
- **Canales de recepción:** Presencial o por correo electrónico institucional a: Dirección, Encargada de Convivencia Escolar o Psicólogas de Convivencia Escolar.
- **Registro:** La denuncia debe ser registrada inmediatamente en el libro de registro de Convivencia Escolar.
- **Evaluación inicial:** La Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección evaluará si se requieren medidas urgentes de protección (medidas cautelares).
- **Medida urgente:** En casos graves o gravísimas que se enmarquen en la ley de aula segura, se puede separar preventivamente a las personas involucradas, en caso de estudiante se podrá establecer una medida formativa "medida cautelar" que podrían ser 5 días hábiles de suspensión de clases, prolongable 5 días más si fuese necesario.
En el caso de trabajadores, se podrá separar de sus funciones al funcionario y/o reorganizar su horario, ambos casos hasta que termine la investigación.
- **Plazo:** Esta etapa debe notificarse al apoderado y estudiante dentro de 24 horas desde la recepción de la denuncia.
- **Responsable:** La Encargada Convivencia Escolar y/o la psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo.

Etapa 2: Recopilación de antecedentes (Investigación)

- **Descripción:** Investigación formal, que incluye entrevistas a las partes involucradas, testigos, revisión de cámaras y otros medios de prueba.
- **Distinción de casos:**
 - Hecho puntual: una agresión física o verbal aislada.
 - Hecho repetido o acoso: situación persistente, como Bullying o Cyberbullying.
- **Lugar de ocurrencia:** Puede ser dentro o fuera del establecimiento o a través de medios digitales.
- **Plazo:** El proceso de investigación debe completarse en un máximo de 10 días hábiles, siendo prorrogable por 10 días hábiles más, por motivos excepcionales y justificables.
- **Responsable:** Psicólogas de Convivencia Escolar del ciclo y/o Encargada de convivencia Escolar.
- **Medida cautelar por ley de aula segura:** Si un estudiante quedara con una medida formativa "cautelar" se deberá citar al estudiante con su apoderado, para que pueda entregar su declaración en el establecimiento educacional, esta declaración quedará debidamente registrada.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Etapa 3: Informe concluyente

- **Descripción:** Informe que detalla lo investigado, las evidencias recopiladas, análisis de los hechos y determinación del tipo de maltrato (si existió).
- **Plazo:** Máximo 5 días hábiles después de finalizada la investigación.
- **Responsable:** Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo.

Etapa 4: Decisión del Equipo Directivo

- **Descripción:** A partir del informe, se determina si corresponde aplicar medidas disciplinarias, formativas, y/o derivaciones externas a redes de apoyo.
- **Plazo:** 2 días hábiles desde la recepción del informe.
- **Responsable:** Directora del establecimiento.
- **Responsable de notificar la decisión del Equipo Directivo a los apoderados:** Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo.

Etapa 5: Seguimiento

- **Descripción:** Seguimiento periódico del caso, 1 vez a la semana, por un periodo de 30 días, para verificar que las medidas hayan sido efectivas y no existan represalias.
- **Responsable:** Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo.

7.6 Participación de padres y apoderados

- ❖ **Comunicación inicial de los hechos:** Se informará a padres, madres/apoderados de estudiantes involucrados.
- Tiempo para entregar la información: Dentro de las primeras 24 horas desde la recepción de la denuncia.
- **Canales de comunicación:** se citará al/la apoderado/a a través de correo electrónico, llamado telefónico o mensajes de whatsapp para citar a reunión presencial con la psicóloga de convivencia escolar, de esta manera entregar los primeros antecedentes de los hechos.
- **Tiempo para realizar la investigación:** La investigación debe realizarse en el menor tiempo posible, no podrá exceder los 10 días hábiles, solo en caso excepcionales y justificables, podrá extenderse por un máximo de 10 días hábiles más.
- ❖ **Comunicar los resultados de la investigación y medidas tomadas:** Una vez que se haya terminado la investigación, se volverá a citar a los apoderados en un plazo de 24 horas.
- ❖ **Tiempo para entregar la información:** En un plazo máximo de 24 horas se volverá a citar a los apoderados para entregar los resultados y las medidas según nuestro Manual de Convivencia Escolar.
- **Canales de comunicación:** Se citará a los apoderados a través de correo electrónico, llamada telefónica y/o mensajes de whatsapp, para citar a una reunión presencial con la psicóloga de convivencia escolar, para comunicar los hechos y medidas.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

- **Informar la conclusión de la investigación y las medidas:** La Encargada de Convivencia Escolar y/o psicóloga del ciclo, en un plazo de 3 días hábiles.
- **Medidas de resguardo:** En los casos en que se vea comprometida la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y se enmarquen en la ley de aula segura, se aplicará una medida de resguardo mientras se desarrolle el proceso e investigación y resolución. Dicha medida podrá consistir en una suspensión de clases por un período de hasta cinco días, la cual podrá extenderse por un máximo de cinco días adicionales, si las circunstancias así lo ameritan.
- **Apoyo a estudiantes afectados:**
 - ✓ **Apoyo pedagógico:** Flexibilidad académica, adaptación de plazos y evaluaciones si hay ausencias por causas emocionales. Todo contenido pedagógico se encontrará en Classroom para que el estudiante pueda estar al día en sus asignaturas. Trabajos en grupos pequeños y donde el estudiante afectado se sienta seguro/a, Para evitar exposición innecesaria o situaciones de ansiedad en actividades grupales.
 - ✓ **Contención y seguimiento:** Psicóloga de convivencia escolar entregará contención y seguimiento 1 vez a la semana, por lo menos por 1 mes, luego se evaluará si se continúa con esta contención por un tiempo determinado o finaliza.
 - ✓ **Derivación a redes de apoyo:** Se sugerirá a los apoderados la derivación del estudiante a una red de apoyo externa en la salud mental. Esta derivación se realizará cuando los apoderados estén de acuerdo.

7.7 Etapas de participación:

- Recepción de los hechos
- Desarrollo de la investigación
- Resultados y medidas adoptadas
- Seguimiento
- **Registro:** Toda comunicación será registrada en el libro de entrevista de Convivencia escolar.

7.8 Medidas de Resguardo para Estudiantes Afectados e involucrados

- **Apoyo del colegio:** acompañamiento y contención por psicólogas de Convivencia Escolar del establecimiento o Encargada de Convivencia Escolar.
- **Estrategias pedagógicas:**
 - ✓ Flexibilidad académica: Adaptación de plazos y evaluaciones si hay ausencias por causas emocionales.
 - ✓ Todo contenido pedagógico se encontrará en Classroom
 - ✓ Trabajos en grupos pequeños y donde el estudiante afectado se sienta seguro/a: Para evitar exposición innecesaria o situaciones de ansiedad en actividades grupales.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Medidas específicas:

- Separación física de los involucrados si fuese necesario, si los estudiantes fueran compañeros de cursos, se realizará cambios de puesto estratégicos por prevención, por parte del/la profesor/a jefe
- Supervisión durante recreos y entradas/salidas por parte de inspectoría.

Medidas formativas y restaurativas:

- Reflexiones guiadas con adultos responsables (apoderados)
- Espacios de diálogo y reparación entre pares (Mediación escolar)
- Actividades reflexivas, como talleres en el curso para promover la sana convivencia escolar.
- **Verificadores:** Todas las medidas implementadas se documentarán en un acta o carpeta de seguimiento.

7.9 Medidas de Resguardo cuando Existen Adultos Involucrados

- **Medidas inmediatas:**
 - ✓ Reasignación temporal de funciones del adulto denunciado.
 - ✓ Prohibición de contacto con la presunta víctima, en el caso que la víctima sea un estudiante y el victimario un docente, se suspenderá de sus funciones al docente implicado para que no tenga contacto directo con la víctima (solo en el curso que asiste la víctima).
 - ✓ Derivación inmediata de la víctima a una red de apoyo externa, como por ejemplo: Cesfam, Rucahueche, Lazos, PIE, OLN, Tribunal de Familia, Fiscalía, Carabineros de Chile, PDI, entre otras.
- **Registro formal:** Todas las medidas se dejarán por escrito en el expediente del caso.

7.10 Obligación de Informar a Tribunales de Familia

- **Descripción:** Si se detecta una situación de maltrato grave o gravísimo, negligencia o vulneración de derechos, se debe denunciar formalmente a Tribunales de Familia.
- **Responsables:** Encargada de Convivencia Escolar o Psicólogas de Convivencia Escolar del ciclo.
- **Plazo:** Dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho
- **Activación del Protocolo de Vulneración de Derechos:** En caso de que el hecho tenga origen en el contexto familiar.

7.11 Denuncia ante Ministerio Público, Carabineros o PDI

- **Obligatoriedad legal:** Si se presume la existencia de un delito que afecte a un estudiante o que haya ocurrido en el establecimiento, se debe denunciar a Carabineros, PDI o Fiscalía.
- **Plazo:** Dentro de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.
- **Responsables:** Todos los funcionarios del establecimiento, conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

- **Canal responsable:** Se designará a la Encargada de Convivencia Escolar o a la psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo como responsable oficial, sin limitar el derecho y deber de todos los funcionarios a denunciar.

7.12 Resolución y posibles medidas disciplinarias.

- **Medidas disciplinarias estudiantes:** De acuerdo con la gravedad del maltrato, se aplicarán sanciones que pueden incluir desde amonestaciones verbales hasta la expulsión, en conformidad a nuestro Manual de convivencia Escolar y con la Ley Aula Segura.
- **Medidas para trabajadores:** De acuerdo con la gravedad del maltrato, se aplicarán sanciones que pueden incluir amonestaciones verbales, amonestaciones formales a la inspección del trabajo, despido inmediato, en conformidad con la Ley Karin, N°21.643.
- **Medidas para apoderados:** De acuerdo con la gravedad del maltrato, se aplicarán sanciones que pueden incluir desde amonestaciones verbales, no permitir el ingreso a actividades del colegio hasta proceder al cambio de apoderado, denuncia a redes de apoyo externa que velen por los derechos y resguardos de los niños, niñas y adolescente (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunal de Familia, otros.)
- **Resguardos legales:**
 - ✓ **Denuncias por Acoso o Violencia:** En casos de acoso laboral o sexual, la persona puede presentar una denuncia ante la Inspección del Trabajo o solicitar medidas de protección dentro de su lugar de trabajo.
 - ✓ **Órdenes de Protección:** Si algún trabajador o el colegio, pesquisa a una persona que sufre violencia intrafamiliar puede solicitar una orden de protección ante los Tribunales de Familia, la cual puede incluir la prohibición de acercamiento, el desalojo del agresor del hogar, y otras medidas cautelares, según lo establecido en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar.
 - ✓ **Denuncias y Medidas Cautelares:** Presentar denuncias ante Carabineros, PDI o en el Ministerio Público, solicitando medidas cautelares.
 - ✓ **Protección de Datos Personales:** Exigir el respeto a la privacidad y protección de sus datos personales, según la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, incluyendo la posibilidad de solicitar la rectificación, cancelación o bloqueo de datos personales inexactos o que no respeten las finalidades para las que fueron recolectados.
 - ✓ **Medidas de Autoprotección:** Tomar medidas de autoprotección, como evitar la exposición a situaciones de riesgo, realizar denuncias cuando sea necesario, y cooperar con las autoridades en investigaciones.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

7.13 Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Escolar

- **Derecho a un Ambiente Seguro:** Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a un ambiente libre de violencia y maltrato.
- **Deber de Respeto:** Todos deben respetar la integridad física y emocional de los demás, promoviendo una convivencia pacífica.
- **Derecho a la Confidencialidad:** Toda persona que denuncie o sea parte de un caso de maltrato tiene derecho a que su información sea manejada de forma confidencial.
- **Deber de Informar:** Es obligación de cada miembro informar cualquier situación de maltrato que ocurra dentro del entorno escolar.

7.14 Evaluación y Revisión del Protocolo

- **Evaluación Anual:** El protocolo será revisado y evaluado anualmente por la Encargada de la Convivencia Escolar para asegurar su efectividad y adecuación a las normativas vigentes.
- **Participación de la Comunidad:** La revisión del protocolo incluirá la retroalimentación al Consejo Escolar.

7.15 Difusión del Protocolo

- **Distribución del Documento:** El protocolo será entregado a todos los miembros de la comunidad escolar al inicio del año académico, a través de los correos institucionales y permanecerá en la página web del colegio.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

8 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y CIBERBULLYING

"Este protocolo se desarrolla en virtud a la ley de Aula Segura".

8.1 DEFINICIONES.

8.1.1 Violencia o Maltrato Escolar.

Se entenderá por violencia escolar, cualquier acción, de carácter físico, psicológico, sexual, de género o ejercida mediante medios tecnológicos, que provoque daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

8.1.1.1 Violencia psicológica.

Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituye el acoso escolar o bullying.

8.1.1.2 Violencia física.

Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

8.1.1.3 Violencia por razones de género.

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

8.1.1.4 Violencia a través de medios tecnológicos.

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, redes sociales, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

8.1.2 Acoso Escolar o Bullying.

Se entenderá por Acoso Escolar o Bullying, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, permanente y sistemático, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.

El hostigamiento permanente o bullying atenta contra la dignidad de la persona porque tiene como intención causar un daño sistemático, ante el que un niño, niña o joven le cuesta recuperarse.

El acoso escolar o bullying, es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial (directo) o no presencial (indirecto, es decir, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet, etc.).

8.2 ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE BULLYING.

- 1) Se produce entre pares.
- 2) Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás (asimetría de poder en donde una de las partes se siente incapacitada para defenderse).
- 3) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

8.3 NO ES ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING.

- 1) Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- 2) Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- 3) Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- 4) Las agresiones de adulto a estudiante, que es esto constituye maltrato infantil.

8.4 ROL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

• Comunidad Educativa:

Los docentes y la comunidad educativa tienen el rol de prevenir, atender y, en lo posible, erradicar el bullying dentro del establecimiento educacional. Lo anterior, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

Es necesario poner atención al desarrollo personal y social de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias sociales y ciudadanas que les permiten establecer interacciones grupales sanas y responsables. El desarrollo de habilidades sociales como el respeto, tolerancia, solidaridad, empatía, el trabajo con otros, participación en grupo, no discriminar, aceptar las diferencias, entre otros, se determina con la práctica cotidiana y con la observación de los adultos.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Desde el establecimiento educacional se deben tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas (seleccionar estrategias de trabajo según las características de los estudiantes no siempre significa seleccionar la estrategia “perfecta”)
- Responsabilizar, no culpar.
- Generar estrategias diversificadas, no aisladas, que permitan generar cambios.
- Ser proactivo frente a la sana convivencia y no sólo reactivo frente a situaciones de Bullying o maltrato escolar que ya se han generado. Para esto se puede:
 - Conversar con los estudiantes sobre bullying
 - Establecer normas claras y consensuadas

● **Familia:**

Los padres, madres y apoderados tienen especial relevancia en el proceso formativo de sus hijos e hijas, entregando las primeras herramientas que configuran el crecimiento emocional y social de los niños y adolescentes.

El rol de la familia en el proceso formativo, también implica asumir compromisos y responsabilidades frente a la institución escolar. Es de gran relevancia que los padres, madres y apoderados trabajen en conjunto con el establecimiento, para generar estrategias que permitan interrumpir las situaciones de maltrato escolar y bullying. Para esto, es importante que las familias no minimicen los problemas y las conductas de los estudiantes que pueden estar maltratando o agrediendo a otros. Asimismo, es necesario que todos los estudiantes cuenten con apoyo permanente de sus familias y sean reforzados de manera positiva promoviendo conductas de sana convivencia.

Por su parte, es importante que las familias no sobre reaccionen a las problemáticas de los estudiantes sin discriminar si se trata de una agresión aislada o permanente, ya que esto impide

que los estudiantes generen estrategias para resolver conflictos, lo que los vuelve dependientes e inseguros.

Lo importante es estar alerta frente a señales que pueden indicar que el estudiante requiere de la intervención de un adulto para resolver un problema o detener una situación de agresión.

8.5 ALGUNAS SEÑALES O SÍNTOMAS DE POSIBLE BULLYING:

- El estudiante llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes o rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que se realizan en la escuela fuera de horarios o fines de semana.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme, o llora mientras duerme.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor).
- Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con los ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable o con rabia repentina.

8.6 CIBERBULLYING

8.6.1 Definición de Cyberbullying

El cyberbullying es una forma de acoso que se realiza a través de medios digitales como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, y otras plataformas en línea. Es esencial proteger a los estudiantes y fomentar un entorno seguro y respetuoso en el ámbito escolar, tanto presencial como virtual

El cyberbullying se define como cualquier conducta intencionada y repetitiva de hostigamiento, humillación, amenaza o intimidación hacia una persona o grupo, realizada mediante tecnologías digitales. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- Envío de mensajes ofensivos o intimidantes.
- Difusión de rumores o información falsa a través de internet.
- Publicación de fotos o videos humillantes sin consentimiento.
- Exclusión deliberada de grupos en línea.
- Suplantación de identidad para causar daño.

8.6.2 Prevención del Cyberbullying

8.6.3 Educación y Sensibilización:

- Implementar programas de educación digital que incluyan temas sobre el uso responsable de internet y redes sociales.
- Realizar talleres y charlas dirigidos a estudiantes, docentes, padres y apoderados sobre los riesgos y consecuencias del cyberbullying.
- Promover la empatía, el respeto y la comunicación asertiva entre los estudiantes.

8.6.4 Normativas y Reglamentos:

- Incluir en el Reglamento Interno del colegio las políticas y consecuencias del cyberbullying.
- Establecer claramente las sanciones aplicables para quienes incurran en actos de cyberbullying.
- Promover el uso de contratos de comportamiento digital entre estudiantes y el colegio.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

8.6.5 Detección y Denuncia

8.6.5.1 Canales de Denuncia:

- Establecer un canal de comunicación confidencial para que los estudiantes, padres y docentes puedan denunciar casos de ciberbullying.
- Fomentar la confianza en los estudiantes para que reporten cualquier situación de acoso sin temor a represalias.

8.6.5.2 Identificación de Señales:

- Capacitar a docentes y personal escolar para identificar señales de ciberbullying, como cambios en el comportamiento, ausentismo, aislamiento social o bajo rendimiento académico.
- Monitorear y observar el comportamiento en línea de los estudiantes, respetando su privacidad, pero actuando ante señales de alerta.

8.6.6 Procedimiento.

Para el desarrollo del procedimiento de indagación y la toma de medidas disciplinarias frente a casos que sean constitutivos de Maltrato Escolar, Acoso Escolar, Bullying y Ciberbullying, el establecimiento procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar vigente, así como en su Protocolo de Actuación ante Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

En los casos de sospecha de acoso escolar, maltrato escolar o bullying (presencial o ciberbullying), el establecimiento procederá, considerándose este tipo de faltas como gravísimas.

Durante el proceso de indagación por sospecha de acoso escolar, maltrato escolar y/o bullying, el establecimiento deberá proporcionar, para todos los involucrados, en especial para la/s víctima/s, seguridad y protección, para la interrupción de las situaciones que lo aquejan, pudiendo entregar una medida cautelar al o los estudiantes involucrados, mientras dura la investigación, por un plazo de 5 días hábiles, con posibilidad de extender estos días, hasta que la investigación este completamente realizada. Es importante destacar que estos días de suspensión, no forma parte de una medida disciplinaria que sanciona, es para resguardar la integridad física y psicológica de la persona afectada, por otra parte, se tomarán todos los resguardos pedagógicos mientras dure esta suspensión, enviando material pedagógico a su apoderado/a y/o cuidador/a o informando al estudiante, a través del correo institucional, el cual también tiene acceso el/la apoderado, donde puede adquirir el material pedagógico que se trabajó durante la ausencia del estudiante, para que tenga continuidad académica.

El establecimiento está facultado para aplicar las medidas de cuidado y sanciones que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia Escolar vigente, que aseguren la integridad física y psicológica de los involucrados.

8.6.7 Pasos a seguir.

En resumen:

- 1.- Observación y registro: Docentes, profesionales y personal del colegio deben estar atentos a señales de Bullying y registrar en el libro digital cualquier incidente.
- 2.- Comunicación: Informar al Equipo Directivo o a Convivencia Escolar cualquier sospecha de Bullying.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- 3.- Investigación interna: Convivencia Escolar, se encargará de investigar, recopilar y comprender la situación. Además de entrevistas con los involucrados, testigos y apoderados.
- 4.- Medidas de apoyo: Apoyo emocional a los afectados y medidas de protección, como la separación del posible agresor.
5. Prevención y sensibilización en toda la comunidad y fomentar los valores en los estudiantes.
- 6.- Seguimiento y evaluación: Monitorear a los/as estudiantes involucrados.
- 7.- Comunicar a los apoderados involucrados el resultado de la investigación y sus medidas, que quedarán en el libro de registro de atención de apoderado de convivencia escolar y en el libro digital.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

9 PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE AUTOLESIONES, IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA, CONSUMACIÓN SUICIDA Y DUELO EN LOS ESTUDIANTES.

9.1 Introducción

Este protocolo tiene como objetivo proporcionar una guía clara y coherente para la identificación, intervención y apoyo de estudiantes en riesgo de autolesiones, ideación suicida, intento suicida, consumación suicida y en duelo. Se busca asegurar un entorno seguro y de apoyo, promover el bienestar emocional y proporcionar recursos adecuados para la prevención y manejo de crisis.

9.2 Definiciones

Autolesiones: Conductas intencionales de daño físico a uno mismo sin la intención de suicidarse (ej: cortes, quemaduras, golpes, etc).

Ideación suicida: Pensamientos o planes sobre el suicidio.

Intento suicida: Acciones o comportamientos dirigidos a quitarse la vida que no resultan en la muerte.

Consumación suicida: El acto de suicidarse con resultado fatal.

Duelo: Proceso emocional que sigue a la pérdida de un ser querido, en caso escolar de un estudiante.

9.3 Identificación de Señales de Alerta

9.3.1 Autolesiones e Ideación Suicida

- Cambios notables en el comportamiento, estado de ánimo o apariencia.
- Comentarios o notas que sugieren pensamientos suicidas o autolesivos.
- Muestras visibles de autolesiones (cortes, marcas, etc.).
- Aislamiento social, tristeza profunda o desesperanza.

9.3.2 Intento Suicida

- Conductas o declaraciones directas sobre querer morir o hacer daño.
- Acceso a métodos para cometer suicidio (medicamentos, armas, etc.).
- Planificación activa del suicidio (detalles sobre cómo y cuándo).

9.4 Procedimiento de Intervención

9.4.1 4.1 Autolesiones e Ideación Suicida

1. **Escucha Activa:** Mantener una actitud de apoyo y escucha sin juzgar. Permitir que el estudiante se exprese libremente.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

2. **Pesquisa:** Realiza una pesquisa preliminar para entender la gravedad y los riesgos. Pregunta directamente sobre pensamientos suicidas si es necesario.
3. **Comunicación:** Si la información la recibe un docente o asistente de la educación, debe informar de inmediato a la psicóloga de convivencia escolar.
4. **Informar al apoderado:** Luego que la psicóloga de convivencia escolar pesquise riesgos en la integridad física y/o psicológica del estudiante debe llamar al apoderado o tutor para notificar lo ocurrido.
5. **Derivación:** Si la situación lo requiere, derivar al estudiante a un profesional externo de salud mental o a servicios de emergencia.
6. **Plan de Acción:** Desarrolla un plan de apoyo individualizado con el estudiante, que puede incluir seguimiento regular y estrategias de afrontamiento.

9.4.2 Intento Suicida

1. **Atención Inmediata:** Si el hecho ocurre al interior del colegio, quien sorprenda al estudiante debe prestar atención inmediata. No se debe dejar al estudiante solo/a. Debe pedir apoyo de inmediato y avisar a las autoridades del colegio.
2. **Notificación:** Informa a las autoridades escolares y a los padres/tutores de forma urgente y confidencial.
3. **Derivar de urgencia:** Se solicitará al apoderado que llevé de inmediato con carácter de urgente a su pupilo/a al Hospital Exequiel González Cortes o Barros Luco dependiendo de su edad, para que reciba una evaluación y tratamiento de salud mental. El plazo para la entrega del **Certificado de atención** al colegio, es de 3(tres) días hábiles, en el caso de que no sea presentado, se derivará a redes de apoyo externas.
4. **Recomendaciones de un profesional externo:** Posteriormente, el/la apoderado/a deberá entregar en el colegio un documento de un profesional externo pasado 20 días (como psiquiatra y/o psicólogo), proporcionando recomendaciones e información al colegio y donde indique que el/la alumno/a está apto psicológica y emocionalmente para asistir a clases, durante este periodo, el/la estudiante no podrá asistir a clases, para resguardar su integridad física y/o psicológica, al igual que la del resto de la comunidad escolar.
5. **Apoyo Continuo:** Proporcionar contención emocional y supervisión mientras el/la estudiante está en recuperación.

9.4.3 Consumación Suicida

1. **Procedimiento de Emergencia:** Si el hecho ocurre al interior del colegio, se debe notificar a las autoridades competentes (Carabineros de Chile, Servicios de Salud de Emergencias) inmediatamente.
2. **Informar a los apoderados:** Un integrante del equipo directivo, debe llamar al apoderado para dar la información y que se acerque al colegio a la brevedad.
3. **Evacuación de estudiantes:** Si fuese necesario, se llamará de manera inmediata a todos los apoderados para que puedan venir a retirar a sus pupilos del colegio.
4. **Comunicación a la Comunidad Escolar:** Informa a la comunidad escolar de manera sensible y respetuosa, manteniendo la privacidad de la familia.
5. **Apoyo a los Estudiantes:** Ofrece apoyo psicológico a los estudiantes afectados por la pérdida. Proporcionar espacios para el duelo y el recuerdo, de manera grupal y si fuese necesario se realizará contención de manera personalizada.
6. **Derivación estudiantes afectados:** Se realizará derivación externa a profesionales de salud mental a los estudiantes que se sientan más afectados con la situación.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

7. **Evaluación y Ajustes:** Revisa y ajusta el protocolo según las lecciones aprendidas para mejorar la respuesta en el futuro.

9.5 Manejo del Duelo

9.5.1 Apoyo Emocional

1. **Grupos de Apoyo:** Realizar talleres de contención y apoyo emocional para los estudiantes, profesores y asistentes de la educación afectados en duelo.
2. **Recursos:** Proporciona información a los apoderados sobre recursos externos para el duelo y el bienestar emocional. (redes de apoyos externas para derivación)
3. **Flexibilidad:** Ofrecer flexibilidad en las tareas académicas y permitir tiempo para el duelo.

9.6 Educación y Sensibilización

1. **Prevención:** Realizar talleres y charlar preventivas sobre salud mental y bienestar emocional.

9.7 Confidencialidad y Documentación

- **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de la información del/la estudiante en todas las etapas del proceso, excepto cuando sea necesario informar a las autoridades pertinentes.
- **Documentación:** Registrar todas las intervenciones y comunicaciones relacionadas con el manejo de situaciones de riesgo de manera detallada y precisa.

9.8 Revisión del Protocolo

Este protocolo debe ser revisado y actualizado periódicamente para incorporar nuevas investigaciones, prácticas recomendadas y lecciones aprendidas.

9.9 Contactos y Recursos

- **Servicios de Emergencia Hospital el Pino:** 22 5767300
- **Ambulancia:** 131
- **Bomberos San Bernardo:** 228592594
- **Bomberos:** 132
- **Carabineros de Chile, 14 comisaría:** 22 9223014
- **Carabineros de Chile:** 133
- **Líneas de Apoyo y Prevención del Suicidio:** *4141



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

10

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El establecimiento educacional es un espacio esencial para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Debe ser un lugar que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, en donde la comunidad educativa rechaza toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia.

La prevención de estas situaciones es responsabilidad de los adultos, y no de niños, niñas y adolescentes, quienes son sujetos de protección en el sistema jurídico nacional.

Este protocolo tiene como finalidad establecer procedimientos claros, estructurados y secuenciales frente a situaciones de vulneración, garantizando la protección de las víctimas, la denuncia oportuna y la articulación con redes de apoyo especializadas.

10.1 DEFINICIONES

Violencia sexual.

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Negligencia.

Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abuso Sexual y Estupro:

Son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en la que el/la ofensor/a obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición puede ser ejercida por medio de fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, uso de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

En el abuso sexual infantil, se presentan factores como:

- ✓ Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- ✓ Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- ✓ Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenaza.
- ✓ El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice a un



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

niño, niña o adolescente, incluyendo conductas como:

- ✓ Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- ✓ Tocaciones de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- ✓ Tocaciones de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- ✓ Contacto buco genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- ✓ Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- ✓ Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet)
- ✓ Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- ✓ Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- ✓ Obtención de servicios sexuales por parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

10.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La detección de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, implica que una persona adulta de la comunidad educativa tome conocimiento o sospecha que un niño, niña o adolescente está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no.

No es función de los profesionales de la educación investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos. La labor del profesional de la educación es actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

La investigación y el proceso de reparación están a cargo de instituciones y organismos especializados.

El colegio debe recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

Para realizar la denuncia de los hechos detectados, el establecimiento educacional no requiere conocer ni tener identificado/a a el/los responsables de la vulneración. Se debe informar de todos los antecedentes disponibles.

La identificación de los implicados es responsabilidad del Ministerio Público y Tribunales de Garantía.

Es fundamental que la persona adulta que reciba información sobre una situación de maltrato o abuso no asuma el compromiso de guardar el secreto, ya que es necesario actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso.

Sí es importante que asuma el compromiso de manejar la información con criterio y reserva, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar en la resolución. Frente al conocimiento o sospecha de alguna situación de acoso y/o abuso a un niño, niña o adolescente, es obligación del adulto/a realizar la denuncia.

El no denunciar o no detener una situación abusiva, hace que quien tiene conocimiento de ésta se convierta en cómplice de un delito.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

10.3 PRINCIPIOS RECTORES

- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ No revictimizar.
- ✓ Confidencialidad y resguardo de identidad.
- ✓ Denuncia oportuna (máximo 24 horas). Articulación con redes externas especializadas, como, por ejemplo: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunal de Familia, Otros.

10.4 INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

- ✓ **En general, una persona adulta detecta una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:**
 1. El propio niño, niña o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva.
 2. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) cuenta que un niño, niña o adolescente está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva.
 3. La/el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- ✓ **Es importante prestar atención a señales como:**
 1. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 2. Descenso brusco de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres). Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 3. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 4. Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de éste.
- ✓ **Plazo máximo:** inmediato, no puede pasar las 24hrs
- ✓ **Responsables:** Encargada de Convivencia escolar o psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo, sin dejar de lado la responsabilidad que todo funcionario/a del establecimiento tiene el deber de realizar una denuncia por sospecha o estar en conocimiento de un acoso o abuso sexual.
Si un funcionario recibe una declaración de abuso o acoso sexual, debe informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar y a la Dirección.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS

10.5 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Detección o sospecha de una situación de abuso infantil.

- El proceso de detección corresponde al momento en que un adulto del establecimiento, toma conocimiento, por medios propios o por la acción de terceros, de la vulneración de la que es o ha sido víctima un niño, niña o adolescente del establecimiento.
- En este proceso, el adulto que tome conocimiento, debe informar a Convivencia Escolar y/o a la Directora del establecimiento.
- Es importante señalar que toda persona adulta es responsable de velar por los derechos y el resguardo de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es deber de todos los funcionarios del colegio denunciar una vulneración si esta en conocimiento.

10.6 RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIA INTERNA

- El Encargado de Convivencia Escolar o la psicóloga del ciclo recibe la información, debe registrar los antecedentes sin emitir ningún juicio, ni investigar y tampoco realizar preguntas que podría revictimizar al estudiante.
- **Plazo máximo para dejar registro:** dentro de las primeras 2 horas de ser informado.
- **Medio de registro:** En hoja de entrevista de Convivencia Escolar.

10.7 COMUNICACIÓN CON FAMILIA Y ADULTO PROTECTOR

- El establecimiento informará de la situación al padre, madres o adultos responsables del niño/a, o adolescente (apoderado).
- **Comunicación inicial:** dentro de las 24 horas, previo a la denuncia respectiva a la red de apoyo externa.
- **Responsable:** La encargada de Convivencia Escolar o la psicóloga del ciclo citará al adulto responsable a través de llamado telefónico, mensaje de whatsapp o correo electrónico para entregar la información de manera personal, en una oficina privada, para mantener el resguardo, confidencialidad y el respeto.
- **Registro:** El registro de esta entrevista es obligatorio y debe estar con las respectivas firmas de quienes participaron de la reunión.
- **Contención y orientación:** Se entregará contención a la familia y se orientará respecto al procedimiento que seguirá.

10.8 DERIVACIÓN A REDES DE APOYO Y DENUNCIA OBLIGATORIA

En caso de certeza o sospecha, el establecimiento debe denunciar en un máximo de 24

horas a:

- Carabineros.
 - Policía de Investigaciones.
 - Fiscalía.
 - Tribunal de Familia.
- ✓ **Responsables:** Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo y/o Directora.

(Se recuerda que todos los funcionarios/as tienen obligación de denunciar según art. 175 y 176 del Código Procesal Penal).



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

10.9 ESTRATEGIAS DE ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ESTÁN SIENDO O HAN SIDO VÍCTIMAS DE ABUSO.

Se debe acoger de manera protectora y segura al niño, niña o adolescente. Hay que considerar que este se encuentra en un estado de profundo sufrimiento y no conocemos las situaciones a las que ha sido sometido.

En este caso, es importante preguntar de manera apropiada, realizar preguntas de manera inadecuada puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación o hacer que se retracte. Esto también puede alertar a los/as agresores/as complicando la investigación y retardando la reparación del daño.

Por lo anterior, siempre es preferible que sea un/a profesional especializado en la materia quien aborde la situación con el niño, niña o adolescente. El profesional del establecimiento a cargo de estas indagaciones puede entrevistar, guiándose por las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo(a) entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que le estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- Informarle que la conversación será privada y personal, pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido/a u horrorizado/a). El/la entrevistador/a es el adulto que debe contener y apoyar al niño o niña.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a. Si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- No presionar al niño o niña para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño o la niña y el supuesto abusador.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño o niña lo requiere.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

10.10 MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

- Asegurar la contención emocional inicial (primer contacto con psicóloga de Convivencia Escolar o la Encargada de Convivencia Escolar).
- Contactar de inmediato al/la apoderado/a del estudiante afectado y los involucrados.
- Acompañar al servicio de salud en caso de lesiones (no requiere autorización previa de la familia, esto es en el caso que un familiar no se pueda presentar en el establecimiento).
- Evitar el contacto entre presunto agresor/a y la víctima.
- **Plazo:** inmediato, una vez que se tome conocimiento del caso y se deje registro.

10.11 MEDIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN INVOLUCRADOS

Si el presunto agresor es estudiante:

- Aplicar medida formativa "cautelar" mientras dure la investigación que podría ser 5 días hábiles, pudiendo ser prolongable por 5 días más si fuese necesario.
- Aplicar medidas pedagógicas: flexibilidad en los plazos de evaluaciones y entregas de trabajos con calificaciones, todo el material pedagógico se encontrará en Classroom.

Si el presunto agresor es funcionario/a:

- La Directora aplicará medidas administrativas inmediatas: separación de funciones o redistribución horaria para que el agresor y víctima no tengan contacto mientras dure la investigación.
- Garantizar resguardo de identidad y honra mientras dure la investigación.

10.12 MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y PSICOEDUCATIVAS

El establecimiento dispondrá de:

- Contención psicológica inmediata a la víctima.
- Seguimiento con el/la estudiante afectado/a, evitando la revictimización, esto solo para entregar seguridad y contención.
- Derivación a redes externas (OLN, PRM, PPF, PIE, LAZOS, TRIBUNAL DE FAMILIA, CARABINEROS, FISCALÍA, OTROS)
- Actividades de reflexión y prevención para el curso.
- Medidas pedagógicas: El establecimiento, para dar apoyo al niño, niña o adolescente, deberá establecer medidas pedagógicas que faciliten su proceso escolar durante el período en que se encuentre enfrentando procesos de diagnóstico y reparación.
Para lo anterior, la Directora del establecimiento, en conjunto con UTP y la Encargada de Convivencia Escolar, deberán reunirse con el/la profesor/a jefe y los profesores que le realicen clases, para establecer lineamientos y estrategias de apoyo posibles.
- Algunos ajustes pedagógicos temporales (flexibilización curricular, apoyo académico, acompañamiento docente, material pedagógico en plataforma classroom).



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

10.13 SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL CASO

- Seguimiento con la familia para informar avances desde el establecimiento.
- Reunión formal de cierre con padres/madres/apoderados, levantando acta de cierre que registre: acuerdos, medidas implementadas, recomendaciones, etc. Esta acta de cierre deberá quedar debidamente firmada.
- Si la familia no asiste, se dejará constancia escrita, en hoja de entrevista y en el libro digital de Fullcollege.

10.14 COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Directora liderará toda comunicación institucional:

- Medios autorizados: Consejos de profesores.
- Contenido: información general (sin identificar involucrados), medidas adoptadas y resguardo del bienestar comunitario y educativo.
- Toda difusión debe proteger la identidad y dignidad de víctimas y denunciados.

10.15 RESGUARDO DE IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- La información del caso será manejada únicamente por los responsables designado, que será la Encargada de Convivencia escolar, psicólogas de Convivencia Escolar y Dirección.
- La identidad de víctimas y denunciados no podrá ser revelada públicamente.
- Se garantizará protección de la honra y dignidad de los involucrados mientras dure la investigación.

10.16 RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

- Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga de Convivencia Escolar del ciclo: Contención inmediata, recepción de denuncias, registro inicial, comunicación con redes de apoyo, denuncia, apoyo en medidas protectoras.
- Directora: aplicará las medidas administrativas y de comunicación a la comunidad educativa.
- Inspectoría: apoyo en el resguardo de espacios escolares comunes.
- UTP y docentes: apoyo pedagógico y acompañamiento académico.

10.17 PLAZOS GENERALES

- Recepción y registro de denuncia: dentro de 2 horas.
- Comunicación inicial a la familia: máximo 24 horas.
- Denuncia a autoridades competentes: máximo 24 horas.
- Aplicación de medidas de protección: inmediata.
- Reunión de cierre con familia: dentro de 30 días desde la denuncia (o antes si la situación lo permite).

10.18 Disposición final

- El presente protocolo será de conocimiento obligatorio de toda la comunidad educativa. Su incumplimiento constituye una falta grave y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente. Estará a disposición de la comunidad escolar a través de la página web del colegio.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

11

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

11.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de este protocolo es contar con orientaciones para el establecimiento educacional, que favorezcan la permanencia en el sistema escolar y progreso en el aprendizaje, de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes; respetando y garantizando el derecho a la educación y brindando las facilidades que el proceso de maternidad/paternidad implica. Todo lo anterior, fundamentado en el respeto y valoración de la vida y los derechos de las personas.

11.2 LEGISLACIÓN

La Ley n° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, en su artículo 11 refiere: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

11.3 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, tienen derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media. Las facilidades académicas que el establecimiento educacional otorgará a estos estudiantes, se presentan en este protocolo y en el correspondiente Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera su hijo o hija.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.
- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

11.4 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Estas medidas se encuentran orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, resguardando la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes. Por tanto, se establece que:

1) Trato Respetuoso.

Todo miembro de la comunidad educativa deberá mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, con el objetivo de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

2) Participación.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles del establecimiento, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

3) Uniforme escolar.

Las estudiantes que se encuentren en condición de embarazo, tienen derecho a adaptar el uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Para estos efectos, podrá utilizar el buzo del establecimiento o, en su defecto, ropa de color azul marino.

4) Asistencia.

El establecimiento no exigirá a las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo/a menor de un (1) año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

- En caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la directora del establecimiento resolverá, de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos n° 511 (1997), n° 112 y n° 158 (ambos de 1999) y n° 83 (2001), del Ministerio de Educación, o los que se dicten en su futuro reemplazo; sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el SEREMI respectivo.
- El establecimiento deberá contar en sus registros de asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de los estudiantes, con información respecto de la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentra el o la estudiante.

5) Uso del Baño.

Las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño las veces que lo requieran, sin que se les reprima o reproche por dicho motivo. Lo anterior, velando por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

6) Uso de espacios para Descanso.

Las alumnas embarazadas tienen derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

7) Horario de Lactancia.

Las alumnas en período de lactancia tienen derecho a elegir el horario de alimentación de su hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una (1) hora, sin considerar los tiempos de traslado. Deberá ser comunicado formalmente a la directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

8) Seguro Escolar.

A las alumnas madres o embarazadas, les será aplicable, sin distinción, el Seguro Escolar y su reglamento, según lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

11.5 REDES EXTERNAS DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Las y los estudiantes que se encuentren con condición de embarazo, madres o padres adolescentes, cuentan con diferentes redes de apoyo para sus necesidades, tanto en el ámbito escolar como de salud y comunitarios. Dentro de estas redes se encuentran:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb): Esta cuenta con su programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji): Red de apoyo que cuenta con profesionales para el cuidado de hijos/as de madres y padres estudiantes, de forma gratuita, para facilitar la finalización de estudios después del nacimiento de sus hijos/as.

Red de Salud Comunal: La comuna de San Bernardo cuenta con diversos centros de salud familiar (Cesfam), que brinda apoyo gratuito en salud, tanto a las madres y padres adolescentes, así como a sus hijos/as. Asimismo, a través de sus Asistentes Sociales, llevan monitoreo de cada familia y brindan los apoyos sociales y económicos disponibles para cada caso.

Oficina de Protección de los Derechos del Niño (OPD): Frente a casos de vulneración de los derechos de embarazadas, madres y padres adolescentes o sus hijos/as, la OPD brinda asistencia para la restitución y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Tribunal de Familia: Frente a casos de vulneración grave de derechos de niños, niñas y adolescentes, embarazadas, madres o padres adolescentes, el Tribunal de Familia indaga y gestiona la restitución de derechos y la protección de los involucrados.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

12 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS E ILÍCITAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

12.1 Declaración de Principios

- Ambiente Escolar Seguro: El colegio se compromete a mantener un entorno seguro, saludable y libre de sustancias que puedan poner en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes.
- Prevención y Educación: Se prioriza la educación preventiva sobre el consumo de sustancias lícitas e ilícitas, promoviendo el bienestar y la salud de la comunidad educativa.

12.2 Definiciones

- Sustancias Lícitas: Incluye tabaco, alcohol y medicamentos (con y sin receta) que, aunque legales, pueden ser perjudiciales para los menores de edad.
- Sustancias Ilícitas: Cualquier droga o estupefaciente cuyo uso, posesión, tráfico o distribución está prohibido por la ley chilena. En Chile, la distinción entre consumo, microtráfico y tráfico de drogas se basa en la cantidad de droga en posesión, la naturaleza del acto, y la intención de la persona en cuestión. Estas definiciones están reguladas principalmente por la Ley N° 20.000 sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- Consumo Personal: El consumo personal se refiere a la posesión de drogas para uso privado y exclusivo del individuo. Artículo 4 de la Ley 20.000.
- Microtráfico: El microtráfico se refiere a la venta, distribución o entrega de drogas en pequeñas cantidades, usualmente dentro de una comunidad o sector específico. Artículo 3 de la Ley 20.000.
- El tráfico de drogas se refiere a la producción, distribución, venta, o transporte de grandes cantidades de drogas con el fin de comercializarlas. Artículo 1 de la Ley 20.000.

12.3 Fundamentos Legales

Ley N° 20.000: Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta ley establece penas para quienes fabriquen, distribuyan, transporten o comercialicen drogas ilícitas, y también contempla sanciones para el consumo en espacios públicos.

Ley N° 19.419: Ley sobre el control del tabaco, que regula su consumo y prohíbe su venta a menores de edad.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

Ley N° 19.925: Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que regula la venta de alcohol y prohíbe su consumo por menores de edad.

Ley N° 20.084: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que establece el marco legal para la responsabilidad penal de adolescentes de entre 14 y 18 años, incluyendo infracciones relacionadas con el tráfico y consumo de sustancias.

12.4 Prevención

- **Programas Educativos:** Se implementarán programas educativos dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados, enfocados en la prevención del consumo de sustancias y la promoción de estilos de vida saludables.
- **Charlas y Talleres:** Se realizarán charlas y talleres periódicos sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias lícitas e ilícitas, en colaboración con profesionales de la salud y expertos en la materia.

12.5 Detección y Manejo de Incidentes

- **Detección:** El personal del colegio debe estar atento a cualquier indicio de tráfico o consumo de sustancias dentro del establecimiento. Esto incluye cambios en el comportamiento, rendimiento académico y síntomas físicos visibles.
- **Intervención:** Ante la detección de un incidente, se tomará contacto inmediato con el estudiante involucrado, en un entorno privado y respetuoso, para determinar la naturaleza de la situación y actuar en consecuencia.

12.6 Medidas Disciplinarias

Consumo o encontrarse bajo los efectos de Sustancias Lícitas al interior del colegio ya sea tabaco, alcohol, vaporizadores, etc.

- **Alcohol:** Consumo, porte o venta de alcohol en el colegio será motivo de expulsión de este.
- **Cigarro:** Cuando un estudiante es sorprendido consumiendo, portando o vendiendo cigarro al interior del establecimiento se procederá a la cancelación de matrícula.
- **En el caso de los vaporizadores o cigarros electrónicos:** Venta, porte o consumo, al interior del colegio, se procederá a la condicionalidad de la o el estudiante.

Consumo o Posesión de Sustancias Ilícitas:

El fumar, consumir, distribuir, vender, comprar, portar, regalar, etc. cualquier sustancia ilícita, se procederá a efectuar la denuncia ante las autoridades competentes y se expulsará al o a los(as) estudiantes involucrados, en cumplimiento con la Ley N° 20.000.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,*

12.7 Confidencialidad y Apoyo

- Confidencialidad: Toda la información relacionada con los incidentes de consumo o tráfico será tratada con la máxima confidencialidad, protegiendo la integridad del estudiante involucrado y su familia.
- Apoyo Psicosocial: Se proporcionará apoyo psicosocial a los estudiantes que lo requieran, incluyendo derivación a servicios de salud mental y programas de rehabilitación si es necesario, por cualquier consumo (lícito o ilícito) que se detecte.

12.8 Comunicación y Participación de los Apoderados

- Notificación: Los apoderados serán informados de inmediato ante cualquier infracción relacionada con el consumo o tráfico de sustancias, y se les involucrará en las medidas de intervención y apoyo. Si el apoderado no contestase el teléfono, se procederá a enviar un correo electrónico a la dirección de mail indicada al momento de la matrícula, a modo de constancia de aviso al tutor responsable.
- Participación Activa: Se fomentará la participación de los apoderados en programas educativos y preventivos, para que puedan apoyar a sus hijos en la toma de decisiones saludables.

12.9 Revisión y Actualización del Protocolo

- Evaluación Continua: Este protocolo será revisado anualmente para asegurar su efectividad y actualización conforme a cambios en la legislación o en las necesidades de la comunidad escolar.
- Retroalimentación: A través del Consejo Escolar se recibirán sugerencias y opiniones de la comunidad educativa sobre la implementación del protocolo, promoviendo una mejora continua.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

13

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO LOS PENSAMIENTOS

El establecer lineamientos claros respecto de las instancias y vías de comunicación entre los diferentes agentes de nuestra comunidad educativa, permite un diálogo claro, fluido y formal, que facilita el ejercicio de las actividades pedagógicas, recreativas e informativas propias de nuestro establecimiento.

13.1 COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES.

- La instancia de comunicación formal entre el Equipo de Gestión Escolar, los docentes Y los asistentes de la educación profesionales del establecimiento educacional, es el **Consejo de Profesores o G.P.T.** (Grupos Profesionales de Trabajo). En esta instancia, todos los integrantes del Equipo de Gestión Escolar (Directora, Jefe de U.T.P., Encargada de Convivencia Escolar, Inspectora, Coordinadora PIE y/o Coordinadora PME.), podrán hacer entrega de información respecto de diversos temas. Toda la información entregada en Consejo de Profesores o G.P.T. será considerada como información oficial y se dará por conocida por todos los integrantes de este Consejo, lo que será validado con la firma del acta de dicha instancia.
- Quienes no asistan a Consejo de Profesores o G.P.T. por diversas causales, deberán solicitar la revisión del acta para tomar conocimiento de los acuerdos tomados y de las informaciones entregadas. Es deber de quien no asiste a Consejo de Profesores el tomar conocimiento de lo abordado.
- Por su parte, en caso de ser requerido, cualquier integrante del Equipo de Gestión Escolar, podrá solicitar entrevista individual con algún docente o asistente de la educación profesional, en caso de requerir transmitir información de manera individual y privada. De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación profesionales, en caso de requerir transmitir o solicitar información de carácter privada y/o individual, podrán solicitar reunión con el Equipo de Gestión Escolar o algún integrante de éstos. Para dichos efectos, se deberá dejar registro escrito de la reunión sostenida, estableciendo el objetivo de ésta, los temas tratados y acuerdos tomados. Para que este registro sea válido, debe contar con la firma de quienes presenciaron esta reunión. En caso que alguna de las partes no acceda a firmar, se debe dejar establecido este antecedente en el acta de la reunión.
- También se considerará como medio de comunicación oficial entre el Equipo de Gestión Escolar, los docentes del establecimiento y asistentes de la educación profesionales, el correo electrónico institucional de cada funcionario. En caso de presentar dificultades con



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

el correo institucional, se podrá utilizar, de manera temporal y excepcional, el correo personal. Frente a dificultades con el correo institucional, es deber del titular del correo solicitar la asistencia técnica correspondiente al jefe de U.T.P. o Coordinador S.E.P. para la restitución normal del servicio.

- El correo institucional corresponde a la inicial del primer nombre del funcionario, seguido de suprimir apellido. Luego se complementa con la extensión institucional.

Para este caso, sería:

Inicial Nombre + Primer Apellido +
@colegiolospensamientos.cl
napellido@colegiolospensamientos.cl

En caso de repetirse la inicial del nombre y el apellido de algún funcionario, se generará un correo con alguna modificación, pudiendo ser la primera sílaba del nombre, o las iniciales del primer y segundo nombre, entre otros.

Para el acceso al correo institucional, se debe ingresar a la plataforma común de GMAIL a través del sitio web www.gmail.com, en donde deberá ingresar como NOMBRE DE USUARIO el mail institucional completo que se le ha asignado, incluyendo la extensión @colegiolospensamientos.cl y luego, la CONTRASEÑA correspondiente.

13.2 COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR Y APODERADOS.

- Cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión Escolar podrá solicitar establecer comunicación presencial o por escrito con algún apoderado de nuestra comunidad.
- Asimismo, cualquier apoderado de nuestra comunidad que lo requiera, podrá solicitar comunicación con algún integrante del Equipo de Gestión Escolar.
- Para estos efectos, se considerará como primera instancia de comunicación, la **reunión presencial**. Para establecer una reunión presencial, ésta se deberá concretar por medio de la Secretaría Académica, inspectoría o convivencia escolar, en donde uno de estos estamentos fijará una fecha y horario de acuerdo a disponibilidad de quienes participen de esta reunión. Asimismo, la reunión presencial podrá ser coordinada directamente por quienes integren la reunión, ya sea por coordinación en una instancia anterior o por comunicación directa.
- En caso de contar con la información necesaria, se podrá utilizar como medio de comunicación entre los integrantes del Equipo de Gestión Escolar y los apoderados (de manera individual), el correo electrónico. Para estos efectos, los integrantes del Equipo de Gestión Escolar utilizarán su correo institucional, mientras los apoderados podrán utilizar el correo que deseen informar en el establecimiento educacional. Cabe señalar que, para hacer uso de esta forma de comunicación, deberá existir un acuerdo previo entre las partes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

- En caso de ser necesario, los integrantes del Equipo de Gestión Escolar, así como los apoderados, podrán establecer comunicación entre sí por medio de:
Teléfono secretaria académica +56956909396.
Teléfono Inspectoría: +569 36584357 / +569 52358402
Teléfono Encargada de Convivencia Escolar y Enseñanza Media: +569 35125829
Teléfono Convivencia Escolar Enseñanza Básica: +569 965167413
Apoyo de Convivencia Escolar: +569 43932309
- Para establecer una comunicación masiva entre el Equipo de Gestión Escolar y los Apoderados de nuestro establecimiento, existen dos instancias formales. Una de ellas es el **comunicado mensual** emitido por la dirección del establecimiento, en donde se informa a los apoderados las actividades principales a realizar durante el mes en curso, tanto en lo pedagógico como en las actividades recreativas de la comunidad escolar. La segunda forma de comunicación es a través de la página web oficial del establecimiento educacional **www.colegiolospensamientos.cl** en donde se publican todos los comunicados oficiales. Asimismo, el sitio web se mantiene en constante actualización con información de las actividades que se realizan dentro del establecimiento.

13.3 COMUNICACIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y APODERADOS

- Para establecer una comunicación fluida entre docentes y apoderados, existen diferentes instancias que facilitan este objetivo.
- Una de las instancias de comunicación masiva entre docentes y apoderados son las **reuniones de apoderados**. Estas reuniones tienen se realizan con frecuencia mensual. Es obligación de cada apoderado asistir a esta instancia. En las reuniones de apoderados se entrega información general respecto a las actividades escolares que se desarrollan en el establecimiento.
- Las **reuniones presenciales individuales** también son una instancia de comunicación formal. Para establecer estas reuniones, el docente y/o asistente de la educación profesional, podrá solicitar al apoderado su asistencia en el momento que lo requiera y las veces que sean necesarias durante el año escolar. En estas instancias se abordarán temas propios del desarrollo educativo y personal del estudiante, todo el pro de coordinar instancias de apoyo para potenciar las habilidades y capacidades de éste. Por su parte, los apoderados también podrán solicitar reuniones presenciales individuales cuando lo requieran durante el año escolar, para abordar necesidades, requerimientos o problemáticas que pueda estar presentando el/la estudiante, con el objetivo de buscar estrategias de apoyo conjunto.
- La factibilidad de las reuniones presenciales dependerá de la disponibilidad horaria de los



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

docentes y asistentes de la educación profesionales para estas instancias. La disponibilidad de cada profesional se establece en el inicio del año escolar, de acuerdo a su agenda de trabajo, en donde se estipula un horario fijo semanal para la atención exclusiva de apoderados. Esta información se encuentra disponible en la Secretaría Académica del establecimiento educacional. En caso de dificultad del apoderado para asistir a la reunión solicitada por docentes o asistentes de la educación profesionales, es deber del apoderado comunicarse con el profesional correspondiente con antelación para solicitar una nueva fecha de entrevista. La inasistencia reiterada del apoderado a las reuniones individuales solicitadas se considera una falta grave.

- La coordinación de las reuniones presenciales individuales, podrá realizarse a través de un llamado telefónico, correo electrónico y/o WhatsApp personal.
- Toda reunión presencial debe contar con un registro escrito de ésta, en donde quede estipulado el objetivo de la reunión, los temas tratados y los acuerdos tomados. El registro debe contar con la firma de todos los presentes en la reunión. En caso que alguno de los presentes no desee firmar el documento, debe quedar estipulado en el mismo, los motivos de la falta de firma.
- Otro medio de comunicación posible de utilizar entre apoderado, docentes y/o asistentes de la educación profesionales, es el **correo electrónico**. Para el uso de este medio, deberá existir una coordinación y acuerdo previo entre ambas partes. El profesional del establecimiento educacional deberá establecer esta comunicación por medio del correo institucional. El apoderado deberá informar al establecimiento educacional el correo que desea utilizar para esta comunicación.
- Lo anterior también se establece para el uso de diferentes **redes sociales** como medio de comunicación entre docentes y/o asistentes de la educación profesionales con apoderados.

13.4 COMUNICACIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES Y ESTUDIANTES

- El principal medio de comunicación entre docentes, asistentes de la educación profesionales y estudiantes, son las clases formales presenciales. Estas corresponden a las actividades pedagógicas periódicas que se desarrollan en el establecimiento educacional, en donde se cuenta con la presencia del docente a cargo de la asignatura que se está impartiendo y de la totalidad de los estudiantes del curso correspondiente. En esta instancia, tanto docentes como estudiantes podrán hacer entrega de información relevante para el grupo curso. En el caso de los asistentes de la educación profesionales, también cuentan con las instancias de trabajo en **aula de recursos y atenciones individuales y/o grupales**.
- La información entregada en esta instancia, se considera como información oficial. La información entregada por los docentes y asistentes de la educación profesionales puede



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,

ser relativa a las actividades pedagógicas propias de la asignatura, a actividades pedagógicas generales del establecimiento educacional, a actividades recreativas dentro y/o fuera del establecimiento en las que nuestro colegio participe, entre otras.

- Por su parte, la información entregada por los estudiantes puede ser relativa a coordinación de actividades pedagógicas de participación masiva, actividades recreativas del establecimiento, actividades comunitarias, entre otras.
- Si docentes, asistentes de la educación profesionales y/o estudiantes requieren abordar temas individuales, se debe generar una instancia de **reunión presencial individual**. Para estos efectos, el docente puede coordinar una reunión con el estudiante en su horario de atención de apoderados y/o colaboración. Si este horario coincide con el horario de clases regulares del estudiante, el docente o asistente de la educación profesional, previa confirmación de la reunión, deberá solicitar autorización al Jefe de U.T.P. Para la realización de esta reunión, el docente o asistente de la educación profesional deberá asegurarse que el estudiante no sufra perjuicio alguno en su proceso personal y pedagógico por la inasistencia a alguna clase, informando al Jefe de U.T.P. la forma de recuperar lo que pueda haber perdido de otra asignatura por su asistencia a la reunión. Por su parte, si el horario de reunión se encuentra fuera de la jornada de clases regulares del estudiante, el docente o asistente de la educación profesional deberá ponerse en contacto con el apoderado, para contar con su autorización para el desarrollo de dicha reunión.
- Lo mismo ocurre en el caso del **uso de redes sociales**. El establecimiento educacional no se hace responsable de las consecuencias ni del mal uso que los estudiantes hagan de los números de teléfonos y redes sociales personales de los docentes y asistentes de la educación, ni de su difusión.

13.5 COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR Y ESTUDIANTES

- Tanto los integrantes del Equipo de Gestión Escolar, como los estudiantes, podrán requerir de comunicación directa.
- Para los efectos de esta comunicación, se establece como principal instancia la **reunión presencial individual**. Estas reuniones podrán desarrollarse durante los períodos de asistencia presencial de los estudiantes en el establecimiento educacional. Toda reunión presencial debe contar con un registro escrito del objetivo de ésta, los temas abordados y los acuerdos tomados. Dicho registro debe contar con la firma de todos los presentes en la reunión. Si alguno de los presentes se niega a firmar dicho documento, esto deberá quedar registrado en el mismo.
- Si las reuniones presenciales son requeridas por algún integrante del Equipo de Gestión Escolar, se deberá velar siempre por buscar momentos durante la jornada escolar que sean



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor,
menos perjudiciales para el/la estudiante. Asimismo, se deberá resguardar que el estudiante tenga una alternativa de recuperación de las actividades pedagógicas que puedan haberse visto afectadas producto de la reunión realizada.

- Si la reunión presencial es requerida por el estudiante, éste deberá solicitarla al docente a cargo del curso, quien será responsable de la autorización, si la situación lo amerita. El estudiante también puede acceder a los integrantes del Equipo de Gestión Escolar durante las horas de recreo. El integrante del Equipo de Gestión Escolar correspondiente, deberá velar por la programación de la reunión en el horario más adecuado para el estudiante y en concordancia con su disponibilidad dentro de la jornada escolar.
- Si la reunión presencial debe realizarse fuera de la jornada escolar del estudiante, el integrante del Equipo de Gestión Escolar correspondiente deberá contactarse con el apoderado del estudiante, para solicitar la presencia del estudiante en el establecimiento educacional fuera de su jornada escolar. En caso de no contar con autorización del apoderado, la reunión debe ser agendada en un horario diferente.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

14 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN O DETECCIÓN DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

14.1 FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
2. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
3. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
4. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el estado.
5. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
6. Ley N° 21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género
7. Circular N° 812 Garantiza el derecho a la Identidad de género NNA (niño, niña, adolescente), en el ámbito educacional.

14.2 JUSTIFICACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

14.3 GENERALIDADES.

Para efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

- **Género.**
Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- **Identidad de género.**

Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Expresión de género.**

Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

- **Trans.**

Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

14.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

- **Dignidad del Ser Humano.**

El sistema educacional chileno, tiene como principio el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

- **Interés superior del niño, niña y adolescente.**

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3°, párrafo 1, señala: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- **No discriminación arbitraria.**

En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

- **Derecho a participar y ser oído.**

Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

- **Buena Convivencia Escolar.**

Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

14.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANS.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

14.6 OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

14.7 PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Fase 1: Recogida de información.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante, su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Fase 2: Acciones Inmediatas.

Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

- Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participara en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).
- Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.
- Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.
- Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.

Fase 3: Medidas de Apoyo.

- **Apoyo al estudiante y a su familia:** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.
- **Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.
- **Presentación Personal:** El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual, el Manual de Convivencia Escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

1. Cumplimiento Legal

- Reconocimiento de la Ley N° 21.120: Asegurar que todas las prácticas y políticas relacionadas con la identidad de género estén en plena conformidad con la Ley N° 21.120, que garantiza el derecho a la identidad de género en Chile.
- Acceso a la Rectificación de Identidad: Facilitar el acceso a la rectificación del nombre y sexo registral de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 21.120, asegurando que todas las personas tengan el apoyo necesario durante este proceso.

2. Política de Inclusión

- Declaración de Principios: Reconocer y respetar la identidad de género como un derecho fundamental protegido por la legislación chilena.
- No Discriminación: Prohibir cualquier forma de discriminación, hostigamiento o violencia basada en la identidad o expresión de género, tal como lo establece la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio).

3. Sensibilización y Capacitación

- Formación Obligatoria: Implementar programas de capacitación continua para todo el personal, centrados en los derechos consagrados en la Ley N° 21.120 y en cómo apoyar a las personas transgénero y no binarias.
- Materiales Educativos: Proveer recursos informativos que expliquen las disposiciones legales y derechos relacionados con la identidad de género en Chile.

4. Política de Nombres y Pronombres.

- Respeto a Nombres y Pronombres: Asegurar que todos los documentos y registros internos respeten el nombre y pronombres elegidos por la persona,



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

independientemente de si ha completado el proceso de rectificación de identidad.

- Actualización de Registros: Facilitar la actualización de nombres y género en todos los sistemas y registros internos, de acuerdo con la ley, cuando la persona lo solicite.

5. Espacios Seguros

- Instalaciones Inclusivas: Implementar baños y vestuarios inclusivos que respeten la identidad de género de todas las personas, en línea con la legislación vigente.
- Apoyo Psicosocial: Ofrecer servicios de apoyo emocional y psicosocial a personas que estén afirmando su identidad de género o que enfrenten dificultades debido a su expresión de género.

6. Procedimientos y Adaptaciones

- Apoyo durante la Transición: Desarrollar planes de apoyo individualizados para empleados o estudiantes en transición, que incluyan ajustes en vestimenta, acceso a instalaciones y cualquier otra necesidad específica.
- Confidencialidad: Proteger estrictamente la confidencialidad de toda la información relacionada con la identidad de género de las personas, conforme a las normativas de protección de datos personales.

7. Comunicación y Visibilidad

- Campañas de Concienciación: Desarrollar e implementar campañas educativas que promuevan el respeto y la inclusión de las personas transgénero y no binarias, destacando los derechos reconocidos por la Ley N° 21.120.
- Visibilidad y Representación: Asegurar que la diversidad de género esté visiblemente representada en las comunicaciones y políticas de la organización.

8. Revisión y Mejora Continua

- Evaluación Periódica: Revisar y actualizar el protocolo de manera regular, considerando cambios legislativos y las necesidades de las personas de diversas identidades de género.
- Mecanismos de Retroalimentación: Establecer canales seguros y confidenciales para recibir sugerencias y quejas relacionadas con la implementación del protocolo y para garantizar su mejora continua.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

15 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN ESCOLAR

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

DECRETO 67/2018 TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA.

REGLAMENTA INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 18.962 QUE REGULA EL ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACION DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

Considerando:

Que, la ley N° 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante "la ley", regula en el párrafo 2º, del Título II la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media".

El artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86."; Que, por su parte, la letra g) del artículo 86 de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación; Que, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada".

Que los nuevos planes y programas nos exigen cambiar nuestras estrategias metodológicas. Los siguientes procedimientos, normas de evaluación y promoción escolar, se establecen para los alumnos y alumnas de 1º año básico a IV año medio, del COLEGIO LOS PENSAMIENTOS DE SAN BERNARDO.

Nuestro reglamento se sustenta en las bases curriculares y programas de estudio dispuestas por la Unidad de Currículum y Evaluación, del Ministerio de Educación:



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Educación básica		Educación media	
1° a 6° básico	7° y 8° básico	1° y 2° medio	3° y 4° medio
-Bases curriculares -Decreto n° 439/2012 -Lenguaje y comunicación -Matemática -Historia, Geografía y CCSS -Ciencias Naturales -inglés -Decreto n° 433/2012 -Música -Educación física y Salud -Tecnología -Orientación -Programa de estudio Decreto n° 2960/2012	-Bases curriculares -Decreto n° 614/2013 -Lenguaje y Literatura -Matemática -Historia, Geografía y CCSS -Ciencias Naturales -inglés -Educación Física y Salud -Decreto n° 369/2015 -Música -Artes Visuales -Tecnología -Orientación -Programa de estudio Decreto n° 628/2016	-Bases curriculares -Decreto n° 614/2013 -Lenguaje y Literatura -Inglés -Matemática -Historia, Geografía y CCSS -Ciencias Naturales -Educación Física y salud -Orientación -Artes Visuales -Música -Tecnología -Programa de estudio Decreto n° 312/2017 N° 1264/2016	-Bases curriculares -Decreto Supremo n° 193/2019 -Lengua y literatura -Matemática -Ciencias para la Ciudadanía -Educación Ciudadana -Filosofía -Inglés -Plan de formación diferenciada (electivo) -Programa de estudio Decreto exento n° 496/2020

15.1 TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES

15.1.1 PÁRRAFO I: Disposiciones generales

Artículo 1°:

Apruébense los siguientes procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar de los(as) alumnos(as) del establecimiento, los que serán aplicados a partir del año escolar 2013 a los cursos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de Educación Básica, 1°, 2°, 3° y 4° año de Educación Media, en todas sus formas diferenciadas.

Artículo 2°:

Este Reglamento que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente, deberá ser comunicado a los padres, apoderados y alumnos(as) al inicio del año escolar. Asimismo, una copia de éste deberá ser enviada a la Dirección Provincial de Educación Santiago Sur.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Artículo 3°:

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación. En caso de que alguno de los actores involucrados incurra en el incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67, o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, el equipo de gestión del colegio, previo análisis de la situación, dispondrá de las estrategias pertinentes para solucionar el problema.

15.1.2 PÁRRAFO II: La evaluación.

El foco de la evaluación de los aprendizajes se centra en la EVALUACIÓN FORMATIVA, generando variadas instancias para el desarrollo de dicha evaluación.

Artículo 4°:

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá **2 periodos lectivos**.

Se evaluará en los siguientes momentos:

Al inicio del proceso de aprendizaje (evaluación diagnóstica)

Durante el proceso de aprendizaje (evaluación formativa)

Al término del proceso y unidades de aprendizaje (evaluación de resultados)

Al finalizar cada semestre (Pruebas globales)

Al finalizar el año académico, se aplicarán pruebas especiales para aquellos estudiantes que tengan un promedio deficiente en las diferentes asignaturas, pudiendo optar a la calificación máxima de 4.0. Dicha prueba corresponderá al 35% de la nota final en la asignatura.

El proceso evaluativo tendrá un uso formativo, monitoreando y acompañando el aprendizaje de los estudiantes y un carácter sumativo con el fin de certificar por medio de una calificación los aprendizajes logrados por los educandos.

Artículo 5°:

Los(as) estudiantes serán evaluados en todos los subsectores, y no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que comprenda su plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas sus respectivas asignaturas o módulos que contemplan su plan.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y/o procesos evaluativos, en caso que los estudiantes lo requieran, generando adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el decreto exento 83/2005 y 170/2009

Cualquier otra eventualidad no prevista en este reglamento será revisada y resuelta por el equipo de gestión del establecimiento.

Este Reglamento de evaluación establece normas y procedimientos respecto de:

Estrategias para evaluar los aprendizajes de los(as) estudiantes

Porcentaje de ponderaciones de las distintas evaluaciones

Evaluación formativa para el aprendizaje

Notas que se aplicarán para los(as) estudiantes; y

Procedimientos de evaluación diferenciada para atender a los(as) estudiantes que lo requieran temporal o permanentemente.

Toda evaluación debe ser retroalimentada con los estudiantes, con la finalidad de potenciar los objetivos de aprendizajes más descendidos.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

Artículo 6°:

Para evaluar las capacidades, competencias, habilidades y actitudes que el nuevo marco curricular nos exige, se aplicarán diferentes instrumentos de evaluación:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Evaluación de proceso
- Representaciones gráficas
- Presentaciones artísticas
- Demostraciones científicas y tecnológicas
- Evaluación de investigación
- Coevaluación
- Heteroevaluación
- Debates
- Trabajos prácticos
- Ensayos
- Portafolios
- Formularios
- Aplicaciones tecnológicas
- Entre otros

*** TODO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEBE SER ACOMPAÑADO DE LA PAUTA DE CORRECCIÓN Y EVALUACIÓN SEGÚN CORRESPONDA (Rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación, etc.).**

Artículo 7°:

Nuestro establecimiento opta por una evaluación que centra su interés en el desarrollo de las habilidades. De este modo, se aplicarán evaluaciones formativas o de proceso, las que pueden o no ser calificadas. Las calificaciones se obtendrán a través de evaluaciones sumativas, de proceso y/o de resultado, que serán avisadas oportunamente y con al menos 7 días hábiles de anticipación a los estudiantes por el profesor(a) del subsector correspondiente, quien indicará los contenidos a evaluar, así como el tipo de instrumento que aplicará para medir resultados. Además, se incorporan estrategias de la evaluación auténtica de los aprendizajes, para todas las asignaturas, centrando la evaluación en el proceso, para generar estrategias diversificada. Semanalmente los docentes podrán discutir y acordar criterios de evaluación para fomentar un trabajo colaborativo, en beneficio de la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas.

Artículo 8°:

Instrumentos de evaluación

Toda evaluación realizada en el establecimiento (formativa o sumativa), debe estar acompañada de su respectivo instrumento de evaluación, el cuál debe ser previamente visado por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, y debe estar alineado con los estándares de aprendizajes, relacionados, con los objetivos y contenidos abordados en clases. Las evaluaciones deben comprender 4 aspectos fundamentales:

- Validez
- Confiabilidad
- Flexibilidad
- Observable



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Procedimientos de evaluación diferenciada para atender a los(as) estudiantes que lo requieran temporal o permanentemente.

Se entenderá por evaluación diferenciada la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), independiente si pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE).

Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, deben presentar diagnósticos certificados por especialistas como pediatra, fonoaudiólogo, neurólogos o psiquiatras, en los cuales acrediten su diagnóstico y su tratamiento (si corresponde). Además, el documento generado por el especialista debe señalar en qué asignaturas es recomendable la evaluación diferenciada y las estrategias que sugiere para apoyar al estudiante en el aula.

Artículo 9°:

La evaluación diferenciada contempla un año académico y será responsabilidad del apoderado(a) renovar la documentación para entregarla en el establecimiento. Los plazos para entregar dicha documentación vencerán el 31 de marzo. Durante la primera semana de clases se enviará comunicación informativa a los apoderados(as) con el fin de recordar los plazos de entrega de la documentación requerida. El jefe de UTP y la Coordinadora PIE en conjunto determinarán la evaluación diferenciada.

Al finalizar un período, cada educadora diferencial, hará llegar a U.T.P. un informe escrito, de los (as) estudiantes que fueron evaluados en forma diferenciada, con el objeto de que se determine su estado de avance.

Artículo 10°:

Ausencias a una evaluación sumativa.

Si un estudiante no se presenta a una evaluación sumativa, debe justificar su inasistencia con inspección hasta 48 horas hábiles posterior a su inasistencia, para así agendar una segunda oportunidad para rendirla vía correo electrónico institucional en dos instancias durante el semestre, en un horario fuera de la jornada escolar, aplicándose un nuevo instrumento, el que tendrá solamente una oportunidad de rendir.

Se considera para efecto de la calificación lo siguiente:

- a) Si el estudiante presenta dentro de los plazos establecidos su respectivo justificativo médico en inspección, el porcentaje de exigencia se mantiene al 60%.
- b) Si el estudiante no presenta justificativo médico, el porcentaje de exigencia será del 70% en la evaluación.
- c) Si el estudiante no se presenta a la citación de la prueba pendiente, será calificado con nota mínima a menos que presente un justificativo médico.

15.1.3 PÁRRAFO III: La calificación.

Artículo 11°:

La primera calificación de cada subsector se realizará a fines de marzo, después de haber realizado una retroalimentación de los aprendizajes no adquiridos o débilmente adquiridos del año anterior.

Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán entregados a los alumnos(as), en un plazo no superior a 7 días hábiles después de aplicado el instrumento, con



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

el propósito que puedan analizar y detectar los errores cometidos en conjunto con el docente, si es que los hubiere y 10 días hábiles para entregar resultados de trabajos prácticos, ensayos, informes, etc.

Artículo 12°:

El máximo de notas por subsector para ingresar al Sistema Fullcollege son 12 calificaciones. Las notas pueden ser reemplazadas en el libro de clases, con previo visto bueno del jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Los talleres JEC en cada nivel mantienen el mismo proceso evaluativo de las demás asignaturas, sin embargo, su calificación se debe registrar de acuerdo a los siguientes criterios:

El promedio semestral del taller, se registrará como calificación coeficiente uno en el subsector correspondiente, previamente determinado por UTP.

La cantidad de calificaciones debe ser previamente determinada por el profesor de asignatura y el Jefe de UTP.

Artículo 13°:

Calificación de evaluaciones atrasadas:

La inasistencia del estudiante a cualquier evaluación sumativa debe ser **justificada con certificado médico y/o por el apoderado a inspección dentro de 48 horas** posterior a su incorporación a clases.

El tipo de instrumento a aplicar podrá ser distinto al aplicado al resto de sus compañeros y su porcentaje de exigencia dependerá de lo resuelto en el artículo 10.

La administración de las pruebas atrasadas, estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica, siendo responsabilidad de cada profesor(a) la entrega de la nómina y de él o los instrumentos a aplicar de los estudiantes. Será labor del jefe Técnico señalar en la parte superior del instrumento el porcentaje a aplicar de acuerdo a la justificación presentada por el apoderado(a).

Si un estudiante no entrega un trabajo en la fecha indicada (sin justificación médica), puede entregarlo en la clase siguiente inmediata, y el resultado de su evaluación se aplicará en la respectiva rúbrica. De no entregarlo en la siguiente oportunidad, será calificado con nota mínima, y el docente debe dejar registro inmediato en el libro digital.

Artículo 14°:

El estudiante que sea **sorprendido copiando** en un evento evaluativo, se le exigirá la entrega inmediata del instrumento de evaluación. El profesor(a) que lo sorprenda dejará esta acción, debe informar inmediatamente la acción al jefe de UTP, dejando consignada en la hoja de vida del estudiante la situación y deberá citar a su apoderado para informar la situación. Registrando la **calificación mínima (1.0)** en el libro digital.

Artículo 15°:

En caso de salida pedagógica, el coordinador(a) Acle o profesor a cargo de la actividad deberá entregar al jefe técnico nómina firmada y timbrada de los alumnos(as) que deban concurrir a eventos para representar al Colegio, salvaguardando el cumplimiento del proceso escolar y favorecer la participación de los niños, niñas y jóvenes.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Artículo 16°:

Se informará a los apoderados de aquellos alumnos(as) que al término del primer semestre se encuentren con calificaciones insuficientes, con la finalidad de monitorear permanentemente a los estudiantes.

Artículo 17°:

Como situación problemática de evaluación, si en el resultado del grupo curso se obtiene un 35% o más de reprobación en una evaluación sumativa. En tal caso, se deberán seguir las siguientes directrices:

El docente involucrado, junto al jefe técnico, deberá analizar la situación antes de registrar las calificaciones en el libro de clases.

Si se descubren errores u omisiones en el procedimiento evaluativo, no se registrarán las calificaciones y se deberá proceder a analizar las causales del bajo rendimiento, para luego, reforzar y reevaluar todos los objetivos, enfatizando aquellos con menor porcentaje de logro, diseñando una nueva evaluación, la que se consignará en el libro de clases, según lo estipulado por el jefe técnico. Esta nota se registrará sin importar el porcentaje de aprobación alcanzado.

En el caso de no detectarse errores en el procedimiento evaluativo, el profesor(a) deberá cumplir con los siguientes pasos:

- Consignar la calificación que obtienen los alumnos (as).
- Revisar, retroalimentar y reforzar aquellos contenidos y objetivos no logrados con los estudiantes.
- El profesor/a informará a sus alumnos/as sobre los avances de los aprendizajes logrados durante el mes.
- Se obtendrá la calificación anual en los subsectores considerando el promedio entre el primer y segundo semestre.

Artículo 18°:

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 19°:

Las calificaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación y talleres JEC, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 20°:

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 21°:

El nivel de exigencia para las evaluaciones, en todos los niveles, será del 60%.

Artículo 22°:

La cantidad de notas por asignatura, se adecuará a las necesidades del curso y cobertura



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

curricular, previamente coordinado con la Unidad Técnica Pedagógica. Pudiendo un estudiante obtener más o menos calificaciones que el resto (estas determinaciones y ajustes individualizados, deberán sustentarse en argumentos pedagógicos, previamente coordinado con la Unidad Técnico Pedagógica).

15.1.4 PÁRRAFO IV: La promoción.

Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los (as) estudiantes:

Artículo 23°:

Para la promoción de los(as) estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje, subsector del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Logro de objetivos:

Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje y asignaturas del plan de estudio.

Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura del plan de estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje reprobado.

Igualmente, serán promovidos alumnos(as) que habiendo reprobado dos subsectores de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas (salud, embarazos, viajes, etc.) la Directora, junto con el jefe técnico Pedagógico, consultando al consejo de profesores del establecimiento podrá autorizar la promoción de los/as alumnos/as con porcentajes menores de asistencia.

Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción:

El equipo de gestión junto al cuerpo docente y a la luz de los antecedentes entregados por el o los profesores(as) consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as).

Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción:

- Situaciones de alumnos que deban ingresar al Servicio Militar.
- Situaciones de embarazo
- Situación de enfermedad justificada.
- El apoderado(a) podrá solicitar el término anticipado del año escolar de su hijo(a) al equipo de gestión cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- Justificación escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar.
- Documento oficial que acredite la situación del alumno(a).

Con estos antecedentes la Directora podrá acoger dicha solicitud.

El jefe de UTP, determinará la forma y modo más conveniente para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, fijando, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel, como las fechas de la rendición de las pruebas, entre otras acciones.

Artículo 24°:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

8. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 25°:

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser conocidas por el padre, madre o apoderado.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

Artículo 26°:

La situación final de promoción de los estudiantes, quedará resuelta al término de cada año escolar, entregando el certificado anual de estudios al apoderado, el que indique la asignatura, plan de estudios, calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 27°:

Los estudiantes sólo podrán repetir en este establecimiento una vez por tipo de enseñanza (básico y media), de lo contrario se cancela la matrícula automáticamente.

Artículo 28°:

La licencia de educación media otorgada en este establecimiento, les permitirá a los estudiantes continuar con sus estudios en la educación superior.

15.2 TITULO II: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Este reglamento fue confeccionado liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, consultado por los miembros de la comunidad escolar y aprobación del consejo escolar, en base a la propuesta del equipo directivo.

Este reglamento será comunicado a la comunidad mediante la publicación en la página web y presentación al momento de la matrícula, trabajado durante los consejos de profesores y reuniones de padres y apoderados.

Artículo 29°:

Para la promoción de los estudiantes en casos excepcionales, se dejarán estipulados los siguientes criterios:

Estudiantes con porcentaje de asistencia menor al 85%: pueden ser promovidos:

Presentando las justificaciones de sus ausencias debidamente en inspectoría.

Previo análisis de los casos en el equipo directivo.

Compromiso y plan de trabajo con la familia (si lo requiere).

Monitoreo y acompañamiento durante el siguiente año escolar.

Ingreso tardío a clases:

El estudiante debe presentar las evaluaciones obtenidas en su establecimiento anterior.

Se realiza un acompañamiento y seguimiento constante de la situación académica del estudiante.

Se realizará una evaluación diferencial en aquellos contenidos que no fueron abordados por estudiante.

Ausencia a clases en periodos prolongados:

El apoderado debe presentar en el colegio los justificados correspondientes dentro de los plazos establecidos (48 horas desde que retoma su licencia médica).

Se calendarizarán las evaluaciones previa coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica.

Se realizará un acompañamiento y monitoreo constante para que el estudiante pueda integrarse de la mejor manera al proceso de aprendizaje.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Suspensión de clases por tiempos prolongados:

Se calendarizarán las actividades una vez retomadas las clases, conforme a las directrices otorgadas por el ministerio de educación.

Las evaluaciones que lleven y no lleven calificación serán planificadas previamente de acuerdo al artículo 13 del presente reglamento.

La retroalimentación debe ser un requisito para cada una de las evaluaciones.

Artículo 30:

Todas las disposiciones del reglamento, así como los mecanismos de resolución de las situaciones especiales, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 31°:

- Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso o nivel, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los(as) alumnos(as), el porcentaje de asistencia, la cédula nacional de identificación, el sexo, la fecha de nacimiento y la comuna de residencia de cada uno de ellos.
- Las actas serán firmadas por los docentes que sirvieron cada una de las asignaturas, actividades de aprendizaje o módulos durante el año lectivo.
- Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Artículo 32°:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 33°:

Este reglamento podrá ser modificado cada año escolar, comunicado a los apoderados(as) y a la provincial sur en los tiempos que correspondan.

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;

Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;

Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso;

Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, y Visto: Lo dispuesto en los artículos 5°, 19 N°s. 1, 2 y 10, 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Las Leyes N°s. 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

Estudiantes en situación de embarazo:

El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento:

Artículo 1°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 2°: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 3°: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

Artículo 4°: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 5°: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 6°: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 7°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Artículo 8°:

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Artículo 11: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 15: La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

Cualquier otra eventualidad no prevista en este reglamento será revisada y resuelta por el equipo de gestión del establecimiento.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

16

PROTOCOLO PARA LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Objetivo: Garantizar un proceso claro y transparente para la aprobación, actualización y difusión del reglamento interno de la institución educativa, en cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

16.1 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

- 1.1. El reglamento interno será elaborado por un comité designado por la dirección, conformado por representantes del cuerpo docente, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- 1.2. El proyecto de reglamento interno será presentado ante el equipo de gestión del colegio para su revisión y aprobación preliminar.
- 1.3. Una vez revisado y aprobado preliminarmente por el consejo directivo, el proyecto de reglamento interno será sometido a consulta con la comunidad educativa, mediante reuniones informativas y/o encuestas, para recabar sugerencias y observaciones.
- 1.4. El equipo de gestión revisará las sugerencias y observaciones recibidas durante la consulta y realizará las modificaciones necesarias al proyecto de reglamento interno.
- 1.5. Finalmente, el proyecto de reglamento interno, con las modificaciones realizadas, será presentado al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.
- 1.6. Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el reglamento interno entrará en vigencia y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

16.2 ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

- 1.1. El reglamento interno será revisado y actualizado periódicamente por el equipo de gestión.
- 1.2. La revisión y actualización del reglamento interno se realizará al menos una vez al año, o según sea necesario para incorporar cambios legislativos, normativos o necesidades específicas de la comunidad educativa.
- 1.3. Durante el proceso de actualización, se podrán realizar consultas con la comunidad educativa para recabar sugerencias y observaciones sobre posibles modificaciones al reglamento interno.
- 1.4. Una vez revisado y actualizado, el reglamento interno será sometido a la aprobación del Equipo de Gestión y será presentado al Consejo Escolar para recibir sugerencias y responder dudas, siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación inicial.

16.3 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

- 1.1. El reglamento interno, una vez aprobado y actualizado, será difundido de manera amplia y accesible a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.2. Se mantendrán informados todos los miembros de la comunidad educativa a través de:
 - a) Publicación en la página web de nuestro colegio.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- b) Publicación en Instagram.
- c) Aviso a través de los correos institucionales.
- d) En reunión de apoderados.

1.3. Se promoverá la participación activa de los estudiantes, padres de familia y personal de la institución educativa en la difusión del reglamento interno, fomentando su conocimiento y cumplimiento.

16.4 Vigencia del Protocolo:

Este protocolo entra en vigencia a partir de la aprobación del Comité de Gestión del colegio, y será revisado y actualizado según sea necesario para garantizar su adecuación a las directrices del Ministerio de Educación y a las necesidades de la comunidad educativa.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

17 PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar las medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

17.1 INDICACIONES GENERALES:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año, tampoco giras de estudios dentro del período lectivo.

Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a la conducta durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.

- ✓ Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
- ✓ En el caso que la salida sea fuera de la Región Metropolitana, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje y el seguro escolar, en conjunto con la persona encargada. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de salida.
- ✓ El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia al jefe de UTP, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica.
- ✓ Las salidas solamente se pueden realizar dentro de la jornada escolar.
- ✓ Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la secretaria del Colegio:
 - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC) Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC)
 - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes. Documentos con autorización escrita de los apoderados. Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

17.2 INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

- 1) Previo a la salida, con al menos 10 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
- 2) La contratación de los servicios de transporte y pago de las actividades se realiza por medio de la administración del establecimiento.
- 3) El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- 4) El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
- 5) Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- 6) Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas a no ser que el Jefe de UTP entregue la autorización para realizarla.
- 7) Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y un asistente de la educación, en algunas oportunidades se solicitan mayor cantidad de personas dependiendo las condiciones de cada actividad, las cuales son autorizadas por la dirección del establecimiento. Por cada 20 estudiantes asiste un funcionario del establecimiento, autorizando de manera eventual (de ser necesario) a un apoderado.
- 8) Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
- 9) Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- 10) Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- 11) Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- 12) El día de la salida inspectoría debe confeccionar un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones entregadas.
- 13) Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
- 14) El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del Profesor/a o de los adultos acompañantes.
- 15) El/la profesor/a responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante para poder comunicarse con el apoderado o padres y un listado con los números celulares de cada estudiante.
- 16) El alumno debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- 17) En el trayecto en el medio de transporte deben mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- 18) Utilizar los cinturones de seguridad.
- 19) Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- 20) No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- 21) El/la profesor/a a cargo deberá verificar antes de bajar del bus que no quede ningún objeto de valor, celular, documentos, maletines o bolsos, a la vista que implique una tentación para personas ajenas al curso. Deberá dejar bien cerradas las ventanas y puertas del bus de traslado.
- 22) El/la profesor/a encargado debe preocuparse que el bus quede estacionado en un lugar seguro, con buena visibilidad y ojalá con vigilancia; especialmente debe preocuparse que no quede estacionado en pendiente, con poca visibilidad o en zona insegura.
- 23) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar, siendo supervisados en todo momento.
- 24) Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- 25) Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, vaporizadores, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- 26) En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
 - a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
 - b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
 - c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
 - d) Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
 - e) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
 - f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
 - g) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
 - h) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura,



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

- i) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
 - j) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
 - k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte, cambiarse de bus el cual le fue asignado por el profesor a cargo, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo, asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.
- 27) El Manual de Convivencia Escolar, se aplica con normalidad a pesar de que los estudiantes estén fuera del establecimiento.
 - 28) Si el estudiante no asiste a la salida pedagógica y permanece en el establecimiento debe realizar actividades pedagógicas según su horario de clases, las que será coordinadas por el Jefe de UTP.
 - 29) Funciones de los adultos acompañantes: El profesor responsable de la actividad en conjunto con los adultos que acompañan son responsables de la supervisión directa de estudiantes, control de asistencia, velar por la seguridad física y emocional, manejar las emergencias en relación al protocolo de accidente escolar, registrar las incidencias en el libro digital e informar cualquier eventualidad a la dirección del establecimiento.
 - 30) Entrega de hoja de ruta al sostenedor: El profesor responsable entregará previo a la salida de los estudiantes una hoja de ruta detallada de la actividad que se va a realizar, indicando los lineamientos y objetivos de la salida pedagógica o gira de estudio, la fecha límite de entrega será 5 días hábiles. La hoja de ruta debe incluir información sobre itinerario, horarios, responsables, medidas de seguridad y contactos de emergencia.
 - 31) Entrega de tarjeta de identificación para cada estudiante: Inspectoría será responsable de entregar a cada estudiante una tarjeta de identificación la que contenga nombre del estudiante y del adulto responsable, teléfono del adulto responsable, nombre, teléfono y dirección del establecimiento. Cada estudiante debe portar obligatoriamente su tarjeta de identificación.
 - 32) Uso de credenciales por parte del personal del establecimiento y adultos acompañantes: Los estudiantes y adultos responsables de la salida pedagógica, deberán portar de manera obligatoria su credencial de identificación la que contiene: nombre y apellido,



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

número de emergencia y datos del establecimiento, para facilitar identificación y garantizar la seguridad de los estudiantes.

- 33) Medidas posteriores a la actividad: Posterior a la salida pedagógica, el profesor responsable debe realizar un registro formal de incidentes ocurridos durante la salida en el libro digital, informar a Inspectoría, Convivencia Escolar y/o Dirección del establecimiento para realizar un seguimiento y análisis de situaciones reportadas. Ante cualquier eventualidad registrada, será el profesor jefe, Inspectoría y/o Convivencia Escolar quien informará al apoderado del estudiante la situación, mediante citación formal, y se determinará la aplicación de medidas correctivas o sanciones según gravedad, asegurando constancia documental verificable.
- 34) Durante las salidas pedagógicas, queda estrictamente prohibido portar o utilizar objetos, implementos o materiales que no hayan sido solicitados por el docente responsable de la actividad. Esto incluye, entre otros, pelotas, aparatos tecnológicos, juegos u otros elementos que no estén vinculados al propósito educativo de la salida.
- 35) En caso de que uno o más estudiantes presenten comportamientos contrarios a lo establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar durante una salida pedagógica, el establecimiento podrá reservarse el derecho de no autorizar futuras participaciones en actividades similares durante el año escolar. Esta medida podrá aplicarse de manera individual, grupal o al curso completo, según la gravedad de los hechos y la evaluación efectuada por el equipo directivo



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

18 PROTOCOLO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES POR PORTE O USO DE ARMAS QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

18.1 Objetivo

Este protocolo tiene como propósito establecer una serie de acciones ante la posible presencia o uso de cualquier tipo de armas (de fuego, corto punzante, hechizas, de fantasía o reales, entre otras), dentro o fuera del establecimiento educativo. Se busca asegurar la protección de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados y cualquier otra persona vinculada a la comunidad educativa.

18.2 Definición de "Arma"

Se entiende por arma a cualquier objeto, instrumento o dispositivo que, por su naturaleza o uso, esté diseñado o pueda ser utilizado para causar daño físico a una persona o para amenazar su integridad. Esto incluye, pero no se limita a:

- Armas de fuego (reales o de fogeo).
- Armas blancas (como corta cartón, cuchillos o navajas).
- Objetos contundentes (como palos, cadenas, fierros o piedras).
- Armas hechizas o de fantasía con apariencia real.
- Manoplas.
- Gas pimienta (Clasificado como arma restringida).

Cualquier acción que implique la posesión, exhibición o amenaza con armas en el entorno escolar constituye una falta gravísima a la convivencia y seguridad, pudiendo derivar en medidas disciplinarias severas, según el Reglamento Interno.

18.3 Marco Normativo

Este protocolo se sustenta en la legislación vigente en Chile relativa a la seguridad escolar y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes:

1. Ley N°20.536 (Ley de Violencia Escolar): Prohíbe el porte de armas en los establecimientos educacionales.
2. Ley N°21.427: Modifica la Ley General de Educación, reforzando las medidas preventivas frente a hechos de violencia escolar.
3. Ley N°19.496: Protege los derechos de los estudiantes como consumidores de servicios educativos, garantizando ambientes seguros.
4. Ley N°18.287 (Ley sobre Control de Armas): Regula la tenencia, porte y uso de armas, incluyendo su prohibición en recintos educacionales.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

5. Código Penal Chileno: Penaliza el porte y uso de armas sin autorización (Art. 245 y siguientes).
6. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084): Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley penal. Su principal objetivo es la reinserción en la sociedad a través de programas especiales.

18.4 Procedimiento en caso de porte o uso de armas

18.4.1 Detección o notificación de la situación

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento del porte o uso de un arma, deberá informar inmediatamente a Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento.
- b) Igualmente, en la eventualidad que un estudiante tenga conocimiento de que un o una compañero/a anda con algún tipo de arma y no informa al colegio, se entenderá como cómplice (según Art.16 del Código Penal) siendo sancionado según lo indica nuestro Manual de Convivencia.
- c) En caso de ser presenciado por un docente, este deberá resguardar a los estudiantes y retirarse de la situación si es necesario, informando de inmediato a las autoridades escolares.

18.4.2 Acciones inmediatas ante amenaza o uso del arma

- a) **Evacuación de la zona:** Si se detecta una amenaza inminente, se evacuará la zona donde se encuentra el estudiante con el arma, priorizando la seguridad.
- b) **Notificación a Carabineros:** La Dirección o Encargada de Convivencia Escolar deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile.
- c) **Aislamiento del estudiante:** El estudiante será ubicado en un lugar seguro hasta la llegada de Carabineros.
- d) **Notificación a los apoderados:** Se contactará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado, así como a los apoderados de los afectados.
- e) **Responsabilidad de los apoderados:** Los tutores legales deben colaborar plenamente con los procedimientos legales y escolares.

18.4.3 Revisión y aseguramiento de evidencia

- a) Carabineros, junto con la Encargada de Convivencia o Dirección, revisarán al estudiante e incautarán el arma.
- b) Se extremará la precaución si se trata de un arma de fuego o letal.

18.4.4 Investigación interna

- a) Se recabarán antecedentes, declaraciones de testigos, y se analizarán posibles conflictos o factores asociados (como consumo de sustancias).

18.4.5 Medidas disciplinarias

- a) El establecimiento podrá aplicar la expulsión inmediata del estudiante según lo estipulado en el Reglamento Interno.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

18.4.6 Apoyo psicosocial

- a) Se brindará contención emocional y orientación a los afectados directa o indirectamente.

18.5 Acciones en caso de que un estudiante sea sorprendido con un arma (sin uso inmediato).

18.5.1 Requisición inmediata del arma

- a) El arma será retirada de inmediato por un adulto responsable del colegio.

18.5.2 Informe a la autoridad escolar

- a) Se informará de inmediato a la Dirección y a la Encargada de Convivencia Escolar.

18.5.3 Entrevista al estudiante

- a) Convivencia Escolar recabará información y contexto del hecho mediante una entrevista formal.

18.5.4 Notificación a los apoderados

- a) Se contactará de inmediato al apoderado para que asista al establecimiento.

18.5.5 Ingreso al aula

- a) El estudiante deberá permanecer en inspectoría hasta la llegada del apoderado.

18.5.6 Reunión con apoderado/a

- a) Se informará del hecho, el protocolo y las consecuencias. Si el estudiante tiene 14 años o más, podrá ser denunciado penalmente.
- b) La medida disciplinaria será la expulsión inmediata, según el Manual de Convivencia Escolar, ya que esto es considerado una falta gravísima.

18.5.7 Revisión de mochilas y pertenencias (casos excepcionales)

- a) De acuerdo con el Dictamen N.º 65 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento educacional no está autorizado para revisar ni abrir mochilas, bolsos u otros objetos personales del estudiante por su cuenta. Sin embargo, en caso de existir una sospecha fundada que justifique una medida preventiva, se podrá solicitar al estudiante que voluntariamente abra su mochila y exhiba su contenido, en un contexto de respeto y resguardo de sus derechos.
- b) Si el estudiante se niega a realizar la apertura voluntaria, se contactará de inmediato al apoderado para que acuda al establecimiento y colabore con la situación. En caso de que el apoderado no asista o también se niegue a colaborar, y si persiste una sospecha fundada de porte de un objeto que pueda poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento procederá a dar aviso a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones (PDI), según corresponda.
- c) El estudiante permanecerá en inspectoría hasta resolver la situación.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

18.5.8 Responsabilidad legal de los estudiantes y sus apoderados

- a) De acuerdo con la Ley N.º 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, los estudiantes que hayan cumplido 14 años son imputables ante la ley, por lo tanto, pueden ser denunciados y procesados penalmente en caso de portar o usar un arma.
- b) En el caso de estudiantes menores de 14 años, la responsabilidad recae en sus padres, madres o tutores legales, quienes deberán asumir las consecuencias administrativas, legales y civiles que correspondan según la normativa vigente.

18.6 delitos cometidos fuera del establecimiento.

Si un estudiante comete un delito fuera del establecimiento utilizando un arma de cualquier tipo, y es denunciado en el colegio por personas que lo reconocen como autor del hecho, la Dirección del establecimiento procederá a:

- a) Llamar de inmediato al apoderado o tutor legal del estudiante involucrado.
- b) Solicitar a la persona afectada que realice la denuncia correspondiente ante Carabineros o Policía de Investigaciones, de no hacer la denuncia el colegio procederá a realizarla.
- c) Registrar formalmente el hecho en el Libro correspondiente y derivar los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar para seguimiento.

18.7 Procedimiento ante audición de disparos (dentro o fuera del establecimiento)

En caso de que se escuchen disparos en las inmediaciones o al interior del colegio, se deberán seguir las siguientes acciones de resguardo inmediato:

- a) Todos los estudiantes, docentes y funcionarios deberán tirarse al suelo de forma inmediata y mantener la calma.
- b) En la eventualidad de que los disparos se escuchen mientras los estudiantes se encuentren fuera de aula (por ejemplo: en baños, comedor, pasillos, patio u otros espacios comunes), deberán permanecer en el lugar en que se encuentren, tirados en el suelo, sin intentar desplazarse hasta que un miembro del Equipo de Gestión o del Equipo de Seguridad Escolar indique expresamente que es seguro incorporarse.
- c) Se deberá esperar en silencio nuevas instrucciones de un integrante del Equipo de Gestión o Encargado de Seguridad Escolar.
- d) El docente responsable del curso o grupo deberá realizar el conteo de estudiantes y mantener la comunicación con Dirección.
- e) Nadie deberá abandonar el lugar hasta que una autoridad del colegio indique expresamente que es seguro hacerlo.
- f) Se dará aviso inmediato a Carabineros de Chile, PDI o Seguridad Ciudadana (a cargo de secretaría académica o administración).
- g) Estas acciones buscan proteger la integridad física de todos los presentes y evitar mayores riesgos ante un evento de violencia externa o interna.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

18.8 Retiro de estudiantes por parte de los apoderados:

En situaciones de emergencia, el retiro de los estudiantes por parte de sus apoderados deberá realizarse en completo orden, sin excepciones, considerando que todos y todas los niños, niñas y jóvenes tienen la misma importancia y derecho a ser protegidos. Por tanto, ningún apoderado podrá ingresar al establecimiento a retirar a su hijo o hija sin la debida autorización de Inspectoría o de una autoridad escolar competente. Esta medida busca garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa y evitar situaciones de caos o riesgo durante la salida de estudiantes.

18.9 Reflexión Final y Enfoque Preventivo

El porte o uso de armas en un establecimiento educacional es una situación gravísima que compromete la seguridad de toda la comunidad escolar. Este protocolo busca garantizar una respuesta inmediata, adecuada y conforme a la normativa vigente, con el fin de resguardar el bienestar de todos sus integrantes.

Para nuestro colegio, enfrentar una situación relacionada con el porte o uso de armas por parte de un estudiante es profundamente doloroso y preocupante. Este tipo de hechos contraviene los valores que promovemos como comunidad educativa y nos obliga, como equipo directivo, a actuar con firmeza, siempre pensando en el bienestar y la seguridad del conjunto de la comunidad escolar, especialmente en la protección integral de los niños, niñas y jóvenes que asisten a nuestro establecimiento.

Es fundamental destacar que la principal responsabilidad en la prevención recae en los apoderados y tutores legales de cada estudiante. Ellos son quienes conocen más de cerca el entorno familiar, social y emocional del alumno o alumna, y tienen el deber de alertar sobre situaciones de riesgo, así como de colaborar activamente con las acciones formativas y preventivas impulsadas por el colegio. La prevención comienza en el hogar.

Por parte del establecimiento, asumimos un compromiso activo con la formación y prevención mediante un enfoque educativo. Nuestro plan preventivo incluye, entre otras acciones:

- a) Charlas informativas y de concientización dictadas por Carabineros de Chile u otras instituciones especializadas.
- b) Talleres formativos dirigidos a padres, madres y apoderados, enfocados en la prevención de conductas de riesgo y la promoción de vínculos saludables.
- c) Cápsulas informativas periódicas para toda la comunidad educativa, que abordarán temáticas como la resolución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el manejo de emociones.

Estas acciones buscan fortalecer la cultura del buen trato, la seguridad y el cuidado mutuo como pilares fundamentales de nuestro proyecto educativo.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

18.10 Reflexión Final y Enfoque Preventivo

El porte o uso de armas en un establecimiento educacional es una situación gravísima que compromete la seguridad de toda la comunidad escolar. Este protocolo busca garantizar una respuesta inmediata, adecuada y conforme a la normativa vigente, con el fin de resguardar el bienestar de todos sus integrantes.

Para nuestro colegio, enfrentar una situación relacionada con el porte o uso de armas por parte de un estudiante es profundamente doloroso y preocupante. Este tipo de hechos contraviene los valores que promovemos como comunidad educativa y nos obliga, como equipo directivo, a actuar con firmeza, siempre pensando en el bienestar y la seguridad del conjunto de la comunidad escolar, especialmente en la protección integral de los niños, niñas y jóvenes que asisten a nuestro establecimiento.

Es fundamental destacar que la principal responsabilidad en la prevención recae en los apoderados y tutores legales de cada estudiante. Ellos son quienes conocen más de cerca el entorno familiar, social y emocional del alumno o alumna, y tienen el deber de alertar sobre situaciones de riesgo, así como de colaborar activamente con las acciones formativas y preventivas impulsadas por el colegio. La prevención comienza en el hogar.

Por parte del establecimiento, asumimos un compromiso activo con la formación y prevención mediante un enfoque educativo. Nuestro plan preventivo incluye, entre otras acciones:

- Charlas informativas y de concientización dictadas por Carabineros de Chile u otras instituciones especializadas.
- Talleres formativos dirigidos a padres, madres y apoderados, enfocados en la prevención de conductas de riesgo y la promoción de vínculos saludables.
- Cápsulas informativas periódicas para toda la comunidad educativa, que abordarán temáticas como la resolución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el manejo de emociones.

Estas acciones buscan fortalecer la cultura del buen trato, la seguridad y el cuidado mutuo como pilares fundamentales de nuestro proyecto educativo.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

19 PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EVALUACIONES

19.1 Objetivo

Establecer un marco normativo que garantice un ambiente de respeto, orden y equidad durante el desarrollo de evaluaciones en el colegio, promoviendo la honestidad académica y evitando distracciones o irregularidades.

19.2 Normas Generales de Evaluación.

1. Ingreso y Asignación de Asientos.

- Los estudiantes deberán formar una fila ordenada fuera de la sala de evaluación.
- El o la docente evaluador asignará el lugar donde cada estudiante deberá sentarse, sin posibilidad de cambios, para evitar posibles distracciones o situaciones de ayuda no permitida.

2. Materiales Permitidos.

- Sobre la mesa del estudiante solo estarán los materiales autorizados: lápiz, goma, y otros implementos necesarios indicados previamente en la convocatoria de la prueba.
- Todos los demás artículos, incluidos mochilas, estuches y otros materiales no esenciales, deben dejarse en un área designada por el o la docente evaluador.

3. Uso de Dispositivos Electrónicos.

- No se permite el uso de teléfonos celulares durante la evaluación.
- Al ingresar a la sala, los estudiantes deberán entregar sus teléfonos celulares, los cuales serán depositados en una caja de almacenamiento segura, gestionada por el docente. Estos serán devueltos al finalizar la evaluación.
- Únicamente bajo expresa autorización del docente se podrá hacer uso de un dispositivo electrónico para fines estrictamente académicos.

4. Consultas Durante la Prueba.

- No se permitirá ningún tipo de consulta al docente evaluador durante el tiempo de la prueba.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- El o la docente no repetirá ni aclarará las instrucciones una vez iniciadas la prueba; se recomienda a los estudiantes leer cuidadosamente las instrucciones antes de comenzar.

5. Tiempo de la Evaluación.

- La duración de la evaluación será establecida al inicio de la misma, y el o la docente hará avisos previos cuando queden 10 y 5 minutos.
- Una vez finalizado el tiempo asignado, todos los estudiantes deben entregar sus evaluaciones inmediatamente, sin excepciones.

6. Comportamiento Durante la Evaluación.

- Durante la prueba, los estudiantes deberán mantener silencio absoluto y evitar cualquier acción que pueda ser considerada falta de respeto hacia sus compañeros o el docente.
- Cualquier intento de copia, plagio, comunicación con otros estudiantes, o manipulación de la prueba será motivo de anulación de la evaluación, aplicándose las sanciones correspondientes según el reglamento de evaluación.

7. Prohibición de Salir del Aula.

- Los estudiantes no podrán salir del aula una vez iniciada la evaluación, excepto en casos de emergencia. En tales casos, el o la docente evaluador se encargará de supervisar la salida y el regreso del estudiante.

Información del protocolo

Este protocolo es informado a todos los estudiantes y sus apoderados a través de los correos institucionales.

Cualquier incumplimiento de estas normas se considerará una falta grave y será tratada conforme a las normas de disciplina establecidas en el Reglamento Interno del colegio y al Reglamento de Evaluación de nuestra institución.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

20 PROTOCOLO PARA EL USO DEL CELULAR O TELÉFONOS MÓVILES EN LA JORNADA ESCOLAR

1. Fundamentación

Este protocolo tiene como objetivo regular el uso de celulares dentro del establecimiento educacional, con base en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación que promueven un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, seguro y enfocado en el desarrollo integral de los estudiantes.

La utilización de celulares en contextos escolares debe responder a fines pedagógicos, formativos y de seguridad, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Escolar.

Igualmente, la utilización adecuada y mediada de tecnologías digitales puede promover el desarrollo de habilidades del siglo XXI, al mismo tiempo, su uso excesivo o no regulado distrae a estudiantes, exponiéndolos en algunas oportunidades a contenidos inadecuados, siendo un factor de riesgo para el desarrollo de hábitos de vida saludable y de interacción con adultos y pares.

2. Objetivos del Protocolo

- Promover el uso responsable y consciente de la tecnología móvil en el contexto escolar.
- Acompañar a las y los estudiantes en el manejo de la información y su veracidad.
- Evitar distracciones y fomentar la concentración durante las actividades escolares.
- Resguardar la convivencia escolar, la privacidad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer normas claras sobre el uso del celular dentro del colegio.
- Fomentar las interacciones sociales sanas entre pares.
- Asegurar una gestión consciente y de calidad del tiempo de cada estudiante, considerando que este debe destinarse a actividades fundamentales para su desarrollo físico, cognitivo y social, tales como el ejercicio al aire libre, la interacción social presencial y el sano ejercicio del ocio. Este último entendido como la posibilidad de experimentar momentos de pausa, reflexión y creatividad espontánea, que favorecen la autonomía, el bienestar emocional y la capacidad de autorregular el tiempo libre sin depender constantemente de estímulos digitales.
- Se previene la participación de estudiantes en prácticas inadecuadas de convivencia digital a través de internet y redes sociales, considerando que estas plataformas pueden propiciar formas de interacción que los expongan a conductas de terceros que vulneren sus derechos y ante las cuales el colegio podría no tener capacidad de intervención o resguardo efectivo.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

3. Disposiciones Generales

a. Ingreso al establecimiento:

- ✓ Tanto el estudiante como su apoderado son responsables del uso adecuado y el resguardo de los dispositivos tecnológicos personales, debiendo cumplir en todo momento con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ En caso de que el/la estudiante opte por traer su dispositivo tecnológico al establecimiento, pese a estar informado(a) que su uso no está permitido sin autorización de un docente por un fin pedagógico, deberá entregarlo de forma voluntaria al ingresar a la sala de clases, depositándolo en la caja organizadora dispuesta para este fin.

b. Durante la jornada escolar:

- ✓ No está permitido el uso del teléfono celular durante la jornada escolar, salvo autorización explícita de un docente o directivo y solo con fines pedagógicos.
- ✓ Cualquier uso no autorizado se considerará una falta al Reglamento Interno, y se aplicarán las medidas correspondientes, según lo indica nuestro Manual de Convivencia Escolar.

c. Al término de la jornada escolar:

- ✓ Los celulares serán devueltos a los estudiantes al finalizar la jornada, siguiendo un orden para evitar aglomeraciones y confusiones.
- ✓ Cada estudiante es responsable de verificar que se le entrega su propio equipo.

4. Excepciones

- En casos debidamente justificados con certificado médico, el apoderado podrá solicitar por escrito una autorización especial para que su pupilo/a conserve su teléfono celular durante la jornada escolar. Esta solicitud será evaluada y resuelta por la Dirección del establecimiento, considerando el bienestar del estudiante y las condiciones institucionales.

5. Sanciones en caso de incumplimiento

- El uso no autorizado del celular será sancionado conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Las sanciones pueden incluir:
 - ✓ Advertencia verbal o escrita.
 - ✓ Registro de la conducta en la hoja de vida del/la estudiante.
 - ✓ Retiro del dispositivo y entrega posterior al apoderado.
 - ✓ En casos reiterados, se citará al apoderado/a para solicitar apoyo y compromiso en las normas de Convivencia Escolar.
 - ✓ Si reitera la conducta de incumplir la norma de No utilizar el celular en la jornada escolar, se entregará una medida disciplinaria de suspensión de clases.
 - ✓ Es importante destacar que, según lo establecido en nuestro Manual de Convivencia Escolar, el incumplimiento de una medida formativa puede derivar en la aplicación de una medida disciplinaria, conforme a la normativa interna del establecimiento.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

6. Responsabilidad y cuidado

- El colegio no se hace responsable por pérdidas, robos o daños de ningún dispositivo tecnológico.
- Se fomenta la responsabilidad individual y el compromiso con el reglamento por parte de toda la comunidad educativa.

7. Uso de celular en salidas pedagógicas

- Con el propósito de fortalecer la Convivencia Escolar, el trabajo colaborativo y la interacción social entre los estudiantes, se establece la prohibición del uso de teléfonos celulares durante las salidas pedagógicas organizadas por el establecimiento educacional, en caso de cualquier emergencia los docentes y/o asistentes de la educación serán los responsables de comunicarse con el establecimiento educacional.
- Esta medida busca fomentar la comunicación directa entre pares, el respeto por el entorno y la plena participación en las experiencias educativas fuera del aula.
- El incumplimiento de esta norma será registrado en el libro de clases digital y podrá derivar en una medida formativa o disciplinaria conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

8. Comunicación y difusión

- Este protocolo será difundido a toda la comunidad educativa y estará incluido en el Manual de Convivencia Escolar.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

21 PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL COLEGIO

1. Objetivo

En el Colegio Los Pensamientos, establecemos normas claras y actualizadas para el uso responsable de dispositivos móviles, tablets y computadores durante las actividades escolares. Nuestro objetivo es fomentar su utilización como herramientas pedagógicas al servicio del aprendizaje. Esperamos que nuestros estudiantes hagan uso de estos recursos tecnológicos como apoyo en la construcción de conocimientos y en la toma de decisiones informadas. En este marco, el uso de dispositivos se limita exclusivamente a fines educativos, procurando siempre un entorno de respeto, concentración y seguridad digital. Asimismo, buscamos prevenir conductas que puedan generar dependencia o distracción, promoviendo un equilibrio saludable en el vínculo con la tecnología.

2.Ámbito de Aplicación

Este protocolo aplica a todos nuestros estudiantes, en el uso de dispositivos tecnológicos dentro de las actividades educativas que realiza nuestro colegio.

En determinadas instancias pedagógicas, el establecimiento podrá autorizar el uso de dispositivos móviles personales por parte de los y las estudiantes, o bien facilitará tablets institucionales para el desarrollo de dichas actividades. Para efectos de administración, soporte y orientación técnica, el colegio cuenta con una persona encargada específicamente de la gestión de estos dispositivos, quien estará disponible para atender consultas relacionadas con su uso.

3. Dispositivos tecnológicos de uso académico permitidos.

- 3.1. Teléfonos móviles. (Ver Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares en el Colegio)
- 3.2. Tablets.
- 3.3. Computadores portátiles y de escritorio.
- 3.4. Otros dispositivos tecnológicos¹ que pudieran ser usados y/o solicitados por docentes.

1. Normas generales de uso.

- 1.1. Uso con fines educativos: Los dispositivos solo se utilizarán para actividades académicas autorizadas y planificadas.
- 1.2. Supervisión docente: Su uso está permitido únicamente con el consentimiento del docente responsable.
- 1.3. Registro de uso: El encargado de computación, quien además tiene a su cargo la administración de las tablets institucionales, será responsable de llevar un registro

¹ Los dispositivos tecnológicos son objetos que utilizan tecnología para realizar funciones específicas.

Algunos ejemplos comunes son: computadoras, celulares, tabletas, televisores, impresoras, cámaras, pizarras inteligentes, reproductores de música, etc.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

detallado de los y las estudiantes a quienes se les entregue un dispositivo del colegio para el desarrollo de una actividad pedagógica previamente definida por el docente.

- 1.4. Modo silencioso: Todos los dispositivos deben estar en silencio o vibración.
- 1.5. Aplicaciones autorizadas: Solo se permitirá el uso de plataformas y software indicados por el docente.
- 1.6. Privacidad y respeto: Queda estrictamente prohibido grabar, fotografiar, etc. a cualquier persona dentro del establecimiento sin su consentimiento explícito y previo. Asimismo, no se autoriza la grabación de clases ni el uso de dispositivos para difundir, publicar o compartir en redes sociales material de ninguna índole relacionado con la vida escolar, ya sea de carácter pedagógico, institucional o personal (se sancionará de acuerdo a Manual de Convivencia Escolar).
- 1.7. Prohibición de uso personal: Se prohíbe acceder a redes sociales, juegos o mensajería personal durante la clase.
- 1.8. Cuidado y mantenimiento: Los dispositivos deben ser manipulados con responsabilidad y cuidado. Si el dispositivo sufre algún daño, deberá ser reemplazado por el apoderado del responsable. (según Manual de Convivencia).
- 1.9. Conexión a redes autorizadas: Solo se permite el acceso a las redes Wi-Fi institucionales².
- 1.10. En el caso de que un estudiante, al revisar el historial de navegación de cualquier dispositivo, detecte accesos a contenidos inadecuados o no acordes al entorno educativo, deberá informar de inmediato al adulto responsable que se encuentre a cargo en ese momento, con el fin de tomar las medidas correspondientes y resguardar el bienestar de la comunidad escolar.

Acciones NO permitidas durante el uso académico de dispositivos tecnológicos.

- 1.11. Uso de dispositivos para obtener ventajas indebidas y/o copiar algún trabajo o tarea.
- 1.12. Navegar por contenido inapropiado³ o irrelevante⁴.
- 1.13. Instalar aplicaciones no autorizadas.
- 1.14. Hacer uso inapropiado de alguna cuenta que no sea del estudiante asignado al dispositivo.
- 1.15. Realizar modificaciones en la configuración de los dispositivos (cambiar contraseña, PIN, fondo de pantalla, etc.).
- 1.16. Compartir material ofensivo y/o discriminatorio.

² Red de internet inalámbrica suministrada por el colegio.

³ Se entiende por contenido inapropiado toda imagen, video o texto de carácter violento, ofensivo, sexual, que incluya desnudos o cualquier otro material que no sea adecuado para la edad, madurez ni el desarrollo psicológico y emocional de niños, niñas y adolescentes, ya sea que circule en redes sociales o en Internet en general. El acceso, difusión o almacenamiento de este tipo de contenido está estrictamente prohibido dentro del establecimiento educacional. Como parte de su rol formativo, el colegio promoverá el uso responsable de la tecnología y reforzará, a través de acciones educativas, la prevención y el resguardo del bienestar digital de los estudiantes.

⁴ El contenido irrelevante es aquel que carece de importancia, relevancia o pertinencia para el contexto en el que se presenta. Es decir, no tiene relación directa con el tema principal o no contribuye significativamente a comprenderlo.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- 1.17. Creación de perfiles falsos y/o suplantar identidades⁵ tanto del personal educativo como de otro estudiante.
- 1.18. Acceder a sitios web y/o búsquedas con relación a material violento, sexual y/o discriminatorio.
- 1.19. Eliminar algún tipo de información contenida en los dispositivos como historiales de las aplicaciones (navegadores, descargas, etc.), cuentas y/o aplicaciones.
- 1.20. Difusión de información y/o fotos no autorizadas tanto del personal del establecimiento y/o de algún estudiante.
- 1.21. Interrumpir la dinámica de clase con el mal uso de la tecnología.
- 1.22. Acceder, manipular o intentar vulnerar contraseñas, sistemas de seguridad o configuraciones protegidas de los dispositivos o plataformas institucionales.
- 1.23. Almacenar o compartir contraseñas propias o ajenas.
- 1.24. Acceder a información personal o confidencial de otros miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- 1.25. Descargar, instalar o jugar videojuegos en horario escolar sin autorización expresa.
- 1.26. Utilizar redes sociales, plataformas de mensajería o servicios de streaming (como YouTube, TikTok, WhatsApp, Instagram, etc.), sin autorización.
- 1.27. Grabar clases, conversaciones o reuniones sin la debida autorización del docente o de la persona interviniente.
- 1.28. Utilizar dispositivos para hostigar, amenazar, burlarse o excluir a otros estudiantes o integrantes de la comunidad escolar, ya sea en forma directa o a través de terceros.
- 1.29. Crear o compartir memes, mensajes, audios o videos con contenido humillante o denigrante hacia cualquier persona.
- 1.30. Usar dispositivos en recreos, en baños, escondidos sin supervisión y/o autorización.
- 1.31. Utilizar dispositivos durante clases u otras actividades pedagógicas sin indicación expresa del docente.
- 1.32. Negarse a entregar el dispositivo al adulto responsable cuando se detecta un uso inadecuado.
- 1.33. Ocultar o manipular evidencias del mal uso de un dispositivo.

Sanciones por mal uso de dispositivos.

- 1.34. En caso de pérdida, daño o deterioro del dispositivo institucional por mal uso o negligencia, el apoderado del estudiante será responsable de su reposición, considerando que estos dispositivos fueron adquiridos exclusivamente para el uso educativo de los y las estudiantes y forman parte del patrimonio del establecimiento. El equipo que se reponga deberá contar, al menos, con las mismas características técnicas del original.
- 1.35. Las eventuales sanciones asociadas al mal uso del dispositivo, su extravío o daño, se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

⁵ El artículo 214 del Código Penal chileno, que sanciona la usurpación de identidad, puede aplicarse a menores de edad, aunque con algunas consideraciones específicas. Este delito consiste en utilizar de forma indebida el nombre, voz, fotografías, videos u otros datos personales de otra persona.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

22 PROTOCOLO DE PORTERÍA

El presente documento tiene por finalidad establecer directrices claras para el funcionamiento del área de portería en el Colegio Los Pensamientos de San Bernardo, regulando el ingreso y salida de personas al establecimiento, resguardando la seguridad de estudiantes, personal y visitantes, manteniendo una comunicación efectiva ante situaciones de emergencia.

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de portería y para cualquier persona que desee ingresar al establecimiento durante el horario escolar o en el marco de actividades oficiales.

1. Responsabilidades del Personal de Portería

El personal de portería tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Control de acceso

- Solicitar la identificación a toda persona ajena al establecimiento.
- Verificar la autorización o citación correspondiente.
- Denegar el ingreso a personas no autorizadas.
- En caso de intentos de ingreso forzado o conductas agresivas, comunicar de inmediato a inspectoría o secretaria por radio y, si es necesario, contactar a Carabineros o Seguridad Municipal.

b) Registro de Ingreso y Salidas

- Registrar obligatoriamente en el Libro de Ingreso/Salida:
 - Fecha
 - Nombre completo
 - RUT o documento de identificación
 - Persona que lo citó
 - Hora de ingreso y salida
 - De ingresar movilizado registrar patente (debe estar autorizado ingreso).

c) Control vehicular

- El ingreso de vehículos estará restringido, autorizándose solo aquellos previamente aprobados por Dirección.
- Registrar vehículos externos con la siguiente información:
 - Fecha
 - Hora de ingreso y salida
 - Nombre del conductor
 - Tipo de vehículo
 - Patente
 - Empresa o institución
 - Motivo de la visita
- Guiar al conductor donde estacionar y velar por la seguridad de los y las estudiantes durante el ingreso o salida de vehículos. Evitar que transite mientras estén niños o niñas circulando.
- Apoyar en la salida de vehículos de personal del colegio.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

d) Comunicación y coordinación

- Mantener contacto permanente por radio con secretaría, inspectoría u otros estamentos, especialmente en los siguientes casos:
 - Visitas
 - Incidentes en el acceso
 - Simulacros o emergencias (sismos, incendios, etc.)
 - Emergencias médicas o de seguridad
 - Presencia de personas sospechosas o situaciones de riesgo en el entorno
 - Hechos delictuales cercanos
- Mantener a la vista o portar un listado actualizado de teléfonos de emergencia, incluyendo:
 - Dirección
 - Secretaría
 - Inspectoría
 - Carabineros, Bomberos, SAMU, Seguridad Ciudadana
- Contar con un celular institucional para comunicaciones urgentes.

e) Resguardo y prevención

- Proteger la integridad física de los estudiantes y la suya propia.
- En situaciones delictuales, mantener la calma, evitar enfrentamientos y dar aviso inmediato según protocolo.
- No intervenir en riñas o hechos violentos, salvo para cerrar accesos y resguardar a la comunidad educativa.

2. Principios Generales de Funcionamiento

- Se contará con dos Libros de Anotaciones:
 - 1) Entrada y salida de personas y medios de transportes (Libro de ingreso o salida).
 - 2) Reportes diarios de portería.
- La puerta principal deberá permanecer cerrada en todo momento, especialmente durante recreos de estudiantes. Si la situación lo requiere, esta deberá mantenerse con llave.
- Reconocer la calidad de apoderado únicamente a quienes estén debidamente registrados en la plataforma institucional (FullCollege), es decir, el apoderado titular (quien realizó la matrícula) y el apoderado suplente.

3. Procedimientos de Ingreso al Establecimiento

a) Ingreso de estudiantes

- Los estudiantes serán recibidos por la inspectora del establecimiento y/o por un funcionario designado por la Dirección.
- El personal de portería colaborará en el proceso de ingreso, resguardando la seguridad de los estudiantes, especialmente en el tránsito vehicular.

b) Ingreso de docentes y asistentes de la educación

- El personal con contrato vigente podrá ingresar durante sus horas de trabajo y si es fuera de su horario de trabajo, sólo cuando sea convocado previamente por la Dirección.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

c) Ingreso de apoderados

- Todo apoderado citado por profesores, inspectoría, convivencia escolar o dirección deberá informar previamente a portería mediante un registro con al menos un día de antelación (el formulario estará disponible en el Drive para ser completado con anticipación).
- Una vez anunciada su llegada, el apoderado podrá ingresar al hall de espera. Si los estudiantes se encuentran en recreo, el funcionario que realizó la citación debe ir a buscar al visitante.
- El apoderado deberá quedar registrado en el Libro de Ingreso y Salida, indicando nombre completo, RUT, hora de ingreso y salida, y nombre del funcionario que lo citó.

d) Ingreso de visitas externas

- Toda visita debe ser anunciada y autorizada por el funcionario correspondiente.
- El visitante deberá presentar su cédula de identidad y credencial de la institución que representa (si corresponde).
- Sus datos deberán registrarse, incluyendo nombre, RUT, hora de ingreso y salida, motivo de la visita y quien lo citó.

e) Personas citadas a entrevistas

- Portería notificará a inspectoría para que dé aviso al funcionario que citó, quien deberá autorizar el ingreso y hacerse responsable de la visita.

f) Personas sin citación o autorización

- No se permitirá el ingreso de personas que no hayan sido previamente citadas o autorizadas.
- Si una persona presenta una actitud violenta o insiste en ingresar sin autorización, portería deberá informar de inmediato a inspectoría o secretaria, quien podrá solicitar apoyo a Carabineros o Seguridad Ciudadana.

g) Recolección de prendas extraviadas

- Al finalizar cada recreo, portería realizará un recorrido para recoger prendas olvidadas, las cuales serán entregadas a inspectoría.

h) Revisión de prendas extraviadas por apoderados

- Solo el apoderado titular o suplente podrá revisar prendas extraviadas, sin ingresar más allá de la zona de portería, y bajo supervisión de esta.

i) Ingreso de personal externo para trabajos

- Todo trabajador externo deberá ser acompañado por el funcionario que solicitó el servicio.
- Se priorizará que los trabajos se realicen en horarios en que no haya estudiantes presentes.

j) Recepción de encomiendas, materiales, cartas, etc.

Toda correspondencia, material o documentación que ingrese al establecimiento deberá ser recepcionada en portería y posteriormente entregada a su destinatario. En caso de no estar clara su distribución, será derivada al área de administración. Cada recepción será debidamente registrada en el libro correspondiente, dejando constancia de la persona a quien fue entregada.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

k) Revisar dependencias de subterráneo.

El sector subterráneo de estacionamientos deberá permanecer cerrado mientras se encuentren niños, niñas y adolescentes en el establecimiento. Se deben realizar rondas periódicas en dicho sector para verificar que se mantenga en condiciones seguras, sin estudiantes y sin acceso no autorizado.

4. Normas Generales de Portería

- La puerta de acceso deberá permanecer cerrada durante recreos y mientras haya estudiantes circulando.
- La puerta de la garita de portería debe permanecer cerrada en recreos o cuando circulen niños, sin permitir el acceso a ningún estudiante a esta.
- Portería no debe amonestar a estudiantes ni a apoderados, cualquier inconveniente debe informarlo a inspección o a la dirección del colegio.
- Está estrictamente prohibido autorizar la salida de estudiantes.
- Los estudiantes no tienen autorización para abrir puertas ni interactuar con el funcionamiento de portería.
- No se permite el ingreso de animales al establecimiento, salvo en actividades previamente autorizadas por la Dirección.
- Portería debe revisar e informar del estado en el que se encuentran todas sus dependencias, ya sea el portón, rejas, sillas etc.
- El portón del estacionamiento de profesores debe permanecer siempre cerrado, mientras el personal deba estar en el colegio.
- De faltar insumos de mantención o necesarios para su funcionamiento, dar aviso oportuno.
- Apoyar la salida de los autos del recinto.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

23 PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO.

Introducción

El Colegio Los Pensamientos tiene como objetivo principal garantizar un ambiente seguro, inclusivo y enriquecedor para las y los estudiantes. Este protocolo establece los lineamientos para la participación de personal externo en actividades educativas, así como para la incorporación de metodologías innovadoras, asegurando el respeto por los derechos de la comunidad educativa y personas externas que ingresan al establecimiento.

Objetivo General

Regular el ingreso al establecimiento para personas externas y/o apoderados, en el marco de actividades educativas, garantizando su alineación con los valores educativos del establecimiento y el bienestar de los estudiantes.

Principios

- **Seguridad:** Priorizar la protección de los derechos, integridad y bienestar físico y emocional de la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Fomentar la participación respetuosa de diversos actores en el proceso educativo.
- **Innovación:** Promover metodologías dinámicas e interactivas que enriquezcan el aprendizaje.
- **Transparencia:** Mantener procedimientos claros y accesibles para todas las partes involucradas.

Aplicación del Protocolo

Este documento es de cumplimiento obligatorio para:

- Personal externo invitado por la institución para impartir charlas, talleres u otras actividades educativas.
- Representantes de instituciones colaboradoras o redes externas que trabajen en conjunto con el establecimiento (consultorio, Cesfam, Carabineros, Bomberos, entre otros).
- Apoderados que participen en actividades educativas bajo metodologías innovadoras, como grupos interactivos, entre otras actividades.

Docentes encargados:

- Gestionar y coordinar las actividades con personal externo o apoderados.
- Supervisar el correcto desarrollo de las actividades, velando por los derechos de las y los estudiantes.
- Intervenir de manera oportuna ante cualquier situación que pueda comprometer la seguridad o el bienestar de los estudiantes.
- Mantener comunicación directa con el equipo directivo ante situaciones específicas.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Personal externo o apoderados:

- Respetar las normativas y valores del colegio.
- Colaborar activamente en la creación de un ambiente seguro y enriquecedor para los estudiantes.
- Consultar al profesor encargado de la clase ante cualquier duda o inconveniente.

Procedimientos para el ingreso de personas externas al establecimiento.

1. Solicitud de participación:

- El profesor/a responsable de organizar la actividad, debe coordinarla con antelación y esta debe ser aprobada por la dirección del establecimiento.
- Se debe presentar una solicitud formal indicando: propósito de la actividad, duración, lugar en el que se realizará la actividad y aportes al proceso educativo.
- El encargado de la actividad debe procurar que las personas que ingresan al establecimiento mantengan un trato respetuoso y las actividades se relacionen con los objetivos curriculares del plan de estudios.

2. Verificación de antecedentes:

- Las personas externas que ingresan al establecimiento deben presentar documentos como cédula de identidad o identificación en portería.
- En el caso de representantes de instituciones, deberán presentar cartas de respaldo o acreditación correspondiente para el desarrollo de la actividad.
- En caso de que las personas necesiten utilizar baños, se debe informar a inspectoría, quienes entregarán acceso a baños de acceso universal, accediendo de manera individual y monitoreado en todo momento por inspectoría.

3. Participación en las actividades

- **Supervisión:** El docente encargado del curso, será responsable de orientar y supervisar la participación de los apoderados y/o personas externas en las actividades, asegurando el correcto desarrollo de las dinámicas.
- **Requisitos para los apoderados que participan de las actividades:** Cumplir los mismos procedimientos de ingreso que el personal externo y velar por el compromiso de una sana convivencia en el desarrollo de la actividad.

Incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia Escolar

1. Procedimiento inmediato

- Suspender la actividad de inmediato si se identifica un incumplimiento a nuestro Manual de Convivencia Escolar.
 - Notificar al equipo directivo y completar un informe detallado de los hechos ocurridos en Convivencia Escolar.
- #### **2. Medidas correctivas:**
- Informar a los apoderados y, si corresponde, a las autoridades pertinentes de acuerdo a los protocolos establecidos en nuestro colegio.
 - Tomar acciones disciplinarias si se determina que se ha incurrido en una falta.

3. Apoyo psicoemocional:

Brindar apoyo a las y los estudiantes afectados, gestionando la intervención de profesionales en caso necesario.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

24

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

El Colegio Los Pensamientos, comprometido con el resguardo de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, establece este protocolo de actuación para garantizar la detección temprana, notificación, derivación y acompañamiento en casos de vulneración de derechos, en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación (20.370), la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

El objetivo de nuestro Protocolo es establecer un procedimiento claro, ordenado y eficaz para que todo miembro de la comunidad educativa pueda detectar, informar, actuar y derivar adecuadamente ante eventuales situaciones de vulneración de derechos que afecten a estudiantes del establecimiento, resguardando siempre el interés superior del niño, la confidencialidad y la protección integral.

Este protocolo aplica a toda la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, directivos, estudiantes, padres, madres y apoderados y se activa en situaciones de sospecha o constatación de vulneración de derechos, ocurridas tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Principios que rigen este protocolo

- ✓ Interés superior del niño: toda acción priorizará el bienestar y protección del estudiante.
- ✓ Confidencialidad: la información se maneja de manera reservada, compartida solo con quienes corresponde legalmente.
- ✓ Responsabilidad compartida: todos los miembros de la comunidad tienen el deber de proteger.
- ✓ No revictimización: se evitarán prácticas que expongan nuevamente al estudiante a daño.
- ✓ Debida diligencia: actuación inmediata, clara y ajustada a la normativa vigente.

1) Definición de vulneración de derechos

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que afecte la dignidad, integridad física, psicológica, social, afectiva, sexual o educativa de los niños, niñas y adolescentes, entre ellas:

- a) Maltrato físico o psicológico.
- b) Negligencia y abandono.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- c) Abuso sexual o explotación sexual.
- d) Trabajo infantil.
- e) Violencia intrafamiliar.
- f) Discriminación y exclusión escolar.
- g) Acoso, violencia escolar o ciberacoso.

2) Roles y Responsabilidades

- a) Docentes y Asistentes de la Educación:
 - ✓ Detectar y registrar antecedentes relevantes.
 - ✓ Informar inmediatamente a Convivencia Escolar, inspectoría o Dirección.

- b) Encargado/a de Convivencia Escolar:
 - ✓ Recibir la información.
 - ✓ Levantar registro escrito.
 - ✓ Coordinar con Dirección el plan de acción y derivaciones pertinentes.
 - ✓ Realizar las denuncias obligatorias ante Carabineros, PDI, tribunales de familia o fiscalía en casos de delitos (Ley 21.430 y Código Procesal Penal).
 - ✓ Derivar a Oficina Local de la Niñez (OLN), Servicio de Protección Especializada u otras redes comunales pertinentes.

- c) Dirección del Establecimiento:
 - ✓ Determinar acciones inmediatas de protección.
 - ✓ Informar a la Superintendencia de Educación, cuando corresponda.

- d) Familia/Apoderados:
 - ✓ Ser informados de la situación (cuando no comprometa la seguridad del estudiante).
 - ✓ Colaborar en el proceso de acompañamiento y protección.

3) Etapas y protocolo de actuación.

Con el fin de asegurar un proceso ordenado, transparente y coherente en la aplicación del presente protocolo, se establece una descripción secuencial, resguardando siempre el interés superior del estudiante:

Etapa 1: Detección

Cualquier funcionario que observe, escuche o reciba antecedentes de una posible vulneración debe informar inmediatamente a Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga de Convivencia Escolar o Dirección.

El estudiante nunca debe ser presionado para relatar, se debe escuchar con respeto y sin juicios.

PLAZO PARA INFORMAR	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
24	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Etapa 2: Notificación Interna

La Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga de Convivencia Escolar, debe informar de manera inmediata a la Dirección, procediendo a registrar el hecho en el Libro de Convivencia Escolar.

PLAZO PARA INFORMAR	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
2	

Etapa 2: Evaluación inicial

La encargada de Convivencia Escolar realizará el levantamiento formal de la situación detectada, con el objetivo de contar con una base clara y documentada que permita orientar las acciones posteriores.

Esta etapa contempla los siguientes pasos:

- Registro de antecedentes preliminares: Se recopilará información relevante sobre el hecho, incluyendo fecha, lugar, participante(s) involucrados, tipo de situación (conflictiva, vulneratoria, disciplinaria, etc.) y cualquier otro dato que permita comprender la magnitud y naturaleza del evento.
- Contextualización inmediata: Se documentará el entorno en el que ocurre la situación, considerando factores como el clima escolar del momento, antecedentes previos entre los involucrados, y posibles elementos externos que hayan influido en el desarrollo del hecho.
- Recopilación de percepciones iniciales: Se podrán incluir observaciones de docentes, asistentes de la educación u otros miembros del equipo que hayan presenciado o reportado la situación, siempre resguardando la confidencialidad y el respeto por las personas implicadas.
- Priorización del resguardo emocional: Siempre se velará por el bienestar de (los) estudiante(s), evitando exposiciones innecesarias y asegurando que las medidas iniciales no generen revictimización ni estigmatización.

PLAZO PARA INFORMAR	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
24	

Etapa 4: Acciones inmediatas de protección

Adoptar medidas de resguardo (acompañamiento y contención emocional).

Si hay cualquier tipo de riesgo, se activarán los protocolos correspondientes.

PLAZO RESGUARDO	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
INMEDIATO	



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Etapa 5: Denuncia y Derivación

En casos de delito (abuso sexual, maltrato grave, violencia intrafamiliar), Convivencia Escolar procederá a denunciar de forma inmediata a:

- Carabineros (133) o Policía de Investigaciones (134).
- Tribunales de familia.
- En casos de vulneración no constitutiva de delito, se debe derivar a OLN de San Bernardo, programas especializados de la red local, cuando corresponda.
- Fiscalía Local de San Bernardo (cuando se tome conocimiento de una situación que pueda constituir delito en contra de un estudiante, especialmente en casos de vulneración grave de derechos.
- CESFAM / Hospital El Pino – Urgencias y salud mental infanto-juvenil
- Hospital Exequiel González Cortés.
- Casa de atención de adolescentes Rucahueche.

PLAZO RESGUARDO	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
24	

Etapa 6: Indagación y Seguimiento

Una vez realizadas las etapas anteriores, se activa la etapa de indagación y seguimiento, cuyo propósito es profundizar en la comprensión de la situación y monitorear su evolución.

Esta etapa está a cargo de Convivencia Escolar, en coordinación con el equipo directivo.

Acciones principales:

- Recopilación ampliada de antecedentes: Se realizan entrevistas a los involucrados directos e indirectos, respetando los principios de confidencialidad, no revictimización y escucha activa.
- Análisis de la situación: Se evalúa la gravedad, recurrencia y posibles impactos de la vulneración, considerando factores individuales, familiares y contextuales.
- Seguimiento sistemático: Se establece un plan de monitoreo semanal, en un principio, realizando un registro de avances y ajustes según evolución del caso. Luego de un mes, se procederá a distanciar el monitoreo, de acuerdo a la evaluación de la encargada de convivencia escolar, en acuerdo con el equipo de gestión.

PLAZO PARA INDAGAR	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
	10

Etapa 7: Resolución/Cierre

Esta etapa se implementa una vez que se han tomado las medidas necesarias para proteger al estudiante y abordar la situación de vulneración. Su objetivo es cerrar el proceso de manera responsable, reflexiva y reparadora, sus pasos son:



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- Evaluación de resultados: Se revisa si las acciones implementadas han sido efectivas en detener la vulneración y promover el bienestar del estudiante.
- Registro formal del cierre: Se documenta el cierre del caso, incluyendo medidas tomadas, aprendizajes institucionales y recomendaciones para prevenir situaciones similares.
- Retroalimentación al equipo: Se comparte con Equipo Directivo y de Convivencia Escolar los aprendizajes del proceso, fortaleciendo capacidades institucionales.
- Plan de seguimiento preventivo: En el caso que lo amerite, se establece un plan de acompañamiento posterior para asegurar la no repetición y el fortalecimiento del entorno protector.

PLAZO PARA INFORMAR	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
	5

Etapa 8: Vinculación con padres, madres o apoderados

La participación del apoderado es fundamental para garantizar una respuesta integral y respetuosa. Esta etapa puede activarse en paralelo a las anteriores, según la naturaleza del caso, las acciones a seguir son:

- Comunicación oportuna y clara: Se informa al padre, madre o apoderado(a) sobre la situación detectada, resguardando la privacidad del otro(s) estudiante(s) involucrado(s).
- Espacios de diálogo y escucha: Se generan instancias para comprender la perspectiva familiar, entregar orientación y construir acuerdos de apoyo conjunto.
- Derivación y acompañamiento: Si se detectan factores de riesgo en el entorno familiar, se orienta sobre redes de apoyo disponibles y se acompaña el proceso de derivación.
Igualmente, si el estudiante requiere derivación, se le informa al apoderado responsable.
- Participación en medidas reparatorias: Cuando corresponde, se invita a la(s) familia(s) a colaborar en acciones que promuevan la reparación del daño y el fortalecimiento del vínculo educativo.

PLAZO VINCULACIÓN	
Cantidad (hábiles)	
Horas	Días
	3

4) Apoyo pedagógico y psicosocial.

Ante la detección de una situación de vulneración de derechos, el establecimiento debe activar medidas de apoyo que garanticen el bienestar integral del estudiante, resguardando su derecho a la educación, protección y desarrollo.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

a) Definición y activación de apoyos.

- **Apoyo pedagógico:** Conjunto de acciones educativas específicas para el desempeño escolar, que buscan restituir el derecho a aprender en condiciones dignas, equitativas y pertinentes, considerando el impacto de la situación vivida.

Criterios de activación:

- ✓ Cuando la situación de vulneración ha generado ausentismo, desregulación emocional o bajo rendimiento escolar.
- ✓ Cuando el estudiante presenta dificultades para concentrarse, participar o cumplir con tareas escolares.
- ✓ Cuando el equipo psicoeducativo recomienda medidas pedagógicas como parte del plan de intervención.

Acciones concretas:

- ✓ Adecuaciones curriculares individualizadas.
 - ✓ Flexibilización de plazos en evaluaciones.
 - ✓ Seguimiento académico.
 - ✓ Refuerzo en habilidades básicas (lectura, escritura, cálculo).
 - ✓ Apoyo en organización escolar (crear rutinas) para el correspondiente apoyo en el hogar.
 - ✓ Coordinación de UTP con docentes para ajustes metodológicos.
- **Apoyo psicoeducativo:** Corresponde a las acciones de contención, acompañamiento y reparación emocional que buscan proteger la salud mental del estudiante y fortalecer sus redes de apoyo. Derivación externa a red de apoyo.

Criterios de activación:

- ✓ Cuando el estudiante presenta síntomas de angustia, retraimiento, agresividad o desregulación emocional
- ✓ Cuando se identifica riesgo de daño psicológico o afectación del vínculo escolar
- ✓ Cuando el caso requiere intervención especializada por parte de profesionales.

Acciones concretas:

- ✓ Primeros auxilios psicológicos (intervención breve en crisis) por parte de psicóloga de Convivencia Escolar.
- ✓ Contención emocional individual.
- ✓ Derivación a atención especializada externa.
- ✓ Taller de habilidades socioemocionales
- ✓ Acompañamiento familiar (orientación, escucha activa).

b) Redes de apoyo y derivación

El establecimiento, en el marco de su deber de protección y en cumplimiento de la normativa vigente, procederá a realizar la derivación a las redes externas correspondientes cuando se detecten situaciones que vulneren los derechos de un estudiante. Esta acción tiene por objetivo resguardar su seguridad e integridad, activar



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

oportunamente los mecanismos de apoyo especializados y dar cumplimiento a las obligaciones legales que protegen a niños, niñas y adolescentes frente a hechos que puedan constituir riesgo o delito.

Proceso de derivación:

- ✓ Evaluación del caso por parte la Encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ Determinación del tipo de red pertinente, según la naturaleza del caso (ej. OLN, Mejor Niñez, CESFAM, Fiscalía, Tribunales de Familia, otros).
- ✓ Consentimiento informado del apoderado, salvo en casos donde la ley permite derivación sin consentimiento (por ejemplo, abuso sexual).
- ✓ Elaboración de informe técnico con antecedentes relevantes, resguardando la confidencialidad.
- ✓ Contacto formal con la institución receptora, mediante oficio, correo institucional o plataforma oficial.
- ✓ Registro de la derivación en sistema interno del establecimiento.
- ✓ Seguimiento activo del caso, manteniendo comunicación con la red externa y evaluando su evolución.

c) Encargado del proceso:

- ✓ La encargada de Convivencia Escolar o una psicóloga de Convivencia Escolar (en caso que por alguna razón atendible la encargada de Convivencia Escolar de no pueda hacer) es responsable de ejecutar la derivación, en coordinación con el equipo directivo.
- ✓ En su ausencia, se designará otra psicóloga del departamento de Convivencia Escolar.

5) Registro y documentación por parte de la encargada de Convivencia Escolar.

Todo procedimiento será respaldado en registros internos confidenciales, que a lo menos contendrán:

- ✓ Registro de anotación del hecho (incluye detección inicial), que debe considerar:
 - Nombre del estudiante.
 - Curso.
 - Fecha, hora y lugar de la situación.
 - Relato o descripción de la situación observada o informada.
 - Nombre y cargo de la persona que detecta/informa.
 - Observaciones preliminares.
- ✓ Llevar registro de actuación del Establecimiento.
- ✓ Registrar las medidas inmediatas de protección adoptadas (acompañamiento, retiro de la situación de riesgo, contención emocional).
- ✓ Hacer registro tomando declaración al funcionario o persona que efectúa la denuncia.
- ✓ Derivaciones que serán realizadas.
- ✓ Firmar documentos pertinentes por todas las partes intervinientes en el evento.
- ✓ Registro de Denuncia Externa (en caso de corresponder)



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- ✓ Registrar copia del parte policial, constancia o número de ingreso de denuncia ante Fiscalía, Carabineros o PDI, etc.
- ✓ Registro de la derivación formal (ejemplo: oficio o formulario OLN, Servicio de Protección Especializada, salud mental infanto-juvenil, etc.).
- ✓ Registro de acciones de apoyo al estudiante (acompañamiento psicológico, flexibilización de aprendizajes, medidas de protección interna).

6) Criterios de manejo de la información

Se procederá a manejar los casos con la respectiva confidencialidad, toda la documentación se resguardará en carpetas físicas y/o digitales con acceso restringido. El acceso será restringido a la Dirección, encargada de Convivencia Escolar y psicóloga de convivencia, salvo requerimiento judicial.

7) Procedimientos de comunicación con padres, madres y/o apoderados

Ante la detección de una situación que vulnere los derechos de un estudiante, se establecerán medidas de comunicación formal con los padres, madres y/o apoderados, conforme a los siguientes criterios:

- a) Responsable de informar al apoderado(a).
Para este procedimiento, se tendrán las siguientes consideraciones en la comunicación con los apoderados:
 - Plazo de la comunicación: Esta deberá realizarse dentro de las primeras 24 horas hábiles desde que el equipo directivo y/o de Convivencia Escolar tome conocimiento del hecho.
 - Responsable de la comunicación: La encargada de Convivencia Escolar será quien realice el primer contacto. Si no se encuentra disponible presencialmente, esta labor será asumida por una psicóloga del mismo equipo y, en última instancia, por Inspectoría.
 - Medios y registro de la comunicación: El primer contacto se efectuará vía telefónica, dejando constancia en el Libro de Clases y en el Registro de Atención de Apoderados de Convivencia Escolar. Posteriormente, se formalizará mediante citación presencial, correo electrónico o carta certificada, según corresponda. Cada comunicación deberá quedar registrada en la ficha individual del estudiante y en el sistema de seguimiento de casos, asegurando trazabilidad y respaldo institucional.
- b) Medio de comunicación.
La información será entregada mediante una citación presencial formal, cuya coordinación se notificará en primera instancia a través de una llamada telefónica, dejando el registro correspondiente en el Libro de Clases. Si por razones justificadas no es posible concretar la reunión presencial, se ofrecerá como alternativa la realización de una videollamada, resguardando siempre la confidencialidad y el respeto por la situación.
En caso de no lograrse el contacto telefónico con el apoderado(a), la citación será enviada al correo electrónico registrado en la ficha de matrícula. Si no se obtiene respuesta, se procederá a notificar al apoderado(a) suplente y, de



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

persistir la falta de respuesta, se remitirá finalmente una carta certificada a la dirección registrada en el establecimiento.

c) Plazo de la comunicación.

La citación deberá realizarse dentro de las primeras 24 horas hábiles desde la toma de conocimiento del hecho por parte del equipo directivo o de convivencia escolar.

d) Criterios de Comunicación:

La comunicación deberá ser empática, clara y proporcional a la situación detectada.

Se priorizará el resguardo del estudiante y la colaboración con la familia.

Se evitará la exposición innecesaria de detalles sensibles, cuidando la confidencialidad.

Toda la entrevista quedará registrada indicando, entre otras cosas propias de la situación: el motivo de la citación, el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el nombre del profesional que la encabezará, igualmente registrar nombre de la persona citada y firma de esta.

e) Registro Institucional.

Toda citación, comunicación y/o documentación deberá quedar registrada en el “Registro de Entrevista del Apoderado”. Posteriormente, el documento junto a su registro será fotocopiado e incorporado en la ficha individual del estudiante, asegurando así la debida trazabilidad, transparencia y posibilidad de evaluación futura. Esta acción permite contar con respaldo documental como evidencia del proceso.

El procedimiento culminará con la firma del apoderado(a) y del funcionario responsable, quedando así formalizado. Una vez realizado este cierre, se procederá conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, aplicando las medidas y pasos correspondientes según la naturaleza y particularidades de cada situación.

8) Resguardo de la privacidad e intimidad de los estudiantes

Toda actuación institucional frente a situaciones de vulneración de derechos deberá resguardar estrictamente la privacidad e intimidad del o el estudiante involucrado(a), conforme a los siguientes lineamientos:

a) Prohibición de exposición pública:

No se permite ningún tipo o cualquier forma de exposición pública del caso, incluyendo comentarios en espacios comunes, difusión de antecedentes sensibles o realización de interrogatorios reiterados que puedan generar revictimización.

b) Medidas de protección durante el proceso:

- La atención inicial se realizará exclusivamente en la oficina de Convivencia Escolar.

- En dicha instancia, solo estarán presentes el/la estudiante y la encargada de Convivencia Escolar o, en su defecto, una psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

- Se garantizará un ambiente seguro, confidencial y libre de presiones externas.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- c) No exime de la obligación de denunciar:
El resguardo de la intimidad del estudiante no constituye impedimento ni excusa para omitir la denuncia ante organismos competentes, cuando corresponda según la gravedad del hecho.

9) Derecho al acompañamiento en entrevistas y procedimientos internos

En el marco de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se reconoce el derecho del estudiante a ser acompañado por sus padres, madres o apoderados durante entrevistas, indagaciones o cualquier procedimiento interno relacionado con una situación de vulneración de derechos.

a) Solicitud de acompañamiento:

El acompañamiento podrá ser solicitado por el/la estudiante, por sus padres, madres o apoderados o por el equipo de Convivencia Escolar, cuando se estime necesario para resguardar el bienestar emocional del estudiante y favorecer un proceso respetuoso y colaborativo.

b) Condiciones del acompañamiento:

- La presencia del adulto responsable deberá ser previamente coordinada por la encargada de Convivencia Escolar.
- Se garantizará un espacio privado y seguro para la entrevista, evitando interrupciones o exposiciones innecesarias.
- El adulto acompañante deberá respetar los protocolos de confidencialidad y no interferir en el desarrollo técnico del procedimiento.

10) Medidas protectoras en casos que involucren a adultos de la comunidad educativa.

Cuando el presunto responsable de una situación de vulneración de derechos sea un adulto perteneciente a la comunidad educativa (docente, asistente de la educación, directivo u otro funcionario), el establecimiento adoptará medidas inmediatas y proporcionales para resguardar la integridad física, emocional y psicológica del estudiante involucrado.

a) Medidas de protección inmediatas:

- Separación temporal del adulto involucrado de funciones que impliquen contacto directo con estudiantes, mientras se realiza la indagación interna o se resuelve la situación por parte de Convivencia Escolar.
- Restricción de acceso a espacios comunes, aulas o actividades escolares donde pueda coincidir con el o la estudiante afectado(a).
- Derivación (si correspondiere) del caso a las autoridades competentes, tales Fiscalía o Tribunal de Familia o la red de apoyo, según corresponda.

b) Coordinación institucional:

La encargada de Convivencia Escolar deberá informar de inmediato a la Dirección del establecimiento, quien evaluará y aplicará las medidas administrativas pertinentes, conforme al Art. 12 del Código del Trabajo, que permite la suspensión preventiva.

c) Registro y trazabilidad:

Toda medida adoptada deberá quedar registrada por escrito en el expediente del caso, incluyendo fecha, responsables, fundamento y duración estimada de la medida.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

11) Procedimiento para el deber de denuncia ante tribunales de familia

Cuando se detecte una situación que pueda constituir una vulneración grave de derechos de un niño, niña o adolescente, el establecimiento activará una denuncia ante el Tribunal de Familia o a quien corresponda, conforme a los siguientes lineamientos:

a) Medios de denuncia:

La denuncia podrá realizarse mediante:

- Oficio a través de un correo electrónico, a través de un informe desde el Colegio al poder judicial o a la institución que se ha determinado, firmado por la encargada de Convivencia Escolar.

b) Plazo de denuncia:

La denuncia deberá ser ingresada dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles, desde la toma de conocimiento del hecho por parte de Convivencia Escolar, con la respectiva toma de conocimiento de la directora del colegio.

c) Canal institucional designado:

El canal oficial para la denuncia será gestionado por la Dirección del establecimiento, en coordinación con la encargada de Convivencia Escolar. Sin embargo, este canal no limita ni reemplaza el derecho ni la obligación individual de cualquier funcionario(a) del establecimiento a denunciar directamente, conforme al Art. 175 del Código Penal, que establece el deber legal de denunciar hechos que afecten a menores de edad.

d) Resguardo del derecho a denunciar:

Mediante el presente protocolo se garantiza que ningún funcionario(a) será impedido, desincentivado o sancionado por ejercer su derecho y deber de denunciar directamente ante el Tribunal de Familia, Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones o donde corresponda, cuando lo estime necesario.

e) Fundamento normativo:

Este procedimiento se sustenta en:

- Ley N° 19.968, que regula el funcionamiento de los Tribunales de Familia y sus competencias en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Artículo 175 del Código Penal, que establece el deber de denuncia para funcionarios públicos y trabajadores de instituciones educativas.
- Orientaciones para “Comunidades educativas protegidas” del MINEDUC, que promueven la activación oportuna de canales formales de protección.

12) Consideraciones finales.

El presente protocolo complementa al:

Protocolo de prevención y manejo del maltrato y/o violencia escolar.

Protocolo de acción frente al maltrato escolar, acoso escolar, bullying y cyberbullying.

Protocolo de acción frente a situaciones de acoso, abuso sexual y/o estupro.

Protocolo de Salud Mental



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

25

PROTOCOLO DE REGULACIONES SALUD MENTAL

25.1 Introducción

El protocolo de salud mental y respuesta frente a una desregulación emocional y conductual de estudiantes de nuestro establecimiento educacional, es elaborado con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños, niñas y jóvenes, así mismo fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas e inclusivas que involucren a toda la comunidad educativa del colegio “Los Pensamientos, San Bernardo”. Tiene además por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes.

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

Por lo tanto, el siguiente protocolo hace referencia a la prevención de riesgo que afecten la salud mental de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, así como también acciones o conductas eventuales que den cuenta de intentos o consumación de suicidio de estudiantes del colegio.

Las orientaciones planteadas a continuación se enmarcan en la normativa legal del sistema educacional chileno. La salud mental de nuestros estudiantes es primordial para el proceso de enseñanza aprendizaje, además en el desarrollo de su trayectoria vital, es por ello por lo que la prevención resulta primordial y toma un papel protagónico en nuestro quehacer como sistema educativo. La prevención se evidencia en diferentes acciones de características formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida y socioemocionales, que contribuyen en sí mismas a evitar la presencia de eventuales episodios relativos a nocivas consecuencias de salud mental de los estudiantes, previniendo el bullying y la discriminación como factores de riesgo para la salud mental. Entre ellas, talleres psicoeducativos, acompañamiento psicoemocional, talleres a los apoderados, charlas, formación educativa y valórica, las que se ciñen a los siguientes aspectos legales:



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015 • Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008).

25.2 Objetivo

Establecer un marco de actuación claro para la **prevención, detección, abordaje y derivación** de situaciones relacionadas con la **salud mental** de los estudiantes, garantizando su bienestar integral y promoviendo un entorno escolar seguro, inclusivo y protector.

25.3 Objetivos Específicos

- **Prevenir** situaciones que puedan afectar la salud mental de los estudiantes.
- **Detectar** de forma temprana indicadores de riesgo emocional, conductual o psicológico.
- **Actuar** oportunamente ante crisis emocionales, autolesiones, bullying, consumo de sustancias u otras situaciones complejas.
- **Derivar** de manera adecuada a redes de apoyo internas y externas (CESFAM, hospitales, psicólogos).
- **Promover** el autocuidado y el bienestar socioemocional en la comunidad escolar.

25.4 Roles y Responsabilidades

- **Equipo Directivo**
 - Aprobar y difundir el protocolo.
 - Coordinar con las redes externas de salud mental (CESFAM, OPD, SENAME, SENDA).
 - Activar los protocolos de emergencia cuando sea necesario.
- **Equipo de Convivencia Escolar / PIE**
 - Detectar señales de alerta en estudiantes y reportar casos.
 - Contener emocionalmente a los estudiantes en crisis.
 - Mantener registro de derivaciones y seguimiento de cada caso.
 - Diseñar e implementar talleres para desarrollar y potenciar las habilidades socioemocionales de los estudiantes como autocontrol, autoestima, resolución de conflictos y habilidades interpersonales.
 - Realizar campañas preventivas contra el bullying, la discriminación y



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

sensibilizar y educar sobre salud mental a la comunidad educativa, especialmente estudiantes, padres y apoderados.

- **Docentes**
 - Identificar cambios bruscos de conducta, aislamiento, bajo rendimiento o conflictos.
 - Informar inmediatamente al encargado de convivencia o inspectoría.
 - Participar en capacitaciones de detección temprana.
- **Apoderados**
 - Colaborar con la escuela en la atención de la salud mental de sus hijos.
 - Asistir a entrevistas y talleres de orientación.
 - Autorizar derivaciones a profesionales externos, cuando corresponda.
 -

25.5 Procedimiento de Actuación

- **Detección Temprana**
 - Identificar cambios en conducta, ánimo o rendimiento académico.
 - Registrar la situación en la **ficha de seguimiento socioemocional**.
 - Informar al encargado de convivencia escolar.
- **Contención Inicial**
 - Brindar un espacio seguro y privado para el estudiante.
 - Aplicar técnicas básicas de contención emocional.
 - Evitar juicios o presiones.
 - Mantener acompañamiento hasta estabilizar la situación.
 - Entrevistar al apoderado del/la estudiante para mantener un seguimiento de su situación.
- **Evaluación del Caso**
 - El equipo de convivencia y PIE evalúa el nivel de riesgo:
 - **Bajo:** derivación interna psicóloga del colegio.
 - **Medio:** derivación a CESFAM, OPD u otra red de apoyo.
 - **Alto:** riesgo de autolesión, intento suicida o violencia grave → derivación inmediata a **SAMU (131)** y aviso al apoderado.
- **Derivación y Seguimiento**
 - Contactar a la red de salud correspondiente.
 - Mantener comunicación con el apoderado y los profesionales externos.
 - Evaluar avances y retrocesos en reuniones periódicas.

25.6 CONSIDERACIONES GENERALES CONCEPTOS CLAVES

25.6.1 Desregulación emocional y conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Algunas características comunes de la desregulación emocional incluyen:

- **Dificultad para identificar emociones:** La persona puede tener dificultades para reconocer y nombrar sus propias emociones, lo que dificulta aún más la capacidad de regularlas.
- **Respuestas emocionales intensas:** Las emociones pueden ser experimentadas de manera muy intensa, lo que puede llevar a reacciones impulsivas o explosivas ante situaciones desafiantes.
- **Incapacidad para regular la intensidad emocional:** La persona puede tener dificultades para calmar o reducir la intensidad de sus emociones una vez que estas se han desencadenado.
- **Cambios rápidos en el estado de ánimo:** La persona puede experimentar cambios bruscos en su estado de ánimo, pasando de la euforia a la tristeza o la ira en poco tiempo.
- **Impulsividad:** La desregulación emocional también puede manifestarse en comportamientos impulsivos o la toma de decisiones precipitadas.

25.6.2 Regulación emocional (RE):

Se describe como el proceso a través del cual las personas modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

25.7 PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.

- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual).
- Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Por otra parte, y teniendo como referencia la complejidad global y actual en relación con la salud mental, es imprescindible abordar acciones y procedimientos de conductas suicidas y autoflagelantes.

Con la finalidad de entender y contextualizar, es necesario definir algunos conceptos. Se puede considerar que la conducta suicida tiene las siguientes formas de expresión:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Una persona, en forma voluntaria e intencional, termina con su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- **Conductas Autolesivas:** Las conductas autolesivas son actos con el propósito de dañar el propio cuerpo, sin la intención de morir, provocándose autolesiones tales como cortes en las muñecas, piernas, quemaduras o rasguños. Se presenta con mayor frecuencia en adolescentes, que buscan tras el dolor físico el alivio de un intenso malestar psicológico. Las conductas autolesivas o autofragetantes, son consideradas un factor de riesgo o también una señal de alerta directa de probable conducta suicida. Además, en otros casos pueden estar presente en distintos problemas de salud mental.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

El abordaje del bienestar en el desarrollo de nuestros estudiantes en el ámbito de la salud mental requiere de acciones que movilicen en promover factores protectores y prevenir factores de riesgos que atenten en contra del equilibrio psíquico de nuestros estudiantes. La responsabilidad de integrar y coordinar las acciones de promoción y prevención en salud mental es del Área de Convivencia Escolar y particularmente la Encargada de Convivencia Escolar.

Además, debemos mencionar que en una comunidad educativa existen factores de riesgo que contribuyen a una desregulación emocional y/o conductual que pueden llevar a que las y los estudiantes tomen determinaciones de conductas autolesivas, intento de suicidio o suicidio consumado, dichos factores corresponden al bullying y la discriminación por diferentes causas, es por ello, que es imprescindible llevar a cabo acciones preventivas, las que se detallan a continuación:

25.8 Acciones que se implementarán para prevenir el suicidio, el bullying y la discriminación:

- Psicoeducación a profesores, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados en los factores de riesgos y factores protectores que están relacionados a la salud mental.
- Sistematizar en un registro de redes de apoyo con las cuales se coordinarán acciones de promoción y prevención de enfermedades de salud mental.
- Generar espacios e instancias de conversación reflexiva individual o grupal, según lo amerite, con estudiantes que presenten factores de riesgos en salud mental y que hayan sido derivados a convivencia escolar.
- Trabajar en asignatura de orientación temáticas socioemocionales, sexualidad y afectividad.
- Realizar talleres de educación socioemocional para estudiantes, docentes y sus familias.
- Desarrollar habilidades de afrontamiento para manejar el estrés, la frustración y los conflictos.
- Realizar capacitaciones a docentes y asistentes de la educación para reconocer síntomas de depresión, ansiedad o ideación suicida.
- Favorecer un clima escolar positivo basado en el respeto, la inclusión y la no discriminación.
- Desarrollar campañas contra el bullying y ciberacoso como factores de riesgo asociados.
- Taller “Hablemos de salud mental”: derribar mitos, entregar información confiable y normalizar pedir ayuda.
- Sesiones sobre manejo del estrés y emociones dirigidas a estudiantes y docentes.
- Invitación de especialistas en salud mental para charlas participativas.
- Realizar sensibilización contra el bullying por medio de charlas y talleres sobre respeto, diversidad, empatía y buen trato, fomentando la sana convivencia.
- Implementar celebración de días temáticos, día de la convivencia escolar, día contra el bullying, entre otros.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- Trabajar con los valores institucionales como respeto, tolerancia, empatía, responsabilidad, solidaridad, por medio de campañas a nivel de colegio, que se realizan en las clases de orientación y consejo de curso, con la finalidad de llevar una sana convivencia y compartir entre estudiantes.
- Psicoeducación a profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados en detección de conductas de riesgo y actuaciones inmediatas en señales de alerta, conductas autolesivas, intento de suicidio y suicidio consumado.
- Creación de afiches y murales informativos con mensajes positivos.
- Difusión de números de ayuda y líneas de apoyo en espacios visibles del colegio.
- Lanzamiento de semanas temáticas sobre bienestar emocional y prevención del suicidio.
- Círculos de conversación donde los estudiantes puedan expresar emociones y preocupaciones.
- Dinámicas de integración para fortalecer redes de apoyo entre pares.
- Actividades artísticas (teatro, música, pintura) para canalizar emociones de forma saludable.
- Seleccionar y capacitar “alumnos tutores” para acompañar a compañeros en momentos de crisis.
- Sensibilizar sobre el suicidio por medio de charlas a estudiantes, apoderados y docentes con el fin de detectar señales de manera temprana.
- Jornadas de reflexión en las y los estudiantes sobre la prevención del suicidio, por medio del trabajo colaborativo.
- Creación de comité de la buena convivencia, con representantes de cada curso, de apoderados y docentes, en donde se dialogue sobre la temática del suicidio y los factores de riesgo antes mencionados.
- Aplicar correctamente el protocolo anti-bullying de nuestro establecimiento, dando apoyo socioemocional y psicológico a las víctimas y victimarios, derivando a las entidades que corresponda.
- Implementar talleres de habilidades socioemocionales determinando las que se trabajarán con mayor tiempo como el autocontrol, autonomía, resolución de conflictos relaciones interpersonales, autorregulación emocional, conciencia social, por curso con sus respectivas actividades.

25.9 PROCEDIMIENTO FRENTE A CRISIS EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE

El/la docente o asistente de la educación que se encuentre en aula o en el patio, solicitará que inspectoría acuda al lugar para acompañar al estudiante a la sala de primeros auxilios o de la calma, según corresponda. Allí se evaluará al estudiante con la finalidad de descartar patologías físicas (enfermedad).

Si la encargada de primeros auxilios descarta sintomatología física derivará a estudiante a Convivencia Escolar o PIE según corresponda al ciclo.

El profesional que atienda a estudiante en crisis, comunicará al profesor jefe, con copia al profesor que se encontraba durante la crisis y además al apoderado.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

Los estudiantes que evidencien sintomatología de un desborde emocional NO podrán deambular solos por el patio, pasillo o baños del colegio, como tampoco ser acompañado por otro estudiante.

25.10 PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS DE UN ESTUDIANTE

Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba de manera directa o indirecta información sobre conducta autolesivas (ver definición) de algún estudiante, deberá informar a la psicóloga del nivel correspondiente o en su defecto a algún integrante del equipo de convivencia escolar. Al existir observar lesiones recientes, deberá ser llevado a la sala de primeros auxilios para una oportuna atención.

Posteriormente, el estudiante será atendido por la psicóloga, quien realizará entrevista y contención emocional, manteniendo una escucha activa, indicando la importancia, obligación y necesidad de comunicar a su apoderado o adulto responsable.

La psicóloga que atiende al estudiante comunicará al profesor jefe de la situación, con la finalidad de entregar directrices para la interacción con el estudiante. Asimismo, deberá contactar al apoderado del estudiante con el fin de comunicar y orientar en relación a las conductas autolesivas y la forma recomendable de abordar la situación sin causar daño emocional. Finalmente, se analizará si el estudiante requiere de una derivación externa y/o seguimiento de parte del equipo de convivencia escolar y/o inspectoría.

25.11 PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO

El objetivo es establecer las acciones que deben realizar directivos, docentes, asistentes y equipos de apoyo para actuar de forma inmediata, coordinada y efectiva frente a una situación de intento o consumación de suicidio de un estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, asistentes, apoderados).

Ante un episodio de intento de suicidio o suicidio consumado en nuestro establecimiento se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Detección:** Si un docente detecta una señal dentro o fuera del establecimiento, o recibe información de alerta, debe informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar o psicólogo del ciclo correspondiente, quien conversará con el/la estudiante y realizará apoyo socioemocional y debe informar a la directora del establecimiento.
- **Acción inmediata:** Garantizar la activación rápida de protocolos de emergencia y accidentes escolares, con la finalidad de articular las medidas a implementar y las acciones a seguir, ya que todos éstos protocolos tienen el objetivo de entregar seguridad a todos los integrantes de la comunidad, informar de manera clara, registrar los hechos de manera objetiva y derivar a los profesionales correspondientes.
- **Contención inicial:** Hablar en privado con el estudiante, escuchando sin juzgar



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

ni minimizar sus emociones, otorgando un apoyo psicológico y emocional.

- **Llamar a los servicios de emergencia:** Si corresponde se debe llamar a la ambulancia, carabineros, SAMU.
- **Derivación interna a convivencia escolar:** Canalizar el caso al equipo de convivencia escolar, quienes realizarán la investigación correspondiente, apoyando socioemocionalmente a el/la estudiante y realizando seguimiento y monitoreo de su salud mental, conductas y actitudes. Además, informarán a profesor jefe y de asignaturas, para mantener un acompañamiento efectivo.
- **Contacto con la familia:** Informar de forma cuidadosa y ofrecer orientación a la familia de la/el estudiante, derivando en las entidades correspondientes, centros psicológicos, Cefam, hospital u otra.
- **Derivación externa:** Si el riesgo es alto, contactar a inmediatamente a servicios de salud mental.
- **Asegurar el lugar:** proteger la integridad física y emocional de los presentes, ya sea para un intento o suicidio consumado, entregando apoyo a los demás estudiantes e integrantes de la comunidad educativa, llevándolos a un lugar seguro, alejado de la situación, llevarlos a la cancha a realizar una actividad que fortalezca habilidades socioemocionales como la autorregulación emocional, por medio del mindfulness.
- **Evitar que los compañeros, apoderados, docentes y asistentes presencien la escena:** para prevenir impacto traumático, resguardando la seguridad, la dignidad y el bienestar de todos los involucrados.
- **Hechos ocurridos fuera del establecimiento:** Recibir la información de manera oficial (familia, Carabineros, salud u otra fuente). Dirección debe contactar a la familia para ofrecer apoyo y acompañamiento. Encargada de convivencia escolar debe coordinar con redes de salud mental y realizar derivaciones necesarias. Brindar **contención emocional** a la comunidad educativa, informando de manera prudente y oficial. Evitando rumores o exposición en redes sociales y haciendo seguimiento de la salud física y mental según corresponda.
- **Registro del hecho:** Documentar de manera objetiva en el libro digital y actas internas.
- Establecer un **plan de acompañamiento psicológico** para los compañeros cercanos y la familia, por medio de talleres y charlas.
- Activar al equipo de convivencia y psicólogas PIE, para apoyar a estudiantes, docentes y familias.
- Organizar espacios de diálogo y contención de los cursos directamente impactados.
- Entregar información clara, breve y real de lo acontecido a la comunidad educativa, por los medios oficiales, para evitar rumores. La única persona que entregará información oficial, será la directora del establecimiento.
- Fortalecer talleres y actividades sobre **manejo emocional, resiliencia y prevención.**



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- Mantener comunicación con los centros de salud para garantizar la continuidad del apoyo.
- Evaluar los **factores de riesgo** en otros estudiantes y activar medidas preventivas adicionales.
- Realizar campaña sobre sensibilización del suicidio, por medio de afiches, carteles en diferentes lugares del colegio, mantener una comunicación activa por parte de psicólogas con estudiantes que presenten señales de alerta.

25.12 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Ante un intento de suicidio o suicidio consumado y luego de que ocurren éstos episodios existen roles y responsabilidades que se detallan a continuación:

- **Encargada de convivencia escolar:** es la responsable, quien activa el protocolo, red de apoyo y contacto con familia, contacto con servicios de emergencia (Samu, ambulancia). Notifica a padres y apoderados. Gestionar talleres de habilidades socioemocionales, contra el bullying y la discriminación, realizar seguimiento y derivaciones luego de ocurridos los hechos dentro o fuera del establecimiento.
- **Docente o asistentes:** Detectar señales, dar alerta y brindar contención emocional inicial. Mantener un clima de aula seguro, de sana convivencia y trabajar valores y habilidades socioemocionales.
- **Directora:** Tomar decisiones críticas, gestionar comunicación oficial y coordinar con autoridades, persona que lidera la postvención por cargo, quien organizará el trabajo que se realiza después de que un integrante de la comunidad educativa ha intentado suicidarse o se ha suicidado.
- **Equipo de convivencia escolar:** Las psicólogas de convivencia escolar en conjunto con psicólogas PIE, son las encargadas de entregar contención emocional. Diseñar sensibilización sobre el suicidio, por medio de charlas y talleres.
- **Inspectora:** Apoyar la convivencia en los estudiantes, entregando calma y orden, monitoreando constantemente el trato entre estudiantes.
- **Apoderados:** Acompañar y apoyar al estudiante.
Posteriormente a alguna situación antes descrita, se debe llevar a cabo una contención y seguimiento a la comunidad educativa, especialmente estudiantes y docentes, por medio de entrevistas de psicólogas a aquellos que lo requieren, monitoreo y acompañamiento socioemocional y dando la oportunidad de ser escuchados, trabajando sus emociones.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

26 PROTOCOLO PARA IMPLEMENTAR LEY DE AULA SEGURA

1. ¿Qué es la Ley “Aula Segura”?

Según lo establecido en la **Ley N° 21.364**, es lo que regula las medidas de seguridad en establecimientos educacionales para proteger a la comunidad escolar frente a situaciones graves de violencia.

Esta ley permite a los colegios **aplicar medidas disciplinarias excepcionales**, como la **suspensión preventiva o definitiva de un estudiante del establecimiento**, pero solo en **casos graves o gravísimas**, no por conductas menores.

La Ley Aula Segura, tiene como propósito fortalecer las facultades de los directores y del establecimiento para intervenir en casos de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.

En resumen:

- Permite que la directora del establecimiento inicie un procedimiento sancionatorio en casos de faltas graves o gravísimas o de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Otorga a la directora la facultad de aplicar una medida cautelar de suspensión mientras se investiga, cuando corresponde.
- Establece plazos acotados para iniciar el proceso de investigación y dar una resolución a las personas involucradas: por ejemplo, si se aplica la medida cautelar de suspensión, el plazo máximo es de 10 días hábiles para resolver el procedimiento desde la notificación de la medida.
- Obliga al establecimiento a tener actualizado su Reglamento Interno de Convivencia Escolar donde se tipifiquen las conductas que pueden dar lugar a sanciones de expulsión o cancelación de matrícula.
- Establece que, en caso de expulsión o cancelación de matrícula, la SEREMI de Educación o el Ministerio de Educación debe velar por la reubicación del alumno sancionado y adoptar medidas de apoyo psicosocial.

Por lo tanto, esta ley constituye una herramienta legal que debe integrarse al Manual de Convivencia, de modo que se puedan aplicar de forma transparente, justa y conforme al derecho, las sanciones y procedimientos disciplinarios cuando corresponda.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

2. Marco legal aplicable

- ❖ Ley original Aula Segura: Ley N° 21.128 (2019).
 - Establece que los establecimientos educacionales pueden aplicar medidas disciplinarias excepcionales, como la suspensión preventiva de estudiantes que cometan actos graves de violencia.
 - Refiere específicamente a los incidentes graves dentro de los colegios, protegiendo a otros estudiantes y al personal.
- ❖ Ley N° 21.364 (2021)
 - Esta ley modifica y fortalece algunos aspectos de la Ley 21.128.
 - Introduce cambios como:
 - Mayor claridad en los procedimientos administrativos para aplicar las medidas.
 - Protección a los derechos del estudiante durante la suspensión.
 - Ajustes en la aplicación de sanciones para distintos niveles de educación.
- ❖ Los principales antecedentes legales a considerar son:
 - Ley N.º 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018.
 - Ley N° 21.364 (2021) Modificación y fortalecimiento de la ley 21.128
 - DFL N.º 2/1998 del Ministerio de Educación Subvenciones, letra d del artículo 6º, que fue modificada por la ley.
 - Reglamento Interno del Establecimiento, Manual de Convivencia Escolar y demás normativa interna que la dirección han adoptado.

3. ¿Cuándo se podrá aplicar la Ley Aula Segura?

El establecimiento podrá invocar la Ley de Aula Segura cuando se den las siguientes condiciones:

3.1 Causales de aplicación

Según la ley de Aula Segura, se aplicará cuando “afectan gravemente la convivencia escolar” los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados, etc., en dependencias del establecimiento, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

❖ Ejemplos explícitos de cuándo se utilizará la Ley de Aula Segura:

1. Agresiones físicas graves

- Un estudiante o cualquier miembro de la comunidad escolar golpea a otro de manera intencionada, causando lesiones visibles o existe un riesgo de daño grave.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

2. Uso de armas u objetos peligrosos

- Introducción al establecimiento educacional de cuchillos, navajas, palos, armas de fuego u otros objetos con intención de agredir a otros.

3. Amenazas graves de violencia

- Amenazas con intención sería de causar daño físico, como, por ejemplo, amenazas de muerte.

4. Situaciones de acoso o violencia sexual grave

- Conductas que constituyan acoso sexual o abuso dentro del colegio, como tocaciones indebidas, exposición de genitales, o agresión sexual directa.

5. Incendios o destrucción intencional de bienes

- Daños graves a la infraestructura escolar o riesgo de incendio.

6. Tráfico o consumo de drogas dentro del colegio

- Venta, distribución o consumo de drogas ilícitas dentro del establecimiento.

Además, la norma exige que las conductas estén tipificadas como “faltas graves o gravísimas” en el Reglamento Interno del establecimiento, o bien que el hecho afecte gravemente la convivencia escolar aún si no estuviera expresamente tipificado.

3.2 Ámbito de aplicación

- El hecho debe ocurrir en dependencias del establecimiento educacional o fuera de este, como en su entorno directo, por ejemplo:
 - Áreas de accesos al colegio, veredas, estacionamientos y paraderos cercano.
 - Actividades que sean organizadas por el colegio e implementadas fuera de este, como por ejemplos en excursiones, deportes, campeonatos, salidas pedagógicas, entre otras.
 - Trayecto de los involucrados hacia o desde el colegio.
 - Conflicto que inicio en el colegio y se materializó fuera de este o viceversa, que tenga un vínculo con la seguridad y/o en la convivencia escolar.
- Puede ser aplicado tanto a estudiantes como a otros miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación).



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

3.3 Momento de aplicación

- Cuando se constate una conducta que reúna las condiciones anteriores.
- El director puede adoptar de inmediato una medida cautelar (formativa) de suspensión mientras se investiga.
- Una vez adoptada la medida, el procedimiento sancionatorio debe resolverse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la medida cautelar de suspensión.

4. Pasos a seguir en el procedimiento de aplicación

Procedimiento que el Colegio Los Pensamientos seguirá para la aplicación de la ley Aula Segura.

4.1 Inicio del procedimiento

Cuando ocurre una conducta que podría invocar la ley Aula Segura:

1. La directora recibe la información del hecho, por ejemplo, informe o relato de inspectoría, docente, convivencia escolar, testigos, etc.
 - Se estudiará si la conducta está tipificada como falta grave o gravísima en el Reglamento Interno o si afecta gravemente la convivencia escolar, conforme a los criterios de la ley (daño físico o psíquico, uso de armas, atentado contra infraestructura, etc.).
2. Si se estima pertinente, la directora decide la apertura del procedimiento sancionatorio conforme a Ley 21.128.
3. La directora puede adoptar de inmediato una medida cautelar de suspensión de los estudiantes afectados y/o agresores, mientras dura la investigación, notificándolo por escrito al estudiante y a su apoderado, incluyendo los fundamentos de la medida.
4. Esta notificación podrá realizarla la directora o la psicóloga de convivencia escolar.

4.2 Investigación y desarrollo del procedimiento

1. Notificar al estudiante y a su apoderado por escrito la medida cautelar (si corresponde) y los fundamentos de la apertura del procedimiento, esta notificación podrá realizarla la directora o la psicóloga de convivencia escolar.
2. Realizar la investigación interna: recolectar antecedentes, declaraciones, revisar testigos, infraestructura involucrada, etc. Esto estará a cargo de convivencia escolar.
3. Garantizar el debido proceso: el estudiante y su apoderado debe tener derecho a conocer los hechos que se le imputan, aportar pruebas, y ser escuchados.
4. En paralelo, el establecimiento a través de su equipo de convivencia escolar puede activar medidas de apoyo o intervención (orientación, mediación, etc) para prevenir la repetición de la conducta y apoyar a quien haya sido afectado.
5. Registrar cronológicamente en los libros de entrevista, cada fase del procedimiento: inicio, medidas, investigaciones, plazos cumplidos, decisiones provisionales.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

6. Este proceso de investigación no debe superar los 10 días hábiles y estará a cargo de convivencia escolar.

4.3 Garantías institucionales

El establecimiento educacional deberá:

- Registrar todo el procedimiento por escrito, dejando constancia de las comunicaciones, audiencias y medidas adoptadas.
- Mantener un trato digno y respetuoso hacia todos los estudiantes involucrados.
- Promover acciones preventivas y restaurativas posteriores al conflicto, orientadas a la reconstrucción del clima escolar.

4.4 Resolución del procedimiento

1. En un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la medida cautelar de suspensión, la directora y/o la psicóloga de convivencia escolar, deberá resolver el procedimiento, tomando una de las siguientes decisiones:
 - Mantener la suspensión temporal, con condiciones y plazo determinado.
 - Aplicar sanción: expulsión o cancelación de matrícula.
 - No aplicar sanción y cerrar el procedimiento si no se acreditan los hechos o no se cumplen los requisitos.
2. Notificar por escrito la decisión al estudiante y su apoderado, con los fundamentos correspondientes, esta notificación la podrá hacer la directora o la psicóloga de convivencia escolar.
3. Informar al equipo de convivencia, inspectoría y a la jefatura del establecimiento para efectos de registro institucional.
4. En caso de expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento debe informar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva quienes deberán velar por la reubicación del estudiante y adoptar medidas de inserción, particularmente en el caso de menores de edad.

4.5 Reconsideración y apelación interna

- El estudiante y su apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo que el Reglamento Interno del establecimiento establezca, nuestro Manual de Convivencia Escolar indica que los apoderados tienen 15 días hábiles para apelar a la medida excepcional de expulsión o cancelación de matrícula y la directora tiene un plazo de 5 días hábiles para responder a esta apelación.
- El resultado final quedará registrado y comunicado por escrito al apoderado y estudiante.
- Esta última resolución podrá notificarla la directora o la psicóloga de convivencia escolar.



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

4.6 Seguimiento y reinserción

- En casos de expulsión o cancelación de matrícula, se debe hacer seguimiento a través de las plataformas ministeriales en dónde fue matriculado el estudiante. Esta acción estará a cargo de la secretaria académica.
- Si en un periodo de 15 días hábiles el estudiante no es matriculado en un establecimiento educacional, se informará a Tribunal de familia por una posible vulneración de derecho en la esfera de la educación.
- Nuestro colegio realizará acciones de prevención y apoyo para evitar que conductas similares se repitan en la comunidad escolar, como por ejemplos: talleres preventivos en los cursos, derivaciones a redes de apoyo externas si fuera necesario, seguimiento y contención a los estudiantes afectados.

5. Protección de los derechos de los estudiantes durante el proceso de aplicación de Ley Aula Segura

De acuerdo con los principios establecidos en la Ley N° 21.128 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.364, el establecimiento educacional debe garantizar la protección integral de los derechos de todos los estudiantes involucrados en una situación de violencia grave, tanto de la víctima como del estudiante denunciado (victimario). A continuación, se detalla la forma en que estos derechos deben resguardarse durante la aplicación de medidas disciplinarias, como la suspensión preventiva o la cancelación de matrícula.

5.1. Principios generales

- El procedimiento debe realizarse respetando al debido proceso, asegurando que todas las partes sean escuchadas y notificadas formalmente.
- Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos, temporales, y orientadas a resguardar la seguridad y la convivencia escolar.
- Durante todo el proceso, el establecimiento debe mantener la confidencialidad de la información y evitar la revictimización de los involucrados.

5.2. Derechos del/la estudiante afectado/a (Víctima)

El colegio debe velar por la protección, contención y bienestar emocional del/la estudiante afectado/a, garantizando:

1. **Derecho a la protección inmediata:** El/la estudiante víctima debe ser apartado/a de la situación de riesgo y recibir medidas de resguardo que aseguren su integridad física y psicológica.
2. **Derecho a ser escuchado y acompañado:** Se debe tomar su testimonio de manera cuidadosa, en un espacio privado y con presencia de un adulto significativo o



Valores Organizacionales: *Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.*

profesional de apoyo (psicóloga, encargada de convivencia escolar, docente, asistente de la educación o su apoderado si así lo estima conveniente).

3. **Derecho a la confidencialidad:** La información sobre el hecho y su identidad deben ser tratados con absoluta reserva.
4. **Derecho a apoyo psicosocial:** El establecimiento debe ofrecer orientación y acompañamiento psicológico, además de coordinar, si es necesario, apoyo externo (Rucahueche, OLN, Consultorio, Lazos, etc.).
5. **Derecho a la reparación del daño:** En la medida de lo posible, se deben implementar acciones de reparación que favorezcan la recuperación del clima escolar y la confianza del estudiante afectado.
6. **Derecho a la información:** El apoderado del estudiante víctima debe ser informado oportunamente sobre las medidas adoptadas, los avances del proceso y las acciones de apoyo implementadas, esta información será entregada por convivencia escolar.

5.3. Derechos del Estudiante Denunciado o Involucrado (Victimario)

El establecimiento debe garantizar que, aun cuando existan antecedentes graves, el estudiante denunciado tenga aseguradas las garantías de un proceso justo:

1. **Derecho a la notificación formal:** El estudiante y su apoderado deben recibir una comunicación escrita y fundada, donde se indique claramente el motivo de la suspensión o medida disciplinaria, los hechos investigados y el procedimiento a seguir. Esta notificación la realizará la directora o convivencia escolar.
2. **Derecho a ser escuchado y a presentar su versión:** Antes de aplicar cualquier sanción definitiva, el estudiante tiene derecho a exponer su defensa oral o escrita, en presencia de su apoderado si así lo desea.
3. **Derecho al debido proceso:** Toda medida debe aplicarse conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y dentro de los plazos establecidos.
4. **Derecho a la proporcionalidad:** La medida disciplinaria debe ser proporcional a la gravedad del hecho, evitando sanciones arbitrarias o desmedidas.
5. **Derecho a la educación durante la suspensión:** El estudiante suspendido tiene derecho a continuar su proceso educativo, todo el material pedagógico lo encontrará en classroom, se podrá entregar guías y/o con apoyo académico mientras dure la medida preventiva.
6. **Derecho a solicitar reconsideración:** El apoderado puede apelar a la medida de expulsión o cancelación de matrícula a través de una carta o por correo electrónico dirigido a la directora, dentro de quince días hábiles desde la notificación.
7. **Derecho a la reintegración acompañada:** Si el estudiante regresa al colegio tras la suspensión, se deben implementar medidas de acompañamiento y seguimiento socioemocional, orientadas a su reinserción y aprendizaje formativo.

6. Roles y responsabilidades

- **Sostenedor / Representante Legal:** Asegurar que el Reglamento Interno esté actualizado y que el protocolo sea implementado.



Valores Organizacionales: Respeto, Creatividad, Responsabilidad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Identidad, Compromiso, Honestidad, Amor.

- **Directora del establecimiento:** Es la autoridad que puede iniciar el procedimiento, adoptar la medida cautelar, resolver el procedimiento sancionatorio y notificar decisiones.
- **Convivencia Escolar:** Realizar la investigación, recolectar antecedentes, apoyar en la notificación, apoyar en la reinserción/acompañamiento, derivaciones, asesorar a las familias.
- **Inspectoría:** Apoyar en la prevención de casos similares, con la observación en los recreos, apoyar en el clima de una sana convivencia escolar.
- **Docentes y asistentes de la educación:** Informar hechos de violencia o infracciones, colaborar con la investigación, cumplir con la normativa interna y apoyar el clima de convivencia.
- **Apoderados / Estudiantes:** Conocer y respetar el Reglamento Interno, participar del proceso cuando sean parte involucrada, colaborar con la comunidad escolar para prevenir la violencia.

7. Revisión y mejoras del protocolo.

El presente protocolo deberá revisarse al menos una vez al año, preferiblemente al término del año escolar para evaluar su eficacia. Cualquier modificación del Reglamento Interno o del Manual de Convivencia deberá comunicarse a toda la comunidad escolar con anticipación y registrarse formalmente.